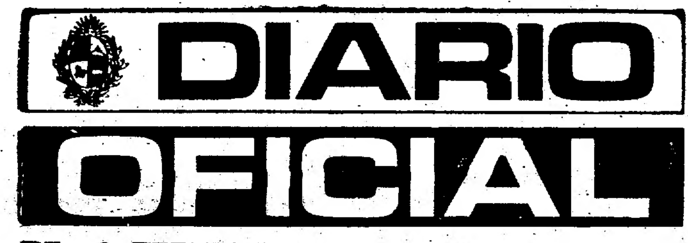


AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19654

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

ESTA A LA VENTA LA SEPARATA N.o 24 DECRETO 758/975 REGLAMENTO ORGANICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. SU PRECIO N$ 1.76

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 1.894/975. — Se confirma en titularidad, en un cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista, a una funcionaria que lo desempeñaba interinamente.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la regularización en titularidad en cargo que ocupa interinamente, de la funcionaria del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, señorita Selva Ghione Domínguez, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 176 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 y 25 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972.

Considerando: I) Que las referidas normas legales establecieron el derecho a regularizarse en cargos de la especialización (Escalafón Ac) que resultaran vacantes luego de producidos los ascensos correspondientes, para aquellos funcionarios que venían actuando interinamente con un año o más de antigüedad, debiendo para ello rendir prueba de suficiencia o poseer certificado habilitante pertinente;

II) Que la funcionaria señorita Selva Ghione Domínguez registra en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública su certificado habilitante de Técnico Transfusionista, lo que satisface plenamente los requisitos exigidos para su regularización en titularidad en el cargo que ocupa interinamente desde el 18 de agosto de 1970;

III) Que los cargos de la especie han sido reunidos todos en un único grado por lo que no generan derecho a ascenso.

Atento: a la información producida en autos por la Dirección de Planeamiento Presupuestario del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase en titularidad, en un (1) cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista, Escalafón Ac, Grado 5, que desempeña interinamente según resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 1970 (Resolución Interna 4.909) a la funcionaria señorita Selva Ghione Domínguez (Certificado inscrito en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 336 a Folio 169 del Libro 10|2 con fecha 30 de abril de 1970) de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 176 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 y 25 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

2

Resolución 1.895/975. — Se confirma en titularidad en un cargo de Auxiliar de Cardiología, a un funcionario que lo desempeñaba interinamente.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la regularización en titularidad del doctor Mario Spagnuolo Bacigalupi en un cargo de Auxiliar de Cardiología del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, que ocupa interinamente desde el 26 de noviembre de 1968.

Considerando: I) Que el artículo 25 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972 declaró vigentes a la fecha de su promulgación las disposiciones del artículo 176 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 que estableció normas para provisión en titularidad en el Ministerio de Salud Pública, de los cargos de Auxiliares de las diversas especializaciones con los funcionarios que se encontraran desempeñándolos interinamente con una antigüedad de un año o más, y que rindieran con aprobación la prueba de suficiencia pertinente o fueran poseedores del "certificado habilitante" correspondiente;

II) Que el doctor Mario Spagnuolo Bacigalupi se encuentra en las condiciones que la norma legal que se aplica, ha establecido, siendo además poseedor de título profesional de médico que registra en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 731, a Folio 244 del Libro 16 con fecha 2 de octubre de 1973, todo lo cual lo habilita para su regularización en titularidad en el cargo que desempeña interinamente.

Atento: a los informes producidos por las dependencias competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase en titularidad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972, en un (1) cargo de Auxiliar de Cardiología, Escalafón Ac, Grado 5 (Programa 1.04, Partida 735), del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, al doctor Mario Domingo Sagnuolo Bacigalupi (Título inscrito en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 731, a Folio 244 del Libro 16 con fecha 2 de octubre de 1973) quien lo venía desempeñando interinamente desde el 26 de noviembre de 1968, según resolución del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre de 1968 (Resolución Interna 2.583).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Resolución 1.896/975. — Se confirman en titularidad en cargos de Dietistas, a funcionarias que los desempeñaban interinamente.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la regularización en titularidad en cargos que ocupan interinamente, de funcionarios del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 176 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 y 25 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972.

Considerando: I) Que las referidas normas legales establecieron el derecho a regularizarse en cargos de la especialización (Escalafón Ac) que resultaran vacantes luego de producidos los ascensos correspondientes, para aquellos funcionarios que venían actuando interinamente con un año o más de antigüedad, debiendo para ello rendir prueba de suficiencia o poseer certificado habilitante pertinente;

II) Que durante el proceso administrativo de cumplimiento de las normas legales precedentemente citadas, el artículo 443 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, transformó la totalidad de cargos de Dietistas del Escalafón Ac en cargos de Dietistas del Escalafón Técnico Profesional de Clase B (Código AaB) sin tomar en consideración los derechos consagrados por normas anteriores y en vías de concreción, por lo que el Ministerio de Salud Pública propició ante el Poder Ejecutivo la inclusión en el texto de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del artículo 379 que deja sin efecto las transformaciones dispuestas por la norma precedentemente citada, en tanto aquella afectara cargos ocupados por funcionarios amparados por los artículos 176 y 25 ya mencionados;

III) Que las funcionarias señora Mirtha Pedemonte de Gomensoro y señoritas María Delia Cataldo y Eu[illegible]ina Juana Albornoz, registran en la División Técnica de Ministerio de Salud Pública sus respectivos títulos de Dietista, lo que satisface plenamente los requisitos exigidos para su regularización en titularidad en los cargos que

ocupan interinamente desde el 19 de julio de 1960, 16 de julio de 1959 y 3 de mayo de 1960;

IV) Que los cargos de referencia no generan derecho a ascenso entre funcionarios de grado inferior por ser únicos en su especie.

Atento: a la información producida en autos por la Dirección de Planeamiento Presupuestario del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmanse en titularidad en cargos de Dietista (Diplomada), Escalafón Ac, Grado 6, que desempeñan interinamente desde el 19 de julio de 1960, 16 de julio de 1959 y 3 de mayo de 1960 a las funcionarias señora Mirtha Pedemonte de Gomensoro y señoritas María Delia Cataldo y Eufrasina Juana Albornoz (Títulos de Dietista registrados en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública respectivamente con el N.o 18 a folio 9 del libro 10 con fecha 16 de setiembre de 1958; con el N.o 28 a folio 14 del libro 10 con fecha 26 de junio de 1959; y con el N.o 38 a folio 19 del libro 10 con fecha 13 de agosto de 1959) de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 176 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 y 25 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Resolución 1.897/975. — Se aprueba el plan de estudios a cumplirse en la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con el plan de estudios a cumplirse en el presente año lectivo en la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery".

Considerando: que en el mismo se detallan las asignaturas, nombres y meses de duración del curso, así como las cantidades a abonarse a los profesores que dictarán las mismas.

Atento: a lo informado por la División Contaduría Central

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery" a realizar durante el presente año lectivo 1975, el siguiente plan de estudios, que a continuación se detalla:

Educación Sanitaria. — María Olga Alvez (Credencial Cívica BRA 1.511), N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos), duración 6 meses.

Enfermería Médica. — Mary Vitancurt de Protesoni (Credencial Cívica BBA 21.342), N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos), duración 6 meses.

Obstetricia y Ginecología. — Doctor Alejandro Bozzolo (Credencial Cívica AEB 4.116), N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos), duración 6 meses.

Extensión Cultural. — (A designar), N$ 20.74 (veinte nuevos pesos con setenta y cuatro centésimos), duración 9 meses.

Adaptación Profesional I. — Nurse Rosa Benítez (Credencial Cívica BCB 12.900), N$ 20.74 (veinte nuevos pesos con setenta y cuatro centésimos), duración 6 meses.

Adaptación Profesional II, III y IV. — Nurse Rosa Benítez (Credencial Cívica BCB 12.900), N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos), duración 3 meses.

Bio-Estadística. — Juan Carlos Sclavo (Credencial Cívica ACA 6.336), N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos), duración 6 meses.

Enfermería Quirúrgica. — Mary Vitancurt de Protesoni (Credencial Cívica BBA 21.342), N$ 63.34 (sesenta y tres nuevos pesos con treinta y cuatro centésimos), duración 3 meses.

Enfermería Psquiátrica. — María C. Celhay de Dávila (Credencial Cívica NCD 9.933), N$ 63.34 (sesenta y tres nuevos pesos con treinta y cuatro centésimos), duración 3 meses.

Educación Física. — Olga Santini de Curotto (Credencial Cívica AUB 3.715), N$ 20.74 (veinte nuevos pesos con setenta y cuatro centésimos), duración 9 meses.

Epidemiología y Transmisibles. — Bachiller Pedro Klein (Credencial Cívica BNB 22.415), N$ 30.24 (treinta nuevos pesos con veinticuatro centésimos), duración 6 meses.

Enfermería Pacientes de Alto Riesgo. — Nurse Mary Vitancurt de Protesoni (Credencial Cívica BBA 21.342), N$ 31.24 (treinta y un nuevos pesos con veinticuatro centésimos), duración 3 meses.

Enfermería en Salud Pública. — Nurse Pierina Marcolini (Credencial Cívica BLB 16.349), N$ 49.14 (cuarenta y nueve pesos con catorce centésimos), duración 9 meses.

Anatomía. — Bachiller Pedro Klein (Credencial Cívica BNB 22.415), N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con setenta y cuatro centésimos), duración 9 meses.

Fisiología. — Br. Pedro Klein (Credencial Cívica BNB 22.415) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 9 meses.

Bio-Química y Bio-Física. — Químico Héctor Ceretta (Credencial Cívica AZA 2.766), N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 9 meses.

Principios de Enfermería en Salud Pública. — Nurse Irma Bentancur (Credencial Cívica EAA 25.180) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 8 meses.

Enfermería en la Comunidad. — Nelky Amaral (Credencial Cívica EAA 14.958) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Desarrollo Dinámico. — Nurse Nelky Amaral (Credencial Cívica EAA 14.958) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Nutrición y Dietoterapia. — Dietista Mirta Abalo (Credencial Cívica OBB 2.966) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 9 meses.

Farmacología y Farmacodinamia. — (Profesor a designar) N$ 30.24 (treinta nuevos pesos con veinticuatro centésimos) duración 9 meses.

Sociología I. — Coronel Edison Alonso (Credencial Cívica AZA 18.858) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Sociología II, III y IV. — Coronel Edison Alonso (Credencial Cívica AZA 18.858) N$ 30.24 (treinta nuevos pesos con veinticuatro centésimos) por mes y 9 de duración cada materia.

Lógica Matemática. — Coronel Edison Alonso (Credencial Cívica AZA 18.858) N$ 30.24 (treinta nuevos pesos con veinticuatro centésimos) duración 6 meses.

Administración en Servicios de Enfermería. — Aída Acosta Schiavone (Credencial Cívica BCA 42.083) N$ 53.84 (cincuenta y tres nuevos pesos con ochenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Enfermería en Obstetricia y Ginecología. — Nurse Dora Maguire (Credencial Cívica LAA 14.958) N$ 49.14 (cuarenta y nueve nuevos pesos con catorce centésimos) duración 3 meses.

Administración Hospitalaria. — Doctor Roberto Mariño (Credencial Cívica BCA 17.127) N$ 53.84 (cincuenta y tres nuevos pesos con ochenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Enfermería en Pediatría. — Nurse Yolanda Cardozo (Credencial Cívica EDC 8.466) N$ 49.14 (cuarenta y nueve nuevos pesos con catorce centésimos) duración 3 meses.

Patología Médica. — Doctora Ana Norbis (Credencial Cívica BEA 5.671) N$ 49.14 (cuarenta y nueve nuevos pesos con catorce centésimos) duración 3 meses.

Patología Quirúrgica. — Doctora Ana Norbis (Credencial Cívica BEA 5.671) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Psicología Evolutiva. — Doctora María C. Dieste de Tallac (Credencial Cívica IAC 28.820) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Psicología General. — Doctora María C. Dieste de Tallac (Credencial Cívica IAC 28.820) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Teoría de la Educación. — Doctor Mario Dinegri Diez (Credencial Cívica AXB 8.061) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Microbiología Sanitaria. — Br. Pedro Klein (Credencial Cívica BNB 22.415) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Bacteriología. — Doctor Carlos González Rebolledo (Credencial Cívica BAB 6.914) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Ayudante de Bacteriología. — María Celia Giovagnoli (Credencial Cívica BPA 9.520) N$ 44.44 (cuarenta y cuatro nuevos pesos con cuarenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Planificación para la Salud. — (Profesor a designar) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Pediatría I. — Doctora Delia Filippini de Toriguelli (Credencial Cívica AUB 3.742) N$ 20.74 (veinte nuevos pesos con setenta y cuatro centésimos) duración 6 meses.

Pediatría II. — Doctora Delia Filippini de Toriguelli (Credencial Cívica AUB 3.742) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Psicología Social. — (Profesor a designar) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Métodos de Investigación Científica. — (Profesor a designar) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Block Quirúrgico. — Nurse Nelly Figueroa (Credencial Cívica JAB 2.969) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Biología 1er. Grupo. — Br. Juan Tartaglia (Credencial Cívica QCA 8.343) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Biología 2.o Grupo. — Br. Juan Tartaglia (Credencial Cívica QCA 8.343) N$ 30.24 (treinat nuevos pesos con veinticuatro centésimos) duración 3 meses.

Traumatología Ortopedia y Recuperación. — (Profesor a designar) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Estadística II. — Juan Carlos Sclavo (Credencial Cívica ACA 6.336) N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) duración 3 meses.

Teoría Evolución del Hombre. — Doctor Mario Dinegri Diez (Credencial Cívica AXB 8.061) N$ 30.24 (treinta nuevos pesos con veinticuatro centésimos) duración 3 meses.

Salud Mental I. II. — Doctor Enrique de los Santos (Credencial Cívica BVB 14.825) N$ 30.24 (treinta nuevos pesos con veinticuatro centésimos) y N$ 39.64 (treinta y nueve nuevos pesos con sesenta y cuatro centésimos) respectivamente, duración de ambos cursos 3 meses.

2.o Las cantidades mensuales que se determinan, que asciendem a la suma total de N$ 9.815.72 (nueve mil ochocientos quince nuevos pesos con setenta y dos centésimos) anuales, deberán atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 050, Programa 1.03, Código 852 (Afectación N.o 7|975).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Resolución 1.904|975. — Se exonera de su cargo a una Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, por ineptitud física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1975.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo del año en curso (resolución interna 10.548) se suspendió preventivamente sin retención de sus haberes a la Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, señora María Ondina Rodríguez de Fernández, y se dispuso remitir Mensaje al Consejo de Estado solicitando la venia respectiva para destituirla de su cargo por la causal de ineptitud física.

Considerando: I) Que el mencionado Consejo devolvió dichos antecedentes a los efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil informe al respecto;

II) Que el Asesor Letrado entiende que tratándose de una funcionaria contratada no se requiere la venia del Consejo de Estado;

III) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil comparte el dictamen del referido Asesor.

Atento: a lo establecido por los artículos 168, inciso 10 de la Constitución y 25 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo, por ineptitud física, a la Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (contratada) (Programa 1.04-01, Unidad Ejecutora 37, Rubro 0, Renglón 041, designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de julio del año en curso (resolución interna 10.548), señora María Ondina Rodríguez de Fernández.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Remítase Mensaje al Consejo de Estado transcribiendo la presente resolución.

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — RUBEN VARELA SOTO.

6

Resolución 1.905/975. — Se designa con el nombre de "Doctor Conrado Pelfort", al Servicio "B" del Hospital "Doctor Pedro Visca".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Hospital "Doctor Pedro Visca", para que se designe al Servicio "B" de dicho establecimiento, integrado por las Salas 10, 11 y 12, con el nombre de "Doctor Conrado Pelfort".

Considerando: I) Que el mencionado técnico ingresó al Ministerio de Salud Pública en el año 1909, como Practicante Interno, siendo designado Médico Jefe del citado Servicio en 1926, acogiéndose a los benficios jubilatorios en 1945;

II) Que su alejamiento de la actividad hospitalaria, dió lugar a que se realizaran diversos homenajes, en los que se puso de manifiesto su destacada actuación en el campo de la Pediatría Nacional, de la cual fue, junto con el maestro Morquio, uno de los representantes más conspícuos;

III) Que su recia personalidad, dotada de inextinguible inquietud científica, junto a su acrisolada honradez, ha sabido, a través de los años, mantener la disciplina de su espíritu, en aprendizaje constante, en renovación siempre superada, lo que lo ha hecho acreedor a ocupar un sitial de auténtica jerarquía científica y de sólido prestigio moral;

IV) Que el renombre, la estimación y el aprecio que supo granjearse el doctor Pelfort, traspasó nuestras fronteras, adhiriéndose a los homenajes precitados numerosas instituciones médico-científicas y personalidades extranjeras;

V) Que es miembro fundador de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, miembro correspondiente y de honor de diversas Sociedades Pediátricas internacionales, que representó a nuestro país en Congresos referentes a su especialidad, habiendo dictado conferencias, publicado libros, relatos y comunicados;

VI) Que el homenaje proyectado, cuando ya en avanzada edad valorará todo lo que hizo en pro de la infancia y del progreso de la asistencia médico-social de la misma, se estima plenamente justificado.

Atento: a que deben recordarse a personalidades como la del doctor Conrado Pelfort, para ejemplo de sus conciudadanos y de las generaciones venideras.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Conrado Pelfort" al Servicio "B" integrado por las Salas 10, 11 y 12, del Hospital "Doctor Pedro Visca".

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — RUBEN VARELA SOTO.

7

Resolución 1929/975. — Se designa integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, por el año 1975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el doctor Héctor Francisco Llambí Sassi, para que se le designe para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, para el año 1975.

Considerando: que el citado técnico se presentó fuera del plazo de inscripción, por encontrarse imposibilitado de hacerlo por padecer una lesión que le impidió movilizarse.

Atento: a lo informado por la División Asistencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Héctor Francisco Llambi Sassi Credencial Cívica BQB 8.994 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 488, F.o 150, L.o 16 con fecha 6 de febrero de 1973) para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, por el ejercicio 1975.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

8

Decreto 867/975. — Se amplía el período de prohibición del uso de redes de playa.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: el decreto 581|974, de 11 de julio de 1974.

Resultando: I) El artículo 1.o del aludido decreto prohibe, en el lapso comprendido entre el 1.o de diciembre de cada año y el 31 de mayo del año subsiguiente, el uso de redes de playa tiradas a mano o por cualquier otro medio, en las costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado;

II) La norma relacionada ha tenido por objeto primario, preservar a las tallas juveniles de corvina blanca y su fauna acompañante, que han evidenciado estar sometidos a sobrepesca.

Considerando: las investigaciones biológicas realizadas en el área, hacen aconsejable ampliar prudencialmente el período de prohibición del uso de redes de playa de modo de lograr plenamente los designios perseguidos.

Atento: a lo preceptuado en los artículos 7, 15 y 23 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y a la proposición e informes del Servicio Oceanográfico y de Pesca y de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 581|974 de fecha 11 de julio de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Prohíbese, en el lapso comprendido entre el 1.o de diciembre de cada año y el 15 de junio del año subsiguiente, el uso de redes de playa tiradas a mano o por cualquier otro medio, en las costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo. Canelones y Maldonado".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — WALTER RAVENNA.

9

Decreto 868/975. — Se modifica el monto del fondo permanente de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, destinado al cumplimiento de la Política Forestal.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Forestal, Parque y Fauna, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 737|971 del 11 de noviembre de 1971, se estableció un procedimiento para las adquisiciones y contrataciones de servicio no personales que realice la Dirección Forestal, Parques y Fauna, para el cumplimiento de la Política Forestal. Por el artículo 2.o de dicho decreto se autorizó a dicha repartición a disponer de un fondo permanente de N$ 500.00 con cargo a sus Proventos;

II) En la gestión de referencia la mencionada repartición solicita se actualice el monto del fondo permanente de que se trata, en razón de que el mismo es insuficiente para atender los requerimientos actuales en materia de gastos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna.

Atento: a lo que señala el artículo 71 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968 del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese en la suma de N$ 2.000.00 (son nuevos pesos dos mil), el fondo permanente autorizado a la Dirección Forestal, Parques y Fauna, por el artículo 2.o del decreto 737|971 del 11 de noviembre de 1971.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

10

Decreto 869|975. — Se modifican normas reglamentarias para coordinar los programas de producción, distribución y comercialización de semillas de trigo "Hijas de certificadas".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: el decreto 813|974, del 10 de octubre de 1974, por el que se dictan normas reglamentarias para coordinar los programas de producción, distribución y comercialización de semillas de trigo "Hijas de certificadas".

Resultando: algunos de los términos y conceptos del mencionado decreto perdieron vigencia para la zafra 1975|76.

Considerando: I) El Ministerio de Agricultura y Pesca tiene el propósito de mantener una política coherente y de promoción de la producción agrícola;

II) Conveniente que en la política agrícola la producción de semilla tenga un lugar preponderante;

III) Lo avanzado de la época de la cosecha de trigo cuyos cultivos destinados a semillas deben ser seleccionados adecuadamente.

Atento: a lo establecido en la ley 13.664, del 13 de junio de 1968.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las referencias hechas por el decreto 813|974, del 10 de octubre de 1974, sobre producción de semilla de trigo "Hijas de certificadas", a la "Asesoría Técnica", deben entenderse realizadas al Sector Granos (SEGRA).

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 3.o del decreto 813|974, del 10 de octubre de 1974, por el siguiente:

"Artículo 3.o (De la compra). — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Pesca a adquirir la semilla de trigo multiplicada, de acuerdo al artículo 2.o de este decreto, directamente a los productores multiplicadores. El precio de esta semilla será el oficial a la fecha de liquidación más el 10 o|o de la bonificación."

Art. 3.o El volumen a producir durante la presente cosecha será de 9.000 toneladas de semillas de trigo de diferentes variedades "Hijas de certificadas".

Art. 4.o El Ministerio de Agricultura y Pesca adquirirá a los multiplicadores de Semilla Registrada, que mantienen convenios con el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", una vez realizadas las correspondientes inspecciones técnicas, el total de la producción aceptada.

La semilla obtenida —una vez procesada— se pagará en base al precio que se fije por decreto, para trigo consumo, más una bonificación del 35 o|o (treinta y cinco por ciento). El multiplicador percibirá, en carácter de adelanto, el 70 por ciento (setenta por ciento) de la mercadería entregada en depósitos de la Estación Experimental "La Estanzuela". La reliquidación, por el 30 o|o (treinta por ciento) restante, se efectuará una vez terminada la maquinación del lote siempre que ésta se ajuste a los requerimientos establecidos en los standards de certificación de semillas para categoría Registrada.

Art. 5.o Los trigos producidos por los productores semilleristas, integrantes del "Programa de semillas certificadas" bajo la dirección del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", percibirán una bonificación del 20 o|o (veinte por ciento) sobre el precio establecido para la compra del cereal para consumo.

Art. 6.o Extiéndase, hasta el 20 de noviembre de 1975, el plazo para que las instituciones semilleristas puedan presentar ante el Sector Granos (SEGRA) las relaciones de los productores cuyos cultivos se hayan inscripto y aceptado.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

11

Resolución 1.856|975. — Se aprueban los estatutos de la Unión Cooperativas Agropecuarias Limitadas (UCAL).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 24 de octubre de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Unión de Cooperativas Limitadas (UCAL), a efectos de que se aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo.

Resultando: I) Con los recaudos que acreditan la formación de la mencionada Cooperativa (F.s 1 a 13 vta.) y a lo informado por su División Cooperativas, la Dirección de Contralor Legal pasó el expediente a la Inspección General de Hacienda, la que se pronunció no formulando observaciones al proyecto de estatutos, según consta a F.s 22;

II) Finalmente se recabó el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, que luce a F.s 22 vta.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, para la constitución de Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los Estatutos proyectados a lo que preceptúa la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, corresponde prestar aprobación y disponer la inscripción de la sociedad en el Registro que prevé el inciso 20 de la precitada ley.

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Unión Cooperativas Agropecuarias Limitadas (UCAL) con la redacción dada de F.s 7 a 13 vta. y declárase a dicha Sociedad persona jurídica de derecho privado, debiendo quedar sometida en especial a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, y en general, a las demás obligaciones legales y reglamentarias en vigor, o que, en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para su publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley 10.008.

3.o Dese cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

12

Resolución 1.887/975. — Se designa una superficie de terreno para su fraccionamiento y venta con destino a la formación del Balneario de Aguas Dulces, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

Visto: el proyecto de urbanización y reglamentación del Balneario de Aguas Dulces remitido por la Intendencia Municipal de Rocha.

Resultando: I) El decreto-ley de 13 de setiembre de 1942 declara de utilidad pública la expropiación de tierras ubicadas en el Departamento de Rocha, en dos zonas desig-

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 4 de noviembre de 1975.

nadas por la misma norma, con destino a la ejecución de un plan de forestación;

II) Por el artículo 7.o del precitado decreto se dispone la reserva de hasta la cantidad de 200 Hás., dentro de la 2.a zona de tierras referidas en el resultando anterior, las cuales deberán ser destinadas a fraccionamiento y posterior venta en solares o parcelas, dando lugar al establecimiento y regularización del rancherío conocido como Balneario de Aguas Dulces;

III) Actualmente la prosecución de los trámites de expropiación y la ejecución del plan de forestación, así como la reserva de las 200 Hás., referidas, son de competencia de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Agricultura y Pesca;

IV) El mencionado decreto-ley establece que el destino asignado al producto de la venta de los solares o parcelas resultante del fraccionamiento, deberá ser para financiar las obras públicas necesarias del Balneario.

Considerando: I) El artículo 225 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, dispone que el plan de fraccionamiento a que se refiere el artículo 7.o del precitado decreto - ley deberá ser elaborado de común acuerdo por la Dirección Forestal, Parques y Fauna del entonces Ministerio de Ganadería y Agricultura, el entonces Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rocha;

II) En base a ese mandato legal, se ha estructurado el ante proyecto para realizar el fraccionamiento y posterior venta de solares con la finalidad prevista en las normas mencionadas, que cuenta con la aprobación de las instituciones intervinientes y que se somete a homologación por el Poder Ejecutivo;

III) De acuerdo con las previsiones legales, la reglamentación a dictarse versará sobre materia de competencias concurrentes del Gobierno Departamental de Rocha y de la Administración Central, que actuará a través de las Secretarías de Agricultura y Pesca y de Transporte y Obras Públicas; por ello, se entiende que la forma jurídica más adecuada para materializar el acuerdo, será la celebración de un Convenio entre los mismos.

Atento: a lo dispuesto por el decreto - ley de 13 de setiembre de 1942, en su artículo 7.o y por el artículo 225 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973 y la ley 10.723, de 21 de abril de 1946, sobre Centros Poblados y a lo dictaminado por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para su fraccionamiento y venta posterior en solares, con destino a la formación del Balneario de Aguas Dulces, una superficie total de 200 Hás. de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

2.o El uso del área designada, así como la utilización de los fondos provenientes de la venta de los solares resultantes del fraccionamiento, estará sometido a la celebración de un Convenio entre la Intendencia Municipal de Rocha y el Poder Ejecutivo, que será suscrito en su representación por las Secretarías de Agricultura y Pesca y de Transporte y Obras Públicas.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — EDUARDO CRISPO AYALA.

13

Resolución 1.888/975. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario del Programa 8 Subprograma 02 del Inciso 7, señor Mario Da Silva, por inasistencias al servicio.

Resultando: I) Ante comunicación del Registro de la Propiedad Pecuaria de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, de que el funcionario del mismo, señor Mario Da Silva, no se había reintegrado a sus tareas luego de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por treinta días que se le otorgó, a partir del 10 de marzo de 1975, la citada Dirección Nacional resolvió emplazar al mismo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos 241|969, del 20 de mayo de 1969 y 640|973, del 8 de agosto de 1973, que establecen normas para los casos de abandono de cargo;

II) Hecho tal emplazamiento por medio del "Diario Oficial", sin que el señor Da Silva se presentara a reanudar sus tareas y vencido el término acordado, la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, elevó las actuaciones cumplidas, manifestando que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo; criterio que compartieron la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno y la Oficina Nacional del Servicio Civil, de quien también se requirió su pronunciamiento.

Considerando: I) En el caso en vista se ha configurado la renuncia tácita del señor Mario Da Silva, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas luego de usufructuar de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por treinta días otorgada a partir del 10 de marzo de 1975, y, a pesar de haber sido emplazado mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Mario Da Silva, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969, de 20 de mayo de 1969 y 640|973, de 8 de agosto de 1973 y, artículo 24 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase, con fecha 11 de abril de 1975, la renuncia tácita del funcionario del Programa 8 Subprograma 02, del Inciso 7, señor Mario Da Silva.

2.o Declárase definitiva la retención de haberes que, desde el 10 de marzo de 1975, la Dirección de Administración Financiera venía practicando al citado funcionario, por licencia extraordinaria, sin goce de sueldo.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

14

Resolución 1.889/975. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario del Programa 1.99 del Inciso 7, señor José Marrero, por inasistencias al servicio.

Resultando: I) Por resolución del 9 de noviembre de 1973 (fs. 2), el Ministerio de Agricultura y Pesca de conformidad con lo dispuesto por los decretos 241|969 del 20 de mayo de 1969 y 640|973, de 8 de agosto de 1973, que establecen normas para los casos de abandono de cargo, dispuso que: a) por la entonces Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias se intimara al señor Marrero para que se reintegrara a su labor o adujera motivos fundados para no hacerlo, en la forma preceptuada por la norma reglamentaria citada en primer término; b) Que su Dirección de Administración Financiera descontara definitivamente las retenciones de haberes practicadas al citado funcionario desde el 4 de octubre de 1968 hasta el 9 de noviembre de 1973 y que, a partir del 10 de noviembre del mismo año procediera a la retención total de haberes hasta nueva resolución, y c) Que si el interesado se reintegraba a sus tareas, la

aludida Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias le diera vista, por el término de 10 días a partir del siguiente al de la notificación para que formulara los descargos correspondientes;

II) Dispuesta la notificación (fs. 3), la mencionada Dirección intimó al señor Marrero, de conformidad con el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969, por medio del "Diario Oficial" (fs. 4), sin que aquel se presentara al emplazamiento, razón por la que, vencido el término acordado, elevó las actuaciones cumplidas;

III) Se recabaron los dictamenes de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y Oficina Nacional del Servicio Civil quienes compartieron el criterio de que, en el caso en vista, se ha configurado la renuncia tácita del señor Marrero por abandono del cargo.

Considerando: I) Que el señor José Marrero falta a sus tareas desde el 4 de octubre de 1968, sin causa justificada, y a pesar de haber sido emplazado mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor José Marrero, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969 de 20 de mayo de 1969, 640|973 de 8 de agosto de 1973 y artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase, con fecha 4 de octubre de 1968, la renuncia tácita del funcionario del Programa 1.99 del Inciso 7, señor José Marrero.

2.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca practicará en forma definitiva los descuentos de sueldos del señor Marrero, actualmente retenidos, por inasistencias.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

15

Resolución 1.890/975. — Se contrata un técnico con el cometido de coordinar la acción que desarrollan Comisiones designadas para el Plan de Desarrollo Agropecuario.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

Visto: la gestión que vienen cumpliendo la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Resultando: I) Por mensaje del 4 de setiembre de 1975 el Poder Ejecutivo sometió a consideración del Consejo de Estado un proyecto de ley por el que se autoriza la contratación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de un préstamo por hasta U$S 50:000.000 o su equivalente, total o parcial, en otras monedas extranjeras en las condiciones establecidas por el artículo 470 de la ley 13.640 del 26 de diciembre de 1967, destinado a atender las necesidades del 5.o Proyecto de Préstamo Ganadero elevado por el Gobierno de la República al Banco Mundial;

II) Por el artículo 81 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1974, se estableció en N$ 3:600.000.00, el monto de la Partida anual a que se refiere el apartado I) del artículo 378 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, para el desarrollo agropecuario, cuya administración está a cargo de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario;

III) El cumplimiento de los planes antes referidos hacen conveniente la realización de una acción coordinada entre ambas Comisiones Honorarias y el Ministerio del ramo;

IV) La difícil coyuntura económica por la que atraviesa el país, en especial por la retracción de los mercados importadores de carne, hacen necesario —además— que el Ministerio de Agricultura y Pesca disponga de un técnico que lo asesore en la materia de que se trata.

Considerando: I) Conveniente, a los efectos antes indicados, proceder a la contratación de un funcionario que actúe como Asesor Coordinador del Ministerio de Agricultura y Pesca y con el cometido especial de coordinar la acción a desarrollar por las Comisiones Honorarias de que se trata;

II) La designación recaerá en el ingeniero Jaime Rovira persona que, a la par de presidir la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario e integrar, en representación del Ministerio de Agricultura y Pesca, la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, posee vasta experiencia sobre los temas objeto de ejecución de los planes;

III) Además, dado la naturaleza de la función a cumplir por el Asesor Coordinador, que se estima de alta prioridad, la medida a adoptar encuadra dentro de lo que, al respecto, establecen las normas vigentes en materia de contratación.

Atento: a la opinión favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo preceptuado por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase, por el término de un año, al ingeniero agrónomo Jaime Roviera para actuar como Asesor Coordinador del Ministerio de Agricultura y Pesca, con el cometido especial de coordinar la acción que desarrolla la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, así como asesorar al nombrado Ministerio en materia de carnes.

Dicha labor es sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que tiene asignadas el ingeniero agrónomo Jaime Rovira como Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

2.o Las Comisiones Honorarias de referencia prestarán al ingeniero agrónomo Jaime Rovira la colaboración nenecesaria para el cumplimiento de los cometidos asignados.

3.o El Asesor Coordinador percibirá una asignación, sujeta a montepío, de N$ 1.443.00 (son nuevos pesos un mil cuatrocientos cuarenta y tres) mensuales, más beneficios sociales, prima por antigüedad y aguinaldo anual.

Tales retribuciones serán atendidas, por partes iguales con cargo a los recursos creados para el funcionamiento de ambas Comisiones Honorarias.

4.o El contrato correspondiente se ajustará a los lineamientos indicados en el artículo 30 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

Resolución 1.920/975. — Se autoriza a la Dirección del Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, para realizar la venta de tres aviones y repuestos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: la precedente gestión de la Dirección del Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La citada Dirección del Servicio Aéreo elevó el pliego de condiciones generales para el llamado a precios para la venta de tres aviones Piper Pawnee PA - 25, 150 HP, año 1961, como así también diversos repuestos para los mismos, según detalle que luce de fs. 1 a 3 de estos obrados;

II) El planteo de venta que propone la citada Dirección se fundamenta en que, con el incremento de 10 (diez) aviones Ipanema recientemente adquiridos, el Servicio Aéreo contaría con veinte aviones fumigadores de cuatro características bien diferenciadas que entorpecen la agilidad del mantenimiento en taller;

III) Se sometió el expediente a consideración de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que lo devolvió sin observaciones que formular.

Considerando: conveniente, acceder a lo solicitado dado las razones que invoca la Dirección de Servicio Aéreo en su nota de fecha 23 de octubre de 1975 (fs. 4 y 4 vuelta).

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección del Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca para realizar el llamado a ofertas para la venta de los aviones "Piper Pawnee PA - 25, 150 HP" matrículas CX-AYN, CX-AVT y CX-AVU, como así también diversos repuestos para los mismos, según detalle que luce de fs. 1 a 3.

2.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección del Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

17

Resolución 1.921/975. — Se autoriza a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, a efectuar un llamado a aspirantes para contratar hasta cuatro Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del 17 de enero de 1974, el Poder Ejecutivo autorizó a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa para efectuar un llamado a aspirantes para la contratación de hasta tres Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios, para cubrir vacantes en los Departamentos de Canelones y Florida y para la creación de la Regional en la zona de Paso de los Toros;

II) En estos antecedentes, canalizados a través de la Dirección General de los Servicios Veterinarios, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa solicita se le autorice a efectuar un llamado a aspirantes para la contratación de hasta cuatro cargos de Técnicos de Campo. Dado que la creación de la Regional de Paso de los Toros no pudo realizarse, porque en el interín se produjo una vacante en el Departamento de Soriano que se creyó más importante llenar, solicita que en esta oportunidad se proceda a la creación de dicha Regional, así como la de José Batlle y Ordóñez. Además es necesario cubrir las vacantes a producir por las renuncias de los doctores Stella Quintana de López y Denis Geymonat.

Considerando: I) Conveniente, para el mejor cumplimiento de los cometidos a cargo de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, que la misma pueda contar con el elemento humano suficiente y apto para las tareas a desarrollar;

II) En ese orden de ideas, se autorizará a la mencionada repartición para efectuar los llamados a aspirantes para la contratación de hasta cuatro cargos de Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios, de acuerdo a las bases que se indicarán.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa para efectuar un llamado a aspirantes para la contratación de hasta cuatro cargos de Técnicos de Campo, Médicos Veterinarios, de acuerdo a las bases siguientes:

a) Los interesados deberán inscribirse en la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, presentando además de los documentos habilitantes, la relación de méritos, trabajos realizados sobre fiebre aftosa, antigüedad en la Administración Pública, escolaridad y toda otra información que consideren de interés;
b) La mencionada Dirección dictará un cursillo de una semana y al término del mismo se seleccionarán los técnicos que hayan obtenido el puntaje más alto, en pruebas rendidas ante un Tribunal integrado por el Director General de los Servicios Veterinarios, el Director de la repartición, los Coordinadores de Campo y Laboratorio y un representante de los concursantes;
c) Las funciones serán cumplidas, con carácter de dedicación exclusiva, en cualquier departamento del país, y
d) Los técnicos seleccionados serán contratados eventualmente por seis meses y confirmados al término de este plazo, si han demostrado aptitudes para desempeñarse en el medio rural, y percibirán las mismas retribuciones que los demás Técnicos de Campo. Médicos Veterinarios.

2.o El Ministerio de Agricultura y Pesca se reserva el derecho de proceder a la contratación parcial o total de los cargos concursados.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

18

Resolución 1.922/975. — Se designa Secretario Técnico de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: la precedente solicitud formulada por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario

Atento: a lo preceptuado por el artículo 220 de la ley 14.106 del 14 de marzo de 1973 y artículo 145 de la ley 12.802 del 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Secretario Técnico de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, al ingeniero agrónomo Octavio Pérez Monichón.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

19

Resolución 1.923/975. — Se designa encargado interino de los cometidos de Subcontador Central del Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada Dirección expresa que por resolución del 13 de agosto de 1975, se aceptó la renuncia presentada por el contador Héctor Hugo del car-

go de Contador Central del Ministerio de Agricultura y Pesca

II) Sugiere, por tanto, se encargue del cargo de Subcontador Central en forma interina, al contador Roberto Lumaca.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada y, en consecuencia, cometer al contador Roberto Lumaca el desempeño interino de los cometidos del cargo de Subcontador Central.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 14 y 15 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE.

1.o Cométese al contador Roberto Lumaca el desempeño interino de los cometidos de Subcontador Central del Ministerio de Agricultura y Pesca.

2.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca para su informe, en función de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975. **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

20

Resolución 1.924/975. — Se amplía el plazo establecido en el proyecto de contrato para regir la explotación de las plantas de silos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: la resolución de 23 de enero de 1975 que aprobó el proyecto de contrato para regir la explotación de las plantas de silos.

Resultando: en dicho proyecto de contrato se ha establecido el plazo de un año para la vigencia de la explotación de las mencionadas plantas.

Considerando: a criterio del Ministerio de Agricultura y Pesca ese plazo resultaría insuficiente para la ejecución de las obras instrumentadas en dicho contrato, estimando que el mismo se debe extender a tres años.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Ampliar a (3) tres años el plazo establecido por el artículo 9.o del proyecto de contrato aprobado por la resolución del 23 de enero de 1975, para regir la explotación de las plantas de silos.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

21

Decreto 881/975. — Se declara de interés nacional el 1er. Seminario Nacional sobre Niñez - Juventud - Familia, a llevarse a cabo en Montevideo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

Visto: el decreto 574|974 de 12 de julio de 1974 por el que se asigna al Ministerio de Vivienda y Promoción Social —entre otras competencias— la de la promoción social.

Resultando: I) El artículo 12 de dicha norma en sus numerales 8.o, 14, 15, 16, 17, 18, 22 y 23, establece que corresponde a la mencionada Secretaría de Estado lo concerniente a: elaboración y ejecución de la política de desarrollo comunitario; protección de la estabilidad moral y material de la familia; protección integral del menor; promoción de la participación de la juventud en los procesos de perfeccionamiento social; orientación, apoyo y utilización de los aportes de la juventud en las tareas comunitarias; publicaciones congresos *conferencias y museos* referentes a su especialidad y relaciones con los organismos internacionales de su especialidad;

II) La necesidad de establecer prioridades y programas viables con adecuada y factible implementación en las referidas materias, torna conveniente la organización, por parte del Ministerio de Vivienda y Promoción Social con la coparticipación de UNICEF y el Instituto Interamericano del Niño, del 1er. Seminario Nacional sobre Niñez - Juventud - Familia, previéndose su realización en Montevideo para el mes de julio de 1976.

Considerando: I) Que el evento enunciado reviste caracteres ampliamente significativos por cuanto el temario a tratarse sobre niñez, juventud y familia habrá de establecer un intercambio de ideas y opiniones de indiscutible repercusión en la diánmica del desarrollo nacional;

II) Que de las materias insertas en la Agenda preparada han de obtenerse —conforme a las pautas delineadas para su estudio— los elementos informativos necesarios tendientes a facilitar la acción gubernamental con la finalidad de lograr mejoras constantes del bienestar individual y la oportunidad de ventajas para la comunidad;

III) Que es propósito del Estado apoyar todas aquellas iniciativas conducentes al mejor nivel de vida de los habitantes del país.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 12 del decreto 574|974 de 12 de julio de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional el 1er. Seminario Nacional sobre Niñez - Juventud - Familia a llevarse a cabo en Montevideo durante el mes de julio de 1976, patrocinado por el Ministerio de Vivienda y Promoción Social con la coparticipación de UNICEF y el Instituto Interamericano del Niño.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA.

22

Resolución 1.925/975. — Se contrata un funcionario para prestar servicios como Ayudante 1.o en el Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: la propuesta del Ministerio de Vivienda y Promoción Social para proceder a la contratación del señor Juan Pedro Pintos Crana para desempeñar funciones en el Programa 9.01 Unidad Ejecutora "Administración General" como Ayudante 1.o.

Resultando: I) El señor Pintos Crana reviste como Peón (Contratado) en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, habiendo ingresado al mismo en el mes de febrero de 1970, fecha a partir de la cual continuó desempeñando funciones en el Organismo en virtud de sucesivas renovaciones de su contratación;

II) Surge de obrados que dicho funcionario desde su ingreso a la Administración ha desempeñado tareas correspondientes al Escalafón de "Servicios Auxiliares", en principio como Peón en la obra A. M. 1 (Ayuda Mutua) pasando luego a cumplir tareas en Oficinas Centrales;

III) A fs. 3 el funcionario cuya contratación propone el Ministerio de Vivienda y Promoción Social como Ayudante 1.o de personal de Servicio en el Programa 9.01 "Administración General" acredita su adhesión al sistema Democrático Republicano Representativo de Gobierno que la Nación ha implantado por sus órganos soberanos, de conformidad con lo preceptuado en el literal d) del decreto - ley 10.388 de 13 de febrero de 1943 y en el decreto 36|974 de 16 de enero de 1974;

IV) Consultada la Contaduría Central de la referida Secretaría de Estado de acuerdo a lo dispuesto por decreto 501|975 de 18 de junio de 1975, establece que la remuneración para dicho funcionario será al cargo de Ayudante 1.o en el nivel 4 del mencionado decreto con una asignación mensual de N$ 302.90, incluidos los aumentos salariales dispuestos oportunamente y N$ 90.10 por 8 horas diarias de labor, como asimismo que existe disponibilidad suficiente para atender las erogaciones respectivas.

Considerando: I) Que la persona propuesta inviste la calidad de funcionario público por lo que no alcanza a esta situación las restricciones que para el ingreso a la función pública establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 vigente según lo establecido por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970, vigente por decreto 3|973 de 2 de enero de 1973, que establece normas por las que se regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, informa que no existen obstáculos de orden legal para que se efectúe la designación proyectada, agregando, que previo a la toma de posesión de sus funciones, deberá exigirse al señor Juan Pedro Pintos Crana la presentación de la renuncia al cargo que figura como titular en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas;

III) Que la Contaduría General de la Nación, por su parte se expide en sentido favorable a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y a lo preceptuado por las citadas normas legales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Vivienda y Promoción Social a contratar para prestar servicios como Ayudante 1.o en el Programa 9.01 "Administración General" a partir del 1.o de octubre del año en curso al funcionario señor Juan Pedro Pintos Crana con una asignación mensual de N$ 302.90 (nuevos pesos trescientos dos con noventa centésimos).

2.o Autorízase asimismo a liquidar al funcionario designado por el numeral anterior la suma de N$ 90.10 (nuevos pesos noventa con diez centésimos) por concepto de 40 horas semanales de labor.

3.o Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglones 0.21 "Personal Contratado" y 0.22 "Incremento Personal Contratado 8 horas", respectivamente, del Programa 9.01 Administración General.

4.o Previo a la toma de posesión del cargo para el que se le designa por el numeral anterior el señor Juan Pedro Pintos Crana deberá presentar renuncia al cargo que detenta en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

5.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. — **BORDABERRY.** — **FEDERICO SONEIRA.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

23

Resolución 1.926/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono de cargo, de un Oficial de 2.a del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 13 de noviembre de 1975.

Visto: los decretos de 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo funcionario que incurra en 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeñe.

Resultando: por estas actuaciones el Instituto Nacional de Viviendas Económicas da cuenta de que el Oficial de 2.a de su dependencia señor José Luis Guggeri ha faltado ininterrumpidamente desde el 17 de marzo próximo pasado luego de presentar una licencia extraordinaria que fuera denegada por la jerarquía, en consideración al informe emitido por el Servicio de Certificaciones Médicas del Organismo (fs. 1 de la Carpeta 2.428/Gral. del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y 3 vta respectivamente).

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la División Jurídico Notarial del Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo del Oficial de 2.a del Instituto Nacional de Viviendas Económicas señor José Luis Guggeri.

2.o Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a sus efectos. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

24

Resolución. — Se dispone proporcionar a todos los conductores de vehículos matriculados en el exterior que ingresen al Departamento, material informativo sobre disposiciones reglamentarias del tránsito

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 13 de noviembre de 1975.

Vistos: la autorización acordada por la Junta de Vecinos de Colonia.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

Artículo 1.o La Intendencia Municipal de Colonia, deberá proporcionar a todos los conductores de vehículos matriculados en el exterior que ingresen al Departamento, material informativo sobre disposiciones reglamentarias del tránsito, estacionamientos, itinerarios y toda otra que se considere necesaria a los fines turísticos.

Art. 2.o La Intendencia Municipal de Colonia, deberá fiscalizar dichos vehículos a efectos de comprobar que se encuentran en condiciones correctas para circular, formulando las observaciones necesarias para corregir los defectos que se constataren.

Art. 3.o Por la prestación de los servicios mencionados en los artículos que anteceden, la Intendencia Municipal de Colonia, percibirá por cada vehículo que ingrese al Departamento, con matrícula del exterior, una tasa de hasta N$ 10.00 (nuevos pesos diez), cuyo producido se destinará al mantenimiento de los servicios mencionados en este decreto.

Art. 4.o Pase al Departamento de Hacienda para que conjuntamente con Asesoría Letrada, reglamenten el presente decreto.

Art. 5.o Publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial", y en el periódico "Crónicas" de la ciudad.

Art. 6.o Cumplido, archívese. — Coronel YAMANDÚ A. VIGLIETTI, Intendente Municipal Interventor. — Mayor Enrique Oyharzabal, Secretario.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PAR FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234

Año 1875
Del número 1.235 al 1.283

Año 1876
Del número 1.284 al 1.320

Año 1877
Del número 1.321 al 1.377

Año 1878
Del número 1.378 al 1.423

Año 1879
Del número 1.424 al 1.461

Año 1880
Del número 1.462 al 1.498

Año 1881
Del número 1.499 al 1.558

Año 1882
Del número 1.559 al 1.597

Año 1883
Del número 1.598 al 1.666

Año 1884
Del número 1.667 al 1.769

Año 1885
Del número 1.770 al 1.854

Año 1886
Del número 1.855 al 1.895

Año 1887
Del número 1.896 al 1.961

Año 1888
Del número 1.962 al 2.034

Año 1889
Del número 2.035 al 2.080

Año 1890
Del número 2.081 al 2.127

Año 1891
Del número 2.128 al 2.171

Año 1892
Del número 2.172 al 2.215

Año 1893
Del número 2.216 al 2.251

Año 1894
Del número 2.252 al 2.312

Año 1895
Del número 2.313 al 2.412

Año 1896
Del número 2.413 al 2.491

Año 1897
Del número 2.492 al 2.519

Año 1898
Del número 2.520 al 2.578

Año 1899
Del número 2.579 al 2.618

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845

Año 1919
Del número 5.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

Año 1957
Del número 12.358 al 12.486

Año 1958
Del número 12.487 al 12.598

Año 1959
Del número 12.599 al 12.691

Año 1960
Del número 12.692 al 12.844

Año 1961
Del número 12.845 al 13.034

Año 1962
Del número 13.035 al 13.120

Año 1963
Del número 13.121 al 13.229

Año 1964
Del número 13.230 al 13.321

Año 1965
Del número 13.322 al 13.462

Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

Año 1967
Del número 13.582 al 13.640

Año 1968
Del número 13.641 al 13.733

Año 1969
Del número 13.734 al 13.834

Año 1970
Del número 13.835 al 13.932

Año 1971
Del número 13.933 al 14.053

Año 1972
Del número 14.054 al 14.100

Año 1973
Del número 14.101 al 14.144

Año 1974
Del número 14.145 al 14.337

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19654

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

CONSEJO DE MINISTROS

Reglamentan situación Funcionarios contratados

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, dictó un decreto por el cual se reglamenta la situación de los funcionarios contratados que se encuentran en la lista de disponibilidad.

El régimen establecido será de aplicación a todos los funcionarios contratados, ya sea sin plazo como con plazo vencido o pendiente. Aquellos que no fueran redistribuidos dentro del plazo de noventa días, cesarán en su calidad de tales a partir del vencimiento de dicho plazo, lo que será así declarado por la Administración.

Para el caso de los contratos vencidos o sin plazo, los noventa días comenzarán a computarse a partir de la publicación de la ley. Para el caso de los contratos pendientes, dicho plazo se computará a partir de la fecha del vencimiento del respectivo contrato.

El texto completo del mencionado decreto consta de siete artículos.

Reglamentan interinatos en cargos públicos

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros dictó un decreto por el cual se reglamenta el régimen de interinatos en los cargos públicos.

El desempeño interino de las funciones de un cargo, por ausencia temporaria de su titular o acefalía, será dispuesta en cada caso por resolución previa del Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Ministerio que corresponda; o por el Jerarca pertinente, fundada en razones que hagan necesaria la subrogación y en el mérito funcional del subrogante. La designación deberá recaer, en todo caso, en cualquiera de los titulares de los cargos del grado inmediato inferior, del mismo escalafón del subrogado. En caso de vacancia de éstos, se seguirá el orden descendente que corresponda.

Ninguna subrogación podrá realizarse por un término superior a 18 meses dentro del cual el Poder Ejecutivo o la autoridad competente deberá proveer la titularidad definitiva.

El decreto dictado consta de siete artículos.

Régimen de vivienda plazo para organismos

Actuando en Consejo de Ministros el Presidente de la República dictó un decreto por el cual los Organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y paraestatales, que no cuenten con regímenes especiales de vivienda, podrán presentarse con los recaudos y requisitos exigidos por el decreto 952|973, ante la Dirección Nacional de Vivienda, hasta el 15 de diciembre del corriente año.

INTERIOR

Vehículos entrados irregularmente Proyecto de Ley

El Poder Ejecutivo se dirigió al Consejo de Estado en un Proyecto por medio del cual se trata de dar solución definitiva y permanente al viejo problema de la introducción irregular de vehículos de países vecinos al territorio nacional.

El Proyecto permite regularizar la situación de los automóviles y camionetas ingresados al país con anterioridad al 1.o de noviembre de 1972, fecha en que el decreto 807|972, de 21 de diciembre del mismo año, fijó para la eficacia de la suspensión que dispuso, de las normas administrativas que permitían el libre cruce de vehículos entre ciudades fronterizas.

Futura Cárcel Departamental de Canelones

En acuerdo con esta Secretaría de Estado, el señor Presidente de la República dictó las respectivas resoluciones por las que se autoriza la escrituración de cinco inmuebles expropiados en la Primera Sección Judicial de Canelones —con una superficie total de 20 hectáreas— con destino a la construcción de la futura Cárcel Departamental.

RELACIONES EXTERIORES

Desígnase Embajador al Doctor Edison González Lapeyre

Se dictó una resolución por medio de la cual se designa al Dr. Edison González Lapeyre como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de nuestro país ante el Gobierno de la República Dominicana.

Huésped Oficial el Canciller Argentino

En acuerdo con el señor Canciller de la República, el señor Presidente

dictó una resolución por medio de la cual en vista de la próxima llegada a nuestro país del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, don Manuel Guillermo Arauz Castex y su comitiva, se les declara Huéspedes de Honor.

Encuentro de Mandatarios Uruguayo y Argentino en Paysandú

El próximo 10 de diciembre los Presidentes de la República Argentina, señora María Estela Martínez de Perón, y de la República Oriental del Uruguay, señor Juan María Bordaberry, se reunirán con motivo de la inauguración del Puente Internacional Paysandú - Colón. Será ésta la concreción de la primera obra binacional, emprendida por ambos países cuya importancia trasciende las fronteras de los países comprometidos en la realización de la misma, forjando la integración continental.

DEFENSA NACIONAL

Autorizan suspensión de vuelos de Varig

Se autorizó a la empresa de aeronavegación Varig a suspender por el término de seis meses, las escalas Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires de sus vuelos regulares de sábados y domingos.

Vigilancia de Playas en el verano

Se autorizó a la Prefectura Nacional Naval a contratar trescientos marineros de segunda hasta el 31 de marzo de 1976, a fin de atender los servicios de Vigilancia y Salvataje en Playas y Costas.

EDUCACION Y CULTURA

Certificados médicos para deportistas Mensaje y Proyecto

Dirigióse al Consejo de Estado el Poder Ejecutivo para que se considere un Proyecto de Ley por el cual se establece que los exámenes médicos practicados por la Comisión Nacional de Educación Física, a los efectos de la concesión del certificado médico de aptitud deportiva estarán sujetos al pago de una tasa cuyo valor estará directamente relacionado con el que el Poder Ejecutivo determine para la Unidad Reajustable previsto en el inciso 2.o del artículo 38 de la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968.

A su vez el Ministerio de Educación y Cultura establecerá el valor de dicha tasa ajustando y redondeando su fijación a lo que se dispone en el texto del Proyecto.

Uso de escarapelas nacionales en competencias deportivas

De acuerdo a una iniciativa de la Comisión Nacional de Educación Física, en adhesión a los festejos del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, se estableció que será obligatorio el uso de la escarapela nacional para todos los deportistas, en ocasión de competencias nacionales o internacionales, en el país o en el extranjero, que se desarrollen en fechas patrias.

Monumento Histórico

El señor Presidente de la República resolvió declarar Monumento Histórico Nacional el predio situado en el antiguo Paso del Higo, actual Puerto Bella Unión del Departamento de Artigas, donde existía el Higuerón que la tradición indica que a su sombra el Gral. Fructuoso Rivera descansaba y platicaba con los moradores del lugar.

SALUD PUBLICA

En el Centro de Salud Pública de Mercedes

Se autorizó la colocación de una placa recordatoria en memoria del Teniente General Pablo Galarza en el Centro Departamental de Salud Pública en la ciudad de Mercedes.

El mencionado establecimiento se creó por su iniciativa en el año 1885, cuando era Teniente Coronel y Jefe Político y de Policía del Departamento de Soriano.

El Comité de Homenaje constituído con representantes de los Departamentos de Durazno y Soriano, con la finalidad de rememorar la acción pública en el escenario nacional de tan distinguido militar como ejemplar ciudadano, particularmente en los departamentos citados, tiene por fin exaltar las virtudes que caracterizaron la vida pública del Teniente Gral. Galarza, figurando entre los actos a desarrollarse la colocación de la mencionada placa.

Es propósito del Comité incluir en el acto recordatorio el nombre del Dr. Eduardo Brugulat, primer Director de dicho Centro, cuyo funcionamiento impulsó y consolidó.

Policlínica Odontológica de Paysandú

Se resolvió designar con el nombre de "Dr. Miguel Romero" la Policlínica Odontológica del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. El citado técnico ingresó en el año 1953 desempeñando tareas hasta el 15 de octubre de 1970, fecha de su fallecimiento.

Se distinguió por su meritoria y sacrificada labor desarrollada a lo largo del referido período, practicando con todo acierto su especialización en la que demostró, a su vez, desde su jerárquica función en la Clínica, amor a sus semejantes, responsabilidad y exacta adecuación a la doctrina de la medicina integral bajo la unidad de dirección hospitalaria.

AGRICULTURA Y PESCA

Modifican régimen de desalojos rurales Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se propicia la modificación de algunas disposiciones de la ley 14.384 del 16 de junio de 1975 que estableció un nuevo régimen en materia de arrendamiento y desalojos rurales.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Temas tributarios

Impuestos a Automotores

Enajenación de vehículos automotores. — A partir del próximo 1.o de diciembre entran en vigencia los nuevos fictos para calcular el Impuesto a la Enajenación de Vehículos Automotores. Por su parte, todas las transferencias de vehículos realizadas con posterioridad al pasado 17 de octubre de 1975 que no cumplan con los requisitos previstos darán lugar a la aplicación de graves sanciones. Sobre el particular la Unidad de Difusión de Normas y Consultas de la Dirección General Impositiva ha preparado el detallado informe que ofrecemos a continuación.

I) Generalidades:

De acuerdo con el Título XIV del Texto Ordenado 1975, la enajenación total o parcial de automóviles, camionetas, pick-up, chassis con cabina o resguardo para el conductor, furgones, micro - ómnibus, ómnibus, camiones y similares, se halla gravada con un impuesto del 4 o|o sobre el precio de venta o el ficto, según cual sea el mayor. Este impuesto se paga por mitades entre las partes contratantes; siendo el adquirente responsable de su totalidad.

II) Fictos:

Por decreto N.o 755 de 18 de noviembre de 1971 se fijaron los fictos con respecto a los cuales se calcula el impuesto. Estos se establecieron teniendo en cuenta las características del vehículo y las tablas de tasación que, para los seguros, fija el Banco de Seguros del Estado. Este régimen rige para las enajenaciones otorgadas hasta el 30 de noviembre de 1975.

Por decreto N.o 759 de 9 de octubre de 1975 se modifica el valor ficto sobre el cual se calcula el Impuesto del 4 o|o, instituyendo un régimen de adecuación automática de dichos valores.

Este decreto determinó que el valor ficto será el establecido en las tablas publicadas por el Banco de Seguros del Estado vigentes el 1.o de enero del año en que se produce la enajenación. Esta disposición rige para las enajenaciones otorgadas a partir del 1.o de diciembre de 1975.

III) Transferencias de Vehículos posteriores al 17 de octubre de 1975

(Resolución N.o 238 del 11 de noviembre de 1975 de la D.G.I.).

Las transferencias municipales posteriores al 17 de octubre de 1975 hacen presumir la enajenación.

En consecuencia ésta debe documentarse, tributar e inscribirse dentro de los 30 días a contar de la transferencia municipal. Su omisión hará presumir la defraudación que puede ser sancionada con multas de 1 hasta 15 veces el impuesto omitido.

IV) Resumen

Título XIV del Texto Ordenado transferencia e inscripción de la enajenación de un vehículo automotor:

Tasas a aplicar sobre el monto imponible

Títulos XIV del Texto Ordenado 1975.

Impuesto de la Enajenación de Vehículos Automotores. 4 o|o.

Título XVII de Texto Ordenado 1975.

Impuesto a los contratos (Artículo 3.o, apartado A) 2 o|o.

Título XXI del Texto Ordenado 1975, decreto del Registro (Art. 18), 0,2 (dos por mil). Total, 6,2 o|o.

Monto fijo

Título XXII de Texto Ordenado 1975 y Art. 360 ley 14.416.

Fondo de Mejoramiento Registral, N$ 1,50.

EJEMPLO: Un vehículo que, aplicando el régimen del decreto 755|71 tiene un valor ficto de nuevos pesos 1.200 (si la venta se hace por dicho monto) paga en total de impuestos un 6,2 o|o, lo que suma N$ 74.40 más N$ 1.50 de Fondo de Mejoramiento Registral.

Es de advertir que si ese mismo vehículo se enajena, por ejemplo el 10 de diciembre de 1975 el impuesto resultante será notoriamente mayor pues si bien las tasas no han sufrido modificación, se aplican sobre las nuevas tasaciones del Banco de Seguros del Estado adecuadas, por supuesto, a los valores actuales.

V) Declaración y Pago del Impuesto

La Declaración Jurada y pago se efectuará en el formulario 5|430 (acompañando la Libreta de Empadronamiento) dentro de los 30 días a contar de la fecha de otorgamiento de contrato de promesa o enajenación o de la fecha de la transferencia municipal, si ésta fuera posterior al 17 de octubre de 1975, en cualquiera de las siguientes dependencias de la Dirección de Recaudación de la Dirección General Impositiva indistintamente.

En Montevideo, en Zabala 1432 y en el local de la D.G.I. en el Edificio del Notariado y en el interior en Sucursales y Agencias de D.G.I.

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Prueba anual de Infantería

En el día de ayer, en Región General Laguna del Sauce, el Arma de Infantería llevó a cabo las finales de la Prueba Anual de dicha Arma. La finalidad es apreciar la eficacia en el Comando y en la conducción del personal en campaña así como también el grado de asimilación de la instrucción táctica y técnica impartida durante el año, que se asemeja a situaciones que vive el soldado en pleno combate.

El ganador de esta Prueba recibe en custodia por un año el trofeo "León Palleja", el que obtendrá en forma definitiva si lo gana por tres veces consecutivas o cinco alternadas. El trofeo consiste en una escultura en bronce donde soldados en pleno combate rinden Honores a su Jefe caído en la Batalla del Boquerón el 18 de julio de 1866.

Fin de cursos en Liceo Militar Gral Artigas

Mañana a las 17 horas, en el Liceo Militar General Artigas, se realizará la ceremonia de fin de cursos. Con este motivo se invita al público en general a concurrir al Estadio Militar.

COMISION DE HOMENAJE DEL SESQUICENTENARIO DE LOS HECHOS HISTORICOS DE 1825

Fallo del Jurado en Concurso Monumento Gral. Lavalleja

La Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, homologó el fallo del jurado que entendió en el Concurso para la erección del monumento al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

El jurado estuvo integrado por el Prof. Alfonso Llambías de Acevedo quién lo presidió, Prof. Fernando O. Assuncao, Arq. Guillermo Campos Thevenin y Arq. Adolfo Pozzo Guelfi. De acuerdo a dicho dictamen el resultado fue el siguiente:

Primer premio por mayoría de votos, correspondió a Máximo Alberto Lamela.

Segundo premio por mayoría de votos, a Juan Ulrico Habbegger Balparda.

Tercer premio por mayoría de votos, a Heber A. Ramos Paz.

Cuarto premio por mayoría de votos, a Stelio Belloni.

Asimismo se concedieron cinco menciones para: Pedro Rodríguez, Federico Moller de Berg, Rita Velazco Santander, Arq. Mario Di Estasio, Luis Giammarchi y Antonio Russo.

DIRECCION FORESTAL, PARQUES Y FAUNA

Realización del plan "Plantemos Arboles"

Para promover en los jóvenes el interés por el bosque y la naturaleza y con fines de aprendizaje la Dirección Forestal, Parques y Fauna M. A. P. y el Rotary Club, han previsto la realización de campamentos en el área forestal de Cabo Polonio, Departamento de Rocha.

Participan en el primer campamento treinta jóvenes de sexo masculino, con edades entre 17 y 25 años, de todas partes del país. Se les adiestrará en actividades tales como:

Fijación de dunas con barreras artificiales, empinochado, poda, raleo y limpieza del bosque.

Viveros.

La organización está a cargo de los Ings. Alfredo Weiss, Gabriel Caldevilla y del Profesor Myles Moyna.

Los campamentos serán dirigidos y orientados por técnicos de la Dirección Forestal y expertos en campamentos. Se dispone de carpas e instalaciones de baños y duchas, así como de agua potable. El traslado de los jóvenes se realizará por ONDA y AFE en forma gratuita. La alimentación estará a cargo de INDA y el personal de cocina y un enfermero pertenecen al batallón de Infantería N.o 12.

Se piensa repetir los campamentos en Semana de Turismo y en el mes de julio próximo. En estas oportunidades la actividad principal será la plantación de pinos a raíz desnuda en las dunas de Cabo Polonio.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Reglamentan venta de mercaderías en aceras

La Intendencia Municipal hace saber a los comerciantes interesados en proceder a la exhibición y venta de mercaderías en las aceras frentistas a sus respectivos negocios —excepto los ubicados con frente a la Avda. 18 de Julio en toda su extensión— durante el lapso comprendido entre los días 24 de diciembre y 6 de enero próximo, que a fin de solicitar la autorización pertinente, deberán presentarse ante el Servicio de Inspección General, entre los días 1.o al 15 de diciembre próximo en el horario de 9 a 12.

Para la temporada de verano

El Intendente Municipal promulgó un decreto —sancionado por la Junta de Vecinos —que regula la colocación por temporada, de mesas, sillas y bancos en las aceras.

Las instalaciones en ningún caso, podrán obstaculizar el tránsito peatonal, para lo cual quedará prohibida la colocación de mesas y sillas en las aceras, dentro del espacio de dos metros a partir de la línea del cordón.

La mencionada ordenanza consta de 21 artículos y entre otras cosas se determina además, que el permiso está obligado a conservar el aseo y limpieza de los espacios destinados al uso de las mencionadas instalaciones.

Clausuran criadero de aves y una parrillada

Por razones urgentes de salubridad fueron clausurados el criadero de aves ubicado en la calle Gioia 6461 propiedad de Julio Mollo y la parrillada ubicada en Avda. Gral. Flores y Cuchilla Grande, propiedad de Estanislao Rebollo respectivamente.

Para atender servicio de la línea 370

Se otorgó a la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (UCOT) permiso precario y revocable en cualquier momento, para efectuar con autobuses el servicio de transporte colectivo de pasajeros de la línea 370 entre Malvín y el Cerro.

Prolongan líneas de locomoción

El problema de la escasa locomoción que actualmente afecta a los habitantes del Barrio Inve N.o 19 y adyacencias será solucionado con la extensión alternada de la línea número 2 atendida por Raincoop.

Asimismo la Cooperativa Transportes Sur (COTSUR) fue autorizada por el Intendente Municipal en acuerdo con el Departamento de Tránsito y Transporte a prolongar en forma experimental por el término de 6 meses los recorridos de las líneas 68 - 76 - 82 y 95.

CULTURALES

Penúltimo Concierto de la Orquesta Municipal

Auspiciado por la Embajada de Francia en nuestro país, la Orquesta Sinfónica Municipal ofreció su penúltimo concierto correspondiente a la temporada 1975.

El mismo tuvo lugar en el pasado lunes 24 en el Teatro Solís, ofreciéndose un programa de música francesa en homenaje a Bizet.

La Dirección de la Orquesta estuvo a cargo del Maestro Hugo López.

7. — PROYECTO SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA PARA CULTIVOS SACARIGENOS (Alcance de las facilidades para su importación establecidas por las Leyes Nos. 11.448 y 14.392)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Entre los asuntos entrados se leyó el decreto por el cual el proyecto informado por la Comisión de Industria y Energía, referente a las exoneraciones para importación de maquinarias agrícolas para cultivos sacarígenos, fue recibido por la Mesa y esta dispuso incluirlo en la orden del día de la sesión de hoy. Simplemente quiero hacer la mención de que la Comisión resolvió elevarlo a la Mesa, no con la pretensión de que se tratara como grave y urgente en el día de hoy, lo cual quedaba librado a su titular, sino pensando eventualmente que se podía considerar la semana que viene.

De modo que trasmito lo acordado en la Comisión. Como se trataba de un informe estudiado por iniciativa de dicha Comisión, nos parecía que el procedimiento más correcto era el de que fuera recibido por la Mesa y ésta resolviera su inclusión en la orden del día. Si se dispusiera lo contrario, también estaríamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo informado por la Comisión, la Mesa cumple con su deber incluyendo esa iniciativa en la orden del día, y máxime tratándose de un asunto de esta naturaleza que, según tengo entendido, se refiere a la interpretación de una ley.

8. — ORDENANZA Nº 14 DICTADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 (Modificaciones proyectadas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: ha llegado a mi conocimiento que a nivel del Consejo Nacional de Educación se encuentra en estado de inminente aprobación —si es que en los hechos no ha sido ya aprobado— un proyecto de resolución que introduce gravísimas y trascendentes modificaciones a la Ordenanza Nº 14, dictada por ese órgano el 12 de noviembre del año pasado, referente al régimen de habilitación de institutos privados para cursos de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior y Técnico Profesional Superior.

Varias de esas modificaciones, inspiradas en un enfoque que conceptúo erróneo y altamente inconveniente, requerirían un examen detenido y minucioso, cuya extensión podría exceder largamente el tiempo reglamentario de que dispongo.

Así, por ejemplo, merecerían consideración circunstanciada la modificación que debilita, reduciéndolas a extremos literalmente ridículos, las exigencias tendientes a un eficaz contralor de la probidad democrática de las personas que actúen como Directores de los institutos habilitados; la que permite la reimplantación de los "contracursos", famosos y tristemente célebres instrumentos de sutil e insidiosa penetración ideológica contraria al ordenamiento constitucional de la República; la que, de hecho, invierte el principio de la intransferibilidad de la habilitación, acto administrativo de admisión de carácter personalísimo, etcétera, etcétera.

Esta tarde, sin embargo, quiero aludir a una singular y peligrosa innovación que se incorporaría al texto de la mencionada Ordenanza, destinada a alterar fundamental y perniciosamente el esquema básico del régimen jurídico de la educación en el Uruguay.

Tal innovación consiste en agregar algunas disposiciones mediante las cuales los establecimientos privados que así lo deseen pueden tener cursos habilitados de formación de docentes. Es decir, se permitiría la instalación de cursos privados para la preparación profesional de maestros y profesores, con el consiguiente otorgamiento de títulos habilitantes para el ejercicio de esas actividades en todo el territorio de la República, equiparados a los expedidos por los institutos oficiales de enseñanza normal.

La cuestión concerniente a la formación técnica y profesional de las personas que se dedican a la actividad docente y al otorgamiento de los títulos habilitantes para su ejercicio ha sido ardorosamente debatida en el Uruguay, muchas veces sin la objetividad que reclama el estudio de un tema tan delicado y que afecta tan gravemente el interés general de la República.

No procede, en este momento, efectuar una relación exhaustiva de ese problema, estableciendo las diversas y encontradas líneas de pensamiento que se han manejado en la apreciación del mismo, frecuentemente plagadas de falacias y paralogismos, muchas veces generados por inconfesables motivaciones ideológicas.

Corresponde, en cambio, destacar esquemáticamente las gruesas tachas de ilegalidad que sombrearían insanablemente la resolución administrativa que se comenta.

En primer lugar, cabe señalar que aun los más enconados adversarios en la controversia a la que se ha hecho referencia, han estado de acuerdo en que el asunto concerniente a la regulación del ejercicio de las profesiones, y por ende, al otorgamiento de los títulos habilitantes para su desempeño, es una materia reservada por la Constitución al ámbito privativo de la ley formal.

Ello se desprende, con toda evidencia, del texto del artículo 36, en tanto que establece que "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes".

Con respecto a esta cuestión, nada tiene que hacer el principio de la libertad de enseñanza, frecuentemente traído a colación con el deliberado propósito de confundir emotivamente el razonamiento.

Al respecto, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga decía en su curso de Derecho Constitucional que "en nuestro país a la libertad de enseñanza no se sigue la libertad de expedición de títulos profesionales, la que está monopolizada por los institutos oficiales".

Más recientemente, comentando el proyecto de ley de Educación General, el doctor Alvaro Pacheco Seré expresa que el contralor de la enseñanza privada ..."se manifiesta solamente en la intervención que compete al Estado para mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos y para el otorgamiento de grados y títulos, función estatal también regulada por ley".

En el mismo sentido, el doctor Daniel Hugo Martins expresa que "Otro tema, ajeno al de la libertad de enseñanza, es que los títulos o certificados de estudio

expedidos por los institutos privados de enseñanza habiliten para el ejercicio de las profesiones científicas o técnicas. En cuanto a este aspecto, la ley podrá establecer, por razones de interés general, condiciones para la admisibilidad de estos títulos como habilitantes para el ejercicio de determinada profesión"...

Al amparo de esas prestigiosas opiniones, a las que podrían agregarse muchas otras, es que puede afirmarse que sería inaudito e intolerable que una mera resolución administrativa resolviera de un plumazo esta delicada cuestión. Y ello es todavía más grave, si cabe, si se tiene en cuenta que se está haciendo referencia a actividades profesionales en las que, como en el caso de maestros y profesores, se encuentra empeñado el propio porvenir de la nación.

En segundo lugar, la referida resolución del Consejo Nacional de Educación sería igualmente ilegal por adoptarse fuera del ámbito de su competencia.

El artículo 16, numeral 20) de la Ley de Educación General, Nº 14.101, de 4 de enero de 1973, excluye de la competencia de ese órgano la posibilidad de habilitar a institutos o cursos privados de educación magisterial o de enseñanza normal, es decir, a institutos o cursos privados de formación de docentes, en su más amplio sentido. La referida previsión legal establece que forma parte de las atribuciones del Consejo "Habilitar a Institutos privados de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior y Técnico Profesional". Del contexto de las disposiciones de la ley y de las definiciones y delimitaciones contenidas en ella, se desprende con absoluta claridad que queda fuera de esa enunciación taxativa la habilitación de institutos de educación magisterial o de enseñanza normal. Ello es lo que se desprende de la lectura de los artículos 4º, 7º, 8º, 11º, 12º, 13º, 14º y otros, cuya lectura ahorro al Cuerpo por obvias razones de tiempo.

Finalmente, y en lo que concierne particularmente a la profesión de maestro de educación primaria, la referida disposición administrativa sería flagrantemente violatoria de la norma legal que exige la posesión del título expedido por los institutos normales oficiales para el ejercicio de esa actividad en las escuelas públicas del Estado.

En suma, pues, un conjunto de ilegalidades a cual más gruesa, que convertirían a esa resolución en un acto administrativo nulo y arbitrario, que para el bien de la República no debería ser aprobado.

Desde luego que no puede limitarse la consideración de este asunto al plano estrictamente jurídico. Existen, por supuesto, razones de la más alta política, que están involucradas en él.

Mucho se podría hablar de este tema, pero no pretendo agotarlo en este momento. Simplemente señalo que ocurre un hecho paradógico. Durante muchísimos años, a veces con razón y otras veces sin ella, los institutos privados de enseñanza resistieron ahincadamente la exigencia del título habilitante profesional para el ejercicio de las profesiones del magisterio y profesorado en los mismos. Tan es así, que inclusive hace poco tiempo, durante el Gobierno del Presidente Gestido, se presentó una iniciativa estableciendo la obligatoriedad del título de maestro para desempeñar esa actividad en las escuelas primarias, y ese proyecto, aunque contó con la aprobación de la Cámara de Representantes, luego de una dilatada discusión fracasó, o por lo menos, quedó encarpetado en la Cámara de Senadores, precisamente por la enconada oposición de quienes apoyaban la posición de las escuelas privadas.

Pero ahora ocurre el hecho inverso. Ahora son los institutos privados que quieren tener sus cursos de formación de docentes, no para sus propios establecimientos privados —lo cual, en cierta medida, podría ser razonable—, sino, inclusive, también para competir en el ámbito de la educación pública con los docentes formados por esta bajo el imperio del principio de laicidad.

Creo que el asunto reviste una extrema gravedad y no puede, de niguna manera, mediante el estudio de una mera resolución del tipo de la que estoy comentando, resolverse sin un estudio amplio y profundo.

Por esos motivos, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, para que por lo menos sirva como un llamado de atención, a fin de que se estudie más a fondo esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Consejero.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Voté negativamente porque no estoy bien interiorizada de algunos aspectos del problema planteado por el señor Consejero Viana Reyes. Sé, por ejemplo, que se permite, en casos muy especiales, dar clases en las escuelas privadas —de acuerdo con la ley—, a personas que están haciendo la carrera y todavía no se han recibido, pero no solamente en las escuelas privadas, sino también en las públicas. Hay muchas escuelas rurales donde se permite que personas aún no recibidas, estén dando clases.

He votado negativamente hasta tanto no interiorizarme del problema, ya que lo que acaba de señalar el señor Consejero Viana Reyes me toma de sorpresa.

9. — CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA ANCIANOS

(Contestación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a un pedido de informes)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: Días pasados el Consejo recibió la contestación a un pedido de informes de fecha 17 de octubre del año próximo pasado, planteado por el Consejero que habla al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La respuesta es sumamente interesante, porque el pedido de informes se refería al dinero que legalmente el Banco de Previsión Social tiene que distraer de sus recaudaciones para destinarlo a la construcción de viviendas para ancianos.

Es evidente que dentro de las penurias económicas en que ha debido vivir el Banco de Previsión Social, se ha hecho un esfuerzo de gran importancia para cumplir con esta obligación legal establecida con anterioridad, y es así que en diversos albergues del interior se han efectuado construcciones realmente importantes, o se han hecho habilitaciones, equipamientos, etcétera, que hablan muy en favor de la política seguida por el directorio interventor del Banco.

Es tan interesante el tema, que me permitiría sugerir que la versión taquigráfica de estas palabras, acompañada del informe del Banco de Previsión Social, fuera pasada a la Comisión de Viviendas y Promoción Social, ya que esta información podría significar un aspecto muy constructivo para la tarea que ha emprendido dicho Ministerio, en el sentido de amparar a la vejez en todos los aspectos en que lo permitan las posibilidades.

Por otra parte, el Banco de Previsión Social establece en su contestación, que ha debido distraer una parte de las recaudaciones que deberían haberse destinado a la promoción de viviendas para ancianos, para hacer frente al pago de pasividades de las tres Cajas. Eso, realmente, nos sorprende un poco, porque se justificaría que se distrajera una parte de los recursos recaudados entre los atributarios de la Caja de Jubilaciones Rurales y Servicio Doméstico para invertirlos en el pago de pasividades de ese instituto.

Pero parecería que no se justifica beneficiar el resto de las Cajas que atiende el Banco de Previsión Social, con recursos que provienen de la campaña y que tienen un destino específico. Esto no significa una crítica para las autoridades del Banco, pues reconocemos que están imprimiendo una tónica realmente distinta a su actividad. El Directorio Interventor ha dado muestras de gran honestidad y ha llevado a cabo realizaciones realmente sorprendentes, como ha sido la de devolver lo recaudado indebidamente. Así sucedió a raíz de una crítica que hicimos con respecto a las recaudaciones por impuestos a los alquileres cobrados indebidamente en el Departamento de Treinta y Tres. Se hizo una investigación, un sumario, las reliquidaciones correspondientes, y el Banco cumplió con su deber devolviendo lo que había cobrado de más. Es un hecho poco común dentro de la Administración Pública, y que habla muy a favor de las autoridades del Banco de Previsión Social.

En concreto, desearíamos que fuera la Comisión de Vivienda y Promoción Social la que prestara atención a este asunto, porque puede ser una muy importante contribución a fin de solucionar los problemas a que se halla abocada.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En calidad de Presidenta de la Comisión de Vivienda y Promoción Social, debo decir que nos interesa enormemente el asunto que plantea el señor Consejero Gaggero, ya que en algunos proyectos que tenemos a estudio en este momento, se presta una especial atención al problema de la ancianidad y de las viviendas para ancianos.

Nosotros tenemos en la Comisión la versión que ha venido del Ministerio, pero de muy buen grado recibiremos las informaciones que el señor Consejero Gaggero desea hacer llegar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Vivienda y Promoción Social la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero Gaggero, así como los antecedentes mencionados, relativos al Hogar de Ancianos.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

10. — FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA HERMANA DEL SEÑOR CONSEJERO VARELA

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra para efectuar una constancia personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Acaso debí escribir de manera individual lo que pienso decir de inmediato. No obstante, he creído más ajustado a mi estado de espíritu, expresarlo de viva voz en este augusto recinto. Abro así mi alma para hacer llegar a todos vosotros, señor Presidente, señores Consejeros, señores Secretarios, señores funcionarios, mi agradecimiento, limpio de toda reserva y en plenitud de emoción, por vuestra actitud para conmigo y los míos, en las dolorosas circunstancias originadas por el fallecimiento de mi única y buena hermana.

Vuestros emotivos mensajes de amistad, que así contesto en forma pública, integran un patrimonio moral que adeudo por siempre a la vuestra gentileza, que tanto me honra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha cumplido con su deber, interpretando fielmente el sentimiento del Cuerpo al enviar al ilustre compañero un telegrama de pésame en nombre del Consejo.

11. — COOPERATIVA "CLUB ANCAP" (Retenciones a sus afiliados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

En consideración el asunto que figura en primer lugar: "Cooperativa "Club ANCAP". (Retenciones a sus afiliados)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 905

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese a la Cooperativa "Club ANCAP" la facultad de hacer retener en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y cualesquiera organismos públicos y/o privados, hasta el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal, licencia, compensación, aguinaldo, comisiones u otras retribuciones de los trabajadores, así como de las jubilaciones o pensiones de los afiliados o causahabientes de los afiliados de esta Cooperativa, por cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía.

Art. 2º — El empleador, sea persona física o jurídica, está obligado a dar curso a las solicitudes de retención que se ajusten a lo establecido por la presente ley.

Art. 3º — La facultad otorgada por esta ley alcanza también a las cuotas de suscripción de aportes que el asociado se haya comprometido a abonar.

Art. 4º — Ningún afiliado a esta Cooperativa podrá operar simultáneamente en dos instituciones análogas que gocen de privilegios de retenciones sobre los haberes.

Art. 5º — La Cooperativa "Club ANCAP" no podrá ordenar retenciones que correspondan a préstamos en efectivo.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de abril de 1975.

Gladys Freire de Addiego. Consejera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 12 de octubre de 1934 fue creado el Club "ANCAP" por el personal de dicho ente. Actualmente, se rige por los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, el 10 de agosto de 1965.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 27 de dichos estatutos, y por resolución del Poder Ejecutivo, del 3 de julio de 1973, el club debió transformarse en Cooperativa. Cumplidas todas las exigencias legales y estatutarias, el Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, aprobó el estatuto de la sociedad "Cooperativa-Club ANCAP", **el 25 de febrero de 1975;** y, realizados los trámites pertinentes de registro, entró en funcionamiento.

En virtud de lo prescrito por el artículo 87 de sus estatutos, y a partir de la aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo, la "Cooperativa Club ANCAP" se sustituye de pleno derecho a la asociación civil "Club ANCAP", pasando a ella todos los bienes, derechos y obligaciones que integraban el patrimonio de éste.

La asociación civil "Club ANCAP" gozaba de autorización oficial para efectuar retenciones de sueldos de sus afiliados, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 10.872, de 26 de octubre de 1946.

La "Cooperativa Club ANCAP" —que la sustituye— necesita se le otorgue la misma autorización, para poder funcionar normal y adecuadamente. A tal fin, se ha estructurado el adjunto proyecto de ley, cuyo propósito es permitir que aquélla —al igual que otras cooperativas y asociaciones similares— disponga del mismo instrumento legal destinado a posibilitar las retenciones de los haberes pertinentes.

En nuestra legislación abundan antecedentes similares, con respecto a diversas cooperativas, que les autorizan retenciones en las mismas condiciones propuestas para esta cooperativa. Constituyen ejemplos de ello, las Leyes Nos. 10.829, de 18 de octubre de 1946; 10.830, de la misma fecha; 10.835, de la misma fecha; 10.872, de 26 de octubre de 1946, citada ut supra; 12.704, de 10 de febrero de 1960; 12.777, de 29 de setiembre de 1960; 13.641, de 26 de octubre de 1966, etc.

En todos los casos, la autorización respectiva fue concedida sin otro requisito que el de haber sido autorizado el funcionamiento de la cooperativa por la autoridad competente. Como ha ocurrido también con la "Cooperativa Club ANCAP", a partir de febrero de 1975.

Montevideo, 11 de abril de 1975.

Gladys Freire de Addiego. Consejera.

ANEXO I al Rep. 905.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

1. La "Cooperativa "Club ANCAP", que sucedió —por transformación— al "Club ANCAP" y que habilitada para funcionar como cooperativa por Resolución de 25 de febrero de 1975, dictada por el Poder Ejecutivo, necesita autorización legal para efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 10.872, de 26 de octubre de 1946.

2. El adjunto proyecto no hace otra cosa que extender a dicha Cooperativa el régimen común de retenciones, tal y como se aplicaba al "Club ANCAP" por la ley que acaba de citarse, salvo en lo retivo a la facultad de conceder préstamos en efectivo, que se suprime porque indudablemente no corresponde a la actividad propia de las cooperativas de consumo.

3. En lo demás, la Comisión se remite a la ilustrativa exposición de motivos que acompaña la iniciativa original, que se agrega a estos antecedentes, a sus efectos.

Por lo expuesto, vuestra Comisión se permite aconsejar la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alberto Demicheli. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese a la Cooperativa "Club ANCAP" la facultad de hacer retener en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y cualesquiera organismos públicos o privados, hasta el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal, licencia, compensación, aguinaldo, comisiones u otras retribuciones de los trabajores, así como de las jubilaciones o pensiones de los afiliados o causahabientes de los afiliados de esta Cooperativa, por cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía.

Art. 2º — El empleador, sea persona física o jurídica, está obligado a dar curso a las solicitudes de retención que se ajusten a lo establecido por la presente ley.

Art. 3º — La facultad otorgada por esta ley alcanza también a las cuotas de suscripción de aportes que el asociado se haya comprometido a abonar.

Art. 4º — Ningún afiliado a esta Cooperativa podrá operar simultáneamente en dos instituciones análogas que gocen de privilegios de retenciones sobre los haberes.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alberto Demicheli. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Deseo pedir información a mis compañeros de la Comisión de Constitución y Legislación, ya que habíamos resuelto que uno de sus integrantes ajustara una nueva fórmula para este proyecto. Se había llegado a la conclusión de que era más conveniente presentar un nuevo proyecto cambiando el nombre; la ley anterior se refería a Club Ancap y esta, que daría los beneficios a la nueva sociedad, se refería a la Cooperativa del Club Ancap. Se trataba de un simple cambio de nombres, dejando igual el resto de la ley que regía los préstamos y las facilidades a esta entidad. Así se resolvió y se encomendó, repito, a uno de los miembros de la Comisión, su redacción. Yo falté a una sesión, y ahora me encuentro con este proyecto, de modo que estoy un poco desconcertado; de ahí que pida información a los compañeros.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — La Comisión cambió de criterio en cuanto a la adaptación del texto primitivo de la Ley de 1946 con el simple cambio de nombre del beneficiario, porque el artículo 1º de aquella ley establecía un régimen de retenciones escalonado por porcentajes diferentes, según se tratase de créditos...

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Ya con lo dicho me basta; no quiero distraer más tiempo al Consejo.

Si la Comisión revocó la resolución, nada tengo que decir. Estoy suficientemente ilustrado.

SEÑOR ESPINOLA. — Se entendió que establecer una retención escalonada con porcentajes diferentes para la afectación de los sueldos, según la naturaleza de las adquisiciones, era un sistema muy incómodo, muy molesto para los afiliados y para la propia cooperativa. Por eso se prefirió la fórmula única de la retención del 40 % global, cualquiera sea la naturaleza de la adquisición hecha por el beneficiario, lo que llevó a la Comisión a cambiar la redacción definitiva de este artículo, porque ya no era posible el simple cambio de nombre y la remisión literal a la ley de 1946.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Lo que acaba de señalar el señor miembro informante deja aclarado un aspecto de la cuestión.

En cuanto a por qué se le ha llamado "Cooperativa Club Ancap", cabe destacar que con ese nombre se identifica la persona jurídica cooperativa y que los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo recogen esa denominación. Por eso es que se le designó en esta forma un tanto especial, pese a que la expresión "Cooperativa Club Ancap" pueda parecer un tanto incongruente.

En lo que tiene que ver con los inconvenientes que habrían derivado del mantenimiento de la ley de 1946, ya han sido señalados por el señor miembro informante y constituyeron la razón por la que se dió al artículo 1º la redacción que figura en el proyecto que está a consideración. Esta fórmula da facilidades a la cooperativa en lo que se refiere a las retenciones. El otro mecanismo le hubiera creado muchos inconvenientes en su funcionamiento. En cambio, de esta forma, la cooperativa podrá encarar de manera más amplia todos los rubros que figuran en el artículo 1º. También se contempla la situación de una serie de obreros que tienen un ingreso real que está muy por encima del sueldo básico, ya que además de éste perciben comisiones o pago de horas extras, y si estos otros ingresos no fueran objeto de retención, quedarían en desigualdad de condiciones para operar en la cooperativa con relación a los obreros que tienen un sueldo básico mucho mayor. De allí que se indican todos los rubros por separado en el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En primer lugar, como había hecho una aclaración previamente a la votación y ha habido un voto negativo, quiero que quede constancia de que he votado afirmativamente el proyecto en general.

Con respecto al artículo 1º, me creo en el deber de reiterar aquí lo que sostuve en el seno de la Comisión: no acepto que la facultad de retener llegue hasta el aguinaldo. Dije en la Comisión y ahora lo reitero, aunque en términos más breves, que me repugna la afectación del aguinaldo, que tiene una especial relevancia en la vida espiritual y económica de la familia, pues es algo que se está esperando en conjunto para destinarlo a lo extraordinario, a lo eventual. Es algo que tiene un destino muy particular, que hasta ha sido materia para chistes. De modo, pues, que para responder al espíritu de lo que es el aguinaldo, lo ideal sería que éste no pueda ser afectado por los créditos que otorga la cooperativa. Inclusive, me avendría a que se aumentara en forma muy discreta el porcentaje del 40 %. Lo ideal sería mantenerlo como está, pero como prueba de mi buena voluntad, aceptaría un incremento de ese porcentaje. A lo que sí me resisto es a comprometer ese bien que es esperado con expectativa en el seno de la familia humilde para darle un destino que con este régimen se volvería imposible, al quedar absorbido por el crédito en la cooperativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Originariamente estuve en la posición que acaba de exponer el señor Consejero Méndez, cuando se trató este punto en la Comisión de Constitución y Legislación. Me resistía en ese momento a que se pudiera efectuar una retención sobre el aguinaldo, precisamente por las argumentaciones que acaba de exponer el señor Consejero. Pero se me señaló en el seno de la Comisión que la posibilidad de efectuar retenciones sobre el aguinaldo tenía por objeto permitir la realización de compras a crédito destinadas precisamente a las festividades de fin de año; o sea que las cantidades retenidas eran invertidas justamente con la finalidad que yo deseaba defender por estar vinculada con el espíritu familiar. Fue en base a eso —quiero dejar expresa constancia en tal sentido— que compartí el criterio de la mayoría y, en consecuencia, acompañé el proyecto sin reservas de ningún orden, como surge de mi firma al pie de la iniciativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Como acaba de expresar el señor Consejero Siemens Amaro, la Comisión tuvo en cuenta que el aguinaldo fuera efectivamente destinado a la adquisición de géneros —alimentos, bebidas, ropa y otros objetos— que habitualmente se necesitan con motivo de las fiestas de fin de año, entendiendo lógico que el trabajador afiliado a una cooperativa utilice el

crédito que ésta le ofrece para realizar compras que de otro modo no podría efectuar por anticipado. De ahí que entendimos que era conveniente que el aguinaldo integrara el monto total del sueldo afectado, dentro del porcentaje ya establecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, eso está recogido en la ley anterior y se aplica para otras cooperativas similares.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — El señor Presidente acaba de decir lo que yo iba a acotar: que hasta este momento la "Cooperativa Club Ancap" —que gira como "Club Ancap"— viene efectuando la retención sobre el aguinaldo. En consecuencia, modificar el sistema le significaría, no digamos un quebranto, pero sí una dificultad económica de cierta entidad.

Además, subrayando lo que ha dicho el señor miembro informante, cabe recordar que los afiliados a la cooperativa, al efectuar las compras, reciben el beneficio que corresponda a todo cooperativista, mientras que de no hacer la adquisición allí sino en otro lugar, el afiliado sufriría un perjuicio de orden económico, al tener que pagar precios mayores, intereses superiores, etcétera. Por este motivo se incluyó el aguinaldo, manteniendo el criterio de la ley anterior.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quisiera preguntar al señor miembro informante si ese porcentaje 40 % que se admite como retención comprende también el salario vacacional.

SEÑOR ESPINOLA. — Afecta todo.

SEÑOR GAGGERO. — Pienso que el salario vacacional no puede ser afectado e inclusive así está determinado en la propia ley. Su nombre lo dice: está destinado a procurar unas vacaciones de mejor calidad, y en consecuencia no podría ser afectado a otro tipo de inversiones.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Entiendo que está dentro del espíritu y la letra de la ley que inclusive el salario vacacional pueda ser afectado en el porcentaje establecido para la retención, porque es posible que el asalariado realice ciertas adquisiciones, como ser alimentos, ropas y otros elementos a fin de disfrutar mejor de sus vacaciones. Esas compras podría así efectuarlas a crédito y en condiciones más ventajosas por su calidad de socio cooperario, que si tuviera que efectuarlas en un comercio particular.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Me parece un poco forzado el argumento del señor miembro informante, porque el salario vacacional ya tiene un destino específico. Desde luego que es posible todo eso a que se ha hecho referencia, pero lo más probable es que termine siendo destinado a otras cosas, desvirtuándose el sentido de la ley, que fue el de permitir un mejor disfrute del período de licencia.

Me parece que merecería más respeto el sueldo vacacional, que debería tener ese destino y no otro.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Confieso que tengo alguna duda desde el punto de vista reglamentario, porque no he sido aludido y ya hablé, pero me justifico pensando que estos argumentos que ahora se han expuesto no se hicieron presentes en el momento en que yo estaba en Comisión, sino en la sesión a que yo falté. Eso me permite pensar que tengo el derecho —aunque sea en términos muy breves— a contestar, y debo decir, porque me mantengo firme en mi tesis, que las razones expuestas no me han convencido, no obstante la autoridad de quienes las han esgrimido y la consideración que siempre me merecen sus argumentos. Y digo que no me han convencido porque se parte de la base de que los empleados van a contraer préstamos con el aguinaldo para los destinos a los que hago referencia. Pero eso no pasa de una hipótesis. Si en la ley se dijera que los préstamos tienen ese destino, ya no hablaría más, porque me habrían convencido. Sigo creyendo que el aguinaldo debe quedar al margen porque es una manera de sacrificar —va contra el espíritu de la figura— algo que el Estado quiere darle al empleado como retribución excepcional a fin de año o a cualquier altura del mismo. Por otra parte, el problema del desajuste económico de la cooperativa, para mi pasa a ser algo de segundo grado frente a la preocupación que tengo por la defensa del funcionario o del empleado.

Por lo tanto, mantengo mi posición firme de que el aguinaldo debe ser excluido de las retenciones.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Con todo el respeto que me merecen los señores Consejeros preopinantes, creo que nos hemos desorientado un poco, porque parecería que en esta discusión estamos pretendiendo que las retribuciones de los funcionarios tengan un destino precalificado.

Creo que el funcionario es dueño del destino de su retribución y de dedicar cualquier parte de la misma a comprar cien botellas de whisky, ir a un balneario o comprar una heladera. El manejo de su retribución es propiedad exclusiva de aquel que la recibe; y un poco la figura de que las retribuciones forman en la práctica una bolsa común, la hemos esbozado nosotros cuando aprobamos, por ejemplo, el año pasado que el aguinaldo se iba a pagar en dos veces. Quiere decir que, en momentos en que las retribuciones no son excesivas, el funcionario tiene derecho, como cualquier trabajador, a hacer de ellas el uso que considere más adecuado en cada una de las circunstancias particulares; ya sea, para ir a hacer un festejo a un balneario o para hacer pagos excepcionales a fin de año o para cumplir con sus obligaciones respecto a créditos que ha contraído durante el año. Me parece que entrar en distingos acerca del uso de las retribuciones en una ley, es un poco forzar las cosas hacia un objetivo que no entiendo qué beneficio va a aportar. Las retribuciones son todas una sola cosa, se pagan con billetes del

mismo color y su destino es el que cada uno quiera darles.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voy a acotar algo que es fundamental a lo que está diciendo el señor Consejero Praderi.

La persona integra una cooperativa por los beneficios que ella le proporciona. Si se establece que un 40 % se destina a lo que él pueda gastar y el resto se administra como quiere; si hasta ahora la cooperativa funcionó bien y los asociados coinciden en que el sistema los benefició, es una cooperativa que, está demostrando estar dentro de los carriles. Por otra parte, el Poder Ejecutivo acaba de aprobar sus estatutos y su parte contable. Entiendo, entonces, que es una institución bien inspirada y que no corresponde retacearle nada. Por otra parte, si las personas que la integran quieren retirarse, nada se lo impide.

Obsérvese que si procediéramos de otra manera, dicha institución quedaría en situación de inferioridad con respecto a otras cooperativas, y le estaríamos creando dificultades, cuando en realidad parecería que lo que tenemos que hacer en el Consejo es ayudar y favorecer al sistema cooperativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate se precipitó y, por lo tanto, la Secretaría no tuvo tiempo de leer el artículo en su oportunidad. De modo que, antes de votarlo, vamos a darle lectura.

SEÑOR MENDEZ. — Que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Lamento ser hoy un elemento de perturbación, pero este artículo 2º creo que habría que complementarlo.

Dice que el empleador está obligado a dar curso a las solicitudes de retención que se ajusten a lo establecido por la presente ley. Es una expresión demasiado amplia. Me parece que debería ser objeto de una adecuada reglamentación para garantía del beneficiario. Por lo tanto, propondría agregar: "de acuerdo con la reglamentación pertinente".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Esta ley consagra la continuación de un sistema que está rigiendo hasta ahora a través de la Ley de 1946 y, en adelante, lo hará por la nueva ley, que no cambiará en sustancia la situación.

Si dejamos supeditado a la reglamentación de la ley, la forma de hacerse las retenciones estas se podrían hacer recién cuando se reglamentara la ley; en consecuencia, quedaría un vacío en el que no se realizarían retenciones, ni existiría la posibilidad de operar. Me pregunto, entonces, qué puede hacer una cooperativa en esa situación. Parece algo sumamente riesgoso y difícil. No me niego a la existencia de un contralor, pero reitero que puede ser una situación altamente riesgosa. Si se tratara de una cooperativa aun no creada, podría esperar la reglamentación de la ley. Pero el Club "Ancap" está actuando, está concediendo créditos, comprando mercadería, con una serie de obligaciones que cumplir, y proceder en la forma propuesta me parece que crearía un "impasse" que sería muy peligroso. Por esas razones, no voy a votar este agregado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No alcanzo a comprender cuál es el sentido de la moción del señor Consejero Méndez. ¿Sería agregar al final del artículo 2º; "de acuerdo a la reglamentación de la ley"? No comprendo qué es lo que podemos aportar con ese agregado, cuando la facultad de reglamentación está ínsita y sabemos que ella va a poder establecer detalles para la aplicación de la ley.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a contestar la pregunta que ha hecho el señor Consejero Siemens Amaro y el planteamiento que ha hecho la señora Consejera Freire de Addiego.

Aquí se retienen bienes que siempre se han considerado sagrados, es decir, el sueldo y demás compensaciones complementarias. Es necesario, pienso yo, en un régimen verdaderamente tutelar del empleado, que se requiera una certificación contable o una documentación que constituya garantía para la retención. Porque se envía una comunicación y el beneficiario, que no conoce la vida interna de la institución, puede hallarse con retenciones que conceptúa inadecuadas. No digo en absoluto que vaya a procederse con mala fe; pero pueden producirse errores y complicaciones y, mientras se hacen las rectificaciones, el empleado puede sentirse perjudicado. Una reglamentación que diera un control al Poder Ejecutivo —al fin de cuentas es una cooperativa— creo que no sería dañosa.

Acepto, sí, como argumento de cierta importancia práctica, la aplicación de la ley mientras no viene la reglamentación; pero se puede disponer que mientras esa reglamentación no se expida se seguirá dando curso a las solicitudes de acuerdo con la práctica o algo por el estilo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Pienso que no sería absolutamente necesario establecer el precepto reglamentario, porque constitucionalmente el Poder Ejecutivo va a reglamentar esta ley aunque no lo digamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley ya está reglamentada.

SEÑOR ESPINOLA. — Lo está desde hace mucho tiempo. Posiblemente el Poder Ejecutivo se remita a la reglamentación ya existente o no haga ninguna otra. De modo que yo preferiría dejar al Poder Ejecutivo en la libertad de elegir entre mantener la reglamentación actual o bien modificarla. Eso sí: que lo haga el Poder

Ejecutivo asumiendo sus facultades y su competencia constitucional, sin necesidad de que el Consejo de Estado se lo indique expresamente en un artículo de la ley.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — No quisiera seguir interrumpiendo el debate.

El alcance de mi aclaración o la ampliación que propongo no es estimular al Poder Ejecutivo para que reglamente ni tampoco llamar su atención, porque esa es una potestad que la tiene constitucionalmente. Se trata de lo que se llama reglamentos de administración, es decir, que la reglamentación sea un complemento de la ley, a fin de que esté la presencia permanente del Poder Ejecutivo en la tramitación de cosas tan importantes como son los créditos del personal.

Ese es el alcance de mi planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo 2º, conforme a lo propuesto por la Comisión. Si no tuviera mayoría, se votaría el agregado.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente en la discusión general y en la particular. No me pareció del caso abrir un debate sobre el tema, porque advierto que hay una mayoría aplastante a favor de este tipo de legislación, pero personalmente siempre he tenido reservas sobre todo lo que puede afectar la inembargabilidad de los sueldos, principio contenido en una sabia ley dictada en el Uruguay a comienzos de este siglo. Por lo tanto, me parece que todo lo que representa una disminución de la mensualidad que va a recibir el empleado, el obrero o el funcionario debe ser admitido sólo en una forma excepcional.

Por supuesto que cuando se tienen facilidades tentadoras, cuando hay una cooperativa que da crédito, cuando hay posibilidad de endeudarse, es lógico y humano que la persona, si tiene oportunidad de obtener un crédito que le permita comprar una cantidad de cosas, es factible que —como tiene el crédito—, compre inclusive algo que no le haga tanta falta.

Por eso me parece que la reducción, mediante estas afectaciones del sueldo mensual con el que tiene que vivir una familia, sólo se podría aceptar en condiciones muy excepcionales. Y digo que, personalmente, si hubiera integrado otros Parlamentos habría sido opuesto a la serie de leyes que comenzaron a abatir los sueldos por esta vía. Creo que es la primera vez que se plantea este caso en el Consejo de Estado, y por eso quiero dejar sentada mi posición al respecto.

Ya que estoy en uso de la palabra, voy a hacer una aclaración: cuando se aprobó el artículo 1º, a pesar de que la votación oficial registró sólo dos votos en contra, supongo que el señor Consejero Gaggero, que había propuesto desafectar el salario vacacional y el señor Consejero Méndez hacer lo propio con los aguinaldos votaron en contra, igual que yo; es decir, seríamos tres en esa "patriada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que el señor Consejero Méndez votó a favor.

SEÑOR MENDEZ. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fueron veinte en veintidós: hubo un error del funcionario que los contó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tiene importancia. Lo que quiero decir es que me parece que también en este caso sería mejor que ese monto global que va a resultar afectado fuera más pequeño, para que esa facilidad de crédito no fuera tan grande. Y comparto las observaciones de los señores Consejeros Gaggero y Méndez en el sentido de que las leyes que establecieron el salario vacacional y el aguinaldo tienen un contenido muy determinado en cuando a favorecer a las personas que lo reciben en ciertas ocasiones especiales. Por supuesto yo no creo que separar estos dos conceptos signifique constreñir el uso, como se ha objetado. Creo que no se trata de afectar el destino, ya que es indiscutible la libertad por parte de la persona que lo recibe, sino que se trata de que lo reciba en el momento en que psicológicamente va a estar dispuesto a tomar unas vacaciones, que es cuando debe venirle el sobresueldo, y no que por una operación de un año o seis meses antes aparezca disminuido por una afectación del crédito.

Con el aguinaldo pasa más o menos lo mismo, aunque es verdad que éste ha sido dividido en dos partes, por lo que ha perdido un poco su espíritu de recompensa de fin de año que tenía inicialmente. Pero me parece que tanto el salario vacacional como los aguinaldos deberían haber sido excluidos en el cómputo de las retribuciones globales sobre las cuales puede hacerse efectiva la afectación del 40 %.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

12. — "LEONEL VIERA" (Designación al puente sobre la Barra del Arroyo Maldonado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el segundo punto de la orden del día: "Leonel Viera" (Designación al puente sobre la Barra del arroyo Maldonado)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1070

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Educación y Cultura

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propicia designar "Puente Leonel Viera" el Puente sobre la Barra del Arroyo Maldonado.

El señor Leonel Viera —destacado compatriota oriundo del Departamento de Tacuarembó y prematuramente desaparecido— proyectó el referido puente con una técnica, en materia de ingeniería, verdaderamente revolucionaria para aquella época.

Por sus profundos conocimientos de la ingeniería civil y por sus dotes de creador e innovador sobresalió dentro y fuera de fronteras, siendo dignas de mencionar —entre otras de las importantes y numerosas obras que proyectó en nuestro país— la cúpula del Cilindro Municipal, los conjuntos habitacionales del Barrio Sur y de Malvín Norte, la Autopista de Avenida Italia, la Planta de Alcoholes de ANCAP, el Granero del Banco de la República en Cerro Largo y la Sucursal del Banco del Litoral en Tacuarembó.

En el exterior tuvo destacadísima actuación, habiendo participado —con singular brillo— en múltiples Congresos de Ingeniería y de Arquitectura y diseñado, en la República Argentina, importantes puentes en Jujuy, en Río Negro, en Bahía Blanca y en Río Bermejo e intervenido en el Concurso para la construcción del Puente sobre el Río Potomac, en Washington (Estados Unidos de Norte América), donde obtuvo el Primer Puesto entre distinguidos expertos de renombre mundial, prestigiando así a nuestro país.

Por ello, y por sus destacadas virtudes ciudadanas, entiende el Poder Ejecutivo justiciero el homenaje a brindarse en su memoria, designando con su nombre una de las más importantes obras que proyectó.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Eduardo Crispo Ayala. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Desígnase "Puente Leonel Viera" el puente sobre la barra del arroyo Maldonado (departamento de Maldonado - República Oriental del Uruuay).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Eduardo Crispo Ayala. Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. 1070.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Habiendo tomado conocimiento la Comisión de Constitución y Legislación de la iniciativa del Poder Ejecutivo consistente en la designación del puente sobre la barra del arroyo Maldonado con el nombre de "Leonel Viera", como homenaje a la memoria del técnico que proyectara dicha obra, y, compartiendo la fundamentación expresada en el Mensaje respectivo, propone al Consejo de Estado la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1975.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Leonel Viera" al puente sobre la barra del arroyo Maldonado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1975.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Voy a votar afirmativamente este proyecto y con gran satisfacción, porque es de justicia.

El compatriota Leonel Viera es bien conocido en nuestro medio. A ello se agrega el informe de nuestra Comisión y el exhaustivo currículum que figura en la Biblioteca del Palacio; todos estos son elementos por demás abundantes para justificar el merecimiento de esta distinción. Sin embargo, me voy a permitir expresar brevemente algunos conceptos particulares.

Conocí personalmente al señor Leonel Viera en los tiempos de estudiante y luego mantuve un trato profesional. Era un hombre humano y sencillo, agradable y cordial, destacándose extraordinariamente por su imaginación creadora apoyada en una intuición formal, complementada con un profundo conocimiento de las capacidades de los materiales, lo cual le permitía encontrar originales soluciones. Esta imaginación creadora, su inventiva, de una fluidez y rapidez de concepción excepcionales, fueron sus rasgos más notables que le granjearon su fama internacional. Era tan grande su imaginación y la riqueza de su producción que perdía interés en los temas una vez resuelto el problema fundamental.

Señor Presidente: mi intención es poder trasmitir a los señores Consejeros la sensación que tengo de lo verdaderamente genial que era la capacidad creadora de este uruguayo que hoy vamos a distinguir.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Apoyo calurosamente la iniciativa y creo que a las referencias y a la especie de curriculum que acompaña el proyecto corresponde agregar una circunstancia que es muy particular y que merece ser destacada. Se podría decir que Leonel Viera no tuvo necesidad del título de ingeniero, habiendo actuado, por su propia capacidad y por la brillantez de sus obras, como si fuera auténticamente un ingeniero. Quiere decir que el hecho de no haber accedido al título —del cual prácticamente no tuvo necesidad— lo podría haber puesto en condiciones deficitarias respecto a otro tipo de competidores. Sin embargo, Viera supo destacarse auténticamente por sus valores intrínsecos y sus obras que son, quizá, de las más brillantes en el campo de las estructuras y las grandes concepciones, y que no solamente han enriquecido nuestro país sino que —como se dice en el informe— tienen un escenario internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Se va a rectificar la votación porque hay una duda.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

13. — AGUSTINA MAZA DE SOBRERO (Pensión graciable)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Agustina Maza de Sobrero. (Pensión graciable)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1066.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se concede pensión graciable a la señora Agustina Maza de Sobrero, descendiente directa en el grado de tataranieta del Brigadier General Don Manuel Oribe, 2º Jefe de los "33 Orientales" y 2º Presidente Constitucional de la República Oriental del Uruguay.

Como es de vuestro conocimiento en diversas oportunidades se ha concedido este tipo de pensión, y en el presente caso, obedece a las más fehacientes comprobaciones de la Historia, testimoniando así, simbólicamente, la deferencia del país al 2º Jefe de los 33 Orientales.

En esta oportunidad se otorga una pensión graciable que no sólo es justa por su trascendente connotación histórica, sino que se cumple en el Año de la Orientalidad, con un elemental deber social que servirá para menguar en parte las condiciones económicas de la señora Agustina Maza de Sobrero, que habiendo quedado viuda en el año 1973, ha conocido desde entonces angustiosas horas de desaliento y sacrificios.

La sola enumeración de estos hechos hace innecesario ahondar en consideraciones de otra naturaleza, para reclamar la especial atención de ese Consejo de Estado, solicitando se conceda la pertinente aprobación al Proyecto de Ley de pensión graciable que se remite.

En la seguridad de que este planteamiento tendrá una favorable acogida, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Valentín Arismendi. José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable de N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) mensuales a la señora Agustina Maza de Sobrero, tataranieta del Brigadier General Don Manuel Oribe.

Art. 2º — El servicio de esta pensión graciable será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Valentín Arismendi. José E. Etcheverry Stirling.

ANEXO I al Rep. Nº 1066.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha analizado detenidamente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se concede una pensión graciable a la señora Agustina Maza de Sobrero, descendiente directa del Brigadier General don Manuel Oribe.

Por el desinterés, la lealtad y firmeza con que profesó sus ideales, por el arrojo y valor de sus actitudes, por el arraigo que alcanzó en el sentimiento colectivo del país, el nombre de Manuel Oribe está asociado a una etapa trascendental de la Historia Nacional. Heroico combatiente de la gesta emancipadora de 1825, que tuvo su inicio en el histórico desembarco de la Agraciada, Presidente Constitucional de la República Oriental del Uruguay en el período comprendido entre los años 1835 a 1838, su figura está incorporada, con rasgos que enaltecen su memoria, a la de los grandes héroes que lucharon por nuestra independencia.

Al propiciar por tanto una pensión graciable a una tataranieta suya, además de cumplir con un deber moral, se promueve también una acción de justicia al contribuir a menguar una situación económica que, como bien lo dice el Poder Ejecutivo en su Mensaje, es en estos momentos sumamente precaria.

Por todo lo cual, esta Comisión entiende que es estrictamente justo aconsejar al Cuerpo la sanción del proyecto que se eleva a su consideración.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1975.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Jorge Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable de N$ 150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos) mensuales a la señora Agustina Maza de Sobrero, tataranieta del Briagdier General don Manuel Oribe.

Art. 2º — El servicio de esta pensión graciable será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 25 de setiembre de 1975.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Jorge Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No me voy a referir concretamente a este proyecto —además lleva mi firma como integrante de la Comisión—, sino que quiero hacer un comentario de orden más general.

Por este proyecto estamos concediendo una pensión graciable a una tataranieta de un prócer. Entiendo que el sistema de las pensiones graciables debe tener un límite. Felizmente, el Uruguay tiene una his-

toria corta, de manera que en este momento están viviendo, a edades avanzadas, la cuarta o quinta generación de nuestros próceres. Pero imaginemos el mismo sistema funcionando en Francia, por ejemplo, donde la mitad de los franceses serán descendientes de Carlomagno. Eso nos llevaría a extender de una forma inusitada, solamente por el hecho de ser descendientes de un prócer, en una lejana generación, el otorgamiento de pensiones graciables.

Me parece que por lo menos debemos suspender el sistema a los tataranietos, para no extenderlo mañana a los choznos, etcétera, que no sé cómo se llaman los nietos de los tataranietos.

Digo esto simplemente como un comentario, porque entiendo que el solo hecho de haber tenido cuatro o cinco generaciones arriba, la ascendencia de un prócer, no justifica que se extienda la medida en forma ilimitada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Consejero Praderi. Me parece que esta zona de las pensiones graciables es un poco cenagosa, no solamente por los problemas que se pueden generar desde el punto de vista de la genealogía histórica, sino además por otras pensiones graciables en las que no se invoca motivos históricos sino de precariedad y necesidad. Naturalmente que si se van a atender todos los requerimientos de las personas que tendrían justo derecho a que se les atendiera, tendríamos aquí permanentemente docenas y docenas de pensiones graciables. Solamente algunas pasan la valla. Es posible que esa valla no sea tanto en función de las reales necesidades de las personas que se ven favorecidas, sino en función de otras consideraciones de orden personal, de relacionamiento o de otras cuestiones menores. Por eso me parecería interesante que se vislumbrara la manera de dar un cauce, de reglamentar o de buscar algunas normas de carácter más bien genérico en materia de pensiones graciables, que ya sabemos que en otras épocas pululaban y que me da la impresión de que en este momento están viniendo al Consejo con cierta asiduidad.

Sería de interés que alguna Comisión del Consejo enfocara este tema con carácter general.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Comparto las opiniones que acaban de exponer los señores Consejeros Praderi y Rodríguez Larreta, aunque comprendo que estamos viviendo un año excepcional, el del Sesquicentenario, que nos pone sentimentales y, por consiguiente, proclives al otorgamiento de pensiones graciables. Pero quiero decir, si no recuerdo mal, que el año pasado, al remitir una serie de proyectos de ley de otorgamiento de pensiones graciables, el Poder Ejecutivo anunció que estaba haciendo un estudio de carácter general y definitivo sobre la materia.

Yo solicitaría que la Secretaría buscara los antecedentes y, para el caso de que mi memoria no me hubiera fallado, se remitiera una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo exhortándolo a agilitar el trámite respectivo.

SEÑOR PRADERI. — Yo propondría que se acompañara, además, de la versión taquigráfica de las palabras que se han vertido en Sala al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable.

(Se lee:)

"Han votado diecinueve señores Consejeros por la afirmativa y tres por la negativa".

—El resultado es: Afirmativa.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Méndez para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, previa constatación por Secretaría.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había solicitado que se acompañara, además, de la versión taquigráfica de las palabras vertidas en esta sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lamento muchísimo discrepar con una autoridad como el señor Consejero Méndez, pero lo de minuta de comunicación no me suena muy bien. Siempre he sostenido en Sala que las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo están estrictamente ordenadas por la Constitución, y que toda manifestación que se aparte de ella es un camino que no se debe seguir.

Por lo tanto, adhiero a la moción del señor Consejero Praderi en cuanto a que se pase la versión taquigráfica de las palabras aquí pronunciadas, pero sin utilizar ese instrumento extra constitucional, minuta de comunicación, que hoy sirve para una cosa muy plausible, pero que mañana podría servir para otra, que además compromete al Cuerpo "in totum", que en este momento no ha tenido oportunidad de estudiar a fondo este problema que se planteó en forma muy tangencial al votarse una pensión graciable.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — No tengo inconveniente en que se haga así, pero aclararía que no se trata de una fórmula que yo acabe de propiciar ahora ni que sea originalmente mía, ya que tiene una larga práctica administrativa e inclusive ha sido objeto de debate en este Cuerpo. Pero no me opongo porque no creo que sea oportunidad para plantear un problema que nos llevaría quien sabe cuánto tiempo. De modo que acepto la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

14. — AGUAS PLUVIALES (Normas para su conexión a la red de saneamiento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Aguas pluviales. (Normas para su conexión a la red de saneamiento)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 765

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Vivienda y Promoción Social
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 5 de diciembre de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se fijan normas relativas a la conexión de las aguas pluviales a la red de saneamiento.

El tratamiento de los líquidos residuales, ya sea su origen doméstico, industrial o pluvial se considera imprescindible a efectos de preservar la salud pública.

El costo de las obras de saneamiento necesarias para el tratamiento de los líquidos residuales, obras que comprenden instalación de kilómetros de colectores, construcción de plantas de depuración, adquisición de equipos y personal capacitado para su atención y mantenimiento, insume importantes sumas de dinero, lo que obliga a que el proyecto de todos esos elementos se adecue a las reales exigencias de la comunidad, sin sobredimensionados que las encarezcan hasta volverlas inaccesibles.

Las aguas de origen pluvial, por su origen y recorrido posterior, no son perniciosas para la salud pública, por lo que en nuestro país y en todas aquellas ciudades con cierta densidad de población, salvo Montevideo, se ha recurrido a la construcción de una red de alcantarillado, según el sistema separativo, o sea sólo se recogen en una tubería las aguas de origen doméstico e industrial, en tanto que no son admitidas las aguas de origen pluvial, superficial o subterránea. Este tipo de aguas sólo llegan al colector a través de conexiones clandestinas, de uniones defectuosas, bordes de tapas de registros, etc.

El caudal de aguas superficiales y subterráneas que puede penetrar en un colector, depende del cuidado con que la red de cloacas ha sido construida, de la altura de la napa de agua subterránea y la naturaleza del terreno. Dado que este caudal no se puede eliminar totalmente y es pequeño comparado con el caudal de aguas pluviales, se toma en cuenta en el proyecto de un sistema separativo, incrementando el caudal de aguas domésticas e industriales en un cierto porcentaje.

Las aguas de origen pluvial cuyo caudal puede ser del orden cien veces superior al de las aguas de origen doméstico e industrial, determinan un enorme volumen de agua que llega a la red de alcantarillado en los días de lluvia a través de conexiones clandestinas. Ello provoca que las tuberías trabajen bajo presión, cuando han sido diseñadas para funcionar como canales abiertos, forzando las tapas de las cámaras y registros hasta hacerlas saltar, derramándose los líquidos residuales, diluidos en las aguas pluviales, por las calles con los consiguientes problemas higiénico-sanitarios para la población. Asimismo las instalaciones de tratamiento de los líquidos residuales no funcionan con los períodos de tiempo requeridos para una efectiva sedimentación, arrastrando barros hacia el curso receptor.

En virtud de lo expuesto y considerando imprescindible disponer de una reglamentación efectiva que permita eliminar totalmente los desagües pluviales en las redes de alcantarillado se remite a estudio del Consejo de Estado el adjunto proyecto de ley.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las propiedades con frente a las vías públicas en donde exista alcantarillado de sistema separativo, de propiedad de OSE, sólo podrán evacuar en los colectores de aguas servidas las aguas residuales de esta clase.

Las aguas pluviales se evacuarán en los colectores pluviales mediante la conexión correspondiente, o si no los hubiere, en la vía pública, con absoluta independencia de la instalación cloacal interna de aguas servidas.

Los propietarios serán responsables de cualquier desagüe que contravenga esta disposición.

Art. 2º — La Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá imponer a los propietarios de las fincas que transgredan lo dispuesto precedentemente, multas que tendrán como límite máximo el valor de cien Unidades Reajustables (artículo 38, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968), o en su defecto, el que fije el Directorio de OSE con aprobación del Poder Ejecutivo.

Dichas multas constituirán un adeudo indivisible con el importe correspondiente al consumo de agua potable, del inmueble de que se trate.

Art. 3º — A efectos de comprobar la transgresión mencionada, OSE podrá realizar en los inmuebles las inspecciones necesarias. En caso de oposición o imposibilidad de acceso al bien las realizará con orden de allanamiento que librará a pedido del Ente y sin más trámite el Juez de Paz del lugar del inmueble pudiendo actuarse con cerrajero y con el auxilio que deberá prestar, en todo caso, la fuerza pública.

Art. 4º (Disposición transitoria). — Dentro de los noventa días de la vigencia de esta ley, los propietarios de fincas en infracción a lo dispuesto en el artículo 1º deberán regularizar esa situación. Si así no lo hicieran, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado procederán conforme a lo previsto en el artículo 2º.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de diciembre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

ANEXO I al Rep. 765.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Vivienda y Promoción Social
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 23 de setiembre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al remitido con fecha 5 de diciembre de 1974 relativo a la conexión de las aguas pluviales a la red de saneamiento.

Las enmiendas cuya inserción se propicia al texto primitivo tienden a asegurar el cumplimiento de las normas que regirán la evacuación de aguas residuales, que a su vez el articulado proyectado dispone, por los fundamentos antes expuestos a los que este Poder se remite.

Saludo al señor Presidente con la más distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las propiedades con frente a las vías públicas en donde exista alcantarillado de sistema se-

parativo, de propiedad de OSE, sólo podrán evacuar en los colectores de aguas servidas las aguas residuales de esta clase con las excepciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley conforme a lo dispuesto en su artículo 5º.

Los propietarios serán responsables de cualquier desagüe que contravenga esta disposición, salvo prueba en contrario.

Art. 2º — A efectos de comprobar transgresiones a lo dispuesto en el artículo precedente OSE podrá realizar en los inmuebles las inspecciones necesarias, obteniendo orden de allanamiento del Juez de Paz del lugar de ubicación de aquéllos, en caso de oposición o imposibilidad de acceso al bien.

Art. 3º — La administración de OSE podrá imponer multas a quienes transgredan lo dispuesto en el artículo 1º, cuyo monto será fijado por el Directorio del Ente con aprobación del Poder Ejecutivo, al reglamentarse la presente ley. Dichas multas constituirán un adeudo indivisible con el importe correspondiente al consumo de agua potable facturado al responsable de la infracción. Para el cobro de dichas multas OSE tendrá acción ejecutiva, constituyendo título habilitante a esos efectos, el testimonio de la liquidación respectiva aprobada por el Directorio del Ente.

Art. 4º — Dentro de los noventa días de la vigencia de esta ley los propietarios de fincas en infracción a lo dispuesto en el artículo 1º, deberán regularizar esa situación, OSE podrá ampliar dicho plazo en casos debidamente justificados. Si el vencimiento de los plazos acordados no se hubiera cumplido con esa regularización OSE se ajustará a lo previsto en los artículos 2º y 3º.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo a iniciativa de OSE reglamentará la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de setiembre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Federico Soneira.

ANEXO II al Rep. 765

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Vivienda y Promoción Social del Consejo de Estado, luego de haber realizado un detenido estudio del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se fijan normas relativas a la conexión de aguas pluviales a la red de saneamiento de los sistemas separativos de las Obras Sanitarias del Estado, le ha dado su aprobación.

Considera esta Comisión, que la razón de esta ley, es preservar a la población de los múltiples problemas higiénicos-sanitarios que se producen al desbordar las redes cloacales de sistema separativo por evacuación de pluviales en las mismas; éstas tienen solamente un cauce adecuado a la evacuación de las aguas servidas o industriales.

Las redes de saneamiento de las ciudades son de acuerdo a circunstancias muy particulares, unitarias o separativas. El adjunto proyecto de ley atiende a los sistemas separativos.

Las redes cloacales unitarias sirven a todas las aguas servidas, tanto sean éstas de origen doméstico industrial o pluvial.

Las redes cloacales separativas, se componen de dos sistemas de colectores que recogen respectivamente las aguas servidas y las aguas pluviales. En consecuencia, los diámetros de las cañerías y por ende de los caudales, son completamente distintos entre una y otra red, así como los sistemas de tratamientos.

El verter las aguas pluviales en los sistemas separativos, produce, al trabajar las cañerías bajo presión, el rebose de las mismas por las cámaras con los consiguientes perjuicios de infección y contaminación; ya que las aguas pluviales pueden superar hasta en cien veces, el volumen de las aguas servidas.

Este proyecto tiende a evitar estos perjuicios, motivados frecuentemente por conexiones clandestinas.

Es pues, por los fundamentos expuestos, que esta Comisión dictaminante, aconseja al Cuerpo quiera darle su aprobación al proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1975.

Raúl H. Clerc, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. María L. Coolighan Sanguinetti. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las propiedades con frente a las vías públicas en donde exista alcantarillado de sistema separativo, de propiedad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), sólo podrán evacuar en los colectores de aguas servidas las aguas residuales de esta clase, con las excepciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley conforme a lo dispuesto en su artículo 5º.

Las aguas pluviales se evacuarán en los colectores pluviales mediante la conexión correspondiente o, si no lo hubiere, en la vía pública, con absoluta independencia de la instalación cloacal interna de aguas servidas.

Los propietarios serán responsables de la evacuación de cualquier desagüe que contravenga esta disposición.

Art. 2º — A efectos de comprobar transgresiones a lo dispuesto en el artículo precedente, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá realizar en los inmuebles las inspecciones necesarias. En caso de oposición o imposibilidad de acceso al bien, podrá solicitar ante el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, orden de allanamiento, la que deberá ser librada sin más trámite.

Art. 3º — La Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá imponer multas a los propietarios que transgredan lo dispuesto en el artículo 1º, las que tendrán como límite máximo el valor de cien Unidades Reajustables (artículo 38, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968), y cuyo monto será fijado en proporción al valor real del inmueble establecido por la Dirección General de Catastro.

Para el cobro de dichas multas, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tendrá acción ejecutiva; constituirá título ejecutivo el testimonio de la liquidación respectiva aprobada por el Directorio del Ente.

Los propietarios, en casos de que las transgresiones hubiesen sido cometidas por los ocupantes de los inmuebles, podrán reclamar de éstos las multas abonadas y los daños y perjuicios sufridos por aplicación de esta ley.

Art. 4º — Dentro de los noventa días de vigencia de esta ley, los propietarios de fincas en infracción a lo dispuesto en el artículo 1º deberán regularizar esa situación. La Administración de OSE podrá ampliar dicho plazo en casos debidamente justificados. Si al vencimiento de los plazos acordados no se hubiese cumplido con la regularización, dicha Administración se ajustará a lo previsto en los artículos 2º y 3º.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1975.

Raúl H. Clerc, (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. María L. Cooligham Sanguinetti. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Consejeros".

Artículo 1º — Las propiedades con frente a las vías públicas en donde exista alcantarillado de sistema separativo, de propiedad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), sólo podrán evacuar en los colectores de aguas servidas las aguas residuales de esta clase, con las excepciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.

Las aguas pluviales se evacuarán en los colectores pluviales mediante la conexión correspondiente o, si no los hubiere, en la vía pública, con absoluta independencia de la instalación cloacal interna de aguas servidas.

Los propietarios serán responsables de la evacuación de cualquier desagüe que contravenga esta disposición.

Art. 2º — A efectos de comprobar transgresiones a lo dispuesto en el artículo precedente, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá realizar en los inmuebles las inspecciones necesarias. En caso de oposición o imposibilidad de acceso al bien, podrá solicitar ante el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, orden de allanamiento, la que deberá ser librada sin más trámite.

Art. 3º — La Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá imponer multas a los propietarios que transgredan lo dispuesto en el artículo 1º, las que tendrán como límite máximo el valor de cien Unidades Reajustables (artículo 38, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968), y cuyos montos se graduarán en proporción al valor real del inmueble establecido por la Dirección General del Catastro Nacional.

Para el cobro de dichas multas, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado tendrá acción ejecutiva. Constituirá título ejecutivo el testimonio de la liquidación respectiva aprobada por el Directorio del Ente.

Los propietarios, en caso de que las transgresiones hubiesen sido cometidas por los ocupantes de los inmuebles, podrán reclamar de éstos las multas abonadas y los daños y perjuicios sufridos por aplicación de esta ley.

Art. 4º — Dentro de los noventa días de vigencia de esta ley, los propietarios de fincas en infracción a lo dispuesto en el artículo 1º deberán regularizar esa situación. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrá ampliar dicho plazo en casos debidamente justificados. Si al vencimiento de los plazos acordados no se hubiese cumplido con la regularización, dicha Administración se ajustará a lo previsto en los artículos 2º y 3º.

Art. 5º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En la segunda línea de este artículo segundo figura la expresión "en los inmuebles". Mociono para que se suprima porque entiendo que ella no agrega nada y sólo queda como una redundancia. Se diría: "A efectos de comprobar trasgresiones a lo dispuesto en el artículo precedente OSE podrá realizar las inspecciones necesarias,"...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR CLERC. — Entiendo que corresponde.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Podría parecer que se trata de una expresión redundante y en efecto lo es. Pero aquí hay dos cosas a observar: una es el agua que va a la calle y otra la conexión que existe dentro del inmueble. No está demás remarcar que debe hacerse en el inmueble y voy a explicar el por qué. Parecería que todo este artículo fuera redundante en cuanto a que por un lado se está diciendo que se puede tener acceso al inmueble y por otro que se puede solicitar orden de allanamiento, y todo lo demás parecería redundante. Pero hay una práctica que hace casi obligatorio el que figure la expresión en el artículo. Muchos Jueces niegan la orden de allanamiento para la realización de una inspección cuando no ha ocurrido un hecho ilícito delictual. Por eso se ha puesto esta expresión en el artículo, porque muchas veces hay que entrar en los inmuebles para hacer una inspección. Por supuesto que la supresión no le quita nada e inclusive quedaría mejor redactado. Pero al tratarse tan sólo de una exquisitez de redacción yo preferiría que el artículo quede tal como está, sin perjuicio de que el Consejo resuelva otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2º, tal como viene redactado por la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Dejo constancia de que he votado negativamente. No pude hablar reglamentariamente, pero creo que lo que viene a continuación y lo ya leído es una prueba más de que la expresión "en los inmuebles" es una redundancia. Por eso voté negativamente, por razones de técnica jurídica, pero en lo que tiene que ver con la solución de fondo estoy de acuerdo con él.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí me convenció la señora Consejera Freire de Addiego porque se evitarán confusiones a los Jueces.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La lectura inicial de este inciso primero del artículo en discusión ya me había causado alguna confusión. A lo que yo ahora considero como una cuestión de mera redacción, inicialmente le había atribuido otro alcance. Obsérvese que el artículo comienza hablando de las multas, en plural, que se pueden imponer a los propietarios; y al final dice: "cuyo monto será fijado por el Directorio del Ente". Al utilizarse la alocución en singular y sobre todo al hablar de fijar la multa, que es un acto típico de individualización, inicialmente pensé que se refería precisamente a la imposición concreta y particular de una multa en un caso especial de infracción al artículo 1º. Entonces no entendía cómo jugaban los dos límites: el de las cien unidades reajustables y el del valor real del inmueble para la individualización a fin de la fijación concreta de la multa en un caso particular. Pero luego advertí que esta disposición en el fondo no es más que una recomendación o una delimitación del ámbito en el cual deberá moverse la norma reglamentaria que fije las multas con sentido general. Por eso entiendo que hasta por razones de redacción deben cambiarse las expresiones de la última parte que he leído recién por otras que además de guardar consonancia con el plural de "multas", refleje más claramente cuál es el sentido de esta disposición. En la parte final, en lugar de "cuyo monto será fijado", debería establecerse "cuyos montos se graduarán en proporción al valor real del inmueble, establecido por la Dirección General de Catastro", etcétera. Lo que se busca, evidentemente, es graduar el monto de la multa en función de la entidad e importancia de cada bien. No sé si la Comisión estará de acuerdo con esta sugerencia que a mi juicio suprimiría las dudas que podrían plantearse si se mantuviera la expresión "cuyo monto será fijado", que indudablemente se refiere a un caso particular y concreto.

SEÑOR CLERC. — Esta fórmula recoge perfectamente lo que quería la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión acepta, entonces, la enmienda propuesta por el señor Consejero Viana Reyes, en el sentido de sustituir la expresión "cuyo monto será fijado", por "cuyos montos se graduarán".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de la Comisión, con esa sustitución de términos.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — No es para una reconsideración, porque creo que se trata de una cuestión puramente gramatical, y en ese sentido cedería la palabra al señor Consejero Espínola.

Después de "acción ejecutiva", en lugar de punto y coma debería ir un punto y seguido.

SEÑOR ESPINOLA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfecto. Entonces, se pondrá un punto y seguido, en sustitución de punto y coma, inmediatamente después de la expresión "acción ejecutiva".

(Apoyados.)

—Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Mociono en el sentido de que este artículo se suprima por innecesario.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se entiende que es innecesario, puede votarse por la negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

—1 en 22. Negativa.

El artículo 6º, que pasa a ser 5º, es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado.)

15. — MAQUINARIA AGRICOLA PARA CULTIVOS SACARIGENOS

(Alcance de las facilidades para su importación establecidas por las Leyes Nos. 11.448 y 14.392)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en quinto término de la orden del día: "Maquinaria agrícola para cultivos sacarígenos. (Alcance de las facilidades para su importación establecida por las Leyes Nos. 11.448 y 14.392)".

—Lease el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido excusas al Consejo ya que voy a solicitar la postergación de este asunto hasta la sesión del martes próximo. Se trata de un tema trascendente que está vinculado a una ley que aprobó no hace mucho tiempo este mismo Consejo.

No tengo ninguna objeción que hacer en cuanto al trámite, por cuanto dispuse de los elementos que suministró la Comisión el sabado, pero en el día de ayer se dijo aquí en el Palacio, por varias fuentes, que no se iba a tratar, y que iba a ser postergado para la semana próxima. En la mañana de hoy, para confirmar esa información, hablé con el señor Consejero Coppetti, integrante de la Comisión, quien me ratificó que no se iba a tratar hoy. Por lo tanto no lo estudié, y creo que en mi caso habrá otros Consejeros.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es de orden, señor. Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Es simplemente para decir que las palabras del señor Consejero Rodríguez Larreta confirman lo que yo había expresado hoy, o sea, que la Comisión prefería que este asunto se considerara la semana próxima.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Se debe votar la moción del Consejero Rodríguez Larreta, aclarando que ése es el criterio de la Comisión.

SEÑOR PRADERI. — Es lo que dije yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo incluyó en la orden del día porque estaba informado por la Comisión.

Se va a votar la moción del señor Consejero Rodríguez Larreta en el sentido de postergar el tratamiento de este asunto hasta la sesión del próximo martes; será incluido en primer término de su orden del día.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

16. — CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS URBANOS

(Prórroga del plazo para su inscripción)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en sexto término de la orden del día: "Contratos de arrendamientos urbanos. (Prórroga del plazo para su inscripción)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1081.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

El artículo 109 de la Ley Nº 14.219 (de 4 de julio de 1974) consagró la obligación de instrumentar por escrito los contratos de arrendamientos de inmuebles y de inscribirlos en el Registro General de Arrendamientos; esta última obligación comenzaría a regir el 1º de enero de 1975.

Las dificultades de todo orden que se produjeron, con motivo del cúmulo de contratos que se pretendió inscribir, llevó al Poder Ejecutivo a tomar iniciativa en el sentido de obtener una prórroga de las inscripciones. Y así, por Ley Nº 14.349 se prorrogó el plazo respectivo hasta el 1º de setiembre de 1975.

Actualmente, las dificultades irrogadas por la inscripción de dichos contratos son las mismas. El Consejo de Estado acordó integrar la Comisión de Constitución y Legislación con la de Vivienda y Promoción Social y, asimismo, fue designada —del seno de la integrada— una Subcomisión, formada por los señores Consejeros doctores Hamlet Reyes, Gastón Labadie Abadie, Juan Carlos Pons y José Francisco França. Dicha Subcomisión, por razones de fuerza mayor, recién pudo emitir su informe que, a su vez, debe ser estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación integrada, la cual, por diversas razones, no ha podido reunirse hasta el momento. Mientras tanto, transcurre el término de inscripción de los contratos —iniciados el 1º de setiembre próximo pasado— y tanto los obligados como los órganos administrativos se ven abocados a graves dificultades, trámites engorrosos y gastos inútiles.

En consecuencia, prorrogar la fecha de inscripción de los contratos de arriendos, no sólo no crearía ningún tipo de perjuicios a la contratación, sino que, por el contrario, permitiría disponer de mayor tiempo para hallar mejores soluciones definitivas para el problema referido.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 1975.

Gladys Freire de Addiego, Miembro Informante. Rodolfo Saccone. Raúl H. Clerc. José Francisco França. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos, dispuesta por el artículo 109 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, modificado por el artículo 9º de la Ley número 14.266, de 10 de setiembre de 1974, y por la Ley Nº 14.349, de 29 de mayo de 1975, comenzará a regir desde el 1º de abril de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 1975.

Gladys Freire de Addiego, Miembro Informante. Rodolfo Saccone. Raúl H. Clerc. José Francisco França. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quiero hacer notar que hay un error, sin duda de copia, al final del artículo, cuando dice "por la Ley Nº 14.349, de 29 de mayo de 1975", que es en realidad del 29 de marzo de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE. — Será corregido, señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En cuanto al informe, presumo que a través de su lectura los señores Consejeros se habrán formado una idea sobre el particular, pero como hay otro informe que no ha sido agregado, me gustaría trasmitírselo al Consejo.

El artículo 109 de la Ley de Arrendamientos, número 14.219, estableció la obligación de realizar los contratos por escrito y, además, de inscribirlos en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis en el plazo de sesenta días, que se empezaba a computar el 1º de enero de 1975. En marzo de este año se promulgó una ley que es exactamente igual al texto que la Comisión propone en este momento, y se prorrogó la obligación de inscribir los contratos al 1º de setiembre del corriente año. Además, en esa ley se estableció que la Comisión de Vivienda y Promoción Social, integrada con la de Constitución y Legislación redactarían un nuevo proyecto para la inscripción de contratos de arrendamientos urbanos, porque era conocido el antecedente de que la inscripción, tal como se hace, trae fatalmente enormes complicaciones a los obligados a hacerlo. La Subcomisión se integró con los Consejeros Reyes, Labadie Abadie, Pons y França. Por razones conocidas quedó desintegrada mucho tiempo, en particular por la enfermedad de dos de sus integrantes. Actualmente se encuentra en uso de licencia el señor Consejero Reyes. En el anteproyecto que había estruc-

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 28 de Noviembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19654

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	57.20

EJEMPLARES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustibles para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociociones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50.

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. — 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68.

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada), 2.a edición — Su precio N$ 1.05.

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75.

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. —. Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975 Decretos 640, 641|975 y 575|966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció Nuevas Normas sobre Cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año 1939 a 1971	— Rústica	N$	10.00
» 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	»	15.00
» 1972	— Rústica (1.er Semestre)	»	12.00
» 1972	— Rústica (2.o Semestre)	»	10.00
» 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	»	21.50
» 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	»	15.00
» 1973	— Rústica (1.er Semestre)	»	12.00
» 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	»	25.00
» 1973	— Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre. Tomo I)	»	17.00
» 1973	— Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo II)	»	13.00
» 1973	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	»	58.00
» 1974	— Rústica (1.er Semestre)	»	25.00
» 1974	— Encuadernado (1.er Semestre)	»	41.70
» 1974	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	»	64.50
» 1975	— Rústica (1.er Semestre)	»	25.50
» 1975	— Encuadernado (1.er Semestre)	»	52.00

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO KLEIN GATNER, (V. 842|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25076 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OCTAVIO NARANCIO BOZANO o BOZZANO, (S. 470|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25113 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ GRAU (V|866|975) citandose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 24967 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CANCELO de SATURNO, (V. 408|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24514 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MATONTE RODRIGUEZ o JOSE MATONTE (V. 856|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975 — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24148 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARGUELLO o FRANCISCA ARGUELLO de CRUZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24146 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD AÑON o AÑON GONZALEZ de RENAU, (V. 816|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24147 N[illegible]v.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA LAGOS RAMIREZ, (V. 824|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24397 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA KLEIN o ELENA KLEIN KLEIMAN de KALWILL, (S. 42|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24398 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de EMA GARRIDO LOIS de da COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub. 21038 Oct.16-v.oct.28. Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ (E. 1.738|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 2491? Nov.27-v dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA LORENZINI o LORENZIN de MONTI (E 1696|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24952 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARLINDA ROMAN de MEDEIROS o ARLINDA RAMONA ROMAN de MEDEIROS (E 1624|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Andrés L. Baselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24581 Nov.21-v.dic 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o ANGEL RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ (E 1426|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, : de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24586 Nov.21-v dic.-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABELA GUEVARA de PICHERNO. (E. 1826|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24918 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO OSCAR DOMINIONI TETTAMANZI (E 1700|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24505 Nov.20-v dic.?

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ANGEL o NICOLANGELO CAROLLA PARENTE (E. 336|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 24260 Nov.20-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIO ROSSINI GIOMETTI, (E. 2430|74), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24153 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GAYNICOTCHE, (E. 1784|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24151 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TANCREDI o TANCREDO GALLI, DOLORES NUÑEZ de GALLI FELIX JUAN ELVECIO o ELVECIO GALLI, ROGELIO NUÑEZ, PRUDENCIA MARTINEZ de NUÑEZ y ALFREDO NUÑEZ MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 23849 Nv.12-v.dc.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ESQUIBEL de URRUTIA, (616|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25110 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMA IRENE CANIL de BADO, (583|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25111 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KHOURY SOLA (574|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 10 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24997 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO GOYENA WETZSTEIN y HORACIO GOYENA (602|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24992 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BLANCO RUBIDO, (596|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24844 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARCHESE o MARCHESSE o MARCHESSI (494|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24765 Nov.24-v dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN ESTEBAN LANZE o LANZI CARLUCCIO o CARLUCHO y RAFAELA CARLUCCIO o CARLUCHO CHIARELLO o CARLUCCIO de LANZI (444|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24763 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ALONSO GONZALEZ de PREGO (544|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24608 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIORGIO o GIORGIO PROSPERO o JORGE FRIONE ALONZO (530|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24607 Nov.21-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALBERTO MORA (578|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 2460- Nov.21-v dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VAZQUEZ SUAREZ (604|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24605 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ALBORNOZ o ZULEMA VIOLETA ALBORNOZ de PORTO (588|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24493 Nov.20-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO GONZALEZ GAMALLO, (576|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de noviembre de 1975 - Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24165 Nov 20-v dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORONEL BENTANCUR o CORONEL BENTANCUR de LABORDE (600|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24383 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA C. CAPOZZOLI o CAPPOZZOLI de DURA. (508|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24041 Nov 19-v dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BARLOCCO GREPPI (590|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24282 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ HAZAN, (454|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24285 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA QUINTAS VILA de IGLESIAS, (454|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24284 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES PINO LEDESMA de LOPEZ, (582|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24164 Nv.17.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, (S. 120|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25109 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NILZA BORRELLI RIAL, (S. 254|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25108 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SUAREZ SUAREZ, (S. 160|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25107 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MONTALDO de MARTINEZ, (S. 420|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25105 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOSCIA (S|536|65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24973 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NAPOLEON OLIVERA de FREITAS (S 354|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24995 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DELGADO (S|268|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24994 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA BRAULIA o MARIA JOSEFINA COSTA DA SILVA, (S. 432 bis|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24849 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA CABRERA BENTANCOR de SERANTE o SERANTES (S|434|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24611 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO de LUCIANO (S|102|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24496 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CYRIL FRANK o CIRILO FRANCISCO ENGLEFIELD KERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24497 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA HADA RODRIGUEZ REYES de SPERANZA, (S. 246|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24560 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIRANUSH o SIRANUCH HAMALIAN KUTUYIAN o SIRANUSH o SIRANUCH HAMALIAN GUTUCHULIAN de KODJAGENZIAN o KODJAGEVZIAN, (S. 412|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 28.06 10|pub. 24269 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LOUREIRO de OPORTO, (S. 206|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24168 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO TIFFI BELLAGAMBA, (S. 302|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24167 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL GILBERTO o RAUL GILBERTO JOAQUIN SANCHEZ DE LA FUENTE, (S. 306|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 27.30 10|pub. 23853 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA UBALDA VILLALBA de LASA (S|448|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24801 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBARRACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25091 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PONTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 25087 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24883 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABAD GUITART citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24970 Nov.26-v dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO CAPECE RONCIO o RONZIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24974 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA ERLINDA RODRIGUEZ BAEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24886 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MOLINARI CABALLERO o CAVALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24723 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ RAYA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24722 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA ANTONIA GRAJALES BORGES de GRANDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24585 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GEL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24584 Nov.21-v dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR DARRIN DOS SANTOS o VICTOR DA RIN o VICTORIO DARIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24619 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA EVANGELINA o EVANGELINA TEODORA FERNANDEZ de LARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24618 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO BARRERA DUQUE de MANDRACHO o MARIA BARRERA DUQUE de MANDRACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24405 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24422 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ERNESTO RODRIGUEZ FACCIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24425 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE TORIBIO ANTONIO BURGUEÑO. (796|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24262 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BERMUDEZ (F. 826|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24261 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA NEIRA y FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 22886 Oct.31-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIEGO de ARTEAGA STORM, (S. 502|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub.25082 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SOCORRO LARROSA GONZALEZ, (S. 492|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25083 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO ANDRICH PFUHL o FLUHL, (S. 578|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25066 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE u ORIVE PERDOMO PERDOMO (S|6|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24976 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES HUGO CARRION o CARRION GILARDONI (S 306|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24975 Nov.26-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GILBERTO BALAO (S 286|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25033 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO DI CIOCCO (L.o 42 F.o 207) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24793 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SUAREZ FERNANDEZ (S|184|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24792 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA MARTINEZ de LE MARCO o DEMARCO, (S. 480|975). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24404 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PRUSKI o PRUSKY LEWO (S|442|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24406 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ de ORUEZABAL, (S. 478|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24251 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA o MARIANA o MARIANA MICAELA MICOUD de VALDEZ (S. 482|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24266 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROIG ETCHEVERRY, (S. 356|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24265 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JOSE PEDRO LARGHERO VIGNOLO, (S. 354|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24264 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o DOMINGO ALEJANDRO D'ANDREA (Ficha S|536,968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados —especialmente a Antonio Rafael D'Andrea Perrone o sus causahabientes a cualquier título— para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 105.00 30|pub. 23738 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIDAD PAZOS PAZOS. (S. 452|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 53.00 30|pub. 22518 Oct.27-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD SCHWARCZ o SCHWARCZ ROSENFELD (S|416|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24620 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ROMANIELLO CALVIÑO (S|488|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24624 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA TERESA MIGLIONICO de SCARANO o GLORIA TERESA CARMEN MIGLIONICO PALUMBO (F.A. 480|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24853 Nov.25-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JESUS REY (F.A. 38 975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 24966 Nov.26-v.dic.31
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SZUCS o SZUCZ o SZÜCS KOCSIS de FARK o FORK (F. A. 492|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25032 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA BARILARI o BARILARI SABALSAGARAY de PASSALACQUA, (F. A. 468|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24719 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de

:a sucesión de MARIANA ELICHIRI GENOVES › JENOVEE o JENOVES o GENOVEE (F. A. 76|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24724 Nov 24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA SILVA de MORALES y GERMAN o GERMAN SERVANDO MORALES (F.A. 396|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24764 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SOBRINO VECCHI o VECHI (F.A. 394|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24617 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA BUSTAMANTE SOSA, (F. A. 326|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24267 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BELLO LACAVA F.A. 298|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24486 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA o EMIGLIA CASTIGLIONI o CASTILIONE o CASTILLIONI o CASTILLIONE de MORGANTI o MURGANTI, JERONIMO o JERONIMO MORGANTI o MURGANTI y ROSA MORGANTI CASTILIONI de GONZALEZ (F. A. 408|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 35.00 10|pub. 23947 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIGA ROSENDE BIESTRO de SANCHEZ, (F. A. 452|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24209 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA BURGUEÑO o BURGUEÑO RODRIGUEZ, (F. A. 356|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 22518 Oct.21.v.dc.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREZ PRIETO, (F. 466|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24289 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MARTINEZ de FUNES (F. A. 482|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24291 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLORICEA IRENE IGLESIAS de PEJIC y JOSE PEJIC, (F. A. 446|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24282 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES LAURA ABARACON de LEON de HAREAU, (F A. 474|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25137 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o MARIA AMANDA VECINO de SCHINCA, (F. 990|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25101 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de FERNANDEZ, (F. 1000|75), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 24843 Nov.27-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la suesión de CORINA AGUIRRE, (F. 626|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25090 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS HANDALIAN, (F. 946|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25153 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO COSTAS GOBERNA, (F. 1028|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25202 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de ZUÑIGA de ARCOS, (F. 976|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25200 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MENDEZ DAVILA (F. 970|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24791 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VIOLA SCRIGNA, (F. 954|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24604 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANDRES o AGUSTIN ANDRES ALBERTI, (F. 940|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24622 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NOVARESE CASONE (F. 950|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24588 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GDALIA o GEDALIA o GEDALIAS GUZNER AVERBUCH, (F. 882|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24380 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GUILLERMO OTERO GOMEZ (F.968|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24455 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SARA PEREZ de ALALUF o ALALUFF y de JACOBO ALALUF (F. 22|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24470 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ECHAVE CORREA, (F. 944|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24155 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ, (F. 956|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24162 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KVASINA, (F. 846|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24320 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR BOSCH SALRA SABRA o SABRA (Ficha A 452|75) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25092 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO VIDAL DIAZ (F.A. 418|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25088 Nov.27-v.dic.11

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERCILIA TORIBIA HEIS o REYES de BORGIA (F. A. 492|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25089 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE MARTINEZ RIZZO, (F. A. 428|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24955 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA o MARIA EMILIA BERTA BONNEL PIFFARETTI, (F. A. 336|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24884 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA DOMINGUEZ NOCETO de LONG, (F. A. 438|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24921 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBUSTIANO CHIRIBAO o CHIRIBAO GORGOROSO o CHIRIVAO GORGOROSO (F. A. 396|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1085. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24795 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PIZZORNO (F.A. 414|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24800 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAGUNDE MARTINEZ (F.A. 248|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24770 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SEVERINO YOSI ANOS o ARROS (F.A. 424|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24769 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA GANIO SARASUA (F.A. 410|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24491 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CESAREA CABRERA de CABOT, (F. A. 388|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24246 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EBERT PIGUILLEM da SILVEIRA, (F. A. 416| 75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24221 Nv.17.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX o MAX SEPTIMO ALEGRE SAMANIEGO, (V. 1289|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 24228 Nov.17-v.nov.28. Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MICAELA MASSE AMONDERAIN, (V. 1251|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24511 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (S. 1309| 975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24512 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO ANGEL GARCIA o GARCIA LESTIDO, (S. 1327|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24513 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON JORGE MACHIN, (V. 631|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24515 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA HERNANDEZ BRIGNONI y de ELENA PAULINA BRIGNONI de HERNANDEZ (817|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24469 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDREIRA MIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24149 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LOTITO o LOTITO FREGA, (V. 1303|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24147 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROSSI GORDON o CORDON de ACOSTA o MARIA TERESA ROSSI GORDON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25079 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOSIMA o ZOZIMA o ZOZIMA FELIPA SUAREZ de SOLARI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25078 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA LOPEZ de FILGUEIRA (V|1329|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25077 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ FISTERRA; JOAQUIN FERNANDEZ FISTERRA; MARIA LUISA FERNANDEZ de ESCOFET; MATILDE FERNANDEZ; CARLOTA FERNANDEZ de SENTOURE y ARTURO EUGENIO SENTOURE (S|1219|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 23506 Nov.7-v dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MONTERRUBIO MANCEBO (E|1771|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 25080 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA SUSENA de BONSIGNORE, (E. 2415|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24920 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO OLIVERA BENITEZ, (E. 733|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24919 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN MELGAREJO, (E. 2405|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24579 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BENZANO CAZARD, (E. 2412|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 24578 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARTIN (E 1525|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24467 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA GOMEZ de FERREYRA o FERREIRA, MARIA FERREYRA o FERREIRA NEMESIO o NEMECIO FERREYRA o FERREIRA o ALMEIDA o ALMEYDA o ALMEIRA y BLAS FERREYRA o FERREIRA (E. 2361|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 24503 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN VANZINI o JOSE VANZINI, (E. 2281|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24243 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SERGIO de TORRES, (E. 2407|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24154 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ HAEDO NADAL, (E. 21|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24152 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE DOUCET de BIALADE, (E. 2367|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24150 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA MONZILLO o CARMELA MANZILLO o CARMELA MONCILLO o CARMELA MONSILLO o CARMELA MONZILLO de BISCOTTI o CARMELA MONZILLO COMRO de BISCOTTI o CARMEN MONCILLO o CARMEN MONCILO o CARMEN MONCILO de VISCONTI o MONCILO de BISCOTT, (E. 1693|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 35.00 10|pub. 24145 Nv.17.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la uceión de ELSA LUISA VOLONTE de PICO (463|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25112 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO FLORENTINO RODRIGUEZ LOYOLA, (483|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25138 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO SPARLATO FITTIPALDI, (473|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24991 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUMEIRO de CABRERA, (437|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24993 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IRIS del CARMEN URGAL GALCERAN, (223|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24848 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRITOS de HERNANDEZ, (421|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24847 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL HAROLDO MENDEZ NOCETI (491|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24767 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRANTE o FERRANTE ESPOSITO de PASTORINO (409|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24766 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGELOTTI o ANGELOTTI QUILIGOTTI, (439|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24610 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO MARIA OLIVERA, (485|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24609 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO RAYMUNDO MADALENA o MADALENA SIMOIS (457|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24495 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA OCTAVIANA SOSA o LEOCADIA SOSA QUIROGA de RODRIGUEZ (487|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24494 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SENCION GUERRA, (459|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24382 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ CAMPOS, (467|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24381 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS AMERICO ALVAREZ IRIGOYEN, (479|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24288 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CANCAGNO de FERAGALLO, (469|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24287 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PURRIEL, (477|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24286 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA MORALES de VIGNOLI, (75|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24166 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL LUISA MUNUA de GERONA (S|211|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25106 Nov.27-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RUBI DA ROSA de CRISTOBO (S. 61|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25038 Nov 26-v dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO DEMARCO PIANTIERI, (S. 401|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24996 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ de CABRERA, (S. 299|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24851 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIDART de SALDUNA (S. 103|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24499 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FLORENTINA LEEZ de SIERRA (S 225|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24775 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA o MARIA o ZOILA MARIA PEDREIRA o PEDREIRA TORRES de MAGGIOLO (S 561|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24768 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MOLINARI de TASTAS, (S. 185|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24582 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO OLIVET ROS, (S. 333|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24290 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARAECTTO (S. 111|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24498 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA HERNANDEZ BARRANQUET, (S. 145|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24501 Nv.20-v.dc.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SALVO LABRAGA o JOSE SALVO LABRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25086 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO de ESCOBAL VERTIZ o VENANCIO de ESCOBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24971 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGUES o FRANCISCA EGUES de LATORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24885 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAU o EMILIO SAU RICART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24796 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BLANCOLIN LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24583 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ROCCO RAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24427 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN PICOLLO FILIBERTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24426 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MARIA CRISTINA LUBINO de GAZZANO o RINA LUBINO de GAZZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24245 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANA GOMEZ de MORALES o VALENTINA CARMEN ANA GOMEZ de MORALES o VALENTINA GOMEZ de MORALES, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24244 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAROTE, (F. 657|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24263 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GADEA RESEGO (S|469|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25084 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ALBANESE TAGLIENTE y CUIRICO JOSE ALBANESE PIANO, (S. 471|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24969 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS MELGENDLER o MELGENDLER KUPERSLAK, (S. 153|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24968 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VALLES o VALLES SANCHEZ o VALLES DE LA SIERRA SANCHEZ DE ESCALANTE, (S. 691|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24852 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAIER GEISINGER SOMER (S|501|975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24902 Nov.25-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RETTA o RETTA SALVI (S|413|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24790 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA BLANCO (S. 323|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24623 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES PEDRO DEL PRATO OGALIFE, (S. 113|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24549 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA ALCIRA LAURENZ de DIFABIO (S 163|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24424 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SALVO, (S. 595|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24268 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORONAS FERRER (F. A. 485|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24586 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE CUNIOLO, (F. A. 453|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24603 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MOLINARI MARQUISSIO. (F. A. 437|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24490 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ABELLA, (F. A. 289|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24504 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAJLA GITLA LERNER o RAJA GITIA LERNER KORNGOLD de LIBERMAN (F.A. 427|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 22580 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS GELABERT TORRES. (F. A. 423|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 21606 Oct.21-v dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SANTERO RIOLFO o RIULFO (F. 831|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25081 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO MATINOTE o MATINOTI o MATINOTTE (F. 901|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25043 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA GHIO de DEMAESTRI, (F. 857|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24946 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TRAPOLINI BRAGA, (F. 951|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24845 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CHANS de PARDO, (F. 921|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24393 Nv.24-v.dc.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS CARACIOLO SUAREZ, (F. 919|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24625 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO DE LEON o DE LEON ROBAINA. (F. 935|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24587 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRANQUET de GONZALEZ (F. 809|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24566 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL ALBERTO FRANZONI SILVA (F. 871|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24555 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso a apertura de la sucesión de ZULEMA OTILIA ROMERO BLASI de AMEGEIRAS (F.A. 523|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25115 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ FIGUEREDO (F. A. 395|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25114 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN STEVENANZIO BONILLA (F.A. 477|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24794 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIANCO de FERRANDO, (F. A. 601|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24621 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VITAL JUAN BAUTISTA o JUAN, MARIA MATILDE o MATILDE, ANGELA EMILIA o ANGELA y MAXIMA CATALINA o CATALINA NOVARO o NOVARRO o NAVARRO (F. A. 515|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 25.00 10|pub. 24492 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA PINO de DONATO, (A. 247|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24153 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones ALBERICO COLLAZO MANEIRO y BASILIA MANEIRO de COLLAZO, (F. A. 473|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24247 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SARMIENTO TAIBO, (A. 535|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2. de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24156 Nv.17-v.nv.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA GORGA D'ANDRAIA y MARIA ANTONIA GORGA D'ANDRAIA o MARIA ANTONIA GORGA DEANDRAY o MARIA A. D'ANDRAIA GORGA (F.A. 461|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24431 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BERNARDO REDAY BORDENAVE. (F. A. 493|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24157 Nv.17-v.nv.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENICIO BIZERA y ODILA RIBEIRO de BIZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24647 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO MORATORIO ROBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24482 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA JOAQUINA y AIDA EUGENIA PRATS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de octubre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24363 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de noviembre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24299 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JOSEFA ARAMBURU de ZUBIAURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de junio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24298 Nov.18-v.dic.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVAREZ ACOSTA (Ficha S 145|975).

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24858 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO GALLO OTERMIN (Ficha S 146|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24859 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CUADRA DI GUIDA, (Ficha S. 159|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24331 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON FUENTES de CAMEJO. (Ficha S. 37|975), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24330 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIO PEREYRA CABRERA, (Ficha S. 155|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24329 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LEAL REYES, (Ficha S. 8|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1975. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24328 Nv.18.v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GERONIMA FORLI MELGAREJO de BELORA (Ficha V N.o 432|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24945 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ANDRES o ANDRES GREPPI o GREPPI GIACHELLO. (Ficha V. N.o 428|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24693 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO GOTTARDO BADOER o GUIDO GIOVANNI OSVALDO GOTTARDO BADOER (Ficha V N.o 431|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24576 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORINDA MARGARITA SANGUINETI o SANGUINETTI de FERRARI (Ficha V N.o 415|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24430 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLGIATTI de FERNANDEZ (Ficha V N.o 436|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24749 Nov.24-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS ANTONINO CAZOT GUTIERREZ, (Ficha V. N.o 367|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24748 Nv.24.v.dc.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIRI o SIRE o CIRES o SIRES, "Sucesión", (Ficha 469|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 25156 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BENTANCOR CAMEJO de GUTIERREZ o BENTANCOR de GUTIERREZ, "Sucesión", (Ficha 412|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Artuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 25155 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO COLMAN. "Sucesión", (Ficha 463|V|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 25157 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ de AVERO "Sucesión" (Ficha 450|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24806 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO DOROTEO DELL'OCA o DELL' OCA DE LEON. "Sucesión", (Ficha 410|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24808 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN o AGUSTIN RAMON HERNANDEZ y PRUDENCIO o PRUDENCIO FRANCISCO HERNANDEZ. "Sucesiones", (Ficha 411|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 28.00 10|pub. 24809 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ISABEL o ISABEL FERREÑO de CURBELO, "Sucesión". (Ficha 407|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24810 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO DOLORES o FLORENCIO MORALES y ELOISA ALONZO de MORALEZ, "Sucesiones", (Ficha 368|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24807 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA RODRIGUEZ de LOPEZ (Ficha 364|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24803 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA PEREZ de VALDEZ (Ficha 449|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24804 Nov.24-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GUERRA de RODRIGUEZ (Ficha 451 V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24805 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARBELO DELGADO (Ficha 234|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24530 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERRI de BOERO (Ficha 189|V|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 27 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24529 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BONNAFON PEREZ (Ficha 435|V 1975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 7 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24531 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SARDI (Ficha 416|V|1975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24532 Nov.20-v.dic.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERGERO de HERNANDEZ o CARMEN BERGGERO de HERNANDEZ. "Sucesión" (Ficha 210|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 24321 Nv.18-v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO o FAUSTINO REMEDIOS o REMEDIO y VICENTA SUAREZ de REMEDIOS y JOSE MARIA o MARIA REMEDIOS o REMEDIO. "Sucesiones", (441|V|1975), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 10 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Petitto Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24322 Nv.18.v.dc.1.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES COLLAZO LEIVAS "Sucesión". (N.o 552,año 975). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24336 Nv.18-v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1975. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24842 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTENOR ANTONIO FARIAS o ANTENOR FARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24841 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA PORTO o PEDRO PORTO GARCIA. (Ficha N.o 504|975). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Melo, 18 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24656 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENOTI GOMEZ BAUTISTA (F. 488|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1975. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24657 Nv.21-v.dc.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ALICIA GONNET DE PLANCHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25014 Nov.26-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO ARTUS SOULIER citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. noviembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25015 Nov.26-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAURICIO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. noviembre 13 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25016 Nov.26-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ ARAUJO y de ROSA SOMOZA GONZALEZ DE DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 13 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25017 Nov.26-v dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VILLANUEVA de AYALA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24178 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MANUEL PICASSO MARTEGANI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24179 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA o ANA SANTINA LUISA GERMAN MOULIS. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24386 Nv.19-v.dc.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ANGELICA o ANGELA ANTONIA PESCETTO COTTO (Ficha N.o 352|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 10 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25061 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERIANO TORRES CERVANTES y de LUISA MARIA ANTONIA o LUISA CERVANTES DE TORRES (Ficha N.o 358|C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 13 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 25062 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANCIA MANZINO BELLADONA de SALVAGNO. (Ficha 284. C. 75). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24661 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLAS o VICENTE SEGUNDO MARZLLAK ROBLEDO. (Ficha N.o 339, C. 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24694 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IRENE EIDEGAIN de RODRIGUEZ. (Ficha 350 C. 75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1975. — Esc Ricardo Garibotti Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24443 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDI MARCHETTI, (Ficha 348. C. 75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de noviembre de 1975 — Esc Ricardo Garibotti. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24444 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EYHARAVIDE de POCHELLU. (Ficha 328 C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24294 Nv.18-v.dc.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE MANRIQUE, (Ficha C. N.o 381|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24961 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ BARES. (Ficha C. N.o 417|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24960 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DIAZ. (Ficha C. N.o 368, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24410 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ENRIQUE OLASE, (Ficha C. N.o 342, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24411 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 415|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24412 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON EDGARDO SONDEREGGER SCHOPF, (Ficha C. N.o 419|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24414 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA LISTA HERNANDEZ DE FONTES, (Ficha C. N.o 416|75). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24180 Nv.17-v.nv.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO GARCIA CHAPPE o FRUCTUOSO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 12 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25172 Nov.27-v.dic.11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO o JOSE GAVINO VELAZCO PEDEMONTE o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25001 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ALBARENQUE o ALBARENQUE de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25002 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO EMILIO BIZIO CORTINA o ATILIO EMILIO o ATILIO BIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24241 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL PEREIRA GOMEZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de noviembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24238 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE XIVILLER ECHEGUIA o JUAN JOSE DELFINO XIVILLER ECHEGUIA o JUAN JOSE o JUAN J. XIVILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de octubre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24240 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UMPIERREZ CONDON o JUAN UMPIERREZ o JUAN UMPIERREZ CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de mayo de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 24239 Nv.17-v.nv.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CAYAFFA MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24618 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA HAYDEE DE LEON o de LEON de TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 24364 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o SEBASTIANA APARICIA PIÑEIRO de KURTZEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 24365 Nv.19-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o ANA EUSEBIA CASAUX de ARGACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24366 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SESINI o SESINI de COUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24367 Nov.19-v.dic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON NEGRIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24368 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA DORTA de BALSARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — setiembre 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24369 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 29 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24370 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EULOGIO CUDURELLI o CUDURELLI VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24371 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EUGENIA VANNI o VANI de MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24372 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL OSVALDO DELUCHI y MARIA ELENA DELUCHI de DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta..
1) N$ 63.00 30|pub. 19863 Nov.12-v.dic.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA NUÑEZ de BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24438 Nv.19-v.dc.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIANO ALONSO o CATALINO VITALIANO ALONSO, (Ficha 886|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25008 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MIDON RIVERO, (Ficha 612|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25007 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o RUFINA MAXIMA CAJIGA GONZALEZ (Ficha 2519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24674 Nov.21-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PLACIDA BARRIOS BARRIOS de DE LEON (Ficha 659|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24672 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PLACIDA SILVA de SAROBA (Ficha 658|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24671 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ARMENSO ALLIETTI MONTESANO, (Ficha 657|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 30 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 24313 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIE VELNER de WEBER y HENRY FELIX WEBER. (Ficha 328|75). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, [illegible] de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub 28166 Nv.[illegible]-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BASILE de SARRA. (Ficha 604|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado [illegible] de octubre de 1975 — A. Roberto Borges. Actuario
1) N$ 63.00 30|pub. 22728 Oct.[illegible]-v.dc.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MARGARITA GOMEZ o LORENZA MARGARITA GOMEZ JAUREGUY (Ficha 613|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24670 Nov.21-v dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES MEDINA (CABRERA) y MARIA GUTIERREZ (CABRERA) de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 10 de 1975. — Esc. José M.a Ji̇an, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24673 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO BONILLA CALVETTE, (Ficha 626|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24314 Nv.18.v.dc.1.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CICIANO CAJARVILLE (Ficha B 219|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25143 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZENI PEREIRA, (Ficha B. 217|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 24732 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VENTURA OLIVA, (Ficha B. 216|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24733 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AREVALO de GALLI. (Ficha B. 212|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 7 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 24734 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUGO MALGOR, (Ficha B. 209|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24735 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOLORES RODRIGUEZ ORELLANO, (Ficha B. 197|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24736 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARDIL, (Ficha B. 204|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 30 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24192 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA D. PONCE, MARIA AURORA, (B. 110|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 24193 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES COLLARES DA SIVA CASSAO, (F. A. 193|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 24731 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO JOSE o ANTONIO GUARIGLIA CRISSO o CRISCIO, (F. A. 191|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 28.00 10|pub. 24190 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GUIGOU GILLES de GAUTHIER. (F. A. 185|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 24191 Nv.17.v.nv.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MARIO AGOSTINI GIANNECCHINI (Ficha C N.o 488|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25181 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HIPOLITO ETCHEBARREN WILSON (Ficha C N.o 487|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de noviembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25182 Nov.27-v.dic.11-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA (Ficha C N.o 469|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 29 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25180 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA o ANA MARIA MAGDALENA REGGIO (Ficha C N.o 489|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 25179 Nov.27-v [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señ[illegible] Letrado de Primera Instancia de Río N[illegible] hace saber la apertura de la suces[illegible] TORIO CARLOS o CARLOS VICT[illegible] GIOBBI MILESI (Ficha C N.o 486[illegible] dose a los herederos, acreedores [illegible] teresados paar que comparezcan [illegible] treinta días a deducir en forma [illegible] ante este Juzgado. — Fray Ben[illegible] 4 de 1975. — Esc. Carmelo M[illegible] tuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 24[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSA o ROSAS RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 476|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos. 29 de octubre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 24172 Nv.17-v.nv.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ELBIO SILVA o RUFINO ELVIO SILVA GONZALEZ, (B. 358|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de setiembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 25046 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO da ROSA VON der PUTTEN o PUTTER o PUITTER o VAN der PUTTEN o PUTTER o PUITTER o VAN de PUTTEN o PUTTER o PUITTER o VON de PUTTEN o PUTTER o PUITTER, (B. 272|75), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto
1) N$ 35.00 10|pub. 25045 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IMELDA BEATRIZ SILVA o IMELDA BEATRIZ SILVA FUENTES o FONTES, (B. 364|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 22 de noviembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 25047 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO PALOMEQUE COTTENS, (B. 458|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de noviembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25052 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DA ROSA VOM DEL PUITTEN o VON DELPUITE o VAN DE PUIT o BON DE PUTTEN (B. 272|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 25048 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FARIAS o DIEGO FARIAS POLANCO o POLANCOS, (B. 332|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesadds, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de setiembre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 25049 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESOR CARVALLO MACHADO, (B. 398|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de octubre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25054 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ (B 462|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de noviembre de 1975. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25044 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RIBERO NUÑEA o GILBERTO RIVERO MORAES (B 284|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de octubre de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24393 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO INCHAUSPE (B 452|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, ? de noviembre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 2439? Nov.19-v.dic.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS INSAUSTI (B 450|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, ? de noviembre de 1985. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24391 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA AMALIA VILLEGA o VILLEGAS, (B. 406|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24226 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELLEGRINO de BERRUTTI. (B. 422|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24222 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COITIÑO, (B 440|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de octubre de 1975. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24223 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALMERON LOPEZ (B. 374|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de octubre de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 23300 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO DA SILVA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de noviembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25050 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONEL CULSHAW o CULSHAW CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de noviembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25053 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GOMEZ o AVELINO GOMEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de setiembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24224 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL y SABINO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24225 Nv.17-v.nv.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVERA DE ACEVEDO o JOAQUIN ACEVEDO SILVERA o JOAQUIN SILVEIRA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 24752 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA ESPERANZA VICENTE DOMINGUEZ de ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 24753 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO ACOSTA ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 24754 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MOLERI CERISOLA o CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24755 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ANACLETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de noviembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Prader · Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24756 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS SOSA o SOSA PRESA de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de octubre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24757 Nv.24-v.dc.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VANEGA o BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 27 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24787 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24600 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR NESSI CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de setiembre de 1975. — Esc. Fedro M. Lorenzelli. Actuario Subrogante.
1) N$ 21.00 10|pub. 24476 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 24477 Nv.20.v.dc.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DERETTE de ALFANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25171 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DOMINGA HERNANDEZ de URRUTIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25170 Nov.27-v.dic.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FEDERICO MARCHIETTI o MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24480 Nv.20-v.dc.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA BENTANCOR PERDOMO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 3 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24780 Nv.24-v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24781 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MERCEDES FAJARDO MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de febrero de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24782 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SELLANES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24783 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO VICENTE o ALFREDO DIAZ ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 24784 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINA GOLLENI o GOVENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24785 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS RODRIGUEZ GUILLAMA y ALTEMIA BOLAZZI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24450 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MEREP o MAREP LEPFENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24463 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BIZASO de GRACEL o CRACEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 28 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 24469 Nv.19.v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALEJO CUBITTO BELTRAMI o BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia
1) N$ 21.00 10|pub. 24210 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO TEODORO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 29.00 10|pub. 24211 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BATISTA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 31 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24212 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24213 Nv.17.v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUTIERREZ VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24214 Nov.17.-v nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA GONZALEZ DE ACEVEDO o ANGELA o ANGELINA GONZALEZ TORRES DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24215 Nov.17 -v.nov 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCASIO EMILIO VIERA de ARMAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 24216 Nov.17.-v nov.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALBERICO PASTORINI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24868 Nov.25-v.dic.9

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24869 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAPIO LORENZO MELGAREJO COLMAN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24870 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO SAVIO MANZZONI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24871 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MERCEDES MENDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24872 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR ARISTIDES o ARISTE RODRIGUEZ CABRERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 27 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24873 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO PORTILLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 14 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24874 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ESCANDELL de CAMBONG o CAMBLONG citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24876 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE NAVILLAT INDART citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24875 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO ROSENDO CORO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24877 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de YPOLITO o HIPOLITO CACIANO BANEGAS o VANEGAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24394 Nov.19-v.dic.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN COITINHO o COITIÑO FONTAN o FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de junio de 1975.— Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25040 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA PETRONA ALONSO de ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25041 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUDEMAR RUBIDO o AUDEMAR RUBIDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24776 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA GOMEZ de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24778 Nv.24.v.dc.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDRO CELAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24399 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 27 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24400 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOZO o JACINTO CARDOZO DA SILVA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma su derechos. — Paso de los Toros, 3 de noviembre de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 24485 Nv.20-v.dc.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA GUERRA o BERNARDA GUERRA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 25003 Nv.26.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SESTO GILARDONI de ALBURQUERQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24944 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO BRAULIO DEL HORNO; HUMBERTO o HUMBERTO MARCELINO DEL HORNO GADEA y de GUILLERMINA IRENEA o GUILLERMINA IRINEA o GUILLERMINA IRENA GADEA de DEL HORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 24654 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ARCELINA IGUINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 24652 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ESNAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 5 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub 24653 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL o TOMAS ALZUGARAY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 22 de octubre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria

1) N$ 21.00 10|pub 24474 Nv.20.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA SUAREZ o SUARES y VITALIA o VICTALIA BLANCO de SUAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto

1) N$ 28.00 10|pub. 24473 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR EULOGIO BENENCIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24311 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ELBIO GATICA NAVELRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 17 de octubre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24312 Nv.18.v.dc.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCANTARO DELFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 24 de octubre de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 24341 Nv.18.v.dc.1.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

Hago saber a LUCIANO CASTELLANOS FERBENZA y ANGEL GARINO FERRARI, promitentes compradores del bien padrón N.o 95.586, 10.a Sección Judicial de Montevideo, frente al O. a calle Luis Kossuth, que la falta de pago de cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 ley 9099 ha determinado la caducidad de la Promesa de Compraventa, relativa al indicado bien, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 15 folio 4 del libro 31. — Ana Teresa Falco Luquez de Bottaro, heredera de Enrique R. Falco y Esmirna Lúquez. — Héctor J Decía Cantón, Escribano.

2) N$ 127.50 15|pub. 23983 Nov.13.-v dic.3.

CANELONES

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata" 7,.a Sección Judicial (ahora 18.a del Departamento de Canelones):

Enrique Juambeltz Sanz, solar 18, manzana 119; Walter Pagani Badaraco, solar 13, manzana 293 A; Elizabeth Borda Amor. solar 1, manzana 402; Juan González y otros, solar 11, manzana 418; Víctor Domínguez y María Ciri, solar 16, manzana 456; Mirtha Bonilla, solar 20, manzana 479; Erasmo Musetti Camodeco, solar 28, manzana 495; María del Carmen Biglio González, solar 12. manzana 500; Ricardo Carratu Alberti, solar 2, manzana 503; Idoralina Reyes, solar 18, manzana 514; Alfonso Día Fernández. solar 6, manzana 517; Eustaquia Cruz de De Francesco, solar 9, manzana 517; Rafael Asfaduroff All. solar 16, manzana 518; Carmelo Villalba D'Onofrio, solar 1, manzana 521; José Gioffre Paprianni, solar 16, manzana 525; Marina Alvarez Garrido de Cardozo y Juan Roberto Alvarez, solar 4, manzana 526; Alfredo Tassisto Rita, solares 11 y 12, manzana 530; Miguel Biglio y otro, solar 1, manzana 533; Leonel González Magnone, solar 24, manzana 534; Enrique, Licia y Ricardo Cóppola, solar 17, manzana 540; Luis Nelson Menoni, solar 20, manzana 548: City Dermer de Geisinger y Esther Grinberg de Segal, solar 22, manzana 110; María Civitelli de Céspedes, solar 6, manzana 150; Armando Mara Maya, solar 13, manzana 150; Roque Granero Cáceres, solar 2, manzana S; Umberto Cavallini Romei. solar 13. manzana 269 Humberto Morales Cabrera y Fructuoso Morales Torres, solar 3, manzana 273; Italo Felicini Rossi, solar 2, manzana 281: Juana Renée Borda Vidal. solar 17, manzana 281; Zulma Merlo Illesca, solar 8, manzana 288; Luis Marotta. olar 3, manzana 290 A; Norberta Morales Cabrera y Fructuoso Morales Torres, solar 5. manzana 290 A; Awmar Sociedad Anónima. solar 12, manzana 321; Raúl y José Draper Peláez, solar 4, manzana 326; Francisco Sánchez Díaz, solar 4. manzana 360; Miguel Angel Vignola González, y Julio César Yaques Morales Gómez, solar 7. manzana 362; Nelly Medina de Briano, solar 8. manzana 387; Juan Girelli, solar 7. manzana 393; Manuel Barros Ancheta. solar 5. manzana 361; Gladys Lucía Uran, solar 2. manzana 403: Simón Stern Saphir. solar 18. manzana 421; José Luis Machado Flores, solar 5, manzana 427; José Pedro Sindes Ravia, solar 1, manzana 435 Dalmacio Kaloper Perdomo, solar 3, manzana 435; Julio Lacruz, solar 15, manzana 441; Jorge Goldaracena. solar 23, manzana 442; Srecko Brozicevic, solar 3, manzana 447; Orlando Cordal Estevez, solar 2, manzana 456; María Núñez de Pírez, solar 1, manzana 457; Vicente Medaglia Barletta, solar 12, manzana 458; Carlos Nelson Melgar González, solar ., manzana 467; Brígido Vicente Corbo y Carlos Martínez, solar 6. manzana 467; César Pacheco Vallarino, solar 9. manzana 473; José Figueredo Pérez, solar 1, manzana 474; Otilia Manfredini, solares 16 y 17, manzana 479; Inés Rodríguez, solar 7. manzana 485: Hermenegildo Márquez, solar 18, manzana 485; Carina Domínguez Posse, solar 13, manzana 490; Bruno Marculin Barboza, solar 4. manzana 496; Serafín Ruzo Fernández, solar 6, manzana 502; Juan Novo Fernández, solar 11, manzana 512; Adelquis Gaetano González. solar 23, manzana 515; Ramón Verez Alvarez, solar 10, manzana 522; María Ayala Montero, solar 13, manzana 522; Esteban De Olivera Mello, solar 18. manzana 532: Juan Francisco Laluz Bonilla, solares 10, 12 y 14, manzana 545; Deliberto Santos Britos, solar 12, manzana 555; Dalila Danielli, solar 18, manzana 556; Lola Gianelli de Müller, solar 11, manzana 557; Francisco Espósito. solar 19, manzana 557; Ramón Pisa Pouquete, solar 9. manzana 559; Manuel Nelson Abelenda, solar 18, manzana 563; Ada Moliga de González, solar 2, manzana 568: Cristina Peragallo Vellozo, solar 2, manzana 494; Adela Amalia Torres Paiva, solar 6, manzana 298; Guido Ernesto Torres Paiva, solar 7, manzana 298; Roberto Alconca, solar 8, manzana 360; Pedro Quintero Guanche, solar 5, manzana 287; José Pedro Larrera, solar 10. manzana 408; Alcides Telles Selis, solar 8, manzana 460; Beatriz Alvez de Zouza, solar 7, manzana 288; Julio López Méndez, solar 11, manzana 329; José Avino Cervieri, solar 20, manzana 434; Sylvia Raquel Baez, solar 10, manzana 437: Milton González García, solar 13. manzana 478; Rosa María Irureta solar 24 manzana 435;

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Costa Azul", Octava Sección Judicial de Canelones:

Rosalía López de Ferrari, solar 17, manzana 32; Amando Tato Sosa, solar 25, manzana 46; Hilario Couto Varela, solar 17, manzana 47; Walter Eguía Díez, solar 9, manzana 48; María Gatto de Massimelli, solar 5, manzana 49; Walter Cáceres, solar 1, manzana 50; Wáshington Pallejas Maymo, solar 2, manzana 52; Juan y Gloria Viglione, solar 13, manzana 52; Miguel Brañas Balduvino, solar 24, manzana 53; Ricardo Figueroa Mamberto, solar 23, manzana 56; José Agustín Casanova Gatto, solar 17, manzana 57; Julio Garetto Tobler, solar 7, manzana 60; Petrona García de Mercapide, solar 13, manzana 63; María y Carlos Bruzzone, solar 19. manzana 67: Euclides Mello Duarte, solar 18, manzana 68; Donato Romano Gagliardi, solar 13, manzana 69; Raquel Olivera Manzi, solar 18, manzana 74; Ricardo Pérez de Esoín, solares 20 y 21, manzana 74; Hugo San Martín Muñoz, solar 4, manzana 75; Juan Silvera Ottonello, solar 15, manzana 78; Miguel González Fernández, solares 22 y 23, manzana 81; Nelly Sánchez de Kagyerjak, solar 10, manzana 82; Miguel Servando, solar 9, manzana 86; Mario Cores Melo, solar 32, manzana 86; Adolfo Pérez de Esoín, solar 4, manzana 87; Angel Rodríguez, manzana 87, solar 8; Carlos Daniel Sagari Siri, solar 26, manzana 87, Eladio Claudio Antonacci Bruzoni, solar 34, manzana 88; Ricardo Pérez de Esoín, solar 11, manzana 89; Víctor Pérez González, solar 7, manzana 91; Delia Rojas de Cavalieri, solar 9, manzana 91; María Correa de Manzione, solares 13 y 14, manzana 91; José Santiago Viotti, solar 29, manzana 43.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

Paulina Rovisi Carrión, solar 28, manzana 1; Telmo Palumbo Mongaburg, solar 9, manzana 5; Sara Benita Bermúdez Vicent, solar 18, manzana 1; ubicados todos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, plano de Marcos R. Barboza y Dardo R. Barceló inscripto en Dirección de Catastro de San José con el número 847; y a Teresita Chiarlone Morales. solar 12, manzana 1 del mismo paraje y plano que los antes mencionados.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

José López. solar 8 y Víctor Choca Montaño, solar 20, ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, plano Francisco Lanfranconi, inscripto en Dirección de Catastro de Canelones con el número 7007.

Se hace saber también a los siguientes promitentes compradores:

Nicolás Litvin Teutul, solares 6 y 7, manzana B; Derquis Viera Pintos y otra, solar 1, manzana G; Nereo Ramos y Felipe Argerich, solar 3, manzana H; Leandro D'Andrea Giacosa, solar 3. manzana F; Danubio y Severino León Rodríguez, solar 8, manzana D; Rudecindo Origoni Rama, solar 12. manzana H; María Navas Quinteros solar 5. manzana H; Mario Curcuruto Granata. solar 2, manzana G; Anatole Santos Fabricio. solar 19, manzana J; Pascasio Suanes Rehermann, solar 10, manzana M: Gabino Aparicio Caetano, solar 16 manzana M: Elida Núñez Abrigo solar 14, manzana J; Héctor Araújo García. solar 19, manzana J; ubicados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano Francisco Lanfranconi, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 7093 y A. Fontana Grandal con el número 7565.

Que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) N$ 1.657.5. 15|pub. 23310 Nov.10-v.nov.28.

BALNEARIO EL PINAR S A.

Conforme a lo dispuesto por artículo 10, ley 9.099, transcurrido el término legal, comunicamos a los siguientes promitentes compradores de solares del Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas:

—Alberto Eduardo Casanova, Solar 4, manzana 5, Padrón 18.369 (antes 15.622 m|á.).

—Olga Eugenia Díaz de D'Angelo, Solar 25, Manzana 326, Padrón 17.373 (antes 17.076 m|á.).

2) N$ 102.00 15|pub. 23811 Nov.11.-v dic 1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 9.099 se hace saber a ANTOLIN SUAREZ MONZON y JUAN MANUEL AZPIROZ PRIETO y a sus sucesores a cualquier título que se ha producido la caducidad de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones padrón m|á. 16.809 N o solar 40. Plano del Agr. Hipólito Zas Becarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.640 el día 26 de setiembre de 1962. — LEONARDO MOLFINO.

2) N$ 102.00 15|pub. 23808 Nov.11 -v dic.1.o.

MALDONADO

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se hace saber a los señores LUIS BEMBO y ALBERTO ANIBAL SAEZ, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la Promesa de compra-venta a plazos relativa a solar 5 manzana 12, fraccionamiento Portal de Piriápolis, padrón mayor área 16.308, Tercera Sección Judicial Departamento Maldonado.

2) N$ 76.50 15|pub. 24483 Nov.20-v.dic.11.

SAN JOSE

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

J. Van Wassenhove, N. de Broqueville, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, Sexta Sección Judicial San José, Padrón 10.945 mla. planos del Agrimensor R. Kovacevich inscripto en la Dirección de Catastro con Nros. 1.229, 28 de enero de 1957, 1.230, 28 de enero de 1957; 1.232, 28 de enero de 1957, 1.233 9 de febrero de 1957; 1.289; 10 de diciembre de 1957; 1.290, 17 de diciembre de 1957; 1.293, 24|12|1957; a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos::

Michael Skibinsky y Lucía Facchin, manzana 30, solar 19.

Carlos Jancevo y María Amelia Teagliotto manzana 38, solar 3.

Carlos Alberto Roca, manzana 31, solar 23.

Emilio López Suárez, manzana 6, solar 19.

Alfredo Arnold Bravo, manzana 9, solar 32

Niere Luciano Izquierdo Sosa manzana 3, solar 35.

Tomás Aquino Perregorría Velázquez manzana 18, solar 18.

Wáshington Pérez, manzana 41, solar 11.

Miguel Angel Silvera y Clara Cardoso manzana 7, solar 31

Blanca Nelis Gusman Pereyra manzana 7, solar 28.

Américo Antonio Montes manzana 41, solar 34.

Danilo Varela Dutra, manzana 27, solar 22.

Rufina Abellan, manzana 43, solar

Aníbal Pedro Benítez Guadalupe manzana 47, solar 24.

Eduardo César Ribeiro, manzana 1, solar 31.

Héctor Darío Gauna Falcón y Rita Gauna Falcón de López manzana 45, solar 6.

Héctor Domingo Fabra Riviezzo, manzana 9, solar 29.

Rómulo Sosa, manzana 3, solar 26.

Sergio Aneleta Rodríguez c.c. Carmen Fosatti, manzana 7, solar 22

Fortunato Martínez Anzolabehere, manzana 52, solar 13

2) N$ 391.50 15|pub. 24526 Nov.20-v.dic.11.

3—Convocatorias Comerciales

FAUSTINO BELTRAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Beltrán S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1975 a las 9 horas en el local de la Avda. Paraguay 1266, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual; 2) Balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1975; 3) Elección de Directorio. 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el local social, hasta el momento de iniciar la reunión — El Directorio.

3) N$ 10.20 3|pub. 24927 Nov.25-v.nov.28.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social de la misma en su artículo vigésimonoveno, convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día sábado 13 de diciembre de 1975, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Paraguay N.o 1777, Primer Piso, Montevideo, y que considerará el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance y distribución anual de utilidades de los Ejercicios 1968|1969, 1969|1970, 1970|1971, 1971|1972, 1972|1973 y 1973|1974.

2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio.

3.o) Situación económico-financiero de la Cooperativa.

4.o) Medidas a adoptar (Art. 47 de los Estatutos Sociales).

Si pasada unahora del momento fijado en esta convocatoria para la iniciación del acto, no estuvieran presentes el cincuenta por ciento de los señores Delegados, se realizará una segunda convocatoria, con quince días de anticipación a la nueva fecha que se fije, y en esta ocasión celebrará sesión cualquiera sea el número de delegados presentes. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — El Consejo Directivo.

3) N$ 56.10 3|pub. 25039 Nov.26-v.nov.28.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en el establecimiento de la sociedad, paraje Arbolito, (Depto. de Rocha), para tratar el orden del día siguiente:

1.o) Examen de la incidencia sobre la actividad de la sociedad de la legislación vigente sobre tenencia de inmuebles y|o explotaciones rurales y resoluciones varias que tomar para cumplir con dicha legislación; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas dos días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, en la dirección arriba mencionada. — El Directorio

3) N$ 35.70 3|pub. 25127 Nv.27-v.dc.1.

BARRACA SUIZA S. A

Se cita a los señores accionistas de Barraca Suiza S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1975 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente a los ejercicios sociales que finalizan el 31 de diciembre de 1974.

2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1975|76|77.

3.o) Elección dl Síndico y Síndico suplente para los ejercicios 1975|76|77.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la socedad en la dirección indicada hasta la hora 10 del día 13 de diciembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 27.20 2|pub. 25121 Nov 27.-v.nov.28.

BERNINA S. A

Se cita a los señores accionistas de Bernina S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1975 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1974.

2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1975|76|77.

3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente paar los ejercicios 1975|76|77.

Los señores accionistas que quieran tomar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 y 30 del día 13 de diciembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 27.20 2|pub. 25123 Nov.27.-v.nov.28.

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron EMMA LOLA y HAIDE ROSSI PARADA y MARTHA SUSANA ROSSI CALDEYRO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para el uso del nicho N.o 418 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Dolores Ulla de Parada.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro de treinta días. — Alfredo Settembri Terra, Escribano.

4) N$ 25.50 3|pub. 25118 Nov.27-v dic.1.o.

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentó JUAN CARLOS TELLECHEA, solicitando la expedición de un certificado que lo habilite el uso del sepulcro N.o 144 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, cuyos primitivos titulares eran Domingo Irigaray y José Bidondogaray.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz. Encargado de la Subdirección.

4) N$ 20.40 3|pub. 25103 Nov.27-v dic.1.o.

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Isabel Carrión Gilordoni, Leopoldina Carrión Gilardoni, Isabel, María Angélica, Sesto Gilardoni, María Esther, Alida, Zulma, Juan Pedro, Wilson Mario y Elida Elena Gilardoni, solicitan la expedición de un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 1283 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Pedro Gilardoni y María Soust de Gilardoni. Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz, Encargado de la Subdirección

4) N$ 30.60 3|pub. 24941 Nov.27-v dic.1.o.

Conforme a lo solicitado por los titulares del Sepulcro N.o 1835 del Cementerio del Buceo, se procederá a la reducción general de cuerpos inhumados en el mismo. Todos los que se consideren con derechos sobre dichos cuerpos deberán presentarse ante este Servicio, en el plazo de treinta días a realizar las gestiones pertinentes. — Vencido el plazo se realizarán las mencionadas reducciones. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro Interventor.

4) N$ 68.00 10|pub. 24929 Nv.25-v.dc.9.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO MOLIGA y otros se presenta ante esta Oficina solicitando expedición duplicado del título del Nicho N.o 91 del Cementerio de La Ciudad de Pando cuya lápida está a nombre de (ALEJANDRA G. de OYA). BILDOGERNO OYA, y en los Registros figura a nombre de Antonio, Hugo, Alfredo y Mary Cecilia Rovegno Móliga.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Pando Sección Urbanismo, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición, en Exp. N.o G 80.793|1975.— A. Berrutti de Olivera. Jefe de División.

4) N$ 102.00 10|pub. 25159 Nov.27-v.dic.F.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAÇIR RAMIRO TERRA, e INES SAITA (Ficha V 434|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24510 Nov.20-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NADINA MARILLAN AMESTOY y HERMAN HANSEN. (Ficha V. 810|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de treinta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23554 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SIGIFREDO CHAMORRO PEREZ e IRMA JULIA ALONSO PENCO. (Ficha V. 796|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23552 Nv.7-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO JOSE CAPUTO y JOAQUINA CAMEAN. (Ficha C. 1628|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23762 Nv.11.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PASCUAL AYETE y SONIA GIL. (Ficha B. 1436|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 23281 Nv.3-v dc.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLCIRIA PAZOS y JOSE PEDRO PERDOMO. (Ficha D. 186|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 34547 Nv.25.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRINEPH SCALA y CARLOS ALBERTO MARTINO (Ficha D 496|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 17 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24502 Nov.20-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS RIVEDIEU y MARIA ESTHER GUADRA (Ficha D 570|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 22901 Oct.31-v.nov.2'

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREYDA REVELES y JUAN BITTER. (Ficha D. 412|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 24613 Nv.21-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ORIBE LACUESTA y MARIA PRECIOSA CANCELA. (Ficha 598|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23733 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC RICARDO LORENZO RODRIGUEZ y BIENVENIDA CARMEN PIEDRA DIEGO, (Ficha 602|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23736 Nv.11-v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ALEJANDRO LATORRE RENAN y BEATRIZ NELIDA CASAL VARGAS (por auto de 14|10|975) (Ficha B 742|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24725 Nov.24-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de octubre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULVIO RAUL PEREZ MAGLIANO y MARIA ANGELICA PEÑA IRAZABAL, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23872 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA ALVAREZ y ALEJANDRO TORENA (Ficha 258|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 31 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23385 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR WALTER PAGNUSSAT RODRIGUEZ y MIRTA ROSA CRESCENTE GAETA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23628 Nv.7-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA GOLDBERG y JAIME FAIERSTEIN. (Ficha C. 490|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975 — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23737 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TISCORNIA SORIA e IRMA SAN MARTIN VELANDO, (Ficha C. 420|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 24056 Nv.14-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO RICARDO BORGES y JUANA FLORA (Ficha AB 594|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24954 Nov.26-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MORENO PODESTA y BETTY o BETTI BONESSI de MORENO, (Ficha A. B. 218|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 24590 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VARELA PAULOS y ETELVINA PORTILLO. (Ficha A. B. 570|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 23533 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER FREDDY MARCHISIO y ANA AGUSTINA SUAREZ. (Ficha A B. 542|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de octubre de 1975. — Esc Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23033 Nv.3.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES DE AGOSTINI y ALBA CICOGNANI (Ficha E. 418|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 9 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibusde Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24626 Nv.21.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN CABRERA y MARIA ALICIA CONFORTE de CABRERA. (Ficha E. 506|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24434 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUDURI AMILCAR contra ELVIRA CIAIZA (Ficha E. 528|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 24271 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLOMO GIORDANO ANTONIO contra ANTONIETA CAPORALE PESOLANO (Ficha E. 586|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, [illegible] de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24111 Nov 14-v dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ISABEL c| MAYO BULLA (Ficha E 549|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23144 Nov.4-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL ARTIGAS QUERENCIO y DORA MARTINEZ. (Ficha E. 486|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23008 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA Y. NEGRO contra JORGE NAYA. (Ficha E. 406|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23114 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINA TURQUESA FACHELI VAZQUEZ contra PRADELINO PEREZ SILVA, (Ficha E. 586|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25025 Nv.26-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL LUIS QUEIROLO contra BEATRIZ MARTINEZ, (Ficha E. 550|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24435 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARACELI MARCHETTI contra JULIO CESAR BUELA, (Ficha E. 676|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24441 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARROS VILLEGAS LUIS ALBERTO c| MARIA HORTENCIA MARIN (Ficha E 426|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23698 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PASCUAL RICCIARDI contra AMANDA LERENA MOULIA. (Ficha E. 530|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23874 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MOREIRA y LILA LUJAMBIO. (Ficha E. 320|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 23004 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ARTURO PUIG BERINDUAGUE y MARIA ELENA MULLIN GARZON de PUIG, (Ficha E. 668|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24633 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO LORENZO y SUSANA ARANDA, (Ficha D. 589|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25117 Nv.27.v.dc.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ TASHJIAN y VICENTE SERVANDO VALLES, (Ficha D. 1919|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23854 Nv.12.v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIA PEREZ NOBLE y CARLOS PIFFARETTI, (Ficha B. 1879|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23519 Nv.7-v.dc.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PAPALEO y ALBA ROSA ALMEIDA. (Ficha D. 2402|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2[illegible] de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23282 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL BESPALKO SINGER y CLELIA JUDITH FELDSTEIN (Ficha C 1687|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23430 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA GONZALEZ y ALBERTO BELO HADAR (Ficha C 1479|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 2342[illegible] [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALFREDO CAUTERUCCI y GLORIA ELSA AGUILAR, (Ficha C. 749|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25095 Nv.27.v.dc.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ADOLFO MARTINEZ y ANA MATILDE CATTANI, (Ficha D. 705|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24248 Nv.18.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE AMERICO ZAMBRANO y MARIA LUCIANA PEREIRA (Ficha D|697|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24228 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTA PARADA y MENOTTI LEIVAS RAVECHE (Ficha D|627|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23687 Nov.10-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SAYANES y ESTHER ARAUJO, (Ficha D. 527|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23521 Nv.7-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA GONZALEZ MIGLIORATA e ISABELINO JUAN MIGUEL MOREIRA, (Ficha 429|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24433 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GALIANA y DORALINA ESPERANZA CASTRO, (Ficha 141|V|1975), y que se cita a todos aque-

llos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24432 Nv.19.v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA ZIM MERMANN y DAVID VICTOR GERSTEIN (Ficha 363|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24270 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BENCHIN y MARIA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 441|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24272 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JORGE BERNASCONI ARBENOIZ y AURORA MARGARITA MOSCATELLI GUERRA, (Ficha 445|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 24056 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT e IRIS YOLANDA VARELA, (Ficha 365|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 24055 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO MACHADO SUAREZ y MARIA CLAUDINA ESMERODE SESTELO. (Ficha 253|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23553 Nv.7.vc.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FERNANDEZ y MARGOT SILVEIRA (Ficha 637|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24972 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO KLEINLERER y ERIKA JUANITA BURASTERO, (por auto de 29|10|75), (Ficha B. 783 bis|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24249 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimocuartoTurno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA ANTUNEZ y HEBER PEREZ ALSINA (Ficha 835|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23873 Nov 12-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 8 de setiembre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges LILIAN REGINA SCHAPIRA y JACOBO FRYD, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23734 Nv.11-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELYS FOLLE WILKINS y JOSE LUIS ARROCHE DAGNINO (Ficha 311|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23189 Nov.4-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO RAMON CARBAJAL IRIARTE y CARMEN GENOVEVA KRISTIANSEN, (Ficha C. 621|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24057 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZULIMA VILLAMIL y GREGORIO RIVAS, (Ficha C. 417|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24061 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARCISO CLODOMIRO OLIVERA y EVA YOLANDA GARAY, (Ficha C. 475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 24060 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL ANGEL PORFILIO CUDA y MARIA CRISTINA PALLAS SERIS, (Ficha C. 209|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24058 Nv.14-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA JOSELEN PERDOMO y HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI (Ficha C 605|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1975 — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23190 Nov.4-v dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "MIÑO MARIA del CARMEN contra BAZ BROWN. HECTOR RAUL. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.B. N.o 61|1975). se cita, llama y emplaza a Héctor Raúl Baz Brown para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 84.00 30|pub. 24828 Nov.24-v.dic.31. Feb 2-v feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URBANA DURE CHAGAS e INOCENCIO RODRIGUEZ SOTO o SOTTO (Ficha A. B. 311|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24589 Nv.21.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FELIPE BAGNASCO y BLANCA NAHIR DAVRIEUX, (Ficha A. B. 585|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1975. — Esc Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24384 Nv.19-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO CANOBRA GUERRA y ALBA ESTHER GUIZZO CHIARLONE (Ficha A. B. 421|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de octubre de 1975. — Esc Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub 24259 Nv.18.v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MIGUEL BELZA y MARIA JULIETA FRANCO, (Ficha AB|439|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24180 Nov.17-v dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVIA SECCO y ALFREDO MAURIMATA URES, (Ficha A. B. 595|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24024 Nv.14.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ y CRFILIA REYES (Ficha A B. 129|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 1.o de octubre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23735 Nv.11 v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO MORENI MARTINEZ y ROSA M. BALOYRA SILVERA, (Ficha E. 647|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24612 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARDONE YOLANDA contra JULIO LINO REYNOSO (Ficha E. 731|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24166 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA CARLOS contra MARY ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha E. 707|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23919 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE ZANELLA de CUNEO el RUBEN CUNEO (Ficha E 189|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24726 Nov.24-v.dic.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA PESCETTO y CATON LUDOVICO STEFANO LI. (Ficha E. 689|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23302 Nv.3-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES ANGEL CUROTTO y NORMA BEATRIZ BIANCHI (Ficha E. 531|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 23035 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOCHIMAS STOLOVAS el ANA REIBAK de STOLOVAS (Ficha E725|975) y que se cita a todos aquellos deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23374 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO HERNANDEZ contra JUSTA ELENA SANCHEZ (Ficha E. 597|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23094 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ESTER CAMORINO contra OMAR FRANCISCO PIVA (Ficha E. 571|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1975 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24133 Nov.14-v.dic.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: DOGLIO JOSE PEDRO contra REINA HAYDEE ZUNINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 532|575), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 27 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24332 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CABRERA, LEDIA TERESITA contra CARLOS EULOPIO BARINDELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 329|975), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 13 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 24333 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: SUAREZ HIPOLITO contra TERESA BERGERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 179|975) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges. debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 30 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 23832 Nv.12-v.dc.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OMAR MARTINEZ e IVA DA SILVA PECHE, (Ficha 365|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 20 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 25158 Nv.27.v.dc.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ESTHER MACHADO de DIAZ y LUIS ENRIQUE DIAZ (Ficha 404|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 24 de octubre de 1975.
5) N$ 56.00 20|pub. 24815 Nov 24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESILDA FRANCO y HUGO MIGUEL LASA. (Ficha 439|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24323 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUSTAVO AQUILES MAILHOS FERRIOLO y ESTELA BORDABEHERE de MAILHOS. (Ficha 337|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 11 de setiembre de 1975. — Dra Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 24324 Nv.18.v.dc.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: AMILCAR FEIJO y CARMEN MARIA MACHADO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 315|75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo. 22 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sastain. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24037 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: RAFAELA G. YORADO y AMERICO GIMENEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 483, año 1975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rafaela G. Yorado y Américo Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos respectivos. — Melo, 13 de octubre de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 24658 Nv.21.v.dc.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 15 de setiembre de 1975. N.o 5561, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARIO CUITIÑO EARBIER y ERNESTINA GIOCONDA RICS HERNAIZ. (Ficha 418|75), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783|946. — Colonia, 13 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
5) N$ 70.00 20|pub 23944 Nv.[illegible].11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RUBEN DARIO RAMIREZ FARIAS y ALICIA CRISTINA MACAGNO RUELLA, (Ficha N.o 255|C|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el trámite presente. — Carmelo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 34588 Nv.27.v.dc.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de setiembre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTEMIO FALERO ROSAS y ANA MARIA NEMMER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 24418 Nv.19-v.dc.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: OSCAR OMAR AGUIRRE GARCIA y ANA ESTRELLA ARES CARBAJAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.368|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 5 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 42.00 20|pub. 24663 Nv.21.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AURORA ROSA BLANCA RUSO PEREIRA contra JUAN FRANCISCO GONZALEZ CABEZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 374|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aurora Rosa Blanca Ruso Pereira y Juan Francisco González Cabeza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 13 de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 23966 Nov.19-v.dic.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TAJES MORALES SALVADOR y RODRIGUEZ FRANCISCA NENE. "Disolución sociedad conyugal" (F.c 657. año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 16 de octubre de 1975. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Salvador Tajes Morales y doña Francisca Nené Rodríguez. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan an-

te este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 28 de octubre de 1975. — Walter Ur. tiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24078 Nv.14-v.dc.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 16 de junio de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HEBER HUGO FERNANDEZ y FELICIA ACOSTA PEREIRA (Ficha N.o 386|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldoando, 28 de julio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 52009 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos: MENA LIDIS ILDA contra CRUZ CLODOMIRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 1361|968), se hace saber que con fecha 18 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lidis Ilda Mena y Clodomiro Cruz citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — Maldonado, 9 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24440 Nv.19.v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ISRAEL GREGORIO FERNANDEZ GOITIA o ISRAEL FERNANDEZ y MARIA LUISA SOSA PINTOS o MARIA LUISA SOSA de FERNANDEZ (Ficha N.o 655|975). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24317 Nov.16-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 9 de setiembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE HERMIDA y RAQUEL MIRIAM ALONSO BATISTA (Ficha N.o 553|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 23167 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HECTOR M. GRIMALDI y VICTORIA NOCETTI, (Ficha número 432|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub. 24316 Nv.18.v.dc.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: TORRELLI ONETO, ALEJANDRO contra BLANC GRATTAROLA, DIVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 301|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Torrelli Oneto y Diva Blanc Grattarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de octubre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 23339 Nv.5-v.dic.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alba Lucy Otorguez Buisa con CLAUDIO RAMON ORTIGOZA, (F. B. 391|75), se cita, llama y emplaza a Claudio Ramón Ortigoza para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 28.00 10|pub. 25144 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos GLADYS MARIA PERRONI y RICARDO CARBO. (F. B. 341|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, 28 de octubre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 70.00 20|pub. 23338 Nv.5.v.dc.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto N.o 3.216, de fecha 20 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges ENRIQUE JESUS JOSE EPIFANIO MEDINA y MOYRA RAQUEL DE GIOBBI DE MEDINA, (Ficha C. N.o 472|975). citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, octubre 27 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 84.00 20|pub. 23774 Nov.21.-v.dic.19.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal existente entre CELINA NIEVES y NEPOMUCENO CASARAVILLA (A. 196|975), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, octubre 14 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 24227 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN GERVACIO BARRETO y EVA MANZOR, (A. 173|975), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 19 de noviembre de 1975. — Alvaro Martín Fernández Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25055 Nv.26-v.dc.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban los cónyuges JUANA SANCHEZ DE VICENTE y JUAN BAUTISTA VICENTE (Ficha 873|1975) y que se citan a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, octubre 8 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23457 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO GRAÑA y NELLY ESPERANZA MOREIRA (Ficha 771|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, setiembre 18 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23458 Nov.6-v.dic.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que por resolución N.o 5358 de fecha 21 de julio 1975 dictada en autos: LIBERATORE de MIGLIARO, NELIDA BLANCA contra MIGLIARO, OSCAR PEDRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A Ficha 677|74), se dejó sin efecto la resolución N.o 3953 de 23 de diciembre de 1974, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Y a los efectos legales se efectúa la presente publicación. — Salto, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23393 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 8.435 de fecha 5|XI|975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos DOMINGO ELIAS SORIA y URSULA YAQUE, (A. 548|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Salto, 7 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 24072 Nv.14.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto N.o 6.204 de fecha 28 de agosto de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos EZEQUIEL DA SILVA y MARIA DEL CARMEN NESSI (A. 401|975), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, octubre 21 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23971 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 7.929 de fecha 21|X|975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos TERESA MARGARITA SANCRISTOBAL y OSVALDO RAMON BELTRAMELLI, (A. 523|975), y que se cita y emplaza a todos los acreedores a que se presenten a estar a derecho dentro del término de sesenta días. — Salto, octubre 31 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23798 Nv.11.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 2556 de fecha 2|V|975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS FASANA CABRERA y ROSALIA COSTA de FASANA (A 192|975) citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 23392 Nov.6-v.dic.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.747 de fecha 24 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BISIO y BLANCA ESTER REYES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro de término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 11 de 1973. — Juan José Gasmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 24217 Nov 17-v.dic.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MABEL VIOLETA SILVA de TORRES c| EFREN IVAN TORRES. "Disolución de sociedad" (Ficha No. 292 año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 12 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 10 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24963 Nov.26-v.dic.24

En autos: Edivia Olga Charbonier contra JUAN ANTONIO OYARBIDE. Disolución de sociedad (Ficha N.o 213, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Edivia Olga Charbonier y Juan Antonio Oyarbide citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 6 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23975 Nov.13-v.dic.11.

En autos: ISMAEL ALBERTO ARBALLO y ELENA MAGDALENA TOURN. Disolución de sociedad (Ficha N.o 720, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 21 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 23976 Nov.13-v.dic.11.

En autos: Eva Leonor Raccioppi de Del Pino contra SABINO CEFERINO DEL PINO. Disolución de Sociedad (Ficha N.o 282, año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 23077 Nov.13-v.dic.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don RUPERTO MARIA ORTEGA SUAREZ y doña CELIKA GLORIA CORREA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 6 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25042 Nv.26.v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de CONMEMORACION EUSTAQUIO ROBLEDO y MARIA CLEVER BOTTERO GRASSI: citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24777 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON NEBY LOPEZ y doña SONIA BEATRIZ FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 14 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 23320 Nov.5-v.dic.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR NERI LAUZ y GLORIA ESTELA PACHECO (Ficha N.o 494 año 1975) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 24475 Nov.20-v.dic.18

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a LOURDES MAURICIA PORTO, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Saldaña Gerardo contra LOURDES MAURICIA PORTO. Divorcio por causal", (Ficha D. 348|75). dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) N$ 28.00 10|pub. 24630 Nv.21-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ Divorcio" (B. 834|75). y "Mireya Franco contra JUAN PEDRO RODRIGUEZ. Auxiliatoria" (B. 836|75). citar y emplazar a Juan Pedro Rodríguez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34143 Oct.24.-v.dc.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Teresa Elsa Staricco contra ROGELIO SORIA. Divorcio" (B. 82|75). citar y emplazar a Rogelio Soria, para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 21.00 10|pub. 24158 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Ney Luis Lanzini contra IARA COLOMBO 'Divorcio por la causal de riñas y disputas' (Ficha D 362|74) se cita, llama y emplaza a Iara Colombo a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 24773 Nov.24-v.dic.31
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Alberto Pequier contra ALBA LUZ CORREA. Divorcio" (F. C. 700|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Luz Correa a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 24797 Nov.24.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Susana Chambón contra JORGE RODRIGUEZ. Divorcio por causal", (694|75), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34373 Nv.11.v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Tecitor", Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Divorcio causal" (Ficha D. 314|75), se cita, llama y emplaza a Natividad Colombo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza en los autos caratulados: "Tecitor, Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Auxiliatoria", (Ficha C. 432|75). — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34435 Nov.20-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita, llama y emplaza a JULIO SEGUNDO MARTIRENA para que comparezca a estar a derecho en autos Caches Teresa Esther c| Martirena Julio Segundo. "Divorcio por causal" (Ficha D 4|75) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 63.00 30|pub. 23415 Nov.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ARABEL PANIZZA, (Ficha A B 318|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado Rosario Puongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 25099 Nv.27-v.dc.31.
Feb.2.v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Ariosa Miguel Angel contra BERROSPE NETTO MIRTA. Divorcio" (Ficha A B. 110|975) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mirta Berrospe Netto, a efectos de llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Miguel Angel Ariosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 105.00 30.pub. 21866 Oct.20-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Roberto Enrique Jordán, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Moreno Cristina María contra ROBERTO ENRIQUE JORDAN. Divorcio por causal", (Ficha D. 354|75), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 35.00 10|pub. 25098 Nv.27.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita llama y emplaza a don VICENTE BARCELO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Maritto Ofelia Renée c| Vicente Barcelo "Divorcio por causal" (Ficha D|417|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (Ficha D 419|75). — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34193 Oct.29-v.dic.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a doña Soledad Nélida Moreira para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Pegorraro Luciano c| SOLEDAD NELIDA MOREIRA. "Divorcio por causal" (Ficha D 57|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 22539 Oct.27-v.dic[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mandacén Soto Román contra DE LA VEGA VARGAS LACY. Divorcio causal". (Ficha D. 277|75) se cita llama y emplaza a Lacy De La Vega Vargas, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los caratulados: Mandacén Soto Román contra De La Vega Vargas, Lacy, dentro del término de noventa días. (Auxiliatoria de pobreza, ficha C. 209|75), bajo apercibimiento de designárse le defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34219 Oct.30.-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Rueda, Hermenegildo c| DENIS, ELEUTERIA. "Divorcio por causal" (Fa. D 301|75) se cita, llama y emplaza a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de octubre de 1975. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.

7) N$ 84.00 30|pub. 22891 Oct.31-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Quintana, Oscar Julio Bartolomé contra ALCOBA, NELSI SUSANA. Divorcio". (Ficha E. 677|975), se cita, llama y emplaza a doña Nelsi Susana Alcoba, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, intimándosele la designación de la persona que la asistirá como curador ad-litem, bajo apercibimiento de designarlo de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975.

7) N$ 84.00 30|pub. 25104 Nv.27.v.dc.31. Feb.2-v.feb.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Juan María Fernández contra MARTHA SUSANA SILVEIRA. Divorcio" (Ficha 553. L. A. año 75), se emplaza a Martha Susana Silveira a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia, citándola asimismo para el previo juicio conciliatorio, conforme a lo previsto por el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, 17 de octubre de 1975. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

7) N$ 35.00 10|pub. 24160 Nv.17-v.nv.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "MENDEZ, JUAN contra ALONZO, CATALINA. Divorcio" (Ficho 463|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Alonso para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 30 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) N$ 63.00 30|pub. 24096 Nov.14-v.dic.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro, Alcer Azucena contra MARIO GONZALO VILLOLDO Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a don Mario Gonzalo Villoldo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se hace constar a los efectos pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria 5.196 del 2|IX|75. — Colonia, 7 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34341 Nv.7.v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juze Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS, ZULLY AURORA. Divorcio por causal", (Ficha N.o 326. C. 975), se emplaza por el término de noventa días a doña Zully Aurora Salinas, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de octubre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34459 Nv.18-v.dc.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Prepitera Cora Fernández de Alvarez contra FRANCISCO PEDRO ALVAREZ. Divorcio" (causal), (Ficha C. 470|975), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Pedro Alvarez, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Además se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaverry. Actuario.

7) N$ 35.00 10|pub. 24897 Nv.25.v.dc.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CORINA FERREIRA BARBOZA (Ficha A 123|1975) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado su esposo Propicio Machado bajo apercibimiento. — Rivera, 6 de octubre de 1975. — Alvaro Martín Fernández. Actuario.

7) N$ 63.66 30|pub. 22963 Oct.31-v.dic.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RUBEN FRANCISCO RAMIREZ, (Ficha 470. C. año 1975), a estar a derecho en el juicio que por divorcio iniciara doña Lina Iris Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1975. — Esc Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34140 Oct.24-v.dc.4.

8 Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Se emplaza al señor ERNESTO BIANCHI, funcionario de la Gerencia General (Oficina de Inspección y Vigilancia), por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal (La Paz 1095), a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 34578 Nv.27.v.dc.1.

Se emplaza al señor CARLOS VILAR CARBALLO, funcionario de la Gerencia General, (Oficina Inspección y Vigilancia), por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, (La Paz 1095), a notificarse de la rescisión de su contrato en el cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso

8) (C.C.) 3|pub. 34577 Nv.27.v.dc.1.

Se emplaza al señor DARDO GREGORIO SOSA ORONA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, (La Paz 1095), a notificarse de la destitución al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso

8) (C.C.) 3|pub. 34579 Nv.27.v.dc.1.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En cumplimiento con lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza al funcionario señor GERONIMO CAETANO, a presentarse dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 34569 Nov.26-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 19 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar al funcionario señor BISMARK PERDIGON, Padrón N.o 25.100, Peón de 2.a, Grado D, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados por no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto número 9.297 y modificativos). — Montevideo, 25 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34561 Nov.26-v.dic.2.

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 18 de noviembre de 1975, se resolvió emplazar al funcionario señor EBERT CAMPOS, Padrón N.o 22.411, Oficial de 2.a Grado E, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados por no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y modificativos). — Montevideo, 25 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 34562 Nov.26-v.dic.2.

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 18|11|75 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario señor HECTOR SOSA padrón N.o 24948, (Cat. IV Grado D) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo, 21 de noviembre de 1975.

8) (C.C.) 5|pub. 34522 Nov.24-v.nov.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JORGE MARTIN OCAMPO NAON para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Helena Crouzel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 13 de la Capital Federal (Buenos Aires República Argentina) el 1.o de abril de 1971 en los autos "Ocampo, Jorge contra Crouzel de Ocampo, Helena. Divorcio" (N.o 16.516|70) — Octubre 6 de 1975. — Esc. Humberto Pou. Escribano de Actuación.

8) N$ 126.00 30|pub 22598 Oct.28-v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: González Walter c| SANCHEZ MARIA SARA (Ficha D 624|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Sara Sánchez a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

8) N$ 84.00 30|pub. 24561 Nov.20-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, se cita y emplaza a los sucesores de JOSE DE LUCIA (B. 364|975), para que concurran a deducir sus derechos en los autos rescisorios caratulados: Oficinas Londor con sucesores de José de Lucía. Rescisión de contrato, dentro del plazo de noventa días — José M. Cestau Popeso. Actuario.

8) N$ 84.00 30|pub. 24457 Nov.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 17 de diciembre de 1974 (Acta número 3078, Res. N.o 108), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 25 de julio de 1975, adoptada por el señor Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168 numeral 24 de la Constitución, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo sito en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 1507 con una superficie aproximada de 3.031 Hás. 0217 metros cuadrados, de propiedad de la señora María Y. Riet.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto, Cerrito N.o 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C. C.) 8|pub. 34541 Nov.24-v.dic.3.

EXPROPIACION

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de colonización de fecha 4 de marzo de 1975 (Acta N.o 3090, Res. N.o 61), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 19 de abril de 1975, adoptada por el señor Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168 numeral 24 de la Constitución, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles sitos en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto empadronados con los números 1272 y 1331 con una superficie aproximada de 319 Hás. 9247 metros y 24 Hás. 4664 metros 3108 centímetros propiedad de los señores Helvecio Obispo y Juan Roascio. Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto, Cerrito N.o 488 Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C. S.) 9|pub. 34438 Nov.20-v.dic.1.o.

FLORES

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 29 de octubre de 1975 adoptada por el Poder Ejecutivo, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Flores (Centro Poblado Andresito) que forman parte del plano general levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner en marzo de 1937:

Padrón número 177, solar N.o 2, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Gubi y Ernesto Di Candia, expediente expropiatorio EPA N.o 002.

Padrón N.o 170, solar N.o 4, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Juan A. Pérez, expediente exporpiatorio EPA N.o 004.

Padrón N.o 120p. solar N.o 5, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Juan Angel Pérez o Eulogia Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N.o 005.

Padrón N.o 137, solar N.o 10, superficie 600 metros cuadrados; padrón N.o 136, solar número 11, superficie 600 metros cuadrados; y padrón N.o 182, solar N.o 54, superficie 600 metros cuadrados, todos propiedad de Manuel De León, expediente expropiatorio EPA N.o 010.

Padrón N.o 144, solar N.o 14, superficie 600 metros cuadrados propiedad de Martín Pereyra y Francisco Falero, expediente expropiatorio EPA N.o 014.

Padrón N.o 143, solar N.o 15, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 244, solar número 106, superficie 1 Há. 1.176 m.c. 60 decímetros cuadrados, ambos propiedad de Adelaida Gala Sosa de Molina, expediente expropiatorio EPA N.o 015.

Padrón N.o 181, solar N.o 23 superficie 1.102 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Ernesto y Hover Di Candia, expediente expropiatorio EPA número 023.

Padrón N.o 257, solar N.o 24, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Amanda Bessonart Taloan, expediente expropiatorio EPA N.o 024.

Padrón N.o 139, solar N.o 28, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 140, solar número 29, superficie 600 metros cuadrados, ambos propiedad de Angélica T. Ferrari de Rusiñol, expediente expropiatorio EPA N.o 028.

Padrón N.o 141, solar N.o 30, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Leonardo Domec, expediente expropiatorio EPA N.o 030.

Padrón N.o 150, solar N.o 42, superficie 936 metros cuadrados, 75 dm.c., propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Roque Olivera, expediente expropiatorio EPA N.o 042.

Padrón N.o 108, solar N.o 51, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 130, solar número 59, superficie 600 metros cuadrados, ambos propiedad de Célica P. de Montes de Oca y Aída Lauz, expediente expropiatorio EPA número 051.

Padrón N.o 110, solar N.o 53, superficie 600 metros cuadrados y padrón N.o 97, solar número 70, superficie 750 metros cuadrados, ambos propiedad de Luis Pedro Ualde o Walde de San Vicente expediente expropiatorio EPA N.o 053.

Padrón N.o 99, solar N.o 65 superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Dámaso Iglesias Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N.o 065.

Padrón N.o 45, solar N.o 73, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Ariel Rusiñol, expediente expropiatorio EPA N.o 073.

Padrón N.o 47, solar N.o 75, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de José A. O'Neil, expediente expropiatorio EPA N.o 075.

Padrón N.o 48, solar N.o 76, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Juan A. Negro, expediente expropiatorio EPA N.o 076.

Padrón N.o 96, solar N.o 81 superficie 570 metros cuadrados, propiedad de Wáshington Casal, expediente expropiatorio EPA N.o 081.

Padrón N.o 52, solar N.o 86, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Juan Carlos Haler, expediente expropiatorio EPA N.o 086.

Padrón N.o 43, solar N.o 90, superficie 755 metros cuadrados, propiedad de Roberto Massat, expediente expropiatorio EPA N.o 090.

Padrón N.o 248, solar N.o 110, superficie 23.012 metros cuadrados 57 dm.c., propiedad de Juan B. Hiriart, expediente expropiatorio EPA número 110.

Padrón N.o 152, solar N.o 113 superficie 265 metros cuadrados 65 dm.c., propiedad de Juan Ramón Latua, expediente expropiado EPA número 113.

Padrón N.o 187, solar N.o 114, superficie 3.917 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados, propiedad de Concepción De León, expediente expropiatorio EPA N.o 114.

Padrón N.o 33, solar N.o 235, superficie 859 m.c., 84 dm.c., propiedad de Vicente Orona, expediente expropiatorio EPA N.o 235.

Padrón N.o 34 solar N.o 236, superficie 695 m.c., 95 dm.c., propiedad de Hipólito Larrauri, expediente expropiatorio EPA N.o 236

Padrón N.o 35, solar N.o 240 superficie 795 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, propiedad de Juan A. Olivera, expediente expropiatorio EPA N.o 240.

Padrón N.o 82, solar N.o 264, superficie 587 metros cuadrados, 66 decímetros cuadrados propiedad de Ismael Ferreyra, expediente expropiatorio EPA N.o 264.

Padrón N.o 88, solar N.o 267, superficie 716 metros cuadrados, 88 decímetros cuadrados, propiedad de Abayubá Y. C. Luján, expediente expropiatorio EPA N.o 267.

Padrón N.o 89 solar N.o 269, superficie 774 metros cuadrados, 84 decímetros cuadrados, propiedad de E. Mattos, expediente expropiatorio EPA N.o 269.

Padrón N.o 68, solar N.o 290, superficie 775 metros cuadrados, 33 decímetros cuadrados, propiedad de Nicolás De Los Santos, expediente expropiatorio EPA N.o 290.

Padrón N.o 116p, solar N.o 303, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p, solar número 304, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p, solar N.o 305, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p, solar número 319, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 116p solar N.o 320, superficie 720 metros cuadrados y padrón N.o 210, solar N.o 386, superficie 720 metros cuadrados, todos propiedad de Pedro Arturo Olivera, expediente expropiatorio EPA N.o 303.

Padrón N.o 216, solar 343, superficie 720 metros cuadrados y padrón N.o 216p, solar número 344, superficie 720 metros cuadrados, ambos, propiedad de Carlos A. Carrato, expediente expropiatorio EPA N.o 343.

Padrón N.o 161, solar 354, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de G. Lugo, expediente expropiatorio EPA N.o 354.

Padrón N.o 165p, solar N.o 355, superficie 720 metros cuadrados propiedad de Antonio Vázquez, expediente expropiatorio EPA N.o 355.

Padrón N.o 166, solar N.o 375, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Arsenio Arias, expediente expropiatorio EPA N.o 375.

Padrón N.o 202, solar N.o 379 superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Gil Castro Etcheverry, expediente expropiatorio EPA número 379.

Padrón N.o 253, solar N.o 389, superficie 800 metros cuadrados propiedad de Julio Alberto Hornos, expediente expropiatorio EPA número 389.

Padrón N.o 252, solar N.o 390, superficie 800 metros cuadrados, propiedad de Enrique Fidel Hornos, expediente expropiatorio EPA número 390.

Padrón N.o 207 solar N.o 402, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Roberto Pedreira y otro, expediente expropiatorio EPA N.o 402.

Padrón N.o 213, solar N.o 406, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Justino Olivera, expediente expropiatorio EPA número 406.

Padrón N.o 229p, solar N.o 408, superficie 800 metros cuadrados y padrón N.o 229p, solar N.o 409, superficie 800 metros cuadrados, ambos propiedad de Enrique Fidel Hornos Mereles, expediente expropiatorio EPA N.o 408.

Padrón N.o 121, solar 424, superficie 800 metros cuadrados, propiedad de José A. Gutiérrez, expediente exprpiatorio EPA N.o 424.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.226 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Flores y en el Departamento Jurídico de COMIPAL, Avda. Gral. Flores número 2381 en Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 34544 Nov.24-v.dic.3.

10-Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "ENRIQUE HEBERT DICONCA GARACHANA" Incapacidad. (C. 56|75) se hace saber que por auto N.o 9022 de fecha 22 de setiembre de 1975, se declaró en estado de incapacidad a Enrique Hebert Diconca Garachana, designándose curadora del mismo a su madre Margarita Luisa Garachana, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

10) N$ 35.00 10|pub. 24799 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha declarado a DELIA DOBAL de GUERRA curadora interina del presunto incapaz ALBERTO AUGUSTO GUERRA BIRABEN, (F. C. 904|975) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

10) N$ 21.00 10|pub. 24141 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la incapacidad de ROSA DI PIERRO, nombrándose curadora a Aída Di Pierro de López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

10) N$ 21.00 10|pub. 24300 Nv.18-v.dc.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: SILVINO ORTIZ ALVEZ, "Incapacidad". (F. D. 161|970), por resolución de fecha 3|6|1974, se nombró curador definitivo del incapaz don Silvino Ortiz Alvez a don Milton Ortiz Alvez, habiendo aceptado el cargo con fecha 17 de setiembre de 1970. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

10) N$ 23.00 10|pub. 24278 Nv.18-v.dc.1.o

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Danubio A. Cabrera, dictada en los autos: ALIDA CAZZOLA de BUSCIO. Solicita nombramiento de curador (Ficha N.o 279, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1975, dictada por este Juzgado se designó curadora del incapaz Horacio Antonio Cazzola a su hermana legítima Alida Cazzola de Buscio.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 29 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 34548 Nv.25.v.dc.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio de 1975, dictada en autos: TECHERA de TONAR MARIA, FELIPA. "Incapacidad" (Ficha N.o 680, C. año 1974), se declaró en estado de incapacidad a doña María Felipa Techera de Tonar y se designó Curador legítimo a su hijo Carlos Tonar.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1975. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

10) N$ 28.00 10|pub. 24655 Nv.21-v.dc.4.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se presentó HILDA GLADYS BRUNO CHIAROMENTE, domiciliado en Bartolomé Mitre 1423, optando al título de Procurador, ofrece declaración de María B. Bonilla de Alvarez y Humberto De León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 25097 Nv.27-v.dc.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, DANTE HUBER, (V. 1177|975), constituyendo domicilio en calle Uruguay 815 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Mario Burgos y Clotilde Landarín, a quienes presentaré los que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Dante Huber — Modesto Burgos Morales. Abogado". — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 24665 Nv.21-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, CRISTINA AMIEL, (V. 1179|975), constituyendo domicilio en calle Uruguay 815 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Mario Burgos y Clotilde Landarín a quienes presentaré, los que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Cristina Amiel. — Modesto Burgos Morales. Abogado". — Montevideo, 23 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 24666 Nv.21-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, MARIA ELENA CAMACHO de MOLLA, (V. 849|975), domiciliada en 18 de Julio 1044, digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de Werther Yáñez y Ronald Herbert — María E. C. de Molla. — Carlos Molla. Abogado". — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

11) N$ 28.00 10|pub. 25019 Nv.26-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JORGEANA RAMOS TESTURI de GAUTHIER (V. 641|975), domiciliada en Valparaíso 1291, Montevideo, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la deposición de Daniel Guenaga y Griselda Cuiela, quienes serán examinados sobre mi honradez, y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, Jorgeana Ramos Testuri de Gauthier, — Dilia Moyano de Arregui Escribana". — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 24933 Nv.25.v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JUAN CARLOS SGORLO, (V. 765|975), con domicilio en Paraguay 1547, Esc. 7 (entrepiso), al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de Electra Cubito y José Graciano, solicitando se apruebe y expida testimonio — Juan C. Sgorlo. — Francisco Giorgi, Abogado". — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 24937 Nv.25.v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. REGINA WISEL BLATT constituyendo domicilio en Rincón 538 P. 1 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos señora Mary Vázquez y Dr. Luis Carlos Silveira quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Regina Wisel". — Montevideo noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) N$ 35.00 10|pub. 24999 Nov.26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CESAR CORBO domiciliado en Colonia 1158 Apto. 1203 optando al título de Procurador ofrece declaración de Carlos Curbelo Botti y Gonzalo Uriarte Audi. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 24978 Nov 26-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — DOMINGO OSCAR SCOPISE PERI constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1488 P. 4 Apto. 8 al señor Juez digo: Que a los efectos dispuestos por el artículo 3 inciso C de la ley N.o 13.925 vengo a acreditar mi honradez y costumbres morales, recibiéndose el testimonio de Julio Babbone y Orlando Barros domiciliados en José Batlle y Ordóñez 1866 Apto 3 y 25 de Mayo 652 respectivamente expidiéndoseme testimonio. — Domingo Oscar Scopise Peri". — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 24977 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALDEMAR FRANCO LINGERI, domiciliado en Bulgaria 4209 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Isolina Alvarez y Miguel Iglesias. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 24629 Nv.21.v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, OFELIA RICHERO MENDY de SEVA, domiciliada en Juan C. Gómez 1492. Esc. 409, optando al título de Escribana ofrezco declaración de Ibis Rodríguez de Prato y Martha Blanco Ossola, expidiéndoseme testimonio, Richero Mendy de Seva". — Montevideo 19 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) N$ 28.00 10|pub. 25096 Nv.27.v.dc.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WARREN GAUTHIER BREMERMANN. "Información de vida y costumbres". (C. 549|75), domiciliada en esta ciudad, Rivera 400, optando al título de Procurador y ofrece declaración de Angel Eduardo Núñez Guerra y Raquel Mondini de Aguirre. — Durazno, noviembre 3 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

11) N$ 21.00 10|pub 24934 Nv.25-v.dc.9.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1o y 2.o LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para el suministro de muebles de Oficina, según el siguiente detalle:

Renglón 1 — Escritorios.
Mínimo 18; Máximo 25: Estructura cromada, 5 cajones.
Renglón 2 — Escritorios.
Mínimo 45; Máximo 95. Estructura cromada tres cajones.
Renglón 3 — Sillones.
Mínimo 20; Máximo 25: Estructura metálica cromada.
Renglón 4 — Sillas.
Mínimo 22; Máximo 28; Estructura metálica cromada.
Renglón 5 — Sillas.
Mínimo 41; Máximo 100 Estructura metálica cromada.
Renglón 6 — Lamson.
Mínimo 23; Máximo 30, Estructura metálica, cajones con cerradura tipo Yale.
Renglón 7 — Armarios.
Mínimo 35; Máximo 65; Estructura metálica 3 estantes regulables Puertas corredizas.

Apertura de propuestas: 17 de diciembre a las 11 horas en Sarandí 570 tercer piso, Salón de Actos. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de oferentes, a que obliga el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el mismo día y lugar fijados en este aviso, a la hora 12 en el cual se efectuará la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes.

La carpeta conteniendo el pliego de condiciones, puede obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, Arenal Grande 1535 Subsuelo, en horas hábiles de Oficina de 10 a 16 horas. — Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 6|pub 34540 Nov 24-v dic.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco P. Social (Sector)

Industria y Comercio

Licitación Pública N.o 1192|75

Apertura: 18 de diciembre de 1975, a la hora 8 y 30 (Segundo llamado a la hora 9 del mismo día).

Adquisición de Compra o arrendamiento de un local apto para albergar los servicios del Banco en la Villa del "Chuy" Dpto. de Rocha.

Esta Licitación se realizará en forma Pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: Sito: en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

Nota: los Pliegos de Condiciones se podrán retirar también en la Sucursal de Caja Rural en la Villa del "Chuy" Dpto. de Rocha. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975.

12) (C. C.) 18|pub. 34502 Nov 20 -v.dic.3.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública N.o 1211-975

Apertura: 18 de diciembre de 1975, a la hora 10, (Segundo Llamado a la hora 11 del mismo día).

Adquisición: Adquisición o arrendamiento de un local para los servicios del Banco en la localidad de Los Cerrillos. Departamento de Canelones. Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina,, y en la Sucursal de Los Cerrillos Dpto. de Canelones. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.

12) (C. C.) 10|pub. 34447 Nov.17-v.nov.28.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de materiales y elementos afines de la construcción para el Reacondicionamiento de la Escuela de Aviación Naval.

Apertura de la Licitación: día 15 de diciembre hora 9.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de la Licitación antedicha, tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n., esquina Lido (Area Naval Miramar), en lugar y fecha antes indicado.

Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 15 de diciembre a la hora 11, en el Servicio de Instalaciones Navales.

Los Pliegos de Condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío (C.G.): Waldemar R. Perdomo, Jefe del Serv. de Instalaciones Navales.

12) (C. C.) 10|pub 34504 Nov.20.-v dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 95|75. Adquisición de sal fina.

Apertura: 22 de diciembre de 1975 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 22 de diciembre de 1975 a las 10 horas.

Lic. 96|75. Adquisición de sal gruesa.

Apertura: 22 de diciembre de 1975 a las 10 y 30 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 22 de diciembre de 1975 a las 11 horas.

Valor de los pliegos N$ 0,40.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 34560 Nov.26-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Licitación pública N.o 24|975

Llámase a licitación pública para la adquisición de vehículos de doble cabina para personal y materiales

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 17 de diciembre a las 10 horas — Segundo llamado: día 17 de diciembre a las 11 horas

Los interesados podrán retirar los pliegos cuyo costo es de N$ 50. (nuevos pesos cincuenta), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, de 25 de Mayo 508, piso 1. de 9 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la Dirección antedicha

12) (C.C.) 8|pub. 34470 Nv.19-v.nv.28.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 80-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos y frescos con destino al aprovisionamiento de las Unidades de la Fuerza Aérea

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, por víveres secos en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 y por víveres frescos en: Escuela Militar de Aeronáutica, con asiento en el Aeródromo Militar, "Gral. Artigas", Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, con asiento en el Aeródromo Militar Instrucciones, Escuela Técnica de Aeronáutica con asiento en Toledo Sur sobre ruta 102, Brigada Aérea I con asiento en Carrasco, Brigada Aérea II con asiento en el Aeródromo Militar "Tte. 2do. Mario W. Parrallada" Durazno y Aeródromo Militar Cap. Boiso Lanza con asiento en Camino Pedro de Mendoza número 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

La apertura de la Licitación para víveres secos será el día 23 de diciembre de 1975 a la hora 10 en la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea y para los víveres frescos en las respectivas Unidades el día 26 de diciembre de 1075 a la hora 10.00.

En caso de no presentarse proponentes para el Primer Llamado se procederá a la apertura del Segundo Llamado para víveres secos a la hora 10 y 15 en el mismo lugar y para los víveres frescos en las respectivas Unidades citadas para el Primer Llamado, a la hora 11. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975.

12) (C. C.) 10|pub. 34582 Nov.27-v.dic.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación Pública N.o 1-976
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 1|976, por aprovisionamiento de Pan Chico (común o francés). Pan de Centeno o Pan Negro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de diciembre a la hora nueve, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo Llamado

En caso de no presentar un número de tres proponentes el Segundo Llamado se efectuará e ldía 19 de diciembre de 1975 a la hora nueve, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 34574 Nov.27-v.dic.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION PUBLICA N.o 2
1.o y 2.o Llamados
VEHICULOS PARA LA POLICIA Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública para el suministro de los vehículos automotores destinados a toda la policía del país y para la Dirección Nacional de Bomberos, Dirección Nacional de Policía Caminera, Dirección Nacional de Institutos Penales, Dirección de Migración, Intendencia General de Policía, Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, Servicio de Sanidad Policial, y Centro de Recuperación T. coma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio del Interior, calle Mercedes 993 esquina Julio Herrera y Obes, todos los días hábiles de la hora 9 a 17.

a los últimos modelos o a modelos anteriores hasta del año 1974.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el local de dicho Ministerio el día 1.o de diciembre próximo, a la hora 9 en Los vehículos propuestos podrán referirse presencia de los interesados que concurran.

De no obtenerse el número de propuestas exigida para el primer llamado, se procederá acto seguido, a la consideración y apertura de las propuestas del segundo llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — La Dirección de Administración.

12) (C. C.) 15|pub. 34380 Nov.11-v.dic.1.o

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación Pública N.o 1-75

Llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) vehículos automotores. Concurrir a la División Proveeduría de la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla F. D. Roosevelt y Yacaré donde se podrá retirar el Pliego de Condiciones de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 18 de diciembre del año en curso, a las 11 horas en presencia de quienes concurran al acto.

En el caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a Licitación se efectuará un segundo llamado el día 18 de diciembre a las 12 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 34538 Nov 24.-v.dic 5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 16 de diciembre de 1975.

Hora 10 y 30 — Lic N.o 787 — Frutas y verduras, Periódica, Plaza. Primer llamado.

Hora 11 — Lic. N.o 784 — Oxígeno. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 11 y 30 — Lic. N.o 785 — Cubiertas y cámaras para autos. Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 10 y 45 — Lic 787.

Hora 11 y 15 — Lic. 784.

Hora 11 y 45 — Lic. 785.

Martes 23 de diciembre de 1975.

Hora 11 — Lic. N.o 786 — Vacuna antisarampionosa CIF y Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 11 y 15 — Lic. N.o 786.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo. 25 de noviembre de 1975.

12) (C. C.) 2|pub. 34573 Nov 27-v nov.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24-975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para Arrendamiento de servicios para Mantenimiento Vial en Ruta 93 P. de Azúcar-Laguna Sauce-Ruta 10-Laguna Sauce-P. del Este y Manantiales y Ruta 12-Laguna Sauce-Abra de Perdomo.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General piso 4.o.

Apertura de propuestas día 23 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 26 de diciembre de 1975 en el mismo lugar y hora.

Precio del pliego N$ 200 (nuevos pesos doscientos). — Montevideo 19 de noviembre de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 34529 Nov.24-v.dic.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23-975
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la provisión de Materiales "Adquisición de 15.000 (quince mil) toneladas de Concreto Asfáltico".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas día 16 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, Piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de propropuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 19 de diciembre de 1975 en el mismo lugar y hora.

Precio del Pliego N$ 100.00 (nuevos pesos cien). — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34457 Nov.18-v.dic.1.o

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de decomisos digestados a vapor en el corral de abasto de Maldonado.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la adquisición de decomisos digestados a vapor en el corral de Abasto de Maldonado.

Esta licitación se regirá según los pliegos de condiciones general y particular que se encuentran en Dirección de Secretaría de la Intendencia al precio de N$ 20.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la mencionada Dirección el día 18 de diciembre de 1975 a la hora 10 en primer llamado: en caso de no presentarse al mismo un mínimo de tres oferentes se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 11 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, noviembre de 1975.

12) (C.C.) 5|pub. 34528 Nov.24-v.nov.28

13—Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ROSSI & PIERI CAMPOMAR S. A.

Por liquidación de "Rossi & Pieri Campomar S. A." se convoca a sus acreedores para que de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas y en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la primera publicación, se presenten en Vilardebó 1564 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, de noviembre de 1975. — José E. Castro Vi..., Liquidador

13) N$ 192.00 30|pub. 33777 Nv.11-v.dic.8.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, noviembre 27 de 1975.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

OFICINA N.o 1

ALBERTO ARECO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 750 Apto. 901 y VIOLETA CABRERA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Scosería 2671.

JOSE LUIS ARRUA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3561 y MIRTA LILIAN JULIOS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3529.

RUBEN EDGARDO DIAZ, 36 años, soltero tornero mecánico, oriental, domiciliado Venezuela y SUSANA ARASELI PICOREL, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 5856.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1884 P. 2 y NELLY ISABEL DOMINGUEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1235.

DANIEL LUCIANO de SANTA ANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1224 Apto. 102 y LAURA RITA ALSINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1512 Apto. 201.

NELSON ARBIOLA, 35 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado San José 935 y SONIA MABEL RAMALLO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4565.

HECTOR CESAR AREBALO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1225 y MARTA CELSA GORDILLO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 Apto. 42.

HECTOR JAVIER DEVITA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1917 y SUSANA INDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castro 544.

OFICINA N.o 2

OSCAR ALFREDO ELISBURU, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2697 Apto. 4 y OLGA MERCEDES GARIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4160 Apto. 2.

JUAN CARLOS BORDEROLLE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4331 Apto. 3 y NILDA de ARMAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Málaga 4811.

EDUARDO WILSON BELTRAN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1838 Apto. 4 y STELLA MARIS BERENGUER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1698.

JOAQUIN ANTONIO BALDOMIR, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3575 Apto. 4 y ROSAURA CAROLINA GOYENECHE, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3575 Apto. 4.

EDUARDO JAIME RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6175 y ANABEL BEATRIZ MUNIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2701.

OFICINA N.o 3

ITALO JOSE CASTILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2208 Apto. 6 y SHIRLEY RAQUEL INVERNON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3820.

JORGE ALBERTO CASTRO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1749 y OLGA BARBOZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1107.

OFICINA N.o 4

CARLOS ERNESTO LOPEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Húsares 3773 Apto. 3 y SUSANA IVONE VIERA, 24 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Espronceda 2158.

ARI FERNANDEZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pettirossi 3030 y ALBA NELIDA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Almirón 5073.

JULIO CESAR FERREYRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1341 y ELENA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1629 Apto. 1.

ROBERTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4205 y BEATRIZ MARIA LEONCINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquil 1390.

JAVIER HUMBERTO LERETE, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Burgues 3305 y JUDITH BRENDA RICCI, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Marcelino Sosa 2673.

OFICINA N.o 5

GUSTAVO MIGUEL JAIME ILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1726 Apto. 3 y MIRTHA ESTHER PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1726 Apto. 3.

LUIS EDUARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 1720 bis y MARTHA BEATRIZ MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5834.

GILBERTO IBARRA, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Andes 1594 y MARTA IRIS RETAMOSA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1594.

JOSE NESTOR GEROLAMI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4285 e IRMA MARGARITA NOYA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 221.

HUGO EDUARDO GATTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Chucarro 1123 Apto. 701 y LEDA AMALIA BALLESTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2506 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

ENRIQUE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4953 y BEATRIZ LILIAN SESTAYO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1846.

EDISON EDUARDO MENDEZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pernambuco 2223 y MYRIAM RENEE CONDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 2059.

NICANOR PEDRO MARIÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1772 Apto. 3 y SYLVIA HAYDEE GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta y Chimborazo (Viviendas de INVE).

LUIS ALBERTO MARTELE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 número 5669 La Cruz de Carrasco y CATALINA ISABEL ABEIJON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5074 La Cruz de Carrasco.

OFICINA N.o 7

RUBEN WALTER PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1018 y DORIS NEY UMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1018.

JOSE MARIA PEREIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1660 y ANA MARIA SEQUEIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1660.

JUAN HEBER PAEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1954 y NORA RAMOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1768.

JORGE ALBERTO POPPOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2305 Apto. 2 y MARIA ELENA CABROL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4174.

OFICINA N.o 8

ALBERTO RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1660 Apto. 6 y SILVIA QUINTANA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Goethe 4560.

OFICINA N.o 9

WILFREDO MYERBER SOLE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 420 y LILIANA ELENA CASTRO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 557.

HEBERT PEDRO SORIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3838 C|4 y NAIR MATILDE RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n K. 11 Cno. Maldonado.

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4611 y MARIA de los ANGELES PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4527.

HECTOR RAMON SILVERA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2335 y NOEMI MAIMARA GARRIDO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2335.

MARIANO SEGOT, 57 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Soriano 1142 y JULIA MARGARITA DUPLAJD, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 5466.

OFICINA N.o 10

CARLOS PAULINO TOUCEDA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uchondo 1838 y LUISA MARGARITA DIAZ, 29 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5359.

JULIO MANUEL OLIVERA, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Avda. Hipódromo 4456 y GILDA MARIA TRINCHITELLA, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Gral. Flores 3977.

FERNANDO NODAR, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ellauri 139 y ADRIANA MARTHA GALLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coimbra 5786.

MIGUEL ANGEL TELECHEA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Viacava 1785 y GLORIA GRACIELA ORTIZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2897 B. Aguada.

OSCAR EDUARDO OXANDABARAT, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2482 y ANA CELIA KRAUZE, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4196.

14) N$ 3.00 3|pub. v.Dic.1.

Montevideo, 26 de noviembre de 1975

OFICINA N.o 1

RUBEN DANIEL AYOSO, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4204, Apto. 3 y MARIA TERESA ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 1981.

NELSON RICARDO DELGADO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vallenegro 3411 Apto. 2 y JACQUELINE OSCARINA MACEDONIO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4191.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BRIOZZO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Humachirí 4069 y GLADYS MALVINA BOLDRINI 21 años, divorciada, inglesa, domiciliada Humachirí 4061, bis.

IGNACIO BORDON, 25 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado La Gaceta 1238, Apto. 4 y MARIA ANGELA BONFRISCO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3181.

FRANCISCO ADOLFO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4326 Apto. 3 y MARIA JESUS PAZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4326 Apto. 3.

NESTOR LEONCIO BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1923 Apto. 12 y MARIA LUISA OLIVERA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Charrúa 1923 Apto. 12.

RICARDO GUALBERTO BARRETO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 233 y ALICIA MABEL GARCIA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laureles 233.

OFICINA N.o 3

ELVIO CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1576 y MARIA LEISBEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1576.

JOSE RICARDO CHEBI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2678, Apto. 404 y CRISTINA MARTA DEMARIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2177.

ALCIDES DANTE CRISTINA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2040 Apto. 5 y DINORAH MARGARITA PASSADORE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 1964.

JORGE SABINO CHECHILE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 1914 y ALFA NAIR DELGADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6094.

ROBERTO JORGE CABALLERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salerno 2363 y GRACIELA LILIAN LEMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 1841 Peñarol.

CARLOS DANIEL CALCAGNO, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Servidumbre 4051 y NANCY IRMA CURBELO, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4544 Piedras Blancas.

ROBERTO JOSE CURBELO, 28 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 210 y GRACIELA MARGARITA LLOFRIU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2175 Apto. 2.

HECTOR EUGENIO CORDOBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Q 323 Carrasco e INES BEATRIZ LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A 5966 Cno. Maldonado.

OFICINA N.o 4

ENRIQUE LAGOS 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5029 y MARIA BANDERA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5029.

ELBIO EDUARDO FAIRA, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Carlos M.a Ramírez 60 y ERNESTINA LIZ FONSECA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía 63.

LUIS ALBERTO LACUESTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1545 bis Apto. 1 y BEATRIZ GRACIELA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1614.

ALBERTO ADHEMAR LAHORE, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Corumbé 4291 y ELVIRA IVONNE ROLANDO, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Salvador García Pintos 1116.

MARIO RUBEN FABBIANI, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3992 Apto. 103 P. Posadas y GLADYS MABEL PAIS, 20 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Pantaleón Pérez 4816.

OFICINA N.o 5

ORLANDO GARCIA 36 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Chubut 1981 y MARIA LUISA MALLO, 63 años, soltera oriental, domiciliada Chubut 1981.

ARMANDO GASCON, 29 años, soltero, biólogo, español, domiciliado San José 832 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 29 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Mones Roses 6086.

OMAR GONZALEZ, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Niágara 5061 y MARIA FLORES, 43 años, soltera, modista, oriental domiciliada Oficial 4 N.o 5076 Apto. N.o 5.

JUAN MARTIN GONZALEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Brasil 2816 y SANTA TERESA ROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2816.

OFICINA N.o 6

ROBERTO MARTIARENA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nueva York 1356 y ESTRELLA MARTINEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cebollatí 1576, Apto. 804.

JULIO CESAR MOLINA, 28 años, soltero, viajante oriental domiciliado Anzani 1814 y SONIA LILIAN RODRIGUEZ, 30 años, soltera, podóloga, oriental domiciliada Galicia 2124.

ENRIQUE DIOMAR MONTES de OCA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3728 y BLANCA ESTRELLA VIÑA, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 192 Barrio Casabó.

WILSON MILAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1758 y ANGELA MARIA MEDEIRO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Rufino T. Domínguez 1758.

CESAR EDUARDO MATIAUDA, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Larravide 2198 y MARIA CRISTINA SANCHEZ, 20 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 P. 2 Apto. 14.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE FERNANDO POLERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 727 y MARIA ELENA MELGAR, 18 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Santiago de la Bandera 727.

WALTER MARIO PINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4262 y MARIA de LOURDES SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4605

ROBERTO HUGO PERALTA, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Emancipación 1876 y ALBA MARGARITA PIREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 7507 Los Bulevares.

GUSTAVO RENE PARDO, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3659 y MARIA del ROSARIO GARCIA y SANTOS, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asencio 1112.

JESUS URBANO PERDOMO, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lincoln 1523 y ZULMA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lincoln 1523.

EDUARDO OSCAR PANIZZA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1130 Apto. 5 y CECILIA ANTONIA HENRY 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Ejido 1569 Apto. 4.

JUAN FRANCISCO PEREYRA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 4925 y LIDYA NORMA RESALA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4917.

OFICINA N.o 8

JULIO WALTER RIVERO, 22 años, soltero, militar oriental, domiciliado Pedro Sáenz de Zumarán 5334 y MARIA ELENA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 5332.

CARLOS CESAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1839 Apto. 1 y MARIA CRISTINA AMERIO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 2004.

CARLOS ALBERTO ROYON, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle A 8027 Carrasco Norte y GRACIELA RAQUEL PERALTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 7014 Carrasco Norte.

RAUL RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 3420 Apto. 2 y MARIA ESTHER MIRABALLES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2658.

NERY RODRIGUEZ, 35 años, soltero, soldado de 1.a, oriental, domiciliado Paso de la Española 4650 y NELBA IRIS ACUÑA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Instrucciones 3167.

OFICINA N.o 9

MANUEL SILVERA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1260 y ANA MARIA ALVAREZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5774.

ANDRE LEONARD ELIZABETH STEVERLYNCK, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1043 Apto. 101 y MARIA del HUERTO BATISTA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Queretaro 2199.

ISAAC MEJEZ SOLODUCHO, 51 años, divorciado, ingeniero, polaco, domiciliado Rpca. del Perú 959 Apto. 7 y ROSA STOCK, 35 años, divorciada, instrumentista, oriental, domiciliada Br. Artigas 1591 Apto. 302.

JUAN CARLOS SOSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3955 Cerrito de la Victoria y MARTHA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

ISRAEL JOSE JAJEVICIAS, 53 años, viudo, comerciante, lituano, domiciliado Centenario 3143 Apto. 102 y MARGARITA LEONCIA PERALTA, 28 años, divorciada, oriental domiciliada Centenario 3143 Apto. 102.

RUBEN RICARDO SEIJO, 52 años, divorciado, marino-militar, oriental, domiciliado Gregorio Mas 126 Apto. 2 y MARIA ESTHER CEJAS, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Mas 126 Apto. 2.

HECTOR EUSEBIO SORIA, 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2204 y PERLA ISAURA LAGUNA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pública 4533 Peñarol.

JUAN CARLOS PACIFICO, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1306 y ESMERALDA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey 2435 Apto. 203.
empleado, oriental domiciliado Joaquín de

OFICINA N.o 10

WILLIAMS NAVARRETE, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Capri 2242 y GRISEL GRACIELA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2242.

JULIO CESAR NUÑEZ, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cont. C. María Ramírez 2512 bis y SILVIA YVONNE LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez La Vía 24.

AGUSTIN VEIRA, 46 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Tristán Narvaja 1365, bis Apto. 2 y GRACIELA ELENA GRAZIOSI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1365, A piso 1.

NELSON LUIS VAZQUEZ, 29 años, soltero, arquitecto, oriental domiciliado Francisco Muñoz 3037, Apto. 5 y ANA MARIA REVELLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Coronel Alegre 1161, Apto. 7.

LUIS ALBERTO VELANDO, 22 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Burgues 3813 y NYBIA ESTHER de PRADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Criollos 4060 Apto. 4.

WALDEMAR ROBERTO OTTATI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4592 Apto. 4 y NOEMI ETHEL CAMBON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juaycurú 2733 Apto. 2.

DANIEL TRIÑANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1888 y

MARIA del CARMEN TOURON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grecia 3933.

LUIS ALBERTO VEGA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4139 y MARIA del CARMEN LIMA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje 51 N.o 4428 (Cerro Norte).

JORGE CARLOS OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 462 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Ma. de Pena 5463.

ATILIO MARCOS NORIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5269 Apto. 1 y MARIA CRISTINA VIANES, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 415.

14) N$ 3.00 3|pub. v nov.28.

6-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ JOSE y TRINDADE DE SANCHEZ BLANCA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 310|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular, a los sucesores a cualquier título de Antonio De María, y a los linderos del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23.704, compuesto de una superficie de 395 metros 90 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 9 metros 30 centímetros de frente a la calle Japón en la cual la puerta de entrada luce el N.o 1573, y 43 metros lindando con los padrones N.os 23.703 y 23.705; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1975. — Alfredo Ñ. Llugain, Actuario.

161 N$ 210.00 30|pub. 23366 Nov 5-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "OYHENART VIGNEAU SIMON PEREGRINO y otros" Prescripción adquisitiva (Ficha C. 472|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Simón Peregrino Oyhenart Vigneau, Anita Felipa Roblede de Oyhenart Vigneau y Ana María Oyhenart Robledo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Durazno padrón N.o 1433, que según plano expedido el 21 de diciembre de 1918 por el agrimensor Emilio M. Carrió tiene una superficie de 1.048 metros 1.027 centímetros, que se deslindan así: al N. 43 metros 3 centímetros con Sucesión de Antolín Ibarra, al Sur 48 metros 7 centímetros a la calle Rivera medio con doña Catalina C. de Laborde, al E. 29 metros 40 centímetros a la calle 19 de Abril por medio con doña Juana Echeverrito de Iriarte y al O. 23 metros 90 centímetros con la sucesión de don Antolín Ibarra.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los linderos sucesión de Antolín Ibarra, Catalina C. de Laborde y Juana Echeverrito de Iriarte, a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de setiembre de 1975. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

160 N$ 252.00 30|pub. 21970 Oct.29-v.Dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ARMANDO GARCIA LAFUENTE, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 542|975) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno sin mejoras, padrón N.o 133.253, ubicado en la

13.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 336 metros 33, señalado con el N.o 7 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica; B) Otro solar de terreno, sin mejoras, de igual ubicación, padrón N.o 153.254, con una superficie de 383 metros 55, señalado con el N.o 8 de la manzana "E" del mismo agrimensor.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: Serafín García Delafuente (padrón número 153.255); señor Tranquilo Duradel (padrón N.o 153.252), señora Magdalena Sívori de Gluria (padrones N.os 153.316 y 153.248) y señor Héctor Gluria Siva (padrón N.o 153249) y a todos los que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) N$ 231.00 30|pub. 23523 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "ANTUNEZ, AIDA. Prescripción" (Ficha C. A. 430|9|75), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, así como a las señoras Elisama y Sara Canosa, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los Nros. 36.061 y 36.060, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien:

a) Inmueble empadronado con el N.o 36.068 posee un área de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (460.85) y se deslinda así: diez metros con setenta y tres centímetros al Suroeste con frente a la calle Ameghino, distando su punto más occidental treinta y dos metros con veinte centímetros de la esquina formada por las calles Ameghino y Juan B. Molina. En dirección Noreste una extensión de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros. Al Noreste linda con solar empadronado con el N.o 36.060 en una extensión de diez metros con sesenta y tres centímetros. Al este con solar empadronado con el N.o 36.067 y al Oeste con solar padrón N.o 36.069.

b) Inmueble padrón N.o 36.068 es contiguo al anterior y abarca un área de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros y se deslinda así: diez metros con setenta y tres centímetros al Suroeste con frente a la calle Ameghino distando su punto más occidental cuarenta y dos metros con noventa y tres centímetros de la esquina formada por las calles Ameghino y Molina. Tiene en dirección Noreste de fondo una extensiónde cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros y linda del siguiente modo: al Noreste con solar empadronado con el N.o 36.061; al Este con solar padrón N.o 36.036; al Oeste con solar padrón 36.068. Los datos de primer inmueble surgen del plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Nario en febrero de 1966 y el segundo por el mismo en junio de 1967.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Esc. Mylca Bonilla de Di Landro, Actuaria.
16) N$ 420.00 30|pub. 25154 Nov.27-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RUA DIAZ MARIA EMA y ROSA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 305|975) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Juan Carlevaro, y a los linderos del inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 110.980, compuesto de una superficie de 227 metros 68 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Noreste a la calle Machado entre Adolfo Berro y Fernando Otorgues por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3338; 23 metros 07 centímetros al Noreste lindando con los padrones N.os 187.840, 110.976 y 171.207; 10 metros 04 centímetros al Sureste con el solar padrón N.o 110.977 y 22 metros 38 centímetros al Suroeste con padrón N.o 110.981; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) N$ 231.00 30|pub. 23365 Nov.5-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos caratulados: PIÑEYRO ALBERTO. "Prescripción" (Ficha C.C. 81|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Piñeyro promoviendo acción de prescripción adquisitiva del establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en la calle Arenal Grande 2470 habiendo sido prometido en venta el día 2 de junio de 1953 por el señor Eusebio Becerra Deira.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
16) N$ 147.00 30|pub. 21847 Oct.31-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARICHAL, ERNESTO FLORENCIO. Prescripción Adquisitiva (F. C. 547|975), se hace saber que se ha presentado: Ernesto Florencio Marichal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva, del siguiente bien: terreno y sus mejoras ubicado en la calle Dr Carpdehourat N.o 2583 correspondiente a la 11.a Sección de Montevideo con una superficie de 708 metros cuadrados y cuyo padrón corresponde al N.o 140.693, cuyo frente es de 12 metros, al norte a la calle Carpdehourat 2583.

Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los linderos señores Vicente Rodríguez, Suc del señor Juan José Horta Miguel Jarcovich. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — César Lanata Sangu'netti, Actuario Adjunto.
16) N$ 147.00 30|pub. 23845 Nov.14-v.dic.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FLORES, MARIA AMANDA, MARIA ELSA y otros". Prescripción treintenaria (Ficha 365|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o, con mejor derecho; a los efectos de comparecer en el referido juicio relacionado de los bienes raíces que a continuación se detallan sito todos en la Undécima Sección Judicial de Canelones: a) Padrón N.o 1, manzana 1, con una superficie de 1 hectárea 3.000 metros; b) Padrón N.o 2, manzana 2, con una superficie de 4.598 metros; c) Padrón N.o 4, manzana 3, con una superficie de 3.686 metros; d) Padrón N.o 12, manzana 4, con una superficie de 1.250 metros; e) Padrón N.o 13, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros: f) Padrón N.o 14, manzana 7, con una superficie de 1.250 metros. Ejercicio 1974. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 9 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
16) N$ 168.00 30|pub. 23240 Nov.4.-v dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LUCINI MARIANI, CARMELA y ROSA. Prescripción". (Ficha 466|C|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Carmela y Rosa Lucini Mariani, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1062, con una superficie de 872 metros 80 centímetros con 20,15 metros de frente al Suroeste a la calle Francisco de Menezes, de la ciudad de Pando.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 147.00 30|pub. 24811 Nov.24.-v.dic 31. Feb 2.-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, autos: ACOSTA REGUEIRA, JOSE MARIA "Prescripción treintenaria" (Ficha 498|C|1975), se hace saber que se presentó José María Acosta Regueira iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el solar, sito en Villa San Jacinto. Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 636, superficie 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Sauce entre Pando y Camino Nacional.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a los herederos, de Carlos Rebufello, Catalina Pena de Refufello, Eugenio Rebufello, Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 23 de octubre de 1975. —
16) N$ 147.00 30|pub. 23691 Nv.10.-v.dc.22.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos "CONSTANCIA TOLEDO DE SAN MARTIN. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 153, Año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos y especialmente a Francisca Olivera de Rodríguez, que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 2304 ubicado en la manzana N.o 136 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 461 metros 18 y se deslinda según plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3545 el 30 de setiembre de 1974 en la Oficina Departamental de Catastro 21 metros 475 con frente a la calle La Rosa, 21 metros 475 a la calle Branzen, 21 metros 475 linderos a la Sucesión de Josefa Suárez de Ruiz Díaz, y 21 metros 475 lindero a la propiedad de Petrona Amaral, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 11 de octubre de 1974. — Dr. Manuel Ernesto Arias, Juez de Paz.
16) N$ 168 00 30|pub. 22363 Oct 24 -v.dic.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "MANANCERO LAUBER, WILFREDO NELSON. Prescripción Treintenario" (Ficha 438|575) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Aspacia Quesada, sobre: el inmueble ubicado en zona rural de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colona Padrón N.o 9666, con una superficie de 15 Hás. 2.854 metros 6.858 centímetros y se deslinda así: al N. con la fracción N.o 3: al E. con Aurelia Martínez; al Sur con la fracción N.o 7; y por el O. con la fracción N.o 6: para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, octubre 8 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) N$ 147.00 30|pub. 24182 Nov 17 -v dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ADROVER ESTRADAS, JUAN. Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 227|C|975), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 50, manzana 14 del plano del Agr. Mario R. Calviño del 24 de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.047, el 31 de mayo siguiente, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que lindan al Noroeste 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo confinando al Noreste con Américo Velázquez al Sureste con Isabel Sosa. Juan Aristimuño, Mercedes Peré y Abel Baez y al Suroeste a la calle Ituzaingó para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, a los efectos del presente trámite. — Carmelo 23 de octubre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34534 Nov.24.-v.dic.31. Feb 2.-v feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejo Ba-

llestero contra los sucesores de Adoración Reyes González o Reyes Gon ález. Prescripción treintenal" (C. 469|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Adoración Reyes González o Reyes González, Prescripción dos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Primer Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 135, empadronada actualmente con el N.o 1862, con una superficie de 487 metros 2, 1.470 metros cuadrados con frente al Oeste, en 10 metros 96 centímetros a la calle Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 10 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 147.00 30|pub. 23964 Nov.13-v.dic.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIO BATISTA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal" (Ficha G. N.o 300|975), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Juan Antonio Batista y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y demás mejoras, empadronadas con los Nros. 325 y 332, parte del solar 1 y 3 de la manzana 51 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, los cuales constan con un área total de 1008 metros cuadrados. Se deja constancia expresa que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34374 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIO BATISTA" sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción Treintañal. (Ficha N.o 300|975) se empleada por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento a Juan Antonio Batista, José De Marco, Juan De Marco, María Longo, Felipe, Vicente, María Teresa, José María Juan Angel y Carmen Antonia De Marco, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a los que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y mejoras, empadronadas con los N os 325 y 332 parte del solar 1 y 3 manzana N o 51 de esta ciudad de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, con área total de 100 metros cuadrados.

Se deja constancia que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34567 Nov.26.-v dic.31. Feb.2.-v feb.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Yacht Club P. del Este contra VAN ERNESTO. Prescripción". (Ficra 23|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Ernesto Van Peborgh y a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:

Un Yacht "Matrero" clase Río de la Plata matriculado en el Club Náutico San Isidro, bajo el N.o 615.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 20 de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

16) N$ 126.00 30|pub. 22663 Oct.29-v.dc.10.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia del Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Yacht Club P. del Este c. LOIZAGA NICETO. Prescripción". (F. 21|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Niceto Santiago De Loizaga y a todos aquellos que se consideren con derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya prescripción se tramita es el siguiente:

Un Yacht "Yamandú" clase Sloop Río de la Plata, matriculado en el Yacht Club Argentino bajo el N.o 5.330.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, agosto 21 de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

16) N$ 126.00 30|pub. 22669 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: YACHT CLUB P. DEL ESTE "Prescripción". (Ficha 22|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien sobre el que sigue la prescripción es el siguiente:

Una lancha "Elizabeth" de pequeño porte (5 metros de eslora) equipada con un motorcito 6 H. P.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario

16) N$ 105.00 30|pub. 22670 Oct.29.v.dc.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Schneider Weber, Nelson Guillermo contra TORRES o ARROSAMEN de BERGARA, MAGDALENA. Prescripción adquisitiva treintenaria", (F. A. 273|75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a la señora Magdalena Torres o Arrosamen de Bergara o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de (90) noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer con quién se seguirán los procedimientos y se llenarán el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo con sus poblaciones, ubicada en la Décima Sección Judicial, padrón N.o 1.088, con una superficie de 17 hectáreas 6.915 metros. — Paysandú, 17 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

16) N$ 168.00 30|pub. 24737 Nv.24-v.dc.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: DONATO FERNANDEZ. "Prescripción treintenaria" (F. F. 664|74) se cita y emplaza a Nereo Ramos y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 457 antes padrón rural número 3257 ubicado en la chacra 131 decimosegunda sección judicial de Paysandú. Superficie: 3 hectáreas 1696 mts. que dan al Sur sobre calle 14 para que comparezcan a estar a derecho dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 23 de octubre de 1975. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34354 Nov.10-v.dic.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "CLODOMIRA GUEDES DE LEITES C. ELOISA RODRIGUEZ de MENDIZABAL y otros. Prescripción treintenaria" (A. 4|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clodomira Guedes de Leites promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar —sin construcciones— ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, Padrón 216, solar 8 de la manzana 36, según plano del Agr. A. César Segovia inscripto el 22 de octubre de 1974 con el N.o 4638, es un rectángulo de 922 metros 1365 centímetros y se deslinda así: 42,95 metros de frente al Sureste, sobre calle José Pedro Varela, por 21,47 metros de fondo, con frente también al Suroeste, por ser esquina, sobre la calle Julio Herrera y Obes, lindando al Noroeste, con padrón 10.932 y al Noreste con padrón 215.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Eloísa Rodríguez de Mendizabal, Carmen Abascal y sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, noviembre 11 de 1975. — Simón Barg. Actuario.

16) N$ 231.00 30|pub. 25057 Nov 26.-v dic.31. Feb.2.-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictado en autos: "MARIA DORITI RUIZ de CHUCARRO. Prescripción treintenaria" (A. 200|75) se hace saber que se presentó María Doriti Ruiz de Chucarro promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno sin construcciones, parte del solar 7 de la manzana 174, 1 a Sección Judicial de Rivera, Padrón 1457; con superficie, según plano del Agr. Zoé Taroco, de octubre 1972, inscripto con el N.o 4640 en la Dirección de Catastro, de 181 metros 342; con 8 metros 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle Monseñor Vera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, especialmente a los sucesores a cualquier título del doctor Máximo Armand Ugón, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 5 de 1975. — Simón Barg, Actuario.

16) N$ 168.00 30|pub. 25056 Nov.26.-v.dic 31. Feb.2.-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE VENTURA NUÑEZ (A. 16|75), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por la chacra 33 y parte de la 16 del ejido de Rivera, padrón 4.513 según plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1680, en 1953 tiene un área libre de calle de 18 hectáreas 1801 metros y 343,70 metros de frente al Noreste sobre calle entre chacras, cerrada que separa de Blanca Delia Maciel y Orosindo Machado Prado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Valentín Machado, Simón Silva y sus sucesores y causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Rivera, abril 24 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

16) N$ 168.00 30|pub 17491 Oct.28.v.dic.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: TERESA RAMOS. Prescripción adquisitiva (Ficha N.o 760. año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Ramos iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 341 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4268 que según plano del Agrimensor Román Varela de setiembre de 1970 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 4418 el 4 de noviembrede 1970, tiene una superficie de 103 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 6 metros 50 de frente a calle Avenida Fregeiro al Norte, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 724 entre las de Artigas y Colón, al Sur 6 metros 65 decímetros linda con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreo, al Oeste 15 metros 80 con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreu y al Este 15 metros 80 con padrón 4269 propiedad de Angel Raúl Bairo y otra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas o sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la promotora ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, 17 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34409 Nov.13-v.dic.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TIBERIO ROTH (TIE-ROTH) — "De España traigo un cantar". Texto de Espectáculo Cómico Musical. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Adolfo Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.90 10|pub. 24219 Nov.17-v.nov.28.

ANTENOR CORREA PORTUGAL solicita la inscripción de la obra titulada "Etica o Moral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 25126 Nov.27.-v.dic.11.

ANGEL EDUARDO MATEO LOPEZ: "La Chola". (Album musical). — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24571 Nv.20.v.dc.3.

MARTA MOIZO BENVENUTO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Enseñanza de Alta Costura", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24525 Nv.20-v.dc.3.

ROBERTO ANTONIO VANELLI, solicita la inscripción de los planos de Vivienda de emergencia de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24355 Nov.18-v.dic.1.o.

ALFREDO JUAN CARLOS CAPUTO MACHADO solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Introducción al Derecho". clase del Dr. Alfredo Caputo de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado Director. (SOA).
17) 10|pub. 24138 Nov.18-v.dic.1.o.

CARLOS ALBERTO ROCA, solicita la inscripción de la obra titulada "Edad Media: La Iglesia como Institución Productora de Derecho" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de octubre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24403 Nv.19.v.dc.2.

TERESITA del CARMEN GONZALEZ de CALCAGNO y TERESITA RODIGARI MURIAS de NOVO solicitaron la inscripción de la obra titulada "Material Cuadro Color" de la cual se declararon autoras. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub 24595 Nov.21.-v dic 4.

ELCIR RODRIGUEZ GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada: "Oscuridad"; "En una fiesta" y "Amor y Paz" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 24923 Nov.25-v.dic.9

18–Quiebras

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NOVALES SARATSOLA, ANGEL MARIA. Quiebra" (B. 210|973), se hace saber que por auto N.o 3502 de 9 de mayo de 1973, se declaró en estado de Quiebra, al comerciante Angel María Novales Saratsola. Que ha sido designado Síndico el Dr. Alberto Freyre Bazzino, con domicilio en la calle 25 de Mayo 463, Piso 3, Esc. 6. Que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniéndose que si así lo hicieren. no quedarán exonerados de las obligaciones pendientes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta y cinco días, a todos los que tengan bienes y documentos del mismo, los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas por la ley, así como los acreedores, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Mercedes 933). — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Alba Deférgibus de Silva. Actuaria Adjunta.
18) N$ 94.50 15|pub. 24530 Nov.20-v.dic.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

REHABILITACION DE QUIEBRA

En autos: AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra, (Lo. 35. Folio 507, N.o 231), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Amelio Humberto Nazabay solicitando su rehabilitación.

En cumplimiento del artículo 1.776 del Código de Comercio se expide el presente. — Mercedes, 25 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
18) N$ 21.00 10|pub. 24880 Nov.25-v.dic.9.

19–Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANELLA VERNET ARIGON (V|790|975) pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como: Mariella; debe decir: Marianella. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 25094 Nov.27-v.dic.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "PEDRO JESUS OLIVERA e IRIS EDELMIRA RODRIGUEZ" (V. 668|975) pues en la misma donde la madre de la contrayente figura como "Aníbal Rodríguez" debe decir "Rosaura Soledad Barcos de Rodríguez". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo. 10 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34424 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulado: "HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ y MARIA OLGA CURBELO DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 956|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elisette María Rodríguez Curbelo en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Higinio Santos" debe decir "Higinio Santos Rodríguez" por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34420 Nov 14 -v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ELIDA ROLDAN SOLARI, (V|730|975), donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, y donde dice: hijo, debe decir: hija legítima, por así corresponder. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25023 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN CRUZ, (V. 604|975), donde el inscripto figura como nacido el: 2 de enero de 1919, debe decir: 8 de marzo de 1907, por así corresponder. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25024 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de FLORO RAVERA RODRIGUEZ (V|698|975), donde dice "Flora Ravera Rodríguez", debe decir: "Floro Ravera Rodríguez". y donde dice "Sexo Femenino". debe decir "Masculino", por así corresponder. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 25021 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Matrimonio de MANUEL FELIPE SILVA ALVITE y MARIA del PILAR CAPELAN, (V|604|1975), donde el contrayente figura como "Manuel Silva", debe decir "Manuel Felipe Silva", y donde la contrayente figura como "Pilar Capelán", debe decir "María del Pilar Capelán", y donde la madre del contrayente figura como "María Albite" debe decir "María Alvite". Nacimiento de NELSON SILVA CAPELAN, donde dice comparece "Manuel Silva", debe decir "Manuel Felipe Silva", donde la abuela paterna figura como "María Albiti" debe decir "María Alvite". y donde la madre de "Nelson Silva Capelán". figura como "Pilar Capelán", debe decir "María del Pilar Capelán", por así corresponder. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 73.50 15|pub. 24940 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HAIE REIZE ROJLIN (V|4|1975), donde el padre figura como "Gihlin", debe decir "Rojlin", donde su madre figura como "Githel", debe decir "Gitel", y donde el nombre de la inscripta figura como "Haie Reize", debe decir "Aída Rosa", por así corresponder. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 24939 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CARLOS MANUEL ZUBIETA EYHERALDE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Elena Rodrigo Pedreira, en el sentido que donde la madre de la contrayente figura como: Elida, debe decir: Elida del Carmen Teresa, y donde el contrayente figura como nacido: el 23 de noviembre de 1937, debe decir: nacido el 23 de noviembre de 1936, por ser como corresponde — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
19) N$ 52.50 15|pub. 24980 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacen saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimientos: MIGUEL PLACKOV, DEMETRIO PLASCOFF, ELENA MARIA PLASKO. JORGE PLACICOV. TERESA MARIA PLACHACOFFO y CARLOS PLACICOF, pues donde el apellido paterno dice: "Plackov", "Plascoff", "Plasko", "Placicov", "Plachacoffo" y "Placicof", debe decir "Plachicoff" y "Ealama" el apellido materno, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 24500 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONIDES AURORA AVERO DE VERDES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis Alberto Verdes, pues en la misma, donde su nombre figura como: Dora Leonides Avero, debe decir: Leonides Aurora Avero, por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34512 Nv.21-v.dc.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN MARIO CESPERES, en el sentido que donde el nombre del padre aparece como: "Carlos Antonio Céspedes" debe decir: "Carlos Antonio Cesperes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 24068 Nov.14.-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de LIDIA BENTOS pues en la misma donde la inscripta figura como: hija de Luis Ventos; debe decir: hija de Luis Bentos. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34572 Nov.27-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de OLGA JULIA FAJIANI y BRUNO ROMANO

ANDRES, pues donde el cónyuge figura como "Bruno Castellani" y la cónyuge como "Olga Fajiani", debe decir "Bruno Romano Andres y Olga Julia Fajiani"; y b) De nacimiento de FABIAN BRUNO CASTELLANI, donde el apellido paterno del inscripto figura como "Costellani". debe decir "Castellani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. noviembre 5 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 24632 Nov.21.-v dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ROBERT CESAR DENIS pues donde dice: Roberto: debe decir: Robert. — Montevideo, abril 16 de 1975. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 24631 Nov.21-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de DAIDAMIA ZOA de SOSA de CUADRA. (R. 432|75), pues donde dice: Deidamia Sosa y Ercilia Antolina Sosa. debe decir: Daidamía Zoa de Sosa y Antolina Ercilia de Sosa. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55, 15|pub. 24495 Nv.20.v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de DINA BAUJ y MAURICIO ABKIEVICH, donde dice "Meier Abkievich" debe decir "Mauricio Abkievich". 2) De defunción de MAURICIO ABKIEVICH, pues donde dice "Abckievich". debe decir "Abkievich". — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 24436 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de JUAN LUIS NODAR donde la esposa figura "Susana Esther Ketty Rossenblatt" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt". 2) De nacimientos de ANDRES GREGORIO y MIGUEL ALBERTO NODAR donde figura respectivamente la madre "Susana" y "Susana Esther Ketty" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt". 3) De defunción de Ketty Esther Susana Rossenblatt. donde dice "Susana Rossemblat de Nodar" debe decir "Ketty Esther Susana Rossenblatt de Nodar". — Montevideo, octubre 2 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 22648 Nov.10-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO TEODORO VIERA y AIDA CANALS de VIERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Julián Teodoro Viera: debe decir: Julio Teodoro Viera; que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34511 Nov.21-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIASORO RAFAEL y RODRIGUEZ BERNABELA. "Rectificación de partida" (F. 736|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Narciso Miasoro y Bernabela Rodríguez pues donde la contrayente figura como: Elisa Bernabela Rodríguez, debe decir: Bernabela Rodríguez. — Se halla auxiliados de pobreza. — Montevideo. 16 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34434 Nv.17-v.dc.5.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ARRECHE MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida" (F. 902|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Arreche, pues donde el padre figura como "Marcelino Arretche" debe decir "Marcelino Arreche". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34410 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS ALBERTO SOSA y MARTA GIUSTI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Gustavo Gabriel y Virginia Mónica en el sentido de que: a) Donde dice, en la de Gustavo Gabriel donde dice: "Marta Songe de Sosa" debe decir "Marta Songe Giusti de Sosa". b) En la de Virginia Mónica, donde dice "Songe Marta Giusti" debe decir: "Marta Songe Giusti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34527 Nov.24-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DE AVILA, JULIO CESAR. "Rectificación de partida", (F 360|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César De Avila Díaz, pues donde el apellido paterno figura como: Avila, debe decir: De Avila, se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34539 Nv.24.v.dc.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CAVADA, SANTOS WALNER EDUARDO. "Rectificación de partida", (F. C. 984|975), se hace saber que se ha presentado: Santos Walner Eduardo Cavada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Laureano Cavada, su padre, aparece como de nacionalidad: oriental, debe decir: español, por ser como corresponde. — Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34566 Nv.26.v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ARMANDO JUAN LOPEZ CIRIZOLA. en el sentido que donde figura como: Juan Armando López Cerizola, debe decir: Armando Juan López Cirizola, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 12 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
19) N$ 42.00 15|pub. 23958 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DANIEL CABANO ARGENZIO. en el sentido que donde el apellido de la madre y abuelo materno. del inscripto, figura como "Arpengio" debe decir "Argenzio". por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 23908 Nov.12.-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber, en autos BUENO, JOAQUIN TOMAS y otro. "Rectificación de partida" (F. C. 986|75), que se ha presentado Joaquín Tomás Bueno e Irma Jacinta Nogueira, solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Irma Nogueira. debe decir: Irma Jacinta Nogueira, por ser como corresponde. — Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34355 Nv.10.v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EDUARDO RIVERA MATTOS RAMOS (V|1333|975) pues en la misma donde dice: y deja dos hijos llamados Ana María y Juan Pedro; debe decir: y deja dos hijos llamados Ruth Ivonne y Juan Pedro. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 25093 Nov.27-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "DARDO JUAN VARELA y BRENDA IDEN RODRIGUEZ" (V. 781|975), pues en la misma donde el esposo figura "nacido el 8 de julio de 1934". debe decir "8 de julio de 1937". Donde la esposa figura nacida el "24 de febrero de 1934", debe decir "24 de febrero de 1930" y donde dice "Dorita Silveira", debe decir "Dorila Silveira". — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 24979 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ARTIGAS RODRIGUEZ, (V. 265|972), pues en la misma donde la madre del inscripto figura como: Epifanía Figueroa, debe decir: Epifanía Figarola — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34383 Nv.12.v.Dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ROBERTO RODRIGUEZ PACIOS y MARIA ZULEMA VILARDEBO" (V. 1253|975) donde dice: "el contrayente nació en mil novecientos diez, debe decir: "mil novecientos doce". — Montevideo. 5 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub 23871 Nov 12.-v dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida. Nacimiento de TERESITA MORAES APARICIO (V. 599|975), donde dice "Teresita Moraes de Sisto" debe decir "Teresita Moraes Aparicio", por así corresponder. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25020 Nov.26-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JOSE ENRIQUE MICHELENA y GRACIELA SUSANA de GOUVEIA, (V. 349|975) donde dice "Degouveia". debe decir "De Gouveia". nacimiento de MARIA FERNANDA MICHELENA DE GOUVEIA, donde dice "Degouveira", debe decir "De Gouveia",por así corresponder. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 25022 Nov.26-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse éstas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MARIO DELLACASA y ESTHER LINA PIAZZE YONA, (V|597|75), donde la contrayente figura como "Piazzi" debe decir "Piazze" donde el padre figura como "Odelio Piazzi" debe decir "Osdelio Rosario Piazze". Nacimiento de ESTHER LINA PIAZZE, donde el padre figura como "Julio Rosario Piazze" debe decir "Osdelio Rosario Piazze". Nacimiento de MARIO ROBINSON DELLACASA PIAZZE, donde la madre figura como "Piazzi", debe decir "Paizze". y donde el abuelo materno figura como "Odelio Piazzi", debe decir "Osdelio Rosario Piazze", por así corresponder. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 24938 Nov.25-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de JUAN TOMAS TELLECHEA (V|505|1975), donde dice casado con "María Rosa González", debe decir "Casado con Rosa Blanca Espinosa". por así corresponder. Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34556 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se solicitóse éstas rectificaciones de partidas: Nacimiento de NELLY MABEL CARRETTO (V. 325|975) donde dice "Juan Carreto" debe decir "Ibar Carretto". Matrimonio de José Glecio Morales y Nelly Mabel Carretto. donde dice "Nelly Mabel Carreto". debe decir "Nelly Mabel Carretto". Nacimiento de Fernando Javier y Oscar Gabriel Morales Carretto" donde la madre figura como "Nelly Mabel Carreto" debe decir "Nelly Mabel Carretto". por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Rafael Charlo Oliveras Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34425 Nov 14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse éstas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JUAN HANS BOIE y SONIA MARISELA BARBOZA. (V|493|975) donde el contrayente figura como "Bauer" debe decir "Boie" y donde dice que es nacido el "7 de abril de 1941" debe decir "26 de abril de 1941", y donde el padre figura como "Herbert Bauer" debe decir "Herbert Boie, nacimientos de HEIDI y FREDDY BOIE BARBOZA, donde dice "Bauer" debe decir "Boie". por así corresponder. — Montevideo. setiembre 8 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 23384 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUCIÑO SEBERINO ACUÑA y MERCEDES RAMALLO de ACUÑA y de su menor hija Lourdes Mercedes Acuña Ramallo pues en ambas donde el contrayente y padre aparece como: Lucinio Severino Acuña: debe decir en ambas: Luciño Seberino Acuña. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34571 Nov.27-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE JUAN RAIMONDI, estableciéndose que donde dice: Reimundi. debe decir: Raimondi.— Montevideo. 21 de octubre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub 23739 Nv.11-v.dc.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HUGO JOSE PRESA BERDOMAS, pues donde el nombre figura: Hugo René, debe decir: Hugo José — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34565 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDRES MIGUEL POLLACK SCHIMMEL. pués donde el apellido materno figura "Schrinel", debe decir "Schimmel". — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 24065 Nov.14 -v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De nacimiento de FERNANDO GABRIEL MONESTIER D'URSI, donde dice "hijo legítimo de Horacio Monestier y Graziela D'Ursi" debe decir, "hijo legítimo de Horacio Roberto Monestier Addiego y de Graziela Esther D'Ursi Gallazteguí". 2) De matrimonio de HORACIO ROBERTO MONESTIER ADDIEGO y GRAZIELA ESTHER D'URSI GALLAZTEGUI, donde dice respecto al contrayente "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno" debe decir "nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve". — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 24178 Nov.17.-v dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VERONICA SABATINO CALDEYRO, pues donde el apellido paterno figura: Paladino, debe decir: Sabatino. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 24718 Nv.21-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HINDA JENNY FRYDMAN (Ficha: CB-375|75), pues donde dice "Hinda Jenny Frydmann" debe decir "Hinda Jenny Frydman" y donde dice: hija de "Moisés Frydmann" debe decir "Moisés Frydman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 24026 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ROJAS y NEIR LECUNA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio Noel en el sentido de que en donde dice: Secuna; debe de decir: Lecuna; y donde dice: veintidós de julio; debe de decir: veintidós de junio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo octubre 28 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 24374 Nov.19-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO LOPEZ BIGLIO en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Bliglio" debe decir: "Biglio" por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 25 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) N$ 63.90 15|pub. 20761 Nov 12.-v dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "CABRERA GARCIA, NARCISA EUSEBIA" Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Ficha 631|974) se dispuso la siguiente retcificación: Partida de nacimiento de "Narcisa Eusebia Cabrera García"; en el sentido que donde figura: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino"; "donde figura que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Narciso Eusebio", debe decir: "Narcisa Eusebia" Y, donde dice: "Al margen N.o 80, Cabrera Narciso Eusebio", debe decir: "Cebrera Narcisa Eusebia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones. 24 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34382 Nov.12.-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CHARQUERO ROMERO ALEJANDRO MIGUEL. Rectificación de partida" (Ficha V. N o 273|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Gualberto Charquero Peña y Haydée Melania Romero Hernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Alejandro Miguel Charquero Romero en la cual se emitió los nombres de los abuelos paternos y maternos incluyéndoselos. Así debe decir: "que es nieto por línea paterna de Rufino Charquero y Orlinda Balbina Peña" y que es nieta por línea materna de "Germán Justo Romero y Melania Avelina Hernández", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 24107 Nov.14.-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: SCAGLIA, OSCAR SANTOS y otra. "Rectificación de partida" (Ficha 354|1975), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Oscar Santos Scaglia y Nelly Renée De Gregorio en el sentido que donde dice: nacida el día 29 de agosto de 1930; debe decir: nacida el día 6 de setiembre de 1930. — Pando, 10 de setiembre de 1975. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 25160 Nov.27-v.dic.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CARLOS TOJA ZERPA, (Ficha 512| 75), en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como: Wasingttron, debe decir: Washington. por ser el verdadero — Colonia. 7 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Dárdozola. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 24181 Nv.17-v.dc.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Ramón Pí Echenique. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JAVIERA ISABEL MONTAÑO REGUSCI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: Tomás Montaña, debe decir: Tomás Montaño. que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub 24373 Nv.19-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO HUGO BORCHE IZQUIERDO y BLANCA ROSA BATISTA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio. en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: Martínez, debe decir: Borche que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentran auxiliados de pobreza ley del 20 de abril de 1955. — Florida. 28 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34352 Nv.10-v.nv.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: GARCIA JULY, "Rectificación de partida". (Ficha 669|975), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: Judy, debe decir: July, por ser así como corresponde.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Maldonado, 7 de noviembre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34513 Nv.21-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "LABORDE DURAN, HILDA HAYDEE. Rectificación de partida" (Ficha 482|75). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Haydée Laborde Durán de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Hilda Haydee hija de don José María Laborda y de Angela Ramona Durán" debe decir: "hija de don José María Laborde y Angela Ramona Durán y es nieta por línea paterna de Martín Laborde y de Clara Pomié". y al margen de dicha partida dice: "Laborde José Ma.". en vez de "Laborde Hilda Haydée", que es como corresponde. — Maldonado, 12 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
19) N$ 63.00 15|pub.23443 Nov.10-v.nov.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. dictada en autos: "BIGLIERI, ELENA JUANA. Rectificación de partidas" (Ficha "B" N.o 176|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento. N.o 780, año 1934 y N o 776 año 1939 del Juzgado de Paz 1 a Sección de Paysandú, donde dice: "hija de María Margarita Biglieri" debe decir: "de Elena Juana Biglieri". De matrimonio N.o 42, año 1969 del mismo Juzgado, donde dice: "Celia Hilda" debe decir: "Celia Hilde" y donde dice: "hija de María Margarita" debe decir: "hija de Elena Juana Biglieri". — Paysandú, octubre 3 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) N$ 63.90 15|pub. 24195 Nov 17 -v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos

"ORALDO de CARVALHO; Auxiliatoria y rectificación de partidas" (F A. 117|975), se Carvalho solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus 5 hijos. por contener los siguientes errores: "Graciela Fermina de Carvalho" donde dice "1050 de Carvallo", debe decir: "De Carvalho" Donde dice: "Orlando de Carvallo". debe decir: "Oraldo De Carvalho". Donde dice: "la firman conmigo Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo De Carvalho". José Oraldo Carvalho. Donde dice: "1051 de Carvallo José Oraldo", debe decir: "De Carvalho José Oraldo". Donde dice: "comparece Oraldo de Carvallo" debe decir: "Oraldo de Carvalho". Donde dice: "la firma conmigo declarante y testigo Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo de Carvalho". Raquel Carvalho. Donde dice: "De Carvallo Raquel" debe decir: "De Carvalho Raquel". Donde dice: "legítima de Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo de Carvalho". Neuse Rey de Carvalho. Donde dice: "382| De Carvallo Neuse Rey" debe decir: "De Carvalho Neuse Rey". Donde dice: "legítimo de Oraldo de Carvallo" debe decir: "Oraldo de Carvalho". Mirta Claudina de Carvalho. Donde dice: "1016 Mirta Claudina de Carvallo" debe decir: "De Carvalho". Donde dice: "legítima de Oraldo de Carvallo", debe decir: "Oraldo De Carvalho", todo por ser lo correcto y verdadero. Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Paysandú, 31 de octubre de 1975. — — Milka Verde Plácares de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34585 Nov.27 -v dic 18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO SEVERO (B. 169|975) en el siguiente sentido: donde dice: "comparecen don Eduardo Severo. de nacionalidad oriental. nacido el diecinueve de enero de 1904, en Rivera", debe decir: "comparecen don Eduardo Severo. de nacionalidad brasileña. nacido el diecinueve de enero de mil novecientos cuatro. en Livramento, Brasil". — Rivera, 17 de junio de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.

19) N$ 52.00 15|pub. 24390 Nov.19.-v.dic.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBA DELLANIR, CLOTILDE y JOAQUIN ALBERTO SILVERA de ACEVEDO, (Ficha 957|75), en el sentido de establecer que donde aparece el primer apellido de su padre como: Silveira, debe decir: Silvera, por ser lo que corresponde. — Rocha, octubre 22 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 24759 Nv.24-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó EREOTILDE DO SANTOS CRUZ. (Ficha 881|75). solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciendo que donde figura su esposo con el nombre de: Joaquín Silveira de Acevedo, debe decir: Joaquín Silvera de Acevedo, por ser lo que corresponde. — Rocha, octubre 2 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 24758 Nv.24.v.dc.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: WALTER IVES PAZ. Rectificación de Partida (Ficha N.o 595, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Walter Ives Paz. solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura como "Walter Iver Paz" en lugar de "Walter Ivez Paz" que es lo que corresponde. — Mercedes. 23 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 24681 Nov.25-v.dic.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de lo partida de nacimiento de ELSA JUAREZ MARTINEZ. en el siguiente sentido: donde dice: comparece Martín Suárez, debe decir: comparece Martín Juárez, donde dice: que es nieto por línea paterna de Isabelino Suárez, debe decir: que es nieta por línea paterna de Isabelino Juárez, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 5 de noviembre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34570 Nv.26-v.dc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MIGUEL ANGEL SILVEIRA GONZALEZ (Ficha 1010|975), en el siguiente sentido: donde dice "Silveira Gómez Miguel Angel". debe decir: "Silveira González Miguel Angel". donde dice: "hijo legítimo de Elsa Gómez de Silveira". debe decir: "hijo legítimo de Elsa González Silveira", por ser lo verdadero. Está Auxiliada de Pobreza. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suánes. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34533 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELBRAIL FERNANDEZ. en el siguiente sentido: donde dice: sexo masculino. debe decir: sexo femenino; donde dice: hijo natural, debe decir: hija natural, por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34472 Nv.19-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de LEAL PRAXEDES. (Ficha 837| 75), en el siguiente sentido: donde dice: Herminia. debe decir: Praxedes. por ser lo verdadero. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 28 de octubre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34404 Nv.13.v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de Matrimonio y de Nacimiento de JOAQUIN MOAS. en el sentido dondeenla primera dice: "Moas Juaquín" debe decir: "Moas Joaquín" donde dice: "Don Juaquín Moas" debe decir: "Don Joaquín Moas": donde dice: "hijo de Magino Moas de nacionalidad oriental de estado soltero de profesión agricultor" debe decir: "Hijo de Magina Maos de nacionalidad oriental de estado soltera de profesión agricultora" y donde dice: "y de desconocida": debe decir: "Y de desconocido": y en la segunda donde dice: "Joaquín" debe decir: "Maos Joaquín" por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza concedida. — Tacuarembó. 29 de agosto de 1975 — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34403 Nov.13-v.dic.3.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mario Copelmacker contra MANUEL MARQUEZ BESTEIRO. Juicio Ejecutivo" (52|70) el 4 de diciembre próximo a las 15 horas. en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 cabeza de máquina. 1 máquina de coser Renner N.o 45.426 y demás bienes inventariados en autos A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) N$ 35.00 10|pub 24711 Nov.21.-v.dic.4.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en los autos: "LUIS ANTONIO TORTORELLI RAMOS. Sucesión" (Ficha E. 704|968). se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores —Zabala 1328— se procederá por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación o sea N$ 2.267.06 para el primero y N$ 176.80 para el segundo de los siguientes bienes: A) Una quinta ava parte indivisa de un solar con edificio ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo —Punta Carreta— empadronado con el N.o 31.875 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor M. E. Avilés de 27 de noviembre de 1919 inscripto en Topografía el 17 de diciembre de 1919 según el cuál tiene un área de 238 metros 77 decímetros con 9 metros 06 centímetros de frente al norte a la calle Francisco Solano Antuña y B) Una quinta ava parte indivisa del solar ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José "Eclida Paullier" empadronado con el N.o 123 señalado con el N.o 49 de la manzana 49 en el plano del agrimensor Fridolín Quinke de febrero de 1884.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo, debiendo seguirse al remate si se negare a hacerlo.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados así como la comisión del martillero e impuestos.

3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado —25 de Mayo 523, Piso 2— a disposición de los interesados.

4.o) No existe plano inscripto del bien empadronado con el N.o 123, ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

20) N$ 252.70 19|pub. 24824 Nov.24-v.dic.15.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CLAVERIE AGUERREBERRE, JOAQUIN y QUIÑA de CLAVERIE ROSA MARIA FRANCISCA". Sucesiones (Libro 73. Folio 44) se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 1975 a la hora 10 en el local de la calle 25 de Mayo No 560 por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por cesación de condominio, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 119.624 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Solar N.o 43 Fracción L. del plano del Agrimensor Mario E. Percovich de 17 de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926. aprobado por el Municipio de Montevideo el 28 de noviembre de 1925 en expediente N.o 23.059 superficie 492 metros 05 deslindado así: 10 metros al S. frente a Eusebio Vidal (antes Hi) distando el punto medio de su frente 118 metros de la iniciación de la curva de la esquina que forma con la calle del Fuerte; 50 metros al O. con solar 44.48 metros 41 al E. limítrofe con solar 42 y 10 metros 13 cms. al N. con el solar No 16. 2.o) Padrón número 33.667 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. solar N.o 13 de la manzana B. plano del Agr. Juan Mier de 1o de julio de 1911. superficie 208 metros cuadrados 39 con 8 metros de frente al N. sobre la calle N.o 1 hoy Juan Ortiz: por 21 metros 63 en la línea del E. confinando con solar No 12: 24 metros 68 al O. con solares 14, 15 y 16 y 9 metros 46 en el fondo al S. con fracción N.o 11.

Se previene: I) Los bienes se enajenarán en la situación jurídica resultante de sus títulos de propiedad y el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 olo de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras, certificados impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) Que la escrituración de los inmuebles descriptos se deberán otorgar dentro del plazo de 60 días a contar del decreto judicial que preste su aprobación a la subasta de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — María Amalia Berhuoet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.50 15|pub. 24002 Nov 13.-v.dic 3.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Ryl Limitada contra DAMIANI de COPELLO. MARIA CECILIA. Juicio Ejecutivo" (C. 968|74) el 4 de diciembre próximo. a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 450 botellas de sidra "La Gijonesa". A efectos legales se ha-

en estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
20) N$ 28.00 10|pub. 24707 Nov.21.-v.dic.4.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Kurt Reininger c| HECTOR LIVIO y otro. "Cobro ejecutivo de pesos" (1736|62) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Molinillos de café y báscula marca Negri. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24567 Nov.20-v.dic.3

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Reinger Kurt contra MARTIN O. MORA "Juicio ejecutivo" (2982|64) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 heladera Frigidaire; 1 balanza Berkel y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24568 Nov.20-v.dic.3

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Clara Beudersky c| BERNARDO LIBERMAN, "Juicio ejecutivo" (L.o 54 F.o 41) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina Progress N.o 1, N.o 108954-560. — Montevideo, noviembre 18 de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24568 Nov.20-v.dic.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Roberto González Novas contra PEDRO FURTADO J. E." (F. 522|971), el 1.o de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24327 Nov.18-v.dic.1.o.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "WASHINGTON VELAZQUEZ SOSA y OTRA contra ANA CATALINA MARTINEZ CABRERA". Cesación de condominio" (F. 1236|971), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de fecha 18 de enero de 1962, ante la Esc. Nelly E. Cazarola, inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el número 8353, Folio 20.754, Libro 124, de un solar de terreno sin mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.196, señalado con el N.o 3 de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Spinak de enero de 1959 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 42.259 el 12 de enero de 1962 con una superficie de 300 metros 75 decímetros con frente a Camino del Andaluz.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero.
3.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) N$ 147.00 15|pub. 24069 Nov.14-v.dic.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Millington Stawsky c| MABEL ECKER MONTERO. "Juicio ejecutivo" (108|75) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 10 tomos Diccionario Uteha y 14 tomos Evolución de la Humanidad Uteha. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24566 Nov.20-v.dic.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Manuel Bursztyn contra IVONNE DE LEON MOZO y OTRO". J. E. (F. 46|975), el 1.o de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24326 Nov.18-v.dic.1.o.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NOVALES SARATSOLA, ANGEL MARIA. "Quiebra", (B. 210|73), se hace saber que el próximo 9 de diciembre a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes de la quiebra, inventariados en autos de fojas 35 vto. a 37 vto.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, debiendo retirar la mercadería dentro de las 48 horas abonando el resto, bajo sanción de perderlo entregado en garntía; 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los impuestos, comisiones y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Mercedes 933), donde podrán ser consultados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. —
20) N$ 70.00 10|pub. 24942 Nv.25-v.dc.9.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Riesgo, Primitivo contra KORVETT Ltda. Daños y Perjuicios", (F. C. 1128|973), se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública y por las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 25 de Mayo 560 el día 9 de diciembre a las 15.30 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24856 Nv.25-v.dc.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Raúl Urrutia contra MARIA DOLORES GARCIA de SILVEIRA Juicio Ejecutivo" (C. 784|70), el 4 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 batería de cocina A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 28.00 10|pub. 24708 Nov 21.-v.dic.4.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno y por resolución número 15.383 de fecha 8 de octubre de 1975, dictado en autos "RAGGIO de PEIRANO MARIA. Sucesión" (Libro 42, Folio 53), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975, a las 14 horas y en lugar de ubicación del bien, con la base de N$ 5.333.34 y por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y mejor postor, del siguiente bien: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.425 compuesto, según plano del Agrimensor Pío H. Braem e inscripto en la Dirección General de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 20 de julio de 1918, de una superficie de 367 metros 65 centímetros con 11 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes N.o 2023.
Se previene: I) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o, donde pueden ser examinados. II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. III) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 136.50 15|pub. 23957 Nov.13.-v dic.3.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Moisés Sargana c| IZQUIERDO OSVALDE y otros. "Juicio ejecutivo" (663|70) el 4 de diciembre de 1975 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Trompo con motor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.
20) N$ 21.00 10|pub. 24563 Nov.20-v.dic.3

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Gary Pintos contra ENRIQUE VISCAYA. Cobro ejecutivo de pesos" (F. 441|74), el 4 de diciembre de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 equipo de frío, 1 televisor Grunding, 1 registradora National y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 19 de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 24705 Nov 21.-v dic.4.

JUAN ESOLK
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos caratulados: GUTIERREZ de MORALES, PETRONA GILBERTA. Sucesión (F. A. 663|973), se hace saber: que el 15 de diciembre a las 14 y 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el rematador Juan Esolk asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación que asciende a la suma de N$ 3.556.80 los derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos N.o 1379, al Folio 312, del Libro 28 sobre solar de terreno padrón 157.649, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con frente al Noreste sobre la calle Gdor. Vigodet, con una superficie de 558 metros 95 decímetros. Asimismo se incluye en el remate las construcciones existentes.
Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al ser aceptada su postura;
b) Que no existen agregados al expediente, ni planos, ni permisos de construcción;
c) Que los gastos y honorarios de la escritura son de cargo del comprador;
d) Que la promesa cuyos derechos se rematan, se encuentran en la oficina del Juzgado, Valparaíso 1225, así como los antecedentes del expediente. A sus efectos se hacen las publicaciones legales. — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 105.00 15|pub. 24533 Nov.20-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Don Enrique Limitada contra JUAN TIMOTEO LIMA. Juicio Ejecutivo", (845|971), el 4 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Televisor "West". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 28.00 10|pub. 24570 Nov.20-v.dic.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "José María Liberatto Antinori contra MIGUEL ANGEL y OMAR JUSTO LIBERATTO DONTAL. Cesación de condominio" (C. 1033|74) se hace saber que el próximo 19 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil, al remate sobre las 2|3 partes de su valor real actualizado o sea la suma de nuevos pesos 4.252.00, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con su edificio y cuantas mejoras le acceden sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, antes 10.a Sección Judicial, empadronado con el número

353.026, con una superficie de 407 metros 3103 centímetros y 10 metros 308 mm. de frente al N. E. a la calle Génova N.o 3451.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. 2) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone expresamente a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 115.50 15|pub 24710 Nov.21-v.dic.12

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Ariel Giovanola contra LA CATALANA S. A. Juicio Ejecutivo", (77|75), el 4 de diciembre de 1975, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: equipos de frío Frigidaire y Margo, compresor de aire, máquina de escribir y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, noviembre 18 de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub 24565 Nov.20-v.Dic.3

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Cuarto Turno, en autos: "Rúben Meneses contra LA CATALANA S. A. Intimación de pago", (71|75), el 4 de diciembre de 1975, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Máquina de embutir s|marca, 1 Cutter y 1 Máquina picadora número 220-039-31 — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 24565 Nov.20-v.dic.3.

CANELONES

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando en autos "Cito Iuliano, Doménico y otra contra FLEITAS, MARIA ESTHER. Cesación de condominio" (Ficha 11|C| 1974), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975 a la hora 15 y en este Juzgado, se rematará por el señor Winston Provenza, sin base, el inmueble empadronado con el número 19.204, sito en paraje "Puntas de Pedrera" 14.a Sección Judicial de Canelones el cual se compone de cuatro fracciones cuyos frentes dan a Camino Vecinal, compuesta de las siguientes superficies: fracción 3: 14 hectáreas 8.991 metros 3 decímetros; fracción 4: 14 hectáreas 8.981 metros 3 decímetros; fracción 5: 17 hectáreas 1.408 metros 22 decímetros; fracción 6: 10 hectáreas 6.296 metros 67 decímetros.

Se previene: a) Se debe consignar el 20 o|o de la oferta.

b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos.

c) Los títulos se encuentran en esta Sede. — Pando, 5 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) N$ 84.00 15|pub. 24325 Nov 18-v.dic 9

COLONIA

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en Autos: Delgado, Santos Eugenio contra MARCOS PETRUCCI. "Cobro de pesos, Ejecución de Sentencia" (Ficha 294|975) se hace saber que el día 13 de diciembre de 1975, a la hora 15, por intermedio del Martillero Público don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 1.154.00 (Nuevos pesos un mil ciento cincuenta y cuatro), moneda nacional, los bienes muebles especificados en el escrito (F.5).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar su oferta al contado, en el momento de serle aceptada

B) Que los escritos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

C) El remate se efectuará en el salón del señor Teófilo Zurbrigg, en la calle Rivadavia casi Ituzaingó en la Ciudad de Colonia.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero Público, Matrícula 334.

20) N$ 63.00 10|pub. 1018 Nov.26-v.dic.10.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLIARI CRUZ ALCIDES y GARCIA HECTOR". Reconocimiento de firma, (Ficha N.o 270|975), se hace saber que el día jueves 4 de diciembre de 1975 a la hora 15, frente al N.o 615 de la calle Colón de la ciudad de Colonia, el Martillero, don Severino R. Camacho Mat 470 D.G.I. 030603, rematará sin base una Pulidora de Monolíticos Portatil.

Se previene. Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto, más los impuestos y la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Severino R. Camacho, Rematador.

20) N$ 49.00 10|pub. 24176 Nov 17-v.nov.28

SEVERINO R CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Vonrotz Walter contra SILVA GUILLERMO y PAGALDAY JOSE. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 740|973) se hace saber que el día 5 de diciembre de 1975 a la hora 15 y 30, frente al N.o 615 de la calle Colón de la ciudad de Colonia, el Martillero, don Severino R. Camacho Matrícula 470 D.G.I. 030603, rematará una Camioneta Ford T. Modelo 1927, base 2|3 partes de su tasación N$ 66.67, (nuevos pesos sesenta y seis con 67| 100 moneda nacional).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá abonar el total de su oferta en el acto;

B) Los gastos de transferencia, comisión y demás impuestos también serán de su cargo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Severino R. Camacho, Martillero.

20) N$ 19.00 10|pub. 24177 Nov.17-v.nov.28.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y OTROS. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 293|C|974) se hace saber que el día 12 de diciembre de 1975, a la hora 16 y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno, ubicados en la ciudad de Carmelo Sexta Sección Judicial de Colonia, señalados con los Nros. 1, 2, y 3 del plano del Agr. Mario Bordabehere de setiembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 9 de noviembre de 1954 con el N.o 884, empadronados en conjunto con el N.o 1.558 y con frente al Norte, a la calle José P. Varela, en 41 metros 40 centímetros. El lote N.o 1 consta de una superficie de 401 metros 1272, saliendo a la venta con una base de N$ 495.39; Lote número 2 con una superficie de 445 metros, que contiene edificio y mejoras, con una base de N$ 1.781.17; y lote N.o 3 con una superficie de 331 metros 4.425, con una base de nuevos pesos 409.33. Los tres lotes precitados salen a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone de su cargo.

3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Rocardo Garibotti, Actuario.

20) N$ 168.00 15|pub. 24293 Nov.18-v.dic.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "García Cornú, Carlos Raúl contra TOSSI o TOSI, LUIS BENITO. Cesación de condominio" (Ficha N.o 132|975), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1975, a la hora 16, en los lugares de ubicación, por intermedio del martillero señor Héctor Mario Albernaz con la asistencia de la señorita Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Frac. de terreno con el edificio que contiene, sita en Pueblo Gil, Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 78, solar 3 de la fracción "J" del plano del Agrimensor Enzo Linaro de febrero de 1929, registrado en la entonces Dirección de Topografía el 7 de junio siguiente, según el cual consta de una superficie de 338 metros 88 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Luis Gil, y linda: al Norte, en 31 metros 2 centímetros con el solar N.o 4; al Sudeste, en 13 metros 22 centímetros con el solar N.o 20; y al Sur en 25 metros 46 centímetros con el solar número 2. Dicho bien saldrá a la venta con una base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 2.733.30.

Y Fracción de terreno sita en Pueblo Gil, Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 29, señalada con el número 9 de la manzana letra "D" del plano relacionado en el bien que antecede, según el cual consta de una superficie de 398 metros 30 decímetros que lindan: por el Sur, en 18 metros con calle Oficial N.o 3, al Este en 5 metros con calle Oficial N.o 8, unidas por curva de 15 metros 70 centímetros en intersección de ambas calles; al Norte en 28 metros con el lote 8, y al Oeste en 15 metros con el lote 6, ambos del mismo plano y manzana. Dicho bien saldrá a la venta con una base de las dos terceras partes de su tasación en la suma de N$ 133.30.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y todos los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 11 de noviembre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

20) N$ 231.00 15|pub. 24662 Nov.21-v.dic.12.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictadas en autos "COMENALE ROQUE DOMINGO y COMENALE FRANCISCO JULIAN. Presuntos incapaces" (Ficha C. N.o 393, Año 1970), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 837, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo sito en la Primera Sección Judicial de este departamento, padrones números 13.120 y 13.121, señalados con los números 5 y 6 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera hijo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 4246, que constan de una superficie de 11 hectáreas 6.537 metros, 444 centímetros y 11 hectáreas 1.302 metros 66 decímetros. Bases: N$ 4.800.00 y N$ 4.700.00 respectivamente.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, impuesto que por ley corresponde y comisión del señor rematador, encontrándose los títulos en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. —Florida, noviembre 18 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) N$ 105.00 15|pub. 24895 Nov.25-v.dic.16.

WASHINGTON CABRERA

Juzgado de Paz de la Décima Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Eguez Amado Walter contra ALBA MARGARITA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha G. 478|1973), se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 16 horas se procederá por intermedio del rematador Washington Cabrera asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida, a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, calle Fontes Arrillaga N.o 1158 de Sarandí Grande, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: Una finca y terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana veintiúno de esta ciudad, padrón N.o 1266 con una superficie de 349,25 metros cuadrados, con frente a la calle Fontes Arrillaga y los bienes muebles que se encuentran en la misma y constan en el inventario solemne practicado en autos.

Se previene: A) Para los bienes muebles la venta será al contado y para el inmueble se deberá depositar por el comprador al aceptarse su oferta el 20 o|o de la misma B) Serán también de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado — Sarandí Grande, noviembre 11 de 1975. — Dr. Jaime Jorge Monserrat, Juez de Paz.

20) N$ 126.00 5|pub. 24692 Nov.21-v.dic.12.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en los autos "Carballal Jesús contra VERGARA JUAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha 628|973 se hace saber que el próximo 28 de noviembre a la 19.30 horas en la calle 18 de Julio 1089 en esta ciudad por intermedio del martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 283.34) Una Heladera Vitrina Marca "Kelvinator", usada. — Maldonado, noviembre 7 de 1975. — Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

20) N$ 35.00 10|pub. 24186 Nov.17-v.nov.28

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primre Turno de Maldonado, dictada en autos "Plada Héctor contra BROTONS FRANCISCO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 357|981), se hace saber al público que el día 28 de noviembre de 1975, a las 19.45 horas en la calle 18 de Julio N.o 1089 en esta ciudad, se procederá al remate público y por la base de la respectiva tasación, por el martillero Adalberto Silvera, de los siguientes bienes: 1 Heladera de roble 4 puertas Marca Imesa; Motor Moner 1|3, Serial N.o 490655, funcionando. Tazación N$ 390.00; 1 Spiedo Indumental a super gas "Megatón" N.o 11.959 de 1H P. con garrafa y válvula, tasación: N$ 360.00; 1 Spiedo Indumental a super gas con motor "Megatón" de 1H.P. N.o 11.951, con garrafa y válvula, tazación N$ 450.00; 1 Spiedo Indumental a super gas con motor "Megatón" N.o 11.955, de 1H.P. con garrafa y válvula, tazación N$ 300.00; 1 Balanza Precisa para 12 kilogramos N.o 2805 N$ 120.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) N$ 44.80 8|pub. 24362 Nov.19-v.nov.28.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Díaz, Orlando contra AQUINO NOEL. Cobro de Pesos" (Ficha 1573|970) se hace saber que el día 23 de diciembre del año en curso a las 19 y 30 horas, en 18 de Julio 1089 de esta ciudad, el martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 1.600.00 del siguiente vehículo: camioneta marca "Fordson" pik-up modelo 1948 de 10 Hp N.o C 338.726 empadronada en Punta del Este con la matrícula B2-553.

Se previene: a) Que el adquirente deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos e impuestos que demande la transferencia del vehículo, así como los demás impuestos que graven la obtención del título de propiedad; c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados y que el vehículo a subastarse se encuentra depositado en la ciudad de Montevideo, calle Angel Salvo esquina Basagoitia. — Maldonado, 23 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.00 10|pub. 24028 Nov.14-v.nov.27.

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Sociedad de Bancos contra PEREZ BATISTA, EUSEBIO. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 106|974), se hace saber que el día 15 de diciembre del corriente, a las 11 horas frente a las puertas de este Juzgado, se rematará, por el martillero Hugo Bertachi Blanco, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la cual es de N$ 324, el siguiente bien: terreno y mejoras. Padrón N.o 1887, manzana 148 de San Carlos. Segunda Sección Judicial de Maldonado.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los impuestos, tasas y derechos, así como la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 15|pub. 24645 Nov.21-v.dic.12

PAYSANDU

OMAR F. ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos ANCAP c| LUNA JUAN JOSE y MINETTI MARIA EUGENIA. Ejecución Hipotecaria. (Ficha A. N.o 180|974) se hace saber que el día 18 de diciembre de 1975 a las 9 y 30 horas, en la ubicación del bien, el martillero Omar F. Zabaleta (Matrícula N.o 1403) asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 9626, solar N o 2 del plano del Agr Rafael Thevenet, según el cual tiene una superficie de 1.088 metros con frente al este de calle Monte Caseros entre las calles Minas y Canelones.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 35 o|o del precio como seña: el 3 o|o del impuesto municipal y el 3,60 (incluído IVA) de comisión del rematador; II) Que los gastos y escrituración son de cargo de las partes como establece la ley; III) Que el título y demás antecedentes de bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 165.00 15|pub. 25125 Nov.27.-v.dic.18.

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primre Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Viera, Asunción contra FUMEAU de VIERA. ELIDA FERMINA. Cése de Condominio" (Ficha A. 105|974), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975, a las 9 y 30 horas en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el rematador Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de diez mil nuevos pesos (2|3 de la tasación de autos), del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 8092, Quinta N.o 97, de una superficie de 2.321 metros 2 con frente a la calle Exodo (ex N.o 4) según plano general inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1838 el 30 de agosto de 1960.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión del rematador.

B) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo a la ley;

C) Que el título y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 136.50 15|pub. 23896 Nov.12-v.dic.2.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PETRONA FERRARI de VOLONTERIO y otros. Cesación de Condominio'I (Ficha A. N.o 176|1975), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1975 a las 15 y 30 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 2.186.66 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la Manzana N.o 128 de la ciudad de Paysandú. 12.a Sección Judicial. Padrón N.o 708 con una superficie de 225 metros 6282 centímetros cuadrados, con frente de metros 12.98 al Norte sobre la calle Wáshington.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate: el 20 por ciento del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluído IVA) de comisión del rematador;

B) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley;

C) Que los títulos de propiedad están en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta".

20) N$ 115.50 15|pub 23897 Nov.12-v.dic.2.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON LEITES CORIA. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 306), se hace saber que el día 5 de diciembre p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Juan Carlos Bóffano procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 704.60 (2|3 de su valor real) del inmueble padrón N.o 6305, Quinta N.o 256, Primera Sección Judicial de esta ciudad con una superficie de 518 metros 40 decímetros 2, según plano del Agrimensor Ramos, de octubre de 1946.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como el 3 o|o de impuesto municipal y 3.54 (incluído I.V.A.) de comisión del rematador.

2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y

3.o) Que el título del bien y demás antecedentes, están a disposición de los interesados, en la Oficina del Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 115.50 15|pub. 23895 Nov.12-v.dic.2.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno ne Paysansú, en autos: "LUIS FRANCISCO BURGUES ALEGRE. Sucesión" (Libro 18, Folio 459, N.o 237), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1975 a las 8 horas y siguientes, en la chacra de calles 227 ("R") Camino Departamental al Pantanoso, y 116s ("10") el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con las bases que se dirán (2|3 partes de su tasación), de los siguientes bienes: 1) Los bienes muebles y los semovientes inventariados y tasados en autos. 2) Los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Paysandú. a) Chacra N.o 480, padrón N.o 1419 (antes Rural 5450); superficie 4 hectáreas 6118 metros, Base: N$ 2.416.00; b) Chacra N o 834, padrón N o 1678 (antes Rural 4066), superficie 18 hectáreas 4470 metros, Base: N$ 4.583.33; y c) Chacra número 786 padrón N.o 1647 (antes Rural 4271), superficie 18 hectáreas 4470 metros, Base: nuevos pesos 4.766.00.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran B) Que sobre la chacra padrón 1678 (antes Rural 4066) se aduce la existencia de un arrendamiento, que a su vez ha sido cuestionado. C) Que los mejores postores de los bienes muebles deberán consignar al serles aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 10.80 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los gastos e impuestos de transferencias se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los mejores postores de los semovientes deberán consignar al serles aceptada, la totalidad de su oferta, así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador. E) Que los mejores postores de los inmuebles deberán consignar al serles aceptadas sus ofertas, el 20 o|o en garantía de las mismas así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del Rematador; y que los impuestos, certificados y demás gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. F) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 5 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 189.00 15|pub. 23894 Nov.12.-v dic 2.

RIVERA

FRANCISCO ROLANDO MAREQUE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA INES YGLESIAS. Cesación de Condominio (Ficha B|83|73), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1975, a la hora 16, en el local de este Juzgado, Avda. Sarandí N.o 528, el rematador Francisco Rolando Mareque, matrícula N.o 954, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: Edificio formado por tres fincas sito en Avda. Presidente Viera N.o 1121, Primera Sección Judicial de Rivera, (Tasación N$ 20.037.00), debiendo el comprador depositar el 20 o|o del precio en el acto del remate Que será por cuenta del comprador, los gastos de comisión, impuestos Municipales y|o Nacionalès. Escrituras. — Rivera 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Martín Fernández, Actuario.

20) N$ 84.00 15|pub. 24751 Nov.24-v.dic.15.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra CARLOS H. VARGAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha E. N.o 143|970) se hace saber que el día 10 de diciembre de 1975 a la hora 10, en Avenida Sarandí N.o 812. Rivera, el rematador Francisco Fagúndez Caballero, N.o de Matrícula 714, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación: de los siguientes efectos: una heladera Serratosa y Castells, (Tasación N$ 500.00), una heladera Fraspoint (Tasación N$ 70.00), un tocadiscos "Delta" (Tasación N$ 90.00), una máquina para café express (N$ 300.00).

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate. b) Que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales, etc. c) Que se expedirá a los compradores la documentación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes. — Rivera, 10 de noviembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

20) N$ 70.00 10|pub. 24389 Nov21-v.dic.4.

SALTO

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANASTASIO SANTOS PAIVA y otros. Venta de inmueble" (Libro 20, Folio 679), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Enrique E. Oliva asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 9.592, manzana catastral N.o 896, municipal N.o 308, y que según plano de mensura del agrimensor Jorge R. Lanza de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 4687 el 18 de febrero de 1975 se compone de un área de 637 metros cuadrados 5.363 centímetros cuadrados, con 16 metros de frente al Oeste sobre calle Pública (Base: N$ 750.00).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, noviembre 11 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto

20) N$ 126.00 15|pub. 24788 Nov.24-v.dic.15.

TACUAREMBO

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Banco del Uruguay cla. POLICARPO PEREIRA e IRMA VAZQUEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 958|74): se hace saber que el día 29 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gumersindo Giorgetta, matrícula N.o 1073; asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base 2|3 partes de la tasación N$ 972.00. La unidad 001, bajo el régimen de propiedad horizontal ley 10.751, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 95 metros cuadrados, 2592 centímetros, dentro del terreno ubicado en la misma Sección Judicial Padrón N.o 4986, que según plano del Agrimensor Hugo da Rosa, inscripto en Catastro local, el 3 de abril de 1964, tiene una superficie de 357 metros cuadrados 2463 centímetros con frente a las calles Constitución y 25 de Mayo.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar el 30 olc de la misma en su garantía y a cuenta del precio. 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero actuante. 3 o) Se hace constar que los títulos se encuentran en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, octubre 13 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) N$ 136.50 15|pub. 24401 Nov.19-v.dic.10.

21–Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "POLISZUK KRUK JOSE. Segunda Copia" (Ficha V. 570|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Poliszuk Kruk, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que el 29 de julio de 1969 autorizó el escribano Rafael Stawsky por la cual el compareciente adquirió por título compraventa y modo tradición el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje Las Delicias, empadronado con el N.o 8343 (antes con el N.o 5273 en mayor área) y que según plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de diciembre de 1958, está señalado con el N.o 1 en la manzana letra B; y compuesto de una superficie de 861 metros 8044 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: 30 metros 32 centímetros al N.O. de frente a la calle de 17 metros de ancho; 21 metros 44 centímetros al N.E. de frente a la Avenida Francia, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 8 metros 8 centímetros: 35 metros al S.E. con el solar 2 y 21 metros 21 centímetros al S. O. con solar 17.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) N$ 84.00 10|pub 24472 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AIDA CURRAS FREIRE y MARIA ANTONIA MASTRANGELO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Venus S. Lamela el día 31 de agosto de 1967 y por la cual las exponentes procedieron a otorgar la partición del condominio sucesorio del señor José Mastrángelo de los inmuebles ubicados en la 7.a sección Judicial de Montevideo empadronados con los Nos. 58.382 147.495 y mitad del 14.121 de frente a las calles Inca 1784 y 1786 los dos primeros y República Nos. 1764-66 el último.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 63.00 10|pub. 24634 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARGARITA PALMA de DIAZ en autos (Ficha C|1132|975) solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada ni y Delfina López de Vidoni: Alfredo Giletti por el Esc. Luis Eduardo Anza el 24 de setiembre de 1951 en esta ciudad por la que la nombrada señora compró a Florentino Vidoni y Ermiña Ottino de Giletti; y Jose Loschiavo y Libia Toso de Loschiavo los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, con su edificación y mejoras ubicadas en la 18.a (actual 15.a) sección Judicial de Montevideo, empadronadas actualmente con número 29.433 antes este mismo padrón y parte del 29.453 señaladas con letras A y C, en plano del Agrimensor Alfredo De Munno, de julio de 1950, inscripto el 26 de febrero de 1951, con N.o 23.686 en Dirección General de Catastro, compuestas, respectivamente, de 720 metros 24 decímetros y 89 metros 7.840 centímetros dando frente, al Norte, en 5 metros 10 a calle Canelones. Y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 70.00 10|pub. 24250 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LAURA RICCETTO LIENDO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Pedro M. Hegoburu, el 25 de noviembre de 1954, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado a fs. 630 del Tomo 2 o inscripción N.o 1425, y por la cual Alberto Riccetto Hernández, compró a los esposos Antonio Augusto Asuaga y Plácida Ana Requena, un inmueble consistente en terreno, construcciones y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este, padrón N o 928, con un área de 1.139 metros 75 decímetros. Paraje Las Delicias, Barrio Esterel, manzana catastral 382, lindando al Este con la calle Martiniano Chiossi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

21) N$ 70.00 10|pub. 25175 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "MARGARITA MARTINEZ EMANUELE de CARBONE. Segunda Copia" (Ficha C. 205|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Margarita Martínez Emanuele de Carbone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 22 de noviembre de 1948, autorizó el Escribano Enrique Hughes, hijo, en Montevideo, por la cual Andrés Antonio Campanella, y su esposa Irene Turelo enajenaron por compraventa y tradición a Margarita Martínez Emanuele, casada con Lorenzo Pedro José Carbone, un solar de terreno y mejoras que contiene sito en la 16.a Sección de Montevideo paraje Paso de la Arena, empadronado con el N.o 43.515 y que, según título y plano suscrito por el agrimensor Julio Baumgartner en octubre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.119 el 30 de octubre de 1948, tiene un área de mil metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noreste a la Avenida Simón Martínez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 84.00 10|pub. 24387 Nov.24-v.dic.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. Segunda copia de Título" (Ficha V. N.o 280|975), se ha presentado JULIO CESAR RIOS, en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación (Consejo de Educación Primaria) solicitando la expedición de segunda copia del título de propiedad de los padrones 1300 y 1301 de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) autorizada el 10 de noviembre de 1960, por el escribano Luis A. Raymundo de los siguientes bienes: a) Superficie: Cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros y cinco decímetros; Deslinde: Ochenta y seis metros dieciocho centímetros al Norte de frente a la calle Baltazar Brum, cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste de frente a la calle Yatay que forma esquina. sesenta y cuatro metros sesenta y un centímetro al Sur lindando con los padrones mil trescientos cuatro, mil trescientos tres y mil trescientos dos, cuarenta y tres metros, tres centímetros al Oeste con el Padrón mil trescientos dos: veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, de frente a la calle Montevideo y ochenta y cinco metros, ochenta y siete centímetros al Este, de frente a la calle José Garibaldi formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, setiembre 5 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

21) (C. C.) 10|pub. 34520 Nov.21-v.dic.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos "BONILLA NOGUEZ, VALENTIN MARIA. Sucesión" (Ficha 9. 4|1971) los sucesores solicitan se le expidan una segunda copia definitiva autorizada por el Escribano Armando Pérez Luaces el 9 de enero de 1942, referente al siguiente bien: una fracción de campo con mejoras ubicada en partido Norte 2.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 4172 antes padrón en mayor área N.o 756. N.o 2 en plano del Agrimensor Antonio Odizzio de abril de 1928 inscripto en diciembre de 1941 con el N.o 168 en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Maldonado con una superficie de 7 Hectáreas 5225 metros 83 decímetros, lindando Noreste fracción 4; Sureste fracción 2; ambos del mismo plano; Noroeste Mateo Fígoli y Suroeste Cirilo Britos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a las que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir estos trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, setiembre 19 de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

21) N$ 70.00 10|pub. 24315 Nov.18-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "ACOSTA NUÑEZ, NELSON. Segunda Copia" (Ficha 303| 975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelson Acosta Núñez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición y ubicación de los bienes que dados al fallecimiento de Rosa Ducrossé de Núñez, autorizada el 27 de abril de 1923 por el Esc. Alejo Fernández Chaves, en la cual se adjudicó a los cónyuges Ciriaco Acosta Farías y Blanca Rosa Núñez, una mitad indivisa del terreno con construcciones y mejoras padrón urbano N.o 205 de la manzana 27 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, de metros 668.70 de superficie y linda: al norte con Francisco S. Pérez; al sur calle 18 de Julio; al este Juan y Domingo Stagnaro sucesores de Enrique Brun y Pintos; y al oeste por ser esquina calle Mariano Soler.

En la misma escritura, se adjudicó a Adela Esperanza Núñez:

a) La fracción de campo señalada con el N.o 9 en el plano del Agrimensor Enrique Brun y Pintos de abril de 1927, en el Rincón, Sexta Sección Judicial de Maldonado, padrón 4542 m|á., con 38 hectáreas 2.196 metros 50 decímetros de superficie, que linda: al norte Alejandro Beyhaut y Felipe Pannunzio; al sur sucesión de Trifón Barrios; al este fracción 10 de Rodolfo C. Núñez: y al oeste Camino al Paso del Tigre; y

b) La otra mitad indivisa del inmueble descrito en la cláusula anterior.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a la presente, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 25 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

21) N$ 93.00 10|pub. 24187 Nov.17-v.nov.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

GALA-TOUR LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1975.
Inscripto: N.o 272, folio 957 libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR EUGENIO FRANCO RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE MOURIGAN CLUZET.
Objeto: Agencia de Viajes, Turismo. Representaciones, todo tipo de operaciones en mobiliaria, inmobiliaria y explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza.
Capital: N$ 2.000.00 mitades.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente períodos de 2 años.
Administración: cualesquiera de los socios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 24235 Nov 17.-v.nov.28

TRAME S.R.L.

Contrato: 12 de julio de 1975.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 246 al folio 869 del libro número 3 del Contrato.
Socios: JUAN ALFREDO RODRIGUEZ REALI y TABARE LUIS RODRIGUEZ REALI.
Domicilio: Montevideo. Juan C. Gómez 1492.
Capital: N$ 1.100.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Objeto: transporte promoción publicitaria, todo servicio prensa y propaganda, relaciones públicas, marketing, importación, exportación, etc.
22) N$ 68.00 10|pub. 24206 Nov 17.-v.nov 28.

AGRIPLAFER S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato privado de 3 de noviembre de 1975 MANUEL ADOLFO AMADO COSSE y DELIA MUSSIO MIRANDA de AMADO cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a MARTHA SEMINO ROMERO de CANESSA registrado 6|XI|975 con N.o 697 folio 2446 libro 2 de Contratos y retrotraen al 30 de abril de 1975.
Administración: al retirarse un coadministrador pasa a Alvaro Canessa y|o Martha Semino de Canessa indistintamente.
En todo lo demás rige el contrato original de 5 de marzo 1962 inscripto con N.o 164 folio 632 v. Libro 1 de Contratos: "Diario Oficial" 18.039|48.
22) N$ 85.90 10|pub. 24202 Nov 17.-v.nov 28.

IBARBURIS Y GONZALEZ LTDA.

Contrato: 1|X|75.
Inscripción: 9|X|75 en el Registro Público de Comercio de Río Negro, con el N.o 18 al folio 47.50, libro de Contratos.
Capital: N$ 1.000.
Socios: IGNACIO ALEJO GONZALEZ HERRERA y HUGO FLEITAS.
Domicilio: Young
Objeto: Taller mecánico, tornería, soldadura y reparación de implementos mecánicos.
Administración: indistinta.
Plazo: un año, prorrogable por período de seis meses.
22) N$ 68.00 10|pub. 24171 Nv.17.v.nv.28.

GASBE LTDA

Socios: LUCIO ALBERTO VILLEGAS y MARIA MAGDALENA VILLEGAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importar, exportar materias primas y anexos.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: ambos indistintamente.
Contrato: 22 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 691, F.o 2428, L.o 2.
22) N$ 34.00 10|pub. 23935 Nov.17-v.nov.28.

RYBEN LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 9|8|1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294, F.o 1019 del libro 3 de Contratos, Francisco Reboredo Iglesias cedió a ROSA KRUPINSKY de BENMAOR, todas las cuotas que tenía en la Sociedad.
22) N$ 34.00 10|pub. 24488 Nv.20.v.dc.3.

TAPIA HNOS. LIMITADA

Constituida por documento privado del 30 de octubre de 1975.
Denominación: Bombonería y Confitería Córcega.
Socios: RICARDO WASHINGTON TAPIA CASTRO y OSVALDO SERGIO TAPIA GARCIA.
Objeto: Elaboración y venta de bombones, chocolates y confitería en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital y aportes: N$ 5.000 aportados nuevos pesos 3.500 Ricardo Tapia y N$ 1.500 Osvaldo Tapia
Administración: Ricardo Tapia Castro.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 686 F.o 2410, libro N.o 2 de Contratos el 4 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24302 Nv.18-v.dc.1.

AGENCIA FOTOGRAFICA CARUSO LIMITADA

Constituida por documento privado del 16 de octubre de 1975.
Socios: ANTONIO CARUSO y NENUFAR D. SOSA de CARUSO.
Objeto: Explotación de la fotografía en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable
Capital y aportes: N$ 8.000 aportado por partes iguales.
Administración: Antonio Benjamín Caruso.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 339 al F.o 1164 del libro número 3 de Contratos el 30 de octubre de 1975
22) N$ 68.00 10|pub. 23855 Nov.18-v.dic.1.o.

EMEXE LIMITADA

Contrato: 9 de octubre de 1975. Registro número 689, Folio 2421, Libro 2.

Socios: NUMA ETCHEGOIMBERRY y JUAN CARLOS MENENDEZ.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y exportación de cal.
Capital: N$ 4.000 por mitades.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 24071 Nov.18-v.dic.1.o.

VELAZA LTDA.

Contrato: 6|10|975.
Inscripción: N.o 253 folio 893, libro 3 el 10 de octubre de 1975.
Capital: N$ 1.000.
Socios y Aportes ROLANDO LARREA: 333.00 JOSE ZANANDREA: 333.00 y TERESITA TAMBASCO: 334.00.
Administración indistintamente
Objeto: Venta de repuestos.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 24385 Nv.19.v.dc.2.

ALGAZE S.R.L.

Contrato: 31 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público Comercio: número 685, F.o 2441 libro 2.
Socios: JOSE ALGAZE y GUILLERMO ALGAZE.
Objeto: Fabricación, industrialización y exportación de artículos y prendas de vestir de cuero, textiles, anexos y similares.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000 totalmente integrado y aportado por partes iguales por ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 51.00 10|pub 24456 Nv.19-v.dc.2.

PREMO S.R.L.

Contrato: 26 de agosto de 1975
Inscripción: N.o 161 al folio 565, del libro número 3.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 3 años con prórroga automática por períodos de dos años
Socios: RICARDO JOSE MORENO DE DIOS y VICENTE LAMAS PRECIOZZI.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación industria metalúrgica.
22) N$ 51.00 10|pub. 24462 Nv.19-v.dc.2.

UREXIM S.R.L.

Contrato: 2|10|975.
Inscripción: N.o 327, F.o 1.133, L.o 3.
Socios: FERNANDO RODRIGUEZ TUPPER, MARCOS LANUSSE, JUAN ANTONIO PITTALUGA.
Plazo: 15 años prorrogable.
Objeto: Importación exportación, representaciones y compra venta de inmuebles.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub 24442 Nv.19.v.dc.2.

MARIO Y EDUARDO LIMITADA

Contrato: Inscripto 30 de octubre de 1975, con N.o 328, F.o 1136 libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 1.000 aportes iguales.
Socios: EDUARDO BARSAMIAN MARIO AUNES.
Objeto: Distribución de comestibles y bebidas.
Administración: indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub 24458 Nv.19.v.dc.2.

DIR EXPRESS S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 648, folio 2359, libro 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE HAZAN ALGAZE y WASHINGTON MUJICA SICCARDI.
Capital: N$ 12.000 aportados por partes iguales
Plazo: dos años prorrogado automáticamente.
Objeto: Transporte, cargas, fletes, consignaciones
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 24640 Nv.21-v.dc.4.

MABA S.R.L.

Constituida: por documento privado del 4 de noviembre de 1975.
Socios: ENRIQUE BARILARI y CARLOS MAGNOLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías.
Administración: conjunta o separadamente.
Capital: N$ 1.000 aportados por partes iguales
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 706, F.o 2473, L.o 2 de Contratos el 10 de noviembre de 1975.
22) N$ 66.00 10|pub. 24636 Nov.21-v.dic.4.

ABACO S.R.L.

Contrato: 22|10|75.
Inscripción: N.o 379, F.o 1308 del libro 3 de contratos el 19 de noviembre de 1975.
Capital: N$ 5.000 totalmente integrado por partes iguales por ambos socios.

Socios: MARIA del CARMEN PIZZORNO MUÑOZ y SARA NAJUM LEVY.
Administración: María del Carmen Pizzorno Muñoz.
Objeto: exportaciones e importaciones de lana de vidrio, artículos de cuero, lana y su comercialización.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 24981 Nv.26-v.dc.10.

CODET LIMITADA

Constituida por documento pripado de 17 de octubre de 1975.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia, N.o 40, Fos. 180 a 186, tomo año 1975.
Socios: OMAR LEOCADIO BERAZATEGUI MELCHOR EDUARDO LACAZE, ENELTA OLGA y NELA ONEIDA LEPRATTI COSTABEL.
Objeto: transporte de personas, cartas, encomiendas, valores y bienes en general.
Capital: N$ 36.000. aportado en proporción: dos sextos cada uno de los socios Omar Leocadio Berazateiui y Enelta Olga Lepratti Costabel; un sexto cada uno de los socios Melchor Eduardo Lacaze y Nela Oneida Lepratti Costabel.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: conjunta por Omar Leocadio Berazategui y Enelta Olga Lepratti Costabel.
Domicilio: José Salvo 311. Juan L. Lacaze. Depto. de Colonia.
22) N$ 102.00 10|pub. 24962 Nv.26-v.dc.10.

IMASO LIMITADA

Contrato privado: 31 octubre 1975.
Inscripto: en Registro Público de Comercio el 11|11|75 N.o 715, F.o 2501, L.o 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS, OSCAR NOSIGLIA ARRAGA y ROBERTO RIANI BORGES.
Objeto: producción. explotación, comercialización e importación de repuestos y accesorios de automotores entre otros.
Capital: N$ 2.000.
Administración: dos socios conjuntamente, debiendo actuar en todos los casos Oscar Nosiglia Arraga
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Domicilio: Porongos 2391.
22) N$ 68.00 10|pub. 24998 Nv.26-v.dc.10.

QUIMICO SABAT LTDA.

Documento privado: 17|10|75.
Registro N.o 696, F.o 2444, libro N.o 2.
Socios: EDUARDO SABAT GARIBALDI y OLMA MONTIEL CONTI.
Capital: N$ 5.000 aportado en efectivo en el acto 90 o|o por Sabat y 10 o|o por Montiel.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, industrialización y comercialización.
Administración: indistinta
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 51.06 10|pub. 24628 Nov.26-v.dic.10.

L & L LTDA.

Por documento privado de 30|12|71, inscripto: Reg. Público Comercio con el N.o 336 al folio 1.179 del libro 2 de Contratos el 16|6|75, ABRAHAM LUVITCHUK cedió las cuotas que le correspondían a AMAR SEITUNE AZAR.
Distribución actual: 15 cuotas René Lipperman y 15 cuotas Amar Seitune Azar.
La administración estará a cargo de René Lipperman y Amar Seitune, indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 24627 Nov.26-v.dic.10.

ESSSA S.R.L.

Constituida: por documento privado del 4 de noviembre de 1975.
Socios: JAIME SPERLING y JUAN RABINOWICZ
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías.
Administración: conjunta o separadamente.
Capital: N$ 1.000 aportados por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 707, F.o 2476, L.o 2 de Contratos el 10 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24635 Nov.26-v.dic.10.

URU-ESP. S.R.L.

Contrato: 1|10|75, Registro. N.o 311, Folio 1.076, LibroN.o 3.
Socios: JOSE GARCIA ALVAREZ y RODOLFO STEINER AGUERRE
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000 en partes iguales.
Objeto: Importación, Exportación, Compra y Venta.
Administración: Indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub. 24651 Nov.21-v.dic.4.

DINA LIMITADA

Contrato: 21|4|75.
Inscripto: 2|5|75, N.o 288, folio 1093, libro 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO DI LIONE MANNIELLO y JUAN CARLOS NACARATTO ANGELERI.

Objeto: Fábrica de cajones y comercio en general.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 3.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Luis Lasagna 6081.
22) N$ 51.00 10|pub. 24577 Nv.21.v.dc.4.

EDITEX LIMITADA

Contrato: 1|11|75.
Registro: N.o 717, F.o 2508, L.o 2.
Capital: N$ 1.000.
Socios: RAMON ALFREDO SEOANE e HILDA BLANCA SIAGE ALONSO
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: conjunta.
Objeto: ramo editorial en todas sus fases.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 24615 Nv.21-v.dc.4.

BERRUTTI HNOS. S.R.L.

Contrato: 3|10|975.
Inscripción: N.o 703, folio 2463, libro 2.
Socios: OSCAR H. BERRUTTI y EDUARDO N. BERRUTTI.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Reparación y venta de heladeras.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 200.00, partes iguales.
Domicilio: A. Grande 1532, Esc. 502.
22) N$ 34.00 10|pub. 24614 Nv.21.v.dc.4.

VENTAS Y ADMINISTRACION PAN DE AZUCAR LTDA.

Constituida el 20 de octubre de 1975.
Socios: ANTONIO ANGEL DOMINZAIN y WASHINGTON DANIEL GAGGIONI.
Domicilio: Montevideo N o 738, Maldonado.
Capital: N$ 1.000 (N$ 500 cada socio).
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Ramo: Negocios inmobiliarios, administraciones, comisiones, corretajes, agencia de viajes, representaciones y afines.
Plazo: dos años, renovables automáticamente.
Inscripto: Registro Comercio, Maldonado 30 de octubre de 1975. N.o 86. folios 337 al 40 del tomo 14 de contratos.
22) N$ 68.00 10|pub. 24675 Nov.21.-v.dic.4.

BERGERAC S.R.L.

Contrato: 1.o de abril de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 205 al folio 724 del libro 2 de Contratos.
Socios: DINO DI CARLO; BERNARDO FAIN y PABLO RYWACZUK.
Objeto: Construcción, compra y|o venta de inmuebles.
Capital: N$ 5.000 aportado 50 o|o por Dino Di Carlo y 25 o|o cada uno de los restantes socios.
Administración: dos socios que representen el 75 o|o del capital
Domicilio: Montevideo
Plazo: cinco años prorrogable por período de dos años.
22) N$ 68.00 10|pub. 24825 Nv.24.v.dc.5.

HIDRAULICA URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 20|10|1975.
NELSON NATIVIDAD BULKSAN MORAN y HERACLIO ERARDO BERRUETA LEDESMA.
Capital: N$ 2.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración indistintamente.
Objeto: Perforaciones, bombas, riegos, motores eléctricos (nafta-diesel) balbulería, sanitaria, hierro forjado, máquina agrícola y herramientas en general y accesorios, service.reparaciones, importaciones y exportaciones, representaciones, asesoramiento técnico, industrial y agropecuario.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 68.00 10|pub. 24812 Nv.14.v.dc.5.

DUPAY S.R.L.

Destino: Taller de reparaciones de artículos para el hogar y venta de los mismos.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Tacuarembó 1478, Montevideo.
Socios: señores ALBERTO DURAN IGLESIAS y ADOLFO ROMANO PAZOS
Capital: N$ 250.00.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: desde el 8|7|75, N.o 465, folio 1625. libro 1 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 24772 Nv.24.v.dc.5.

EDY LTDA.

Contrato: 29 de setiembre de 1975.
Inscripción: N.o 647, F.o 2269, del libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO MELHEM, SONIA DENTONE, GRACIELA BERECIARTU y MARGOT BERECIARTU.
Capital: N$ 6.000.
Plazo: dos años prorrogable
Administración: los cuatro socios.
Objeto: Compra, venta, industrialización.
Uso de la firma social: dos socios cualesquiera.
22) N$ 51.00 10|pub. 24728 Nv.24.v.dc.5.

WITTY LTDA.

León Tinsky cede su parte a FANY BLACHERIS de ROSEMBERG.
Contrato privado del 14 de octubre de 1975.

Inscripción: en el Registro P. y General de Comercio el 17 de noviembre de 1975 con el N.o 371 al folio 1279 del libro 3.
22) N$51.00 10|pub. 24727 Nv.24-v.dc.5.

GEMA URUGUAYA LTDA.

Modificó contrato social 30 de octubre de 1975 Registradas N.os 336 y 337, libro 3. Se retira el socio Alberto Martínez. Se aumenta el capital a nuevos pesos cincuenta mil. Aportado; Gerardo Dreifuss: 70 o|o; Nicolás Ferraro: 22 o|o y Catalina Matteo: 8 o|o. La administración y uso de la firma a cargo indistinto de cualquiera de los socios. — Zabala N.o 1441.
22) N$ 51.00 10|pub.24771 Nv.24-v.dc.5.

LEDAMA LTDA.

Documento Privado inscripto Registro de Comercio con N.o 373, Folio 1.287, Libro 3.
Socios y Capital: N$ 50.000 aportados por ISAAC y ELIAS LUBINSKI, 30 o|o cada uno; FREDDY y MILTON LUBINSKI 20 o|o cada uno.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta colchones y muebles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 24838 Nov.24-v.dic.5.

ARIETA HNOS. LTDA.

Contrato privado celebrado el 22 de julio de 1974.
Inscripto Registro Público Departamental de Comercio: N.o 37, Fs. 149-153 el 21 de agosto de 1974.
Socios: PABLO FIDEL ARIETA UGOLINO y HUMBERTO RAMON ARIETA UGOLINO.
Capital: $ 3.000.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 50 años a contar del 1.o de enero de 1973.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Objeto: Explotar por cuenta propia o de terceros establecimientos agropecuarios; comercializar por cuenta propia o de terceros productos agropecuarios; transportar bienes o mercaderías por cuenta propia o de terceros.
22) N$ 68.00 10|pub. 24786 Nov.24-v.dic.5.

DOMINGUEZ E HIJOS S.R.L.

Contrato: 26|11|74.
Registro: N.o 683, F.o 2398, Libro 2 del 31 de octubre de 1975.
Socios: Manuel Domínguez González N$ 5.000. José Domínguez Domínguez N$ 2.500: Mercedes Domínguez Domínguez N$ 2.500.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Café y bar. almacén de comestibles, hotelería.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 24916 Nov.25-v.dic.9.

DISTRIBUIDORA BATOVI LTDA.

Contrato: 13 de octubre de 1975.
Registro de Comercio N.o 278 F.o 975 L.o 3 el 20|10|75.
Plazo: Dos años prorrogables.
Socios: ENRIQUE PERA; ROBERTO FIGUEIRA; JULIO CESAR IRAZU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Comercialización; transporte y prestación de servicios en el ramo de compraventa de metales en desuso y nuevos, fundición y lingotes.
Administración: Enrique Pera y Roberto Figueira indistintamente.
Capital: Nuevos pesos mil.
22) N$ 68.00 10|pub. 24867 Nov.25-v.dic.9

Contrato: 12 de noviembre de 1975.
Registro: N.o 367, F.o 1267, L.o 3.
Socios: PEDRO SCHIROKAUER STAHL y PAUL BARON.
Plazo: 10 años.
Objeto: Importación y exportación.
Capital: N$ 1.000.
Administración: Pedro Schirokauer Stahl.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 25134 Nv.27-v.dc.11.

AUTOS BRASIL S.R.L.

Contrato: 12|11|75.
Inscripto: en Registro Comercio N.o 372, folio 1283, L.o 3 de Contratos.
Socios: NESTOR FRACCHIA y JOSE CASSINA
Capital: N$ 5.000 aportado en partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en compra venta autos, inmuebles, etc.
22) N$ 34.00 10|pub. 25116 Nv.27-v.dc.11.

EIDEQ INTERNACIONAL LIMITADA

Constituida por documento privado del 13 de noviembre de 1975.
Socios: JORGE TARACIDO GARATE y FELIX CARLOS MONTANS GARATE.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar, intermediar y representar en

todo tipo de artículos, productos y/o mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Río Branco 1334 Apto. 302 en Montevideo.
Capital: N$ 1.000 aportado por partes iguales
Administración: En forma indistinta por los socios fundadores.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 376 al F.o 1298 del Libro N.o 7 de Contratos el 18 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 24922 Nov.27-v.dic.11.

BEMIL S.R.L.
Constituída por documeno privado del 31 de octubre de 1975.
Socios: MILTON SANS y NORBERTO INFANTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pulidos a máquina y/o viruta, de pisos de parket, encerados, plastificados, reparación y colocación de los mismos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 687, F.o 2413, L.o N.o 2 de Contratos el 4 de noviembre de 1975.
22) N$ 68.00 10|pub. 25075 Nov.27-v.dic.11

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.508. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Billy Fox por British American Tobacco Company, Limited, (Inglaterra), solicita marca HERITAGE, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24280 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.564. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca BRAVURA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24989 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.575. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Monpay Ltda., (Montevideo), solicita marca RABITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24985 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.566. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca TE AMO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24986 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.565. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca AZUL DE MAR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24987 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 149.563. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por Riviana Foods Inc. (USA), solicita marca ROMANOFF, clases 1 y 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24988 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 149.578. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por The Upjohn Company, (USA), solicita marca HALCION, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24984 Nv.26.v.dc.10.

ACTA N.o 149.562. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Billy Fox, por Universal City Studios, Inc. (USA), solicita marca TIBURON, clases 15, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24983 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 149.549. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Wilson Morgade, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYALINA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24820 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 149.551. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Wilson Morgade por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca MILLETORTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24822 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 149.591. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Jones y Cía. S. A. L'Oreal, (Francia), solicita marca ALUIREL, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25141 Nv.27.v.dc.11.

ACTA N.o 2.206. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Roberto Slowak S. A., de Montevideo, solicita marca Mc. PANCHO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 25142 Nv.27.v.dc.11.

ACTA N.o 149.599. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Angel Lanzillotti Rago (Montevideo) solicita marca FRECAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25184 Nov.27-v.dic.11

ACTA N.o 149.518. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca HOSTAPULP, clases 1, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 14. 15 16. 17. 18. 19. 21 23 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 24557 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149.439. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Erna Siegmund por Omusa Ltda. (Uruguay), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 71.40 10|pub. 23535 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 149.480. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Enrique Tato por R. Senin S A. (Uruguay) solicita marca: MORE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24233 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 149.481. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay) solicita marca: BISSELL, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 24232 Nov 17.-v.nov.28

ACTA N.o 149.503. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — T.Q.I. SRL — Montevideo, solicita marca: RULIDOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 24201 Nov.17-v.nov.28

ACTA N.o 149.499. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Casa Danubio S. A., (Montevideo), solicita marca DANUBIO. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24276 Nv.18.v.dc.1.

ACTA N.o 149.517. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca DUAL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24559 Nv.20-v.dc.3.

ACTA N.o 149.540. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda., (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 24832 Nv.24-v.dc.5.

ACTA N.o 149.498. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo), solicita marca EMEBE. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24275 Nv.18-v.dc.1.

ACTAS N.os 149.539 y 2.205. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Oscar Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A., (Montevideo), solicita marca ANGENSCHEIDT DE TODO Y PARA TODOS. clases 4, 5 y 26 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24831 Nv.24.v.dc.5.

ACTA N.o 149.555. — Montevideo. noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Laminadora Industrial S.A. (Uruguay) solicita marca LAITOR clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24861 Nov.25-v dic.9

ACTA N.o 149.556. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Cycles Motors S.A. (Uruguay) solicita marca BELRIRAN clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 24862 Nov.25-v dc.9

ACTA N.o 149.558. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Paco Rabanne Société a Responsabilité Limitée (Francia) solicita marca

paco rabanne

clases 4, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.50 10|pub. 24863 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.557. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Wilson Morgade por Tandy Brands. Inc. (EUA) solicita marca

·TEX·TAN·

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 42.50 10|pub. 24865 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.570. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Wilson Morgade por Chevron Chemical Company (EUA) solicita marca

QUATEL

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 42.50 10|pub. 24866 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.524. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Juan C. Daiqui por IWS Nominee Company Limited (Inglaterra) solicita la marca



de las clases 3, 4, 5, 8, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 24924 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.467. — Montevideo, noviembre 6 de 1975. — Enrique Tato por Realco S. A. (Uruguay) solicita renovar marca: MASTER clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24234 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 149.526. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Jones & Cía. S. A., Rolando Elhordoy (Montevideo), solicita marca VIEJO POSADAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24527 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149.509. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por AB Volvo (Suecia), solicita marca VOLVO, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24481 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149.569. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Wilson Morgade por Sociedad Ibérica de Estudios Terapéuticos Aplicados S. A. (España) solicita marca



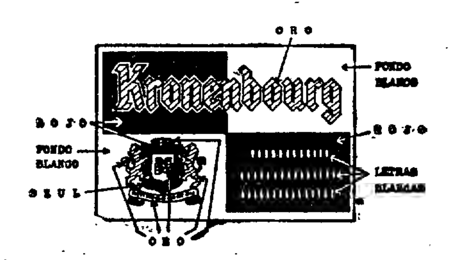
clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 24864 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.571. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Wilson Morgade por Laboratorio Fármaco Uruguayo Ltda. (Uruguay) solicita marca BROPANOINA clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24860 Nov.25-v.dic.9

ACTA N.o 149.543. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Juan P. Rege, Montevideo, solicita marca: FORMULA 2, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24678 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.542. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Cosio Keisanki Kabushiki Kaisha (comerciando como Casio Computer Company Limited — Japón, solicita marca: CASIO, clase 18 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24677 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.513. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade, por Brasseries Kronenbourg Societé Anonyme, (Francia) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 121.55 10|pub. 24342 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.519. — Montevideo, noviembre 14 de 1975. — Wilson Morgade, por Brasseries Kronenbourg Société Anonyme (Francia) solicita marca

Kronenbourg

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.20 12|pub. 24418 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.537. — Montevideo, noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Erni S. A. (Montevideo) solicita marca



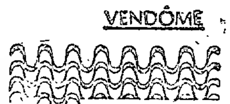
clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 24697 Nov.21-v.dic.4

ACTA N.o 149.525. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel de la Puente (Montevideo), solicita marca IGUA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24461 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.520. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade, por Deere & Company. (USA), solicita marca DOBLE EXCENTRICA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.40 12|pub. 24417 Nov.21-v.dic.4.

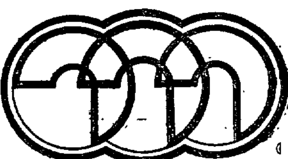
ACTA N.o 149.504. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Wilson Morgade, por Quintanar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "EL QUIJOTE DE LA MARCHA", clase 24. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24164 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.505. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Productos Exclusivos de Francia SACIIE, Argentina solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 24713 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.512. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — P. Dubourg por Conor S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 24542 Nv.20.v.dc.3.

ACTA N.o 149.415. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Jones & Cía. S. A. Hipertex S. A., (Montevideo), solicita renovar marca TURBO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23301 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.405. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca MULCA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 23269 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 149.506. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Scott Paper Co. (USA) solicita marca: LADY SCOTT, clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24712 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.548. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Manfredo Cikato por Susana Palas de Schkolnik (Montevideo), solicita marca: LIMPIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24699 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.538. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca: FOSFAMIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24698 Nov 21.-v.dic.4.

ACTA N.o 149.511. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Jones & Cía. S. A., Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca SUZUKI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24457 Nv.19.v.dc.2.

ACTA N.o 149.444. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alejandro Labacá, por Vilda Sandobal, (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 23913 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 149.502. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca POLYFOM DORMILON, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 24279 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.443. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Limay S.R.L. (Uruguay), solicita registrar la marca



de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 24330 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.501. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca POLYFOM BALNEARIO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24278 Nv.18.v.dc.1.

ACTA N.o 149.500. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca POLYFOM CAMPESTRE, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24277 Nv.18-v.dc.1.

ACTA N.o 149.554. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Monsanto Company (USA), solicita marca POLARIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24829 Nv.24-v.dc.5.

ACTA N.o 149.553. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Billy Fox por Universal City Studios, Inc (USA), solicita marca JAWS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24830 Nv.24-v.dc.5.

ACTA N.o 149.550. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca BUDINELLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24821 Nv.24.v.dc.5.

ACTA N.o 149.552. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Wilson Morgade por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYARELLA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 24823 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 149.527. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Billy Fox por R. J. Reynolds Tobacco Company, (USA), solicita marca NICOLESS, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 24553 Nv.20.v.dc.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.932. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Pedro Luis Selles y Oscar Marcos Nadin, Argentina, solicita patente invención para: "Dispositivo mejorador de la mezcla carburante de los motores de combustión interna", denunciando prioridad Argentina acta 259.526 del 11|7|75. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24207 Nov.17.-v.nov.28

ACTA N.o 19.913. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Facerplast S. A. (Montevideo), solicita patente de invención: "Nueva persiana postigón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25135 Nv.27.v.dc.11.

ACTA N.o 0893. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Juan José Rodríguez (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase para contener algodón hidrófilo". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
26) N$ 17.00 10|pub. 24543 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 20.089. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Tablillas formadoras de postigones". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
26) N$ 17.00 10|pub. 24544 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 0836. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Rodelco S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa de material Plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
26) N$ 17.00 10|pub. 24545 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 0899. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — P. Dubourg por Rodelco S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa desechable". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
26) N$ 17.00 10|pub. 24546 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 20.087. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — P. Dubourg por Eduardo Washington Bell (Paysandú), solicita patente de invención sobre: "Estructuras preconcebidas en hormigón liviano para construcciones comunes". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24647 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 0897. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — P. Dubourg por Nelson Brigian (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Pandorga o cometa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24547 bis Nv.20-v.dic.3.

ACTA N.o 0898. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Máximo Guarga (Uruguay) solicita

patente de modelo para: "Football de mesa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24140 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 20.032. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Manuel Alvarez Frigerio, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Ramal único descarga, ventilación para instalaciones sanitarias", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24256 Nv.18.v.dc.1.

ACTA N.o 20.042. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Erna Siegmund, por UOP Inc. (EUA), solicita patente para "Compuesto catalítico multimetálico ácido y empleo en conversión de Hidrocarburo", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 522.209 de fecha noviembre 8 de 1975.
De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 24419 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 6903. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Julia W. de Miodownik, Montevideo, solicita patente de modelo para: "Elemento separador de espacios", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24676 Nov.21-v dic.4.

ACTA N.o 20.036. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por Miguel E. Cuñarro Sagarra (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva traba cerradura", de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 24664 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA N.o 20.048. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel de la Puente (Montevideo), solicita patente de invención: "Base estructural de hamaca paraguaya", y de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 24460 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 0821. — Montevideo mayo 30 de 1975. — Ruben Arrolli por Prumer Limitada, (Montevideo), solicita modelo para "Calendario" conforme decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24827 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 0822. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Ruben Arrolli por Prumer Ltda. (Montevideo), solicite modelo para "Calendario" conformo decreto 362|972, ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 24826 Nov.24-v.dic.5.

25–Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Alba Arachichu, prometió vender cuota parte que le correspondía en el Establecimiento Comercial Bar O.N.D.A. sito en Colón y Giménez. Estudio "Dr. Bilat" Artigas 290 Mercedes. — Ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 24882 Nov.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Orlando Carnevale Leta almacén de comestibles de Isla de Flores 1378 Acreedores al mismo. — MANUEL GUERRA BARROS. — ROSA MEDINA ESTABLE de GUERRA.
25) N$ 34.00 20|pub. 23505 Nov.7.-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO
Prometimos vender a Setrio Scarone Pérez, comercio ubicado en Colonia 1311. Acreedores en Colonia 1311. "MARTINEZ HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL".
25) N$ 34.00 20|pub. 24951 Nov.26-v.dic.24.

Prometimos vender a José María Cambón Sánchez, Bar Imperial de 33 Orientales 1058. Rivera. Acreedores al mismo. — GILFREDO RODRIGUEZ y ESTELA V. de RODRIGUEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 25051 Nov.26-v.dic.24.

Prometí vender a Ana María Herrera de Barros el comercio sito en Silvestre Blanco 2510. Acreedores en el mismo. — MARIA CRISTINA MUNYO de RUOCCO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24019 Nov.13-v dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a "La Perfección S. A." Tienda "La Favorita" que giraba en 18 de Julio 1200, Paysandú. Acreedores: 19 de abril 1058. — Paysandú — FRANCISCO ROSEMBERG SCHWARC — MAGDALENA KLEIN KLEIN
25) N$ 68.00 20|pub. 23888 Nov.12-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender el quiosco "El Resorte", ubicado en la calle Carlos Roxlo 1454 — Acreedores en el mismo. — CARLOS y JULIO DUFRECHOU.
25) N$ 34.00 20|pub. 23639 Nv.10-v.dc.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a León Gordon comercio de "Salón Material Educativo, Confituras", Cagancha 2252. Acreedores en el mismo. — ALFREDO NAVARRO y MARTA TRIGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23862 Nov 12.-v.dic 10.

TERESA DIAZ de LUZARDO, vende al 1o setiembre 1973, Salón Pamperito a Marcelino García Castro Ramón Anador 3221. Acreedores al mismo. Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 24189 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Alonso y Lorenzo Botti el Bazar y Ferretería de Dr. Luis Alberto de Herrera 2478. Acreedores Figurita N o 2843, Apto. 11. — YOLANDA S. de PORRO y Suc. de RODOLFO SANSONE.
25) N$ 68.00 20|pub. 24334 Nov.18.-v.dic 16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 octubre 1975, camión Bedford 1961, matrícula B 2-0289, San Carlos, al servicio Acodike Supergas. Acreedores Paraguay 1321 5 o piso Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ DE SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nv.12.v.Dc.10.

He prometido en venta a Beatriz María Bellini, el comercio que en el ramo de Farmacia, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 589. — Denominación: "Farmacia Bellini". — Acreedores: Asamblea 631. — San José, 27 de octubre de 1975. — LUIS ALBERTO DAGUERRE. — BEATRIZ MARIA BELLINI.
25) N$ 68.00 20|pub. 23683 Nv.10.v.dc.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pierre Jean Paul y Alain Pablo Esteban Bertinat Sanger, Fábrica de pastas "Torino", Avda General Rivera 3510. — Acreedores: en Buenos Aires 526. — ADOLFO PAGANI RODRIGUEZ. — FLOR VIOLETA VAZQUEZ de PAGANI.
25) N$ 68.00 20|pub. 24729 Nv.24.v.dc.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rescindimos compromiso venta Carnicería Calle 25 de Mayo 938 de Maldonado con Angel Alvarez. Prometido en venta a Pablo Saga Giménez. Acreedores en el mismo. — "STELLA MERYS LIMITADA".
25) N$ 68.00 20|pub 24669 Nov 21.-v.dic.19.

El 28|7|1975 se disolvió la sociedad Carpintería Martínez y Pérez, sita en Ceballos y Dodera de Maldonado y Patricio Martínez promete vender su parte en el negocio a Américo Pérez. Ley 26|9|1904.
Acreedores presentarse en esa dirección. — PATRICIO MARTINEZ. — AMERICO PEREZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 23299 Nov.5-v.dic.2.

Ley 2904. 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Donato Dragone Gaudiello y Miguel Angel De Armas López el comercio de "Librería, cigarrería y juguetería" de la calle Pablo Zufriategui N.os 996 A y 996 bis Montevideo. — Acreedores en el mismo. — LUIS JOSE MANTA ALVEZ — NELIDA ESTHER BARBIERI TEXEIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23520 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Beatríz Arbiza San Emeterio, boutique "Casa de Troya" venta de artículos para hombres, ubicada en ciudad de Young, Avda. 18 de Julio, galería "Evelyn". — Acreedores: en la misma. — HELENA MARIA LLAMBIAS de COLANTONIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 23699 Nv.10-v.dc.8.

Prometimos vender a Osvaldo Barbas y Gloria Martínez almacén de comestibles de Eduardo Pondal 1120. Acreedores en el mismo. — IRMA LONG. — WASFI TARRAB. — ALFREDO TARRAB.
25) N$ 34.00 20|pub. 23341 Nov.5-v.dic.2.

ABELINO MATTOS, SARA DEL FORNO, MARIA FITTIPALDI, FRANKLIN, RAUL y NELLY ANGELICA SAGARIA FITTIPALDI, vendemos Estación Servicio "Córdoba" José Belloni 4643, Montevideo. Acreedores Millán N.o 3142.
25) N$ 34.00 20|pub. 23708 Nov.10-v.dic.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Gladys Nelly Gadea comercio en Suecia 2252 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELMO RAQUEL MACHIN GIRONELLA. — ELVIRA JUANA LUZARDO PEREZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 24137 Nov.14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ELADIO COCHON y MARIA PEREIRA prometieron vender a Juan Carlos García mitad pizzería La Paponia en 8 de Octubre 3751. Acreedores Paraguay 1547 EP. Esc. 10.
25) N$ 68.00 20|pub. 24116 Nov 14.-v dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a "Erma S. A." el aserradero y fábrica de envases "Eduardo Rial" sito en Luis Batlle Berres 6075. Acreedores Buenos Aires 484 Esc. 1 de 17 a 19 horas. — EDUARDO RIAL CURBELO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24110 Nov.14.-v dic.12.

Prometimos vender a Camilo Pereira Iglesias y Blanca González González café bar y restaurante La Flor de Goes, Avenida General Flores 2498 y 2500. Acreedores en el mismo. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA y JOSE NEGREIRA MOURO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24047 Nov 14.-v.dic 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Mazzei, Almacén Muniz y Lestido, Melo. Acreedores al mismo. — ROSA GLADYS VIEYTO de CAMAÑO — JUAN MARIA CAMAÑO.
25) N$ 34.00 20|pub. 24036 Nov.14.-v dic.12.

ROBERTO DORELO prometió vender a Nelly Cuervo y Norma González comercio en Charrúa 2630. Ley 26|9|1904. Acreedores en la misma.
25) N$ 34.00 20|pub. 23283 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender a María Elvira García Vázquez comercio Pensión sito Piedras 614. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — BRUNO PEREIRA RIOS.
25) N$ 34.00 20|pub. 23316 Nov.5-v.dic.2.

"Cargus Limitada" prometió vender restaurante "El Mesón de Carlos" sito en Gabriel Pereira 3098 a Luis Miranda y Osvaldo García. Acreedores en el mismo. por "CARGUS LIMITADA" GUSTAVO SIRI.
25) N$ 34.00 20|pub. 23844 Nov.12.-v.dic 10.

NEO SOCIEDAD COLECTIVA. Venden al 18 de marzo de 1973, Hotel Cerrito 669|71, a Eva Suárez Núñez de Alvarez. Acreedores: Blanes novecientos veintitrés Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 23086 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Carlos Espiñeira y Domingo Curbelo el Almacén de Comestibles sito en la calle Piedras N o 611 bis. Acreedores Figurita N.o 2843. Apto. 11. — ANGELA VENER y RICARDO ESPASANDIN.
25) N$ 68.00 20|pub. 24335 Nov 18-v.dic 16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Luis Alberto Gentile y Julia Adrover, prometieron vender a Myrna Dergam rotisería "La Nona" de Fernández Crespo 1902. Acreedores, Florida N.o 1410, Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 25169 Nov 27-v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Luis Figueroa el 30 de octubre 1975 camión Bedford 1961, matrícula B2-0289 San Carlos, al servicio Acodike Supergás. Acreedores Paraguay 1321 5.o piso. Escritorio 501, lunes a viernes 17 a 19 horas. — PAULINO SOUSA, PILAR GONZALEZ de SOUSA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23463 Nov 14-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí panadería "Zabala" calle Guadalupe 1884 a Herminio Rojo Calvo y Antonio Brandon Pérez; acreedores presentarse: Uruguay 872 escritorio 901. — JOSEFA LANTES de FERNANDEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 23936 Nov.13.-v.dic 11.

Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender a Eduardo Omar Stockle Speranza y Mario Roberto Sever Vidovich, comercio en Juan de Dios Peza 1801, ley del 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RUBEN DUILIO BRUSCO MORENA. — CELEDONIA DE LOS SANTOS de BRUSCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 24136 Nov 14.-v.dic 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Teodora Falero de Díaz y Yolanda Díaz prometieron ceder los derechos del kiosco ubicado en Estación Peñarol a EULOGIO FERNANDEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 24386 Nov.19-v.dic.17.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisco Villanueva comercio en Yaguarí 1802, ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VENANCIO CESAR PEREIRA y CLARA de SOUZA FRANCO de PEREIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23242 Nov.4.-v dic.1 o

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos H-1030|8|975 CIC, se notifica a la Sra. LILIAN PAPASSO que el Directorio del Banco, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1975, resolvió:
Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte de la funcionaria de la Caja de Industria y Comercio señora LILIAN PAPASSO. — Dr. Miguel D. Delgaldo, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 34581 Nov.27-v.dic.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al señor GUILLERMO TONELLI que con fecha 5 de noviembre de 1975, el Directorio del Banco, en autos H 1025, resolvió:
Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de Caja Civil, don Guillermo Tonelli. — Dr. Miguel D. Delgaldo, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 34580 Nv.27-v.dc.1.

CONSEJO NACIONAL DE MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Sra. SUSANA LAZOVSKI LANGSNER de POLIAK, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Fiat 1600, motor N.o 698.320, matrícula N.o 248.553, empadronado en Montevideo N.o 229.433 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 62.60 10|pub. 24540 Nv.20-v.dc.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS TUTZO MARROIG, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca CHEVROLET B. A. motor N.o F410a205017, matrícula N.o 504.961 empadronado en Montevideo N.o 167.797 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24695 Nv.21-v.dc.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUILLERMO HORACIO FOSSATI BENENATI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca OPEL Reckord, motor N.o 171.0082514, matrícula N.o 513.924, empadronado en Montevideo, N.o 136.822 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24720 Nv.21.v.dc.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, motor N.o Y—A—4415 matrícula N.o 123.427 empadronado en Montevideo N.o 82.825 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24527 Nv.20-v.dc.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MORGAN PERDOMO GARAT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca De Soto, matrícula N.o 230.132, empadronado en Montevideo. N.o 170.822, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24467 Nov.19-v.dic.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS TOSETTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford V8, motor N.o 18F2516889, matrícula N.o 210.853, empadronado en Montevideo, N.o 75.901, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24854 Nov.25-v.dic.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ELSA ARGENTINA LANTENA de LIMA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW, Motor No 1.775.184, Matrícula N o 526.309, empadronado en Montevideo, N.o 215.195, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10 pub. 24203 Nov.17.-v nov.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA MARGARITA SAGRERA de DELBONO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW, motor N.o 1606601, matrícula N.o 520.524, empadronado en Montevideo, N.o 207|466, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24802 Nov.24-v.dic.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault R4, Motor No 5.065.974, Matrícula número 258.755, empadronado en Montevideo, N.o 209.337, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 24360 Nov 18.-v.dic 1.o

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MIGUEL Y JOSE CARRERAS MARCOS (Ficha C|1320|1974), solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra venta que con fecha 16 de enero de 1938, prometieron vender Felipe Díaz, Manuel De Llano Arturo Garbariño, María Esther Ferrer de Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez a Basilio Carreras del siguiente bien: un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 134.204 señalado con el N.o 33 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo de enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de febrero de 1936 con el N.o 172, y en el Registro General de Promesas con el N.o 230 al Fo. 58 del Libro 10 con fecha 2 de marzo de 1938; y según el cual tiene una superficie de 670 metros 30 decímetros con 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragoza, entre las de Godoy y Espuelitas.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores, antes mencionados, y sus sucesores a título universal o singular, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 252.00 30|pub. 23373 Nov.6-v.dic.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SAURA PINTOS GUMERSINDO y MARTINEZ DE SAURA MARIA CARMEN. Escrituración de Oficio" (Ficha V. 492|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gumersindo Saura Pintos y María Carmen Martínez de Saura, solicitando la siguiente escrituración de oficio: el día 27 de julio de 1955 el Banco de San José en su carácter de apoderado de Queserías del Uruguay S. A. prometió vender a Francisco Antonio Cortiñas Copena un solar de terreno empadronado con el N.o 190.489 ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al Cno Santos; el día 30 de octubre de 1968 los esposos Francisco Antonio Cortiñas Copena y Encarnación Fernández González de Cortiñas, cedieron a los comparecientes todos los derechos emergentes de la promesa indicada.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
27) N$ 70.00 10|pub. 24471 Nov 19.-v.dic.2.

ESCRITURACION DE OFICIO Y CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Cabrera Coruño Heriberto Manuel contra BOGGIO MARZET AUGUSTO y otros. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca" (Ficha V. 56|975), se cita, llama y emplaza a Augusto Boggio Marzet Debernardi, Vanna Boggio Marzet y Enrique Liccardi Cocco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) N$ 126.00 30|pub 22574 Oct. 31.-v.dic.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: Gutiérrez, Eduardo contra GUTIERREZ, JORGE y OTROS. Cesación de Condominio (Ficha C. 1554|1974), se cita, llama y emplaza a los señores Carmen Hilda, Omar Eduardo, Mercedes Hilda y Myriam Raquel Gutiérrez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
27) N$ 105.00 30|pub. 23875 Nov.12-v.dic.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Beltrame S. A. Saturnino contra CESAR FERREIRA Martínez y otros. Escrituración de Oficio" (Ficha A. 2184|70), se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferreira Martínez de De Avila, y en cuanto correspondiere a los sucesores a título universal o singular de su prefallecido esposo, Pedro De Avila, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio a favor de la parte actora del inmueble padrón N.o 96.966, de acuerdo a lo que resulta de la promesa inscripta el 30 de marzo de 1960 con el N.o 1141 al folio 2461 del libro 108. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Alba Dorrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
27) (E. 20|4|55) 30|pub. 24466 Nov 18.-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno; se hace saber que ante este Juzgado en autos: Enrique Puente Darriba contra Suc. de AMELIA LEGRAND de CREEN y otro Escrituración de oficio (D. 759|75, Enrique Puente Darriba solicita la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de abril de 1917, suscrita por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri; del siguiente bien: terreno ubicado en el Barrio Marconi, 17 a Sección Judicial de Montevideo (antes 12.a) Padrón N.o 79.015, solar N.o 186 de la manzana "G" en el plano del Agr. Donato Gami-

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

para del 1.o de julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año. Dicha promesa fue ratificada el 15 de octubre de 1974 e inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 10.045 folio 46.088 del libro 148 el 31 de octubre de 1974.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 189.00 30|pub. 24159 Nov.17-v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Piñón Calvo Francisco "Escrituración de oficio", (Ficha V, 447|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Piñón Calvo, solicitando la escrituración judicial del inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (antes Vigesimotercera) empadronado con el número 67.386, y señalado con el N.o 144 de la fracción G en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de 4 de octubre de 1926, con frente al N.E. a la calle Aispurúa N.o 1985.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio P. Piria, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub 22573 Oct.31-v.dic.12.

JUSTIFICACION DE FILIACION NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Pedro Correa contra SUCESORES de DANTE HUMBERTO ALONSO". Justificación de Filiación Natural (C. 473|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores causahabientes y demás interesados de Dante Humberto Alonso, o a los que se consideren con algún derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 105.00 30|pub. 23558 Nov.7-v.dic.19.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Lousteaunau Pedro contra Herederos de BRAULIO MANUEL LOPEZ. Escrituración" (Ficha CB 450|75) se cita, llama y emplaza a los herederos de Braulio Manuel López a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Montevideo, octubre 21 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 28.00 10|pub. 24343 Nov.18-v.dic.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Martínez de Bargas, María Julia y Bargas Bargas Juan contra SAMBRAN, JUAN FRANCISCO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 317|75) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Sambran, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 12.309). — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Nelly Perdomo Elhórdoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 34384 Nov.12-v.dic.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por el Dr. Roberto Parga Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Quiroga de Arellano María Ester y Arellano, Máximo Osvaldo contra PEREIRA, HAYDEE IRENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182|975 se cita llama y emplaza a Haydée Irene Pereira para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita número 12.309, ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 7 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 34134 Oct.28-v.dic.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Borges, Julian y Milán de Borges, Esther contra MARTINEZ, RODOLFO VICENTE y HERRERA YOLANDA GLADYS. Pérdida de la patria potestad" (C 284|75), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Vicente Martínez y a Yolanda Gladys Herrera, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, octubre 10 de 1975
27) (20|4|55) 30|pub. 34137 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Piana, Víctor José y Arizaga de Piana, Alba Gladys contra METALLO, EDUARDO ANTONIO y PIRIZ, ALBA JUANA. Pérdida de la Patria Potestad" (C|101|975), se cita, llama y emplaza a: EDUARDO ANTONIO METALLO y a ALBA JUANA PIRIZ, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 12 de 1975.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34536 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a JACINTO LUNGAZZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Núñez, Juan y López de Núñez, Julia contra LUNGAZZO, JACINTO. Pérdida Patria Potestad", (B. 493|75), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario
En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 11 días del mes de noviembre de 1975. — Esc. Hugo W. Wallusche Actuario.
27) (ley 13.209) 10|pub. 34493 Nv.25.v.dc.9.

PERDIDA PATRI. POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a WALTER KAYEL y a MARTA NELLY CARTAGENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borges Julian y Milán de Borges, Esther contra KAYEL, WALTER y CARTAGENA, MARTA NELLY P.P.P." (B. 509|975), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — bano Hugo W. Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 15|pub. 34454 Nov.18-v.dic.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a MILTON DA LUZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Galván, Alviar y Fernández de Galván María Juliana contra Da Luz, Milton P.P.P." (B. 405|75), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.029 del 17 de diciembre de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 18.029) 30|pub 33987 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Mota, se cita, llama y emplaza a SANTA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González Evangelisto y Machado de González Diana contra FURTADO, Sara. Pérdida de la Patria Potestad" (B. 477|975), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209 10|pub. 34537 Nov.24-v.dic.5.

EXTRAVIO

Se lleva a conocimiento público que se han extraviado 5.000 Acciones por un valor de N$ 5.000 vln. de propiedad del señor Ho Cheng Kong Cheng, correspondientes a la firma PALACIO DE AUTOS S. A.
27) N$ 34.00 10|pub. 24646 Nov.21-v.dic.4.

EXTRAVIO

Cancela Hnos. S. A. extravió 25 títulos N os 0076 al 0100 correspondientes a 250 acciones de $ 1.000 c|u Serie C. las que pierden su valor.
27) N$ 17.00 30|pub. 24236 Nov.17.-v nov.28.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados "Bentancor Peña, Victorio y otra contra FRIEDRICH, ERNESTO y otra, Pérdida de la Patria Potestad" (M|271|975), se cita, llama y emplaza a ERNESTO FRIEDRICH y a RENEE AVERO para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 3 de 1975. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
27) N$ 63.00 30|pub. 21878 Oct.20-v.nov.28.

COLONIA

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de sesenta días a las personas que hubieren adquirido los derechos de uso sobre los nichos números 122, 123, 124, 126, 125, 127, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 240, 141, 243, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 263, 264, 265, 267, 268, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277 para que se presenten en esta Junta antes del término mencionado por tenerse que proceder a la demolición de los mismos para los que se consideren con algún derecho, procedan a efectuar los descargos correspondientes. — Rosario, octubre 20 de 1975. — Yamandú Frezia, Presidente. — Becky B. de Díaz, Secretaria.
27) (G. C.) 30|pub. 34284 Nov.4-v.dic.1.o.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO DE VARELA contra los Sucesores de don SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE DE ETCHECHURY. Escrituración de oficio" (C. 276|974), se hace saber al públicoque ante este Juzgado, se presentó doña María del Carmen Piñeyro de Varela, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Durazno, padrón N.o 5040 (actualmente N.o 6860) señalado con el N.o 18 en la manzana N.o 344 del plano levantado por el agrimensor Rúben González Masini, el 4 de agosto de 1955 con superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda: al Sur 12 metros con frente a calle Petrona Tuboras.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury para que comparezcan dentro del término legal, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración definitiva — Durazno, junio 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 33965 Nov.13-v.dic.26.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor HEBER ARIEL ARROSPIDE RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Panhard, motor N.o 150.522, matrícula N.o O-26077, padrón de Florida N.o 07734, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Teresita Etcheverry de Taranto, Directora (I). — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado del Registro.

27) N$ 68.00 10|pub. 24721 Nov.21-v.dic.4.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

CARMELO MORALES DANTE, solicita duplicado de propiedad del camión marca Thames Trader, modelo 1962, Motor N.o 66OE2883 matrícula de Paysandú N.o 13.551, actual número 51.520 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H. Molinelli, ex Director.

27) N$ 51.00 10|pub. 24194 Nov.17.-v.nov.28.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ROSA IRMA CABRAL, Posesión notoria de estado civil de hija natural de Eulalia Quiroga Cabral (F. N.o 168|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Cabral iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de doña Eulalia Quiroga Cabral, por lo que se cita a todo el que se considere interesado para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza según lo dispuesto por la resolución del 29 de abril de 1955 e ley 12.209. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (R. 2014|53) 30|pub. 34157 Oct.27-v.dic.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "María Inés Colman de Aires y Arturo Juan Aires contra ARNOLDO ELIAS ARZUAGA y ZULMA SONIA KRAVIECC. Pérdida de Patria Potestad" (F. M. N.o 83|975), se cita, llama y emplaza a Arnoldo Elías Arzuaga y Zulma Sonia Kraviecc para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Carmello M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 147.00 30|pub. 12483 Oct.27-v.dic.9.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Eitel Hernán Rostán y Elby Justet de Rostán contra DARCI DA SILVA y MARIA SILVA ACOSTA de DA SILVA. Pérdida de la Patria Potestad de su hijo Enrique María Da Silva" (F. M. N.o 79|975) se cita, llama y emplaza a don Darci Da Silva y María Silva Acosta de Da Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1975. — Firmado Carmelo M. Salaberry, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 147.00 30|pub. 20818 Nov.18-v.dic.31.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION

Juzgado Letrado de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José dictada en los autos caratulados "González, Nelson Israel y Machín Margarita contra FRANCO PEDRO MARIA y QUEVEDO ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad e Información" (F. A N.o 888|975), se cita, llama y empaza a Pedro María Franco y Rosa Elena Quevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.309). — San José, 9 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 34079 Oct.20-v.nov.28.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don LUCIANO RAMON PEREZ TORIBIO y doña QUINTANA ALVAREZ ALFONZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón 3.050 de la 1a Sección de este Departamento. A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 9.770) 30|pub. 34446 Nov.17.-v dic.5. Dic.17.-v dic.31 Feb 2.-v feb.6.

SORIANO

GUARDA

Emplazamiento

Por resolución número 6.065 de fecha 18 de setiembre de 1975, recaída en el expediente: (Ficha N.o 91, Año 1973) "ERNESTO SEBASTIAN CENTURION y MARTHA SUSANA ALBORNOZ. Guarda". Se hace saber que se ha presentado Ernesto Sebastián Centurión y Martha Susana Albornoz, solicitando la guarda de la menor Mariana Catalina Magallanes, en consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a ejercer la guarda sobre la menor Mariana Catalina Magallanes, a estar en derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 28 de octubre de 1975. — Dra. Luisa Elduayen Vareia, Actuaria Adjunta.

27) N$ 42.00 10|pub. 24879 Nov.25-v.dic.9.

POSESION NOTORIA

Emplazamiento

En autos: Luis M. Toledo y otro contra MAXIMO RAMON TOLEDO. Posesión notoria de estado civil (Ficha N.o 809, Año 1975, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Luis Máximo Toledo, Euclides Ivanoy Toledo y Angela Ramona Toledo iniciando trámite de posesión notoria del estado civil de hijas naturales de Máximo Ramón Toledo y que por resolución de fecha 24 de octubre de 1975, se mandó citar y emplazar a todos cuanto tuvieren interés en oponerse a este Juicio a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 6 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 42.00 10|pub. 24878 Nov.25-v.dic.9.

27-Varios (Competitivo - Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SIRADE S.R.L., Carpeta número 635|975 anexo 290. Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de "Abrasivos compactados para Prótesis Dental".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C. C.) 2|pub. 34587 Nov.27-v.nov.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Testimonio: Asociación de Fabricantes de artículos Eléctricos y Electrónicos, (Carpeta N.o 865|1975|anexo 288).

I) Solicita Modificaciones: a) Sustitúyense los actuales items y tratamientos, de la Posición 85.13.90 por los siguientes:

"85.13.90.00 — Partes y Piezas Sueltas.

10 — Para centrales telefónicas manuales, recargo 120 o|o.

12 — Bastidor para fijación de elementos, recargo 120 o|o.

13 — Cableado interno (forma interna de alambrado), recargo 120 o|o.

19 — Las demás, sin recargo.

20 — Para mesas de corredores de bolsa.

21 — Mueble y|o gabinete, recargo 120 o|o.

22 — Bastidor para fijación de elementos, recargo 120 o|o.

23 — Cableado interno (forma interna de alambrado), recargo 120 o|o.

29 — Las demás, sin recargo.

30 — Para aparatos telefónicos.

31 — Cableado interno (forma interna de alambrado), recargo 120 o|o.

32) — Módulos electromecánicos para aparatos telefónicos, recargo 10 o|o, aforo U$S 3,50 Kg.

39 — Las demás, sin recargo.

II) Incorporaciones (creación de nuevos items y|o Sub-Pos.).

a) Inclúyense en el Cod. N.A.D.I. los siguientes items, con los tratamientos que se indican a continuación:

85.17.01.10 — Para telefonía.

11 — Zumbadores de corriente continua, para aparatos telefónicos serie y|o de portería, recargo 120 o|o, aforo U$S 50 Kg.

19 — Los demás, sin recargo.

85.17.90.00 — Partes y piezas sueltas, (existe Sub-Ros.).

10 — Paratelefonía (a ser agregado).

11 — Para zumbadores de corrientes continua, de aparatos telefónicos serie y|o portería, recargo 120 o|o, aforo U$S 1,50 Kg.

85.01.05.30 — Rectifica dores hasta 100 amp. de c.c. (existe Sub-Pos.), (A ser agregado).

32 — De silicio, para 24 hasta 60 v. de c.c. con regulación automática de tensión (magnética o electrónica) ,para servicio paralelo en equipos de telefonía, sin recargo.

85.01.90.00 — Partes y piezas sueltas (Existe Sub-Pos.), (A ser agregado).

03 — Para las bobinas comprendidas en los items 85.01.04.01 y 85.01.06.01, sin recargo.

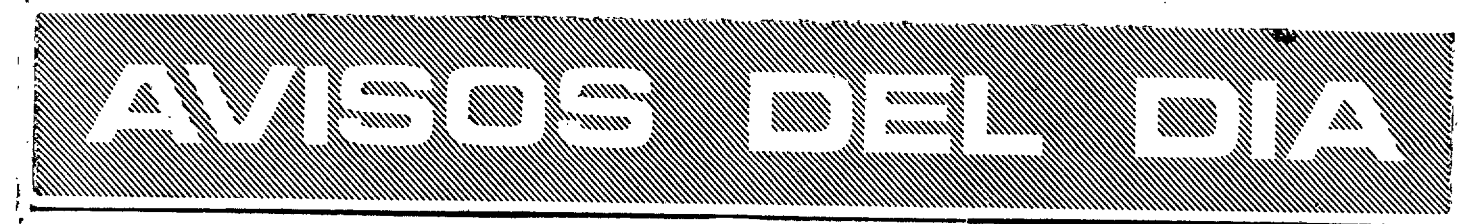
04 — Para los rectificadores de silicio comprendidos en el item 85.01.05.32, sin recargo.

85.19.90.00 — Partes y piezas sueltas Sub-Pos. a ser agregada.

85.19.90.01 — Para los aparatos comprendidos en los items 85.19.01.19 y 85.19.02.01, sin recargo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C. C.) 2|pub. 34683 Nov.27-v.nov.28.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 25 de noviembre de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9805	N$ 0,9925	U$S 0,3850
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0651	" 0,0660	" 0,0256
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,5180	" 2,5485	" 0,9880
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4210	" 0,4265	" 0,1655
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,5500	" 2,5800	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,5760	" 0,5835	" 0,2265
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,9560	" 0,9680	" 0,3755
Inglaterra	1	Libra	" 5,1445	" 5,2595	" 2,0385
Italia	1	Lira	" 0,0037	" 0,0038	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5815	" 0,5890	" 0,2285
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,9580	" 0,9705	" 0,3760
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0189
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0133
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,3000
Austria	1	Chelín Austríaco	——	——	" 0,0542
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,1123
España	1	Peseta	——	——	" 0,0169
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1797
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	——	——	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0374
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0210	N$ 0,0215	——
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2350	" 0,2430	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 2,7900	" 2,8000	——
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 2,7650	" 2,7700	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 34601 Nov.28.-v.nov.28.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial N.o 19619 del 10 de octubre de 1975 en la página número 676 se publicó el Balance INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ S. A. Aviso N.o 4728 padeciéndose los siguientes errores, donde dice: "Caja y Bancos pesos 135:192.369"; debe decir: "Caja y Bancos $ 135:192.389"; donde dice: "Obligaciones a Pagar $ 782:510.487", debe decir: " Obligaciones a Pagar $ 782:610.487"; donde dice: "Retribuciones y Leyes Sociales $ 925:475 136", debe decir: "Retribuciones y Leyes Sociales $ 925:475.135."

—Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA BELERMINA o ADELINA o ADELINA JUSTINA RUCKER de BRITO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 25210 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO REBOLLO ALONSO o ALONZO (S|308|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 25209 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OLARTE IBARRA (V|852|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.000 10|pub. 25208 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELICA ELINA CAZZOLA RISSO (V|474|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 25206 Nov.28-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARTA IRENE FOUCHOU BARAT de GARCIA (E 1834|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — María del Cármen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25212 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELICIA ELVIRA o ELVIRA GIORDANO BATISTA de VASIL o VASILJ (E|1318|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 23213 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIA OLIVERA de TABACCHI (Ficha E 2086|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25214 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VELAZQUEZ de PEREIRA o PEREYRA (E 1580|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25215 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLON o SALOM EILBERGAS o ELBERG TEINOVICH o TEINOWICS o TEINOVVIES, (E. 1792|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25211 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO CUADRADO FAGUNDEZ, (E. 1418|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25247 Nv.28.v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GARBARINO CAIRELLE, (618|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25241 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO ARISTIDES VARELA SASIAS, (580|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25242 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ o PEREZ ALTIERI, (S. 352|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25251 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FIGUEREDO BAUBE o BAUBET o BAUBETA, (S. 490|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25250 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI de DONDERO, (S. 346|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25317 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO o PEDRO BELINO, (S. 304|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 24850 Nv.28-v.dc.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO GUGLIELMO PERDOMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25216 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOBOS o JUAN PORTIK DOBOS, (S. 466|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25256 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DORA MOREIRA de GUASTAVINO, (F. A. 454|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25330 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PICARDO, (F. A. 424|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 25334 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PASTORINO DAPORTA, (F. 430|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25268 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON MAZAS MAIMIN, (F. 958|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 25316 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA de SAN MARTIN, (F. A. 360|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25270 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO CATALINO FERNANDEZ, (V. 1331|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25207 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BATORY o BATOVI JAKUBOWSKI o JAKUBOSKI, (353|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25245 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MERNIES GABITO, (497|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25244 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOUSTAUNAU (499|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25243 Nv.28.v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PUZANT o PIZANT o PUNZANT AHARONIAN NOVACH o AHARONIAN AHARONIAN o AHARONIAN NOVACHKARIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25252 Nv.28.v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DE SOUZA o DE SOUZA SILVERA de LOPEZ, (S. 457|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25266 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CORRALES de BRUS o CORRALES SILVA de BRUS, (S. 483|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25267 Nv.28-v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEDO ARGIZ o EMILIO LEDO, (F. A. 469|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25217 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JULIA BOUHABEN PODESTA, (F. A. 489|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25249 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO EMILIO SOSA LEDESMA y ROSA o ROSA LUCIA MARIA GENIS, (F. A. 491|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25246 Nv.28.v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA IBAÑEZ MATEU de MELIA, (F. 527|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25254 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GORRIARAN ARIAS, (F. 143|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uturburu Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 25255 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FELICIANO VIERA VIDARTE y de IRMA VARELA MELGAR, (F. 907|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25253 Nv.28.v.dc.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELIA PEREYRA VERELA de OUTEIRO (F. 805|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25248 Nov.28-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SILVIO CASSESE CAPRIO (F.A. 511|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25269 Nov.28-v.dic.12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIOTRENA SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25292 Nov.28-v.dic.12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO ROQUE GUERRA MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25312 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA BIBIANA RODRIGUEZ VIERA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25313 Nov.28-v.dic 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERDOMO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agoto 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25314 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALBARENQUE ARRUAS o ARUA o ALBARENGUE ARRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 16 de 1972. —

1) N$ 21.00 10|pub. 25315 Nov.28-v.dic.12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MONTAÑES de CABRERA o JULIA LEONOR MONTAÑES PEREZ de CABRERA (Ficha 649|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25282 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ANGEL BONINI BELINZONA (Ficha 744|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta oficina. — Maldonado, 25 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 30|pub. 25281 Nov.28-v dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GRAÑA o ISABEL GRAÑA GRAÑA de GALLARZA (Ficha 623|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta oficina. — Maldonado, 24 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25299 Nov.28-v.dic.12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA o MARIA MAURICIA LAPIZAGA PEREZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel C .Pedret, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 25346 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAFAEL LEGABRALDE HORIHUELA u HORIBUELA u ORIGUELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de agosto de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 25347 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEDICH ZILAVAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25348 Nov.25-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO MESA MONTOBBIO o MONTOBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 25349 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HERNANDEZ RODRIGUEZ o GERONIMO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 25350 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OTTONELLO AICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 25351 Nov.28-v.dic.12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO URDANGARIN o MARIO FRANCISCO URDANGARIN ZARAUZ (Ficha 856 año 1975) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 25285 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o RITA MARIA SBRES o SBRESO de RAUCHER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 25286 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA LIRIA GAY de CAIRUS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 25287 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO ECHECONANIA o JUAN ANTONIO ECHECONANIA DARDEN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 25288 Nov.28-v.dic.12

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE

MONNET citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de octubre de 1975. — José Baldi Martínez, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 25284 Nov.28-v.dic.12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELFIN GUEBARA o GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25229 Nv.28-v.dc.12.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 10 de diciembre de 1975 a las 17 horas en Ituzaingó 1312|504 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuneta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.
2) Informe del Síndico.
3) Destino de las utilidades a reservas.
Se previene que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 51.30 5|pub. 25226 Nov.28.-v.dic.4.

FRANCISCO IBARRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 9 de dicimebre de 1975 a las 9 horas en Br. José B y Ordóñez 2043 para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1974 y 30 de junio de 1975.
2) Destino de las utilidades a reservas.
Se previene que de acuerdo al artículo 7 de los estatutos sociales el Registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 10.20 1|pub. 25225 Nov 28.-v.nov.28.

ANTISONIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo diecinueve de los estatutos, el Directorio de Antisonit S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a la hora once, en el local de la Compañía Avda. 18 de Julio 1367; a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al vigesimoquinto ejercicio económico de la Sociedad, cerrado al treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Canje de actuales acciones y títulos representativos de acciones por nuevas acciones y títulos, valorados en nuevos pesos (N$) ley 14.316.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del asignado para la asamblea, o inscribir certificado bancario.
De acuerdo al artículo veintiséis de los estatutos sociales, se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Montevideo, noviembre veintiséis de mil novecientos setenta y cinco. — Horacio F. Garcé, Presidente.
3) N$ 13.70 1|pub. 25329 Nov.28 -v.nov.28.

GESTORIA GALICIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 15 de diciembre de 1975, a la hora 18, en nuestra sede social en la calle 25 de Mayo N.o 471, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Aumento del capital social autorizado a N$ 25.000 (artículo 5.o estatutos).
2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.
Artículo 20. Estatutos: "El quórum necesario para la constitución de las asambleas será como mínimo el número de accionistas que representen un cincuenta por ciento del capital realizado". No obstante, la asamblea se constituirá una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes.
El registro de accionistas se abrirá el 9 de diciembre de 1975 a las 13 horas y se cerrará al iniciarse la asamblea. — Se encontrará en la sede social de 13 a 18 horas. — El Directorio.
3) N$ 40.80 3|pub. 25322 Nov.28.-v.dic.2.

RUSSI Y BURASTERO S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1975, a la hora 18, en la sede de la Institución, calle Continuación Coronel Raíz N.o 6350, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al 27 ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1975.
Nota: Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta Institución con 3 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. Para asistir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones. Es necesario registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la Institución con anterioridad por cualquier concepto que fuere, venciendo el plazo para la inscripción el día 16 de diciembre de 1975. a la hora 18. — El Directorio.
3) N$ 51.00 3|pub. 25311 Nov.28.-v.dic.2.

URUMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Urumar Sociedda Anónima" a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 4 de diciembre de 1975 a las 14 y 30 horas en el local social de la calle Egipto N.o 3440 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
A) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1975.
B) Elección de miembros para integrar el Directorio y sus suplentes respectivos (artículo 14 de los estatutos sociales).
C) Elección del Síndico (artículo 26 de los estatutos sociales).
Nota: de acuerdo a lo ordnado por el artículo 24 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. La inscripción deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad, Egipto N.o 3440, Montevideo, en el horario de 9 a 13 horas y el día de la asamblea en el mismo lugar, hasta la hora de iniciación de la misma.
De no lograrse para esta primera citación el quórum establecido por el artículo 25 de el quórum stablecido por el artículo 25 de los estatutos sociales (50 o|o del capital integrado), treinta minutos más tarde de la hora establecida sesionará con los presentes. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — El Directorio.
3) N$ 20.40 1|pub. 25289 Nov.28.-v.nov.28.

INCARPA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 14 del estatuto se convoca a los señores accionistas de Incarpa S.A. para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1975 a las 18 horas en el local social de la calle Felipe Cardozo 2216 para tratar el siguiente orden del día:
1) Enjugar las pérdidas que figuran en el activo correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|72 con la utilidad del ejercicio cerrado el 31|12|74.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con dos días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, noviembre de 1975. — El Directorio.
3) N$ 20.40 2|pub. 25230 Nov.28-v.dic.1.

DIESTE Y MONTAÑEZ S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1975, a las 18 y 30 horas en primera convocatoria; y a las 19 horas en segunda citación, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 2257, Tercer Piso, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio.
2.o) Balances de Situación y de Resultados al 31 de diciembre de 1974.
3.o) Destino de los Resultados.
4.o) Elecciones de Directorio.
5.o) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: El registro de Accionistas para esta Asamblea se abrirá con 3 días de anticipación al de realización de la misma y se cerrará al iniciarse el Acto (Art. 9.o). Si pasada media hora no se lograse el quórum exigido por el artículo 10 de los Estatutos, la Asamblea sesionará solamente con los presentes. — El Directorio.
3) N$ 13.60 1|pub. 25264 Nov.28-v.nov.28.

P. SCHAFFEL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1975 a las 17 y 30 horas en Avda. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:
a) Memoria, Balance de Situación y de Resultados al 30 de junio de 1975.
b) Destino de los Resultados.
c) Elección del Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 6.80 1|pub. 25366 Nov.28-v.nov.28.

CASA ZIG ZAG S A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1975 a las 17 horas en Avda. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:
a) Memoria, Balance de Situación y de Resultados al 30 de junio de 1975.
b) Destino de los Resultados.
c) Elección del Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse e nel local indicado hasta la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 5.10 1|pub. 25367 Nov.28-v.nov.28.

SOLDY S. A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1975 a las 16 horas en Avda. 18 de Julio 871|502 con el siguiente orden del día:
a) Memoria, balance de situación y de resultados al 30 de junio de 1975.
b) Destino de los Resultados.
c) Elección del Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 6.80 1|pub. 25368 Nov.28-v.nov.28.

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron AUGUSTO y MARIA ADELAIDA de los REYES PARKER, HECTOR de los REYES LACALLE y MARIA ELENA de los REYES LEMOS, solicitando la expedición de un certificado que los habilite el uso del sepulcro N.o 298 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era EULOGIO de los REYES. Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación respectiva en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambri Mauriz, Escribano de la Subdirección.
4) N$ 25.50 3|pub. 25259 Nov 28-v.dic.2.

SAN JOSE

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
AVISO AL PUBLICO
Emplazamiento por 30 días
Fsa común - Tierra
SECCION CEMENTERIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, inciso a, del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines, se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación para que se presenten a gestionar su exhumación ante las Oficinas de la Junta Local A. de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos, el Municipio procederá a exhumarlos,

trasladando los restos al Osario General y a cuyos efectos se pone de manifiesto el Presente Aviso.

Chapa 14.031, nombre y apellido Angela Scaglia de Martínez, fecha 9 de enero de 1970.
Chapa 14.038, nombre y apellido Irma López Barceló, fecha 4 de febrero de 1970.
Chapa 14.042, nombre y apellido María Ruiz, fecha 1 2de febrero de 1970.
Chapa 14.052, nombre y apellido María A. de Noulart, fecha 3 de marzo de 1970.
Chapa 14.068, nombre y apellido Rosa González de Arispe, fecha 31 de marzo de 1970.
Chapa 14.058, nombre y apellido Consuelo Esperanza Romero, fecha 11 de marzo de 1970.
Chapa 14.072, nombre y apellido Diego Estévez, fecha 7 de abril de 1970.
Chapa 14.080, nombre y apellido Carmejo Martínez, fecha 17 de abril de 1970.
Chapa 14.096, nombre y apellido Susana Hernández, fecha 14 de mayo de 1970.
Chapa 14.097, nombre y apellido Paula Maya, fecha 14 de mayo de 1970.
Chapa 14.107, nombre y apellido Concepción C. de Márquez, fecha 23 de mayo de 1970.
Chapa 14.110, nombre y apellido Cecilio Martínez, fecha 27 de mayo de 1970.
Chapa 14.114,nombre y apellido Amalia Pérez de Rodríguez, fecha 2 de junio de 1970.
Chapa 14.115, nombre y apellido Antonio Igune, fecha 2 de junio de 1970.
Chapa 14.113, nombre y apellido Gregorio Perdigón, fecha 2 de junio de 1970.
Chapa 14.151, nombre y apellido Amalia Vera de Ruiz, fecha 16 de julio de 1970.
Chapa 14.137, nombre y apellido, María O. de Hernández, fecha 2 de julio de 1970.
Chapa 14.163,nombre y apellido Juan P. Silvera, fecha 9 de agosto de 1970.
Chapa 14.179, nombre y apellido Belén Pérez de Díaz, fecha 27 de agosto de 1970.
Chapa 14.199, nombre y apellido Benicio González de Denis, fecha 23 de setiembre de 1970 .
Chapa 14.212, nombre y apellido Dionisia Santos de Pérez, fecha 9 de octubre de 1970.
Chapa 14.234, nombre y apellido Agustín Poggio, fecha 9 de noviembre de 1970.
Chapa 14.239, nombre y apellido Hipólito García, fecha 17 de noviembre de 1970.
Chapa 14.232, nombre y apellido Inocencio Perdomo, fecha 11 de agosto de 1970.
Chapa 14.244, nombre y apelido Francisco R. Castillo, fecha 22 de noviembre de 1970.
Chapa 14.241, nombre y apellido María E. de Baggé, fecha 20 de noviembre de 1970.
Chapa 14.254. nombre y apellido Pantaleón Mauro Morales, fecha 9 de diciembre de 1970.
Chapa 14.255, nombre y apellido Ricardo Suárez. fecha 12 de diciembre de 1970.
Chapa 14.247, nombre y apellido Benito Vidal, fecha 25 de noviembre de 1970.
Chapa 14.266, nombre y apellido Juan Donato Torres De León, fecha 26 de diciembre de 1970.
Chapa 14.276, nombre y apellido Nicolás Antonio Stábile, fecha 25 de enero de 1971.
Chapa 14.291, nombre y apellido Alejandrina M. de Umpiérrez, fecha 22 de enero de 1971.
Chapa 14.290. nombre y apellido Luis Tello, fecha 20 de enero de 1971.
Chapa 14.300, nombre y apellido Feliciano Soria, fecha 19 de marzo de 1971. — Santa Lucía, 24 de noviembre de 1975. — Por la Junta Local Autónoma de Santa Lucía Antonio Mario Alvarez, Director de División.

4) (C. C.) 10|pub 34589 Nov.28-v.dic.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO HECTOR GENTA JAURRECHE y CARMEN FANNY GORGA FRANCO, (por auto de 31|10|975), (Ficha B. 774|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 25220 Nv.28.v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GALLO DE GIULI y AMAPOLA FERNANDEZ GAVAGNIN citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 25258 Nov.28-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO VENANCIO LAPREVOTE c| LIDA CEFRORELLA LOPEZ (Ficha E 664|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975.

5) N$ 56.00 20|pub. 25257 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OYENARD ALORI y RAQUEL TOMASA MIGUEL (Ficha E 484|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 25326 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA PETRONA DIAZ c| GERARDO FRANCISCO ACOSTA (Ficha E 660|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 25365 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS ALBERTO KONCKE y MARIA ALICIA CAMIRUAGA (Ficha V|1325|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 25218 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE RAMON TROCCOLI y LILE DEOLINDA GARCIA (Ficha V|1139|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 25219 Nov.28-v.dic.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ROBERTO JACINTO BARTEL COSTA y BICCO GALLARDO, DELIA OLGA (Ficha D 187|1975) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.883. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 25327 Nov.28-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO C. MARTINEZ o LINO CIRIACO MARTINEZ BARRIOS y ROSEMARY MOLINA (por auto de 1|10|75) (Ficha B 733|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 25221 Nov.28-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO IGLESIA DEL RIO y ESTHER RODRIGUEZ TASSANO (Ficha E 405|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 25325 Nov.28-v dic.29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Giumelli Graciela Esther contra ALMANDOZ LUIS DANIEL. Divorcio por causal" (F. A. N.o 995|975) se cita, llama y emplaza a Luis Daniel Almandoz para que comparezca en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 7 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 105.00 30|pub. 25352 Nov.28.-v.en.14.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Cítase al señor ALVARO QUINTAS, Ayudante de 4.a del Instituto de Mecánica y Electrotecnia para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a fin de notificarse en el expediente 5.959|75 de los resultados del sumario que se le instruye, el próximo 10 de diciembre a las 14 horas.

En caso de no concurrencia sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación en el expediente, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Julio C. Carbonati, Procurador.

8) (C. C.) 3|pub. 34599 Nov.28.-v dic 2.

Cítase a la señora CARMEN ALTESOR, Oficial 3.o en la Escuela Industrial del Cerro para concurrir al local de la División Jurídica (Sal Salvador 1674) a fin de notificarse en el expediente 9.828|973 c|5.996|975 de las resultancias del sumario que se le instruye. el próximo 10 de diciembre a las 14 horas.

En caso de no concurrencia sin causa justificada, se le tendrá por notificada.

A partir de tal notificación en el expediente, contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — M. T. Ferreira, E. de Trámite.

8) (C. C.) 3|pub. 34600 Nov.28.-v dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 20|11|75 se resolvió emplazar al funcionario señor JULIO C. ROJAS padrón N.o 29.858 Auxiliar de 3.a, Grado D del Servicio de Paseos Públicos para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.

8) (C.C.) 5|pub. 34593 Nov.28-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

Visto la no comparecencia del funcionario del Hospital de Clínicas señor LUIS LENA VECINDAY a las convocatorias oportunamente efectuadas por esta División (18 de Julio 1824 1er. piso) se le cita por este medio y por última vez a prestar declaración en el sumario administrativo que se le instruye (Exp. 8017| 75 numeración de Rectoría) el próximo 4 de diciembre de 1975. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 34595 Nov.28-v.dic.2.

Visto la no comparecencia del funcionario de la División Publicaciones y Ediciones señor WALTER DEAMBROGGIO DE LOS SANTOS a las convocatorias oportunamente efectuadas por esta División (18 de Julio 1824 1er. piso) se le cita por este medio y por última vez a prestar declaración en el sumario administrativo que se le instruye (exp. 6066|75 numeración de Rectoría) el próximo 4 de diciembre de 1975 a las 9 horas). — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 34596 Nov.28-v.dic.2.

Visto la no comparecencia de la funcionaria de la Facultad de Ingeniería señora ADELA NIEVAS FERNANDEZ a las convocatorias oportunamente efectuadas por esta División (18 de Julio 1824 1er. piso) se le cita por este medio y por última vez a prestar declaración en el sumario administrativo que se le instruye (exp. 4447|75 numeración de Rectoría) el próximo 5 de diciembre de 1975 a las 9 horas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 34594 Nov.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos Alvira Cattalurda, Gladys Isabel contra MENDEZ GONZALEZ, GUALLIDO JAVIER. Divorcio Unilateral (Ficha N.o 528|975), se cita, llama y emplaza a Gollido Javier Méndez González, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 13 de noviembre de 1975.
Se hace constar que se tramitó conjuntamente la auxiliatoria de pobreza. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
8) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34598 Nov.28-v dic.31. Feb.2-v.feb.11.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 62.802 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a el ensanche de la calle Constituyente entre las de Dr. Javier Barrios Amorín y Guayabo los inmuebles siguientes:
Padrón N.o 021. Superficie afectada: Mts.2 4.
Padrón 929. Superficie afectada: Mts.2 125.
Padrón N.o 930. Superficie afectada: Mts.2 61.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 34591 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por resolución N.o 61.338 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 9 de octubre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Sebastopol entre las de Ombú y Cellar los inmuebles siguientes:
Padrón N.o 60.483. Propietario: N.N. Superficie afectada: 865 m2.
Padrón N.o 114.669. Propietario: N.N. Superficie afectada: 818 m2.
Padrón N.o 184.041. Propietario: N.N. Superficite afectada: 2.846 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 34592 Nov.28-v.dic.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"JOSE CROCI BREA domiciliado en calle Yí 1389 digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Juan Salgado y Alberto Martínez que presentaré y se me expida testimonio. — José Croci. — Rodolfo F. Croci, Abogado". — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
11) N$ 28.00 10|pub. 25235 Nov.28-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante Juzgado se presentó ELBIO ROQUE CETANI CATALDO, domiciliado en Treinta y Tres 1334, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Floreal Otero y Norberto Mario Lettieri. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 25274 Nov.28.-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIGUEL FERNANDEZ BOLON, domiciliado en Ibicuy 1262, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Grisel Riera y Héctor Coirolo. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 25273 Nov.28.-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. RUBEN HEBER SCARONE DURAN constituyendo domicilio en Rincón 438 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Carlos Moreira Lema y Ramiro C. Marichal Gracia los que informarán sobre mi vida y costumbres. — Héctor Mainero Parisi, Abogado. — Heber Scarone Durán".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 25 días del mes de junio de 1975. — Gloria P. de Campalans, Actuaria.
11) N$ 42.00 10|pub. 25236 Nov.28-v.dic.12

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONAPROLE

Licitación N.o 101. Ej. 40.
Artículos de electricidad.
Apertura: Primer llamado: 4|12|75 hora 9 y 30.
Segundo llamado: 4|12|75 hora 14.
Licitación N.o 102. Ej. 40.
Tornillería, distintos tipos y medidas.
Apertura: Primer llamado: 4|12|75 hora 10.
Segundo llamado: 4|12|75 hora 14 y 30.
Licitación N.o 103. Ej. 40.
Electrodos.
Apertura: Primer Llamado: 4|12|75 hora 10 y 30.
Segundo llamado: 4|12|75 hora 15.
Licitación N.o 104. Ej. 40.
Artículos de ferretería.
Apertura: Primer llamado: 5|12|75 hora 10.
Segundo llamado: 5|12|75 hora 14 y 30.
Licitación N.o 106. Ej. 40.
Baldes plásticos.
Apertura: Primer llamado: 5|12|75 hora 10 y 30.
Segundo llamado: 5|12|75 hora 15.
12) N$ 10.20 1|pub. 25233 Nov.28-v nov.28

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, noviembre 28 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil;

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARIANO ARNOLDO AMORENA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 2331 y MARIA ELENA CEBALLES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2331.
JULIO CESAR del RIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1919 y NYBIA MABEL DEANGELILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2015.
DIEGO ANTONIO de la SOVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1473 y LUCILLE ISABEL SFEIR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Líbano 1473.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE ALDO BEUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1555 y ELIDA RENEE DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1555.
JULIO CESAR BAUZA, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timoteo Aparicio 4026, Apto. 6 y STELA MARYS DIAZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2365, Apto. 22.
RAUL FERNANDO BENITEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1282 y MARIA IDA URRUZOLA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1282.
JORGE RICARDO BRAUN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2287 y ELIZABETH DOLORES VAZQUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 680 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CARZUL, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3145 y LOLA LUISA AYALA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada T. Claramouth 3985.
RUBY OMAR CAMPOS, 36 años, divorciado, electrotécnico, oriental, domiciliado Ejido 1136 y SARA SILVERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1136.

OFICINA N.o 4

JOSE GERMAN LEITES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5204, (Barrio Borro) y ALMA LUCY FLORETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 5204 (Barrio Borro).
JULIO JACINTO FUENTES, 16 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 9 Nº 2653 (Sayago) y CRISTINA del PINO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Yugoeslavia 657.
JOSE ORESTE FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliodo 8 de Octubre 2655 y AIDA DEL CARMEN RUSSOMAGNO, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3411, Apto. 3.
JOSE ELBIO FERREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4216 y LIBERTAD ALVAREZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1417.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2724 y CARMEN CARDONA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 2770.

LUIS PEDRO LIMONE, 66 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Smidel 2937 y ELBA CONCEPCION SANCHEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada José María Muñoz 1073.

OFICINA N.o 5

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1258 y MARIA del CARMEN VALVERDE, 16 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 5395.

NELSON OSCAR GONZALEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1932, Apto. 3 y MARIA ELVIRA PRIETO, 28 años soltera oriental, domiciliada Pando 3013.

JOSE OSCAR MACHIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2006 y ANA MARIA MARRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2023, Apto. 1.

OSVALDO RAUL GRASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2308 Apto. 2 y MARIA VERONICA OTHEGUY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Marino 1359.

OFICINA N.o 6

MORDOHAI MENACHE, 46 años, divorciado, comerciante, turco, domiciliado J. Benito Blanco 1018 Apto 702 y TERESA LEIBNER, 40 años, viuda, rentista, polaca (C.L.), domiciliada Avda. Brasil 2841 Apto. 701.

CLAUDIO MELLO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cibils 4001 y NELLY BEATRIZ ALIANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 3857.

OFICINA N.o 7

DARLEN PEREZ, 26 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2288, Apto. 2 y NILDA DA ROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1211.

VICTOR RUDECINDO SILVESTRE QUINTANA, 64 años, divorciado, jubilado, argentino (Ciud. nat.) domiciliado Sambucetti 2682 y ALAIDES RODRIGUEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Almirante Brown 1809.

WASHINGTON EDGARDO PALMER, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1237 y MARIA MARGARITA JACQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1237 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

PABLO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1717 y JUANA ELVIRA VELAZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3581.

RAMON GUALBERTO RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3183, Apto. 2 y MARIA EVA CUADRADO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Serratosa 3838, Apto. 2.

JORGE FREDY RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1604 bis y ADA ROSA ALMADA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1574.

MARCOS YAFFE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Wáshington 221 y LUBA LILIAN SALOVSKY, 23 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Vilardebó 1906 Apto. 7.

ALFREDO JORGE RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3290 y NAHYR VIGNOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3290.

MIGUEL ARCANGEL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4853 y MARIA CRISTINA SILVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1335.

ENRIQUE GREGORIO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 5051 y URSULA BABINA LOUNCIO, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 5051.

OFICINA N.o 9

JESUS SANCHEZ, 36 años soltero, empleado, español, domiciliado Espronceda 2305 y EMILIA BOUTUREIRA, 39 años, soltera, española, domiciliada Espronceda 2305.

34) N$ 3.00 3|pub. v.dic.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL EDUARDO SOSA DIAZ, solicita la inscripción de 9 modelos de personajes de fantasía de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub 25333 Nov.28-v.dic.12.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO TAFANI BALDI. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1814|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Tafani Baldi, en el sentido de que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto figura como: Tapani, debe decir: Tafani, por así corresponder. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria Adjunta.

19) N$ 42.00 15|pub. 25224 Nv.28.v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POLA KOVALSKY de ROTH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Covalsky, debe decir: Kovalsky, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 25222 Nv.28-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL LUJAN PISCIOTTANO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la compareciente y de su menor hijo Odair Tabarez Pisciottano en el sentido de que: A) En la 1.a donde dice: "Pizotano" debe decir: "Pisciottano"; B) En la 2.a donde dice: "Odair Tabares Pisciotano" debe decir: "Odair Tabarez Pisciottano" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 16|pub. 25223 Nov.28-v.dic.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos PEDRO VALENTIN GERONIMI. Rectificación de partida (Ficha N.o 418, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Valentín Geronimi solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como Geromini en lugar de Geronimi que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 20 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34597 Nov.28-v.dic.19.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "GARCIA DE LABORDA, MARIA y otra contra GARCIA, MARIA del CARMEN. Cesación de condominio" (Ficha C|605|72), se hace saber que el día 22 de diciembre del cte. año a las 13 y 30 horas por intermedio del martillero, Sr. Romeo Araújo (N.o de inscripción en la Oficina de la Dirección General Impositiva 10.287), se procederá en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos (N$ 205) de un solar de terreno y construcciones, sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 13.a y parte de la 20.a Sección), empadronado en Montevideo con el N.o 112.394, señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al este a la calle Filipinas con puerta de entrada N.o 1111 según título y según diligencia del Alguacil a fs. 12, Filipinas número 4271; distando el punto medio de un frente 35 metros de la esquina con la calle Japón por 42 metros 95 de fondo, lindando: al oeste con la fracción N.o 20 al norte con las fracciones 5 y 10 y al sur con las fracciones 12 13, 14 y 15.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 199.50 15|pub.25272 Nov.28-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Cantero Alejandrina L. contra ALPIRIA RODRIGUEZ CANTERO. Cesación de condominio" (C. |629|970), se hace saber que el próximo 19 de diciembre, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 3.645.00, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.586 con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Los Jockeys, punto medio 84 metros 15 centímetros de la calle Iberia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo.

2) Que los gastos y honorarios de la escritura y la comisión del rematador serán de cargo del comprador.

3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) N$ 130.90 15|pub. 25069 Nov 28.-v.dic 19.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CLEVER La-

CIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. "Exp. Segunda Copia", (Ficha C. 468|75), se hace saber que ante esta Oficina, se presentó Eugenio Bresciani, en representación de Clever Sociedad en Comandita por Acciones, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que el 21 de agosto de 1966 autorizó en Punta del Este, la Esc. Blanca Olmos Tellagorry, por la que Clever Sociedad en Comandita por Acciones adquirió de Financiera e Inmobiliaria Uruguaya Sociedad Anónima, dos unidades del edificio "Santos Dumont", construido bajo el régimen de la ley 10.751 en terreno de la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el N.o 17, con una superficie de 49.50 metros lindando al S.O. con calle Las Focas; al N.O. con Avenida Juan Gorlero; al N.E. con padrones 18 y 18 y al S.E. con calle El Mesana.

Dichas unidades según plano del agrimensor Carlos Rodríguez, de fecha febrero de 1965, aprobado por el Municipio de Maldonado el 8|4|1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3058 el 11|6|965, se individualizan así: a) departamento 1002, padrón 17|1002, ubicado en el décimo piso, a cota vertical más 32,25 metros, con una superficie de 50,96 metros, comprendida en la lámina 7 del citado plano; b) guarda coche SS 116, padrón 17|55|116, ubicado en subsuelo a cota vertical menos 3,15 metros a menos 1 metro, con una superficie de 13,75 metros, comprendida en la lámina 1 del mismo plano del agrimensor Rodríguez.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto a los bienes descriptos, o deseen oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1975. —

21) N$ 119.00 10|pub. 25227 Nv.28.v.dc.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARBONE, CARBONE, NIEVES ROSA, AMERICO ANTONIO, HUMBERTO ALEJANDRO, BLANCA CARMEN, MARIO FELIX y SUSANA TERESA y CARBONE de CARBONE, NIEVES ROSA. Segunda Copia" (Ficha C. A. 500|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Nieves Rosa, Américo Antonio, Humberto Alejandro, Blanca Carmen, Mario Félix y Susana Teresa Carbone Carbone y Nieves Roda Carbone de Carbone, solicitando la expedición de la segunda copia del título de propiedad del bien que se dirá por las siguientes consideraciones: Que según escritura de compraventa otorgada el cuatro de marzo de 1952, autorizada por el Escribano Abel Domínguez, el señor Américo Félix Carbone, casado con doña Nieves Rosa Carbone, hubo el bien padrón N.o 4.752 sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Sangrilá, el cual se designa con el N.o 13 de la manzana 45 en el plano del Agrimensor H. Uslenghi, inscripto en Catastro el 20 de febrero de 1947 con el N.o 3.728 y consta de una superficie de 728 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al Sureste (S.E.) de frente a la calle N.o 28; 52 metros de fondo que lindan al Noreste con los solares siete, ocho y doce por el fondo al Noroeste con el fondo del solar N.o 5 y por el Suroeste con el solar N.o 14. La mencionada escritura fue autorizada por el Esc. antes citado y su primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 105.00 10|pub. 24653 Nov.28-v.dic.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DUTRA DE AUDDIFRED, TERESA y otros. Segunda Copia (Ficha número 562|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Dutra de Auddifred, Teresita Auddifred Dutra, y Cesáreo Auddifred Dutra solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el escribano Armando Pérez Luaces el 28 de diciembre de 1962, y por la cual Cesáreo Auddifred Pérez siendo de estado casado con Teresa Dutra, compró a Angel Wilfredo Rubio Liana un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la manzana tres de la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado en mayor área con el número veintisiete; señalado con el número uno en el plano del Agrimensor Hebel Barrios, en julio de 1962; inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de noviembre del mismo año, con el número tres mil cuarenta y nueve y aprobado por el Municipio, tiene una superficie de ciento dos metros, sesenta decímetros y se deslinda así: Al N.: en tres líneas perpendicular de cuatro metros; 1 metro 15 centímetros; y 6 metros con más terreno de ese padrón; al E en 8 metros 15 centímetros con calle 18 de Julio; una ochava de 3 metros 15 centímetros en la intersección de estas dos calles; y al O. en tres líneas perpendiculares, de 5 metros 90 centímetros; 10 centímetros y 5 metros 60 centímetros con más terreno de este padrón; y al S. en 8 metros 30 centímetros con calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimeinto de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 13 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

21) N$ 96.00 10|pub. 25301 Nov.28.-v.dic.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

OLIVER S.R.L.

Inscripto: en el Reg. Público y General de Comercio con el N.o 134 del libro 1 de Contratos.

Otorgamiento: 24 de febrero de 1975.

Objeto: Compra venta, producción, fabricación, distribución, de pantalones, textiles y tejidos, fabricar, industrializar, comprar, importar, exportar, representar y en general comerciar en y con materias primas y|o mercaderías relacionadas.

Domicilio: Charrúa 2508.

Socios: BENI BRENER RUM, HERS BRENER y YENTA RUM.

Administración: cualquiera de los socios in. distintamente.

Representación: Beni Brener.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 2.000.

22) N$ 68.00 10|pub. 25205 Nv.28.v.dc.12.

DISTRIBUIDORA LAS DELICIAS LIMITADA

Contrato: 24 de setiembre de 1975.

Inscripción: N.o 74 del folio 292 a 297, tomo número 14.

Capital: N$ 900.

Socios: WASHINGTON LOPEZ RAMIREZ, EDISON DUTRA y ARIEL JAURENA.

Administración: de a dos indistintamente.

Plazo: 2 años

Objeto: Representación, venta y distribución de mercaderías varias.

Domicilio: Maldonado.

22) N$ 51.00 10|pub. 25300 Nv.28-v.dc.12.

PERMACH LIMITADA

Contrato: 13|II|75.

Inscripción: 19|II|75. N.o 382, F.o 1316, libro 3, Contratos.

Socios: JOSE MACHADO y FEDERICO PERNA.

Objeto: Importaciones, comercialización, exportación frutos del país, representaciones en general.

Capital: N$ 1.000 aportado por mitades.

Administración: ambos socios conjunta o separadamente, solvo arrendamientos, compra inmuebles, préstamos, garantías, que deberán firmar ambos socios

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Williman 627, bis, Apto. 2, Montevideo.

22) N$ 51.00 10|pub. 25271 Nv.28-v.dc.12.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.595. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Wilson Morgade por Embotelladora Orange-Crush S. A. (Uruguay) solicita marca: LEMONSIP, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25319 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 2.297. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Asociación Nacional de Boy Scouts del Uruguay (Montevideo) solicita marca: EXPLORADORES, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25362 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.574 — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Teresa Pernas (Uruguay) solicita marca: BIONUTRIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25344 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.573. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Teresa Pernas (Uruguay) solicita marca: SANUBREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25343 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.546. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Enrique Tato por Santa Magdalena S. A. (Uruguay) solicita marca: CAPITONIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25342 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.545 — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Enrique Tato por Santa Magdalena S. A. (Uruguay) solicita marca: MATELASSE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25341 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.593 — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Enrique Tato por Joaquín Elola (Uruguay) solicita marca: EL CLASICO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25339 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.528 — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Manaos SRL (Montevideo) solicita marca: MANAOS S.R.L., clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25340 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.560 — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — P. Dubourg por Federico Leopold (Montevideo) solicita marca: READY PLAST, clase 9 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25324 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149 533. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Guzmán González por Juan Toscanini e Hijos (Uruguay) solicita marca: VIÑAS DE CANELON CHICO, clase 2 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25309 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.532. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Guzmán González por Juan Toscanini e Hijos (Uruguay) solicita marca: TOSCANINI, clase 2 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25308 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 149.565. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade por F.A.N.A.E.S., (Uruguay) solicita marca AUTOBAT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) N$ 17.00 10|pub. 24982 Nov.28.-v.dic 12.

ACTA N.o 149.620. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade por F.A.N.A.E.S.A., (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 102.00 10|pub. 25318 Nv.28.-v.dc.12.

ACTA N.o 149 572. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Carlos Julio Longueira Bassani (Uruguay) solicita marca: DENEB, clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25307 Nov.28.-v.dic 12.

ACTA N.o 149.567. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Walter Jones por Guisque Limitada (Uruguay) solicita marca: GUISQUE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 25275 Nov.28.-v.dic.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0906. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA) solicita patente de modelo industrial para: "Rótulo para identificar animales", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25363 Nov.28.-v dic.12.

ACTA N.o 0907. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA) solicita patente de modelo industrial para "Instrumento de inserción para rótulo de identificación para animales", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25361 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N o 19.913. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente sobre: "Sulfonamidas", denunciando prioridad solicitud stadounidense N.o 480.784 del 19 de junio de 1974, de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación.
24) N$ 51.00 10|pub. 25360 Nov 28.-v.dic 12.

ACTA N.o 19.914. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente sobre: "derivados acílicos", denunciando prioridad solicitud suiza acta 8537|974, de fecha 21 de junio de 1974 de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación.
24) N$ 51.00 10|pub. 25359 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 0850. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Enrique Tato por Arnaldo Rómulo Catino (Uruguay) solicita modelo industrial "Bolsa con banda". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 25336 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N o 20.038. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevo Dosificador-Vertedor" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25337 Nov.28.-v dic.12.

ACTA N o 19.970. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Olguin Jiménez (México) solicita patente de invención para "Mejoras a juego didáctico" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 25338 Nov.28.-v.dic.12.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Prometimos vender 10 de enero 1976, Almacén de Comestibles "GRANJA LAS ARDILLITAS", Juan Paullier 2200 a Inés Romuñan de Garrido y Manuel Garrido. Acreedores en la misma.
25) N$ 34.00 20|pub. 25302 Nov 28.-v.dic 29.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita SUSI SELMA STRAUSS AUSPITZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, Motor N.o LO0106306, Matrícula N.o 521.819, empadronado en Montevideo, N.o 209.329, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 25354 Nov.28.-v.dic.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita LESLEY SAAVEDRA BERRINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A104-9507.LSO, Matrícula N o 211.736, empadronado en Montevideo, N.o 136.822, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 25321 Nov.28.-v.dic 12.

M I E.
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 13 de noviembre de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Gerardo Blanco Antelo una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 3812 de la 4.a Sección Judicial de Maldonado, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 30.60 2|pub. 25364 Nov.28.-v.dic 2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Circ. N.o 189-975
Expediente: 7.792-Ing.-75

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución Ministerial:

"Montevideo, 19 de noviembre de 1975.

Visto: los Planes de Estudio para la carrera de Ingeniería Naval elevados por la Facultad de Ingeniería.
Atento: a lo informado, y a lo dispuesto por el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Aprobar los Planes de Estudio para la carrera de Ingeniería Naval elevados por la Facultad de Ingeniería que entrarán en vigencia en el próximo año lectivo.
2) Comuníquese por Circular, publíquese en el "Diario Oficial". — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura".
Sin otro particular, le saluda atentamente Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 34590 Nov.28-v.nov.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GRUOSSO TELESCA DOMINGO y MARIA LAURA. Escrituración de oficio" (Ficha V. 398|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Domingo y María Laura Gruosso Telesca solicitando la escrituración de oficio del inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.065, señalado con el N.o 107 en el plano del Ing Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1926 compuesto de una superficie de 728 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al S.W. a la calle Robinson.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a los sucesores a cualquier título de la sucesión de Germán Bocage, a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención dentro del plazo de 30 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 25345 Nov.28.-v dic.12.

SITUR S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado las acciones Valor $ 1.000 Títulos N os 4, 6, 7, 8 y 10; Valor pesos 5.000 Título N o 22; Valor $ 10.000 Títulos N.os 52 al 68 inclusive 190 al 208 inclusive, 213 al 215 inclusive, 217 al 231 inclusive, 267 al 274 inclusive, 277 al 283 inclusive, 163 y 298, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 1013, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos títulos.
27) N$ 8.50 1|pub. 25280 Nov 28.-v.nov.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, procede a efectuar una nueva convocatoria a elecciones para los asociados pertenecientes a los sectores "A" y "B", para el próximo viernes 5 de diciembre de 1975, entre las 9 y las 20 horas, a efectos de elegir las siguientes autoridades:
Consejo Directivo: Renovación parcial de cinco miembros titulares y doble número de suplentes, correspondiendo dos por sector y uno por la lista más votada.
Comisión Fiscal: Renovación total de 3 miembros titulares y doble número de suplentes, correspondiendo uno por sector y uno por la lista más votada.
Tribunal Electoral: Renovación total de 3 miembros titulares y doble número de suplentes, correspondiendo uno por sector y uno más por la lista más votada.
Asamblea Representativa: Renovación total de 120 miembros titulares y 120 suplentes, correspondiendo al sector "A" 67 titulares y 67 suplentes, y al sector "B" 53 titulares y 53 suplentes.

PRESENTACION DE LISTAS

Las listas de candidatos deberán presentarse en cuadruplicado, conteniendo los nombres y apellidos completos y el número de cédula de identidad de cada uno. El registro deberá hacerse con la firma de 20 (veinte) asociados habilitados.
El plazo de presentación se cierra el día martes 28 de octubre de 1975, a la hora 19. Vencido dicho plazo, no se admitirá bajo ningún concepto el registro de nuevas listas.
Padrón Electoral: Fue cerrado el 31 de agosto de 1975.
Se deja constancia que esta nueva convocatoria sustituye al acto que estatutariamente debió realizarse el pasado mes de agosto, suspendido por disposiciones oficiales.
El Acto Eleccionario, se llevará a cabo en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055. — El Tribunal Electoral.
27) N$ 23.80 1|pub. 25332 Nov.28-v.nov.28.

COOP. ADMINIST. DE TRANSP. ARTIGAS C.A.T.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Administradora de Transporte Artigas - C.A.T.A., atento a lo perceptuado por el Estatuto Social, convoca a su masa social para el día 30 de noviembre de 1975, a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, en su Sede Social, Bv. José Batlle y Ordóñez N.o 3723, Piso 2, a la hora 9 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de la Mesa que presidirá la Asamblea.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Informe del Consejo Directivo saliente en el Ejercicio 1974|75.
4) Informe de Tesorería.
5) Elección de autoridades para el Ejercicio 1975|76. (7 miembros Titulares para el Consejo Directivo y 1 Fiscal y/o Comisión Fiscal), según indicación de la Asamblea.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
Nota: Los socios que concurran deberán presentar documento de Identidad.
La Asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de socios presentes. — Juan J. Turchi. Presidente. — Juan M. Dimperio, Secretario.
27) N$ 13.60 1|pub. 25323 Nov.28-v.nov.28.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 63 de los Estatutos Sociales, se cita a los asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1975 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes 1413 para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria Anual.
2) Balance del Ejercicio 1974-1975.
3) Elección de nueve titulares para el Consejo y veinticuatro suplentes.
4) Elección de tres titulares y seis suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
La Asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de por lo menos el 30 por ciento de los asociados Fundadores, Honorarios y/o Activos en condiciones estatutarias.
No lográndose este quórum pasados sesenta minutos de la hora fijada, la Asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de los socios presentes. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — El Consejo Directivo.
27) N$ 5.00 1|pub. 25264 Nov.28-v.nov.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PRINARIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PRINARIS SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de PRINARIS SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas; textil, plástico, metalúrgicos, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones; exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 50:000.000.00 (Cincuenta millones de pesos - Moneda Nacional), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6.o Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7.o Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes.

Art. 8.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales.

Art. 10. El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados, y la forma de pago del Dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio, o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionistas. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 14. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 3.545 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la sociedad la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad.

Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Otorgada la autorización por el Poder competente y cumplidos los requisitos para actuar como Sociedad Anónima, todos los actos y contratos realizados quedarán por ese solo hecho, ratificados y entrarán en el patrimonio de la Sociedad los bienes que a ello se refiere, sin necesidad de llenar ningún requisito. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Emilio Fava.

Eduardo Simón, Escribano; certifica que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Contador Emilio Fava, Francisco Delpoggio y Alfredo Acevedo, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto, Escritorio sesenta y uno de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, previa lectura que les hice, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los 16 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco. — Eduardo Simón, Escribano.

En Montevideo, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco se reúnen los Socios Fundadores de PRINARIS SOCIEDAD ANONIMA resolviendo: A efectos de adecuar el capital de la sociedad a la ley 14.316 de 16 de diciembre de 1974, modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una". No habiendo otro asunto que considerar se levanta la sesión. — Emilio Fava. — Alfredo Acevedo. — Francisco Delpoggio.

Eduardo Simón, Escribano; certifica que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura y ratificación por las personas de mi conocimiento señores Francisco Delpoggio, Contador Emilio Fava y Alfredo Acevedo, mayores de edad, casados, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, quienes representan a la firma PRINARIS SOCIEDAD ANONIMA (en formación), según surge de los Estatutos.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — Exp. 369|75. — Turno Decimocuarto. — Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 16 de julio de 1975. — Señor Director de División don José P. Bus-

tos: el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de PRINARIS S. A. A Fs. 4 se comprueba la suscripción e integración de capital. Se agrega en esta fecha testimonio notarial donde los fundadores adecúan el texto del artículo 3.o de los estatutos sociales al decreto 530|1975 de 3|7|1975 y a la ley 14.316. — Inspector Dr. Carlos Carrasco.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 16 de julio de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o. — Contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas. José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 3.298. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Federico Capurro Calamet.

10.195. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de PRINARIS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testmonio, publíquese, archívese, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Honorarios: N$ 500. — Grillé. — Eduardo Chiappara.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, siete vuelto, nueve, y nueve vuelto, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: PRINARIS SOCIEDAD ANONIMA. "Estatutos" (Ficha 455|1975), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y cinco a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 164 al F.o 916 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

N$ 355.56. — 23742. — 1 pub.

"ENERGAT SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENERGAT SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada ENERGAT SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2.o Será su objeto realizar en el extranjero, directa o indirecamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones o participaciones en otras empresas.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 20.000.00 (20 mil dólares norteamericanos), representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y accionistas

Artículo 4.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente al saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6.o Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7.o Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes.

Art. 8.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales.

Art. 10. El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionistas. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 14. La reforma de estatutos y demás casos previstos en la ley 3.545 serán resueltos por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Otorgada la autorización por el Poder competente y cumplidos los requisitos para actuar como Sociedad Anónima, todos los actos y contratos realizados quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la Sociedad los bienes que a ello se refiere, sin necesidad de llenar ningún requisito. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Emilio Fava. — Francisco Delpoggio. — Alfredo Acevedo.

Eduardo Simón, Escribano; certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Contador Emilio Fava, Francisco Delpoggio y Alfredo Acevedo, orientales, casados, mayores de edad, y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto, Escritorio sesenta y uno de esta ciudad. Dejo constancia que la

cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de dos mil quinientos treinta pesos por dólar.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, previa lectura que les hice, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — Exp. 408|75. — Turno Decimoquinto. — Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Señor Director de División, Don José P. Bustos: el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de ENERGAT S. A. contituída al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230 deberá fijarse un plazo prudencial a efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Inspector Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 7 de agosto de 1975. De acuerdo con lo informado precedentemente remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Inspector General de Hacienda, Contador Alfredo Fernández. — V.o B.o — El Director de División Sociedades Anónimas. — José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.357. — Señor Juez: puede usted aprobar el proyecto de estatutos de autos, de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fojas 5 v. y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, agosto 10 de 1975. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: apruébanse los estatutos de ENERGAT S. A. y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses, expídanse testimonios y archívese. Y otórgase un plazo de 60 días. — Basso. — G. Pereda de Campalans, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cinco vuelto, seis, y seis vuelto, de los autos radicados ante este Juzgado caratulados. ENERGAT S. A. "Estatutos (Ficha C|387|75)", haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesaa con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el tres de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y cinco a las 13 y 35 horas e inscripta en este Registro el N.o 162 al F.o 906 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Exonerado. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

N$ 355.50. — 23743. — 1 pub.

DUPERIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (DUPERIAL SAIC)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DUPERIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSRIAL Y COMERCIAL (DUPERIAL S.A.I.C.), solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Testimonio

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las 11 horas y en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores Accionistas de "Industrias Químicas Uruguayas Duperial" que habían inscripto sus acciones en virtud de la primera convocatoria publicado conforme a los Estatutos en el "Diario Oficial" y el "Diario Español" de Montevideo a fin de considerar el Orden del Día prestablecido en las citadas publicaciones. El señor Guillermo Rowland actúa en la Presidencia no asistiendo Inspector de la Inspección General de Hacienda. El Presidente declara abierto el acto haciendo constar la presencia de todos los accionistas que de acuerdo al Libro de Accionistas Presentes (folio 49 han inscripto 4.300 acciones por un valor nominal de $ 2:150.000 (dos millones ciento cincuenta mil pesos) lo cual constituye la totalidad del capital accionario o sea más de las 3|4 partes que exige para estos casos el artículo 33 de los Estatutos. La nómina de accionistas y capital y votos que representan es el siguiente: señor Helios Maderni 2.092 acciones, pesos 1:046.000, 6 votos; Ingeniero Miguel Solchaga 140 acciones, $ 70.000, 6 votos; señor Ricardo Cladera 1.640 acciones, pesos 820.000, 6 votos; señor Luis Alvarez, 428 acciones, $ 214.000, 6 votos; 4.300 acciones, $ 2:150.000, 24 votos. Se pasa a considerar el punto 1.o del Orden del Día o sea "Reforma de Estatutos". A este respecto y siguiendo la moción que efectúa el señor Guillermo Rowland en representación del Directorio y luego de un cambio de ideas, se aprueba unánimemente a la modificación de los artículos 1.o y 5.o de los Estatutos y que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación: DUPERIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y que a todos los efectos actuará en el futuro como DUPERIAL S.A.I.C..

Artículo Quinto: El Capital social queda fijado en la suma de ciento veinte millones de pesos ($ 120:000.000) dividido en acciones de quinientos pesos ($ 500) cada una, las cuales serán al portador. El Directorio queda facultado para emitir hasta el monto autorizado en una o varias etapas. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general especialmente citada para ese fin, por simple mayoría de los votos presentes y llenando los demás trámites establecidos para la modificación de los Estatutos."

En relación a la modificación del precitado artículo quinto se establece también por la Asamblea y por unanimidad que a los efectos de la integración se autoriza al Directorio a proceder a la capitalización de reservas para llegar al mínimo legal exigido por las disposiciones vigentes, facultándose asimismo a dicho órgano para que en las oportunidades que juzgue convenientes proceda a la capitalización de las reservas existentes dentro de las márgenes del capital autorizado. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.o de los Estatutos, la asamblea reitera de que las resuelve también por unanimidad y a moción del Ingeniero Miguel Solchaga, autorizar al señor Guillermo Rowland, señor Helio Maderni, Contador Rolf Kohlsdorf y Ricardo Cladera para que procediendo conjunta, separada, alternativa o indistintamente cumplan con todos los trámites pertinentes ante el Juzgado que corresponda, Registro Público y General de Comercio y cualquier otra oficina o dependencia del Estado ante la cual sea necesario presentarse para obtener la aprobación de esta Modificacón de Estatutos y su registro y cualquier otro trámite que fuere necesario, quedando asimismo facultados para hacer, aceptar o discutir cualquier modificación, ampliación o supresión que fueren dispuestas por las autoridades competentes. Punto 2.o del Orden del Día. Designación de Accionistas para refrendar al Acta. El Ing. Miguel Solchaga mociona para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, sean los señores Helios Maderni, Luis Alvarez y Ricardo Cladera quienes firmen el Acta conjuntamente con el Presidente Sr. Guillermo Rowland lo cual es aceptado por unanimidad. El Presidente da por finalizada la reunión siendo la hora 11 y 40. — Guillermo Rowland. — Luis A. Alvarez. — R. Cladera. — Helios Maderni.

Lo testimoniado, es copia fiel del original que surge a fojas 19 y 20 del Libro de Actas de Asambleas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.939 al folio 309 del libro N.o 17 el día 23 de diciembre de 1966, al cual me remito.

En fe de ello y para presentar ante las autoridades judiciales competentes, expido este testimonio, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Isabel N. Piccion de Alonso, Escribana.

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Guillermo Rowland, en nombre y representación de INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL, según lo acreditado con el Testimonio de Acta de Asamblea Extraordinaria adjunta y constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 70, ante el señor Juez me presento y digo: A) Que en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, los accionistas de la sociedad anónima INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL resolvieron la Modificación de los Estatutos en lo referente a los artículos "Primero" y "Quinto" de los mismos. Por tanto y de acuerdo a lo resuelto en dicha reunión los artículos mencionados quedarán redactados de la siguiente manera::

"Artículo Primero. Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación: DUPERIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y que a todos los efectos actuará en el futuro como DUPERIAL S.A.I.C.

Artículo Quinto. El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte millones de pesos ($ 120:000.000) dividido en acciones de quinientos pesos ($ 500) cada una, las cuales serán al portador. El Directorio queda facultado para emitir hasta el monto autorizado en una o varias etapas.

El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general especialmente citada para ese fin, por simple mayoría de los votos presentes y llenando los demás

trámites establecidos para la modificación de los Estatutos".

B) En la misma asamblea, se autorizó al comerciante así como a los señores Helios Maderni, Rolf Kohlsdorf y Ricardo Cladera, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente puedan efectuar todos los trámites para obtener la aprobación de esta Modificación de Estatutos.

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituido el domicilio. 2) Que por lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 y disposiciones concordantes y previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se apruebe esta Modificación de Estatutos disponiéndose su inscripción y publicaciones del caso, así como el cumplimiento de las otras formalidades pertinentes. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que acompaño este escrito: 1.o) Testimonio de la asamblea extraordinaria en la que se resolvió la Modificación; 2) Certificado de Suscripción e Integración expedido por la Inspección General de Hacienda; 3) Certificación Notarial del penúltimo recibo del Banco de Previsión Social; 4) Certificado Notarial de la Constancia de Vigencia Anual; 5) Certificado de situación de regularidad expedido por Caja de Asignaciones Familiares N.o 2; 6) Certificado de situación de regularidad expedido por Caja de Jubilaciones, Banco de Previsión Social; 8) Estatutos originales y modificaciones. Quiera el señor Juez tenerlo presente. — Guillermo Rowland, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Señor Director de División, don José P. Bustos: En la precedente gestión promovida por INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL S. A. deberán adecuarse los estatutos sociales a la nueva unidad monetaria creada en la ley 14.316 de 16 de diciembre de 1974 (Art. 3.o del decreto 530|975 de 3 de julio de 1975). Saluda al Sr. Director. Dr. Eduardo Chavarría, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o — Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Guillermo Rowland, por INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL, en trámite de Reforma de Estatutos promovido por esta última (D|151|975), al señor Juez, digo: Que habiendo dispuesto la Inspección General de Hacienda que mi representada deberá adecuar sus estatutos sociales a la nueva unidad monetaria creada en ley 14.136, habiéndolo así dispuesto el decreto 530 de 8 de julio de 1975, y resultando que el artículo 5.o de los estatutos que es motivo de este trámite de reforma, es el único que hace referencia a pesos en cumplimiento a la observación formulada vengo a manifestar que dicho artículo quedará en consecuencia redactado así:

"Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil nuevos pesos (N$ 120.000) dividido en acciones de cincuenta centésimos de Nuevos Pesos) (N$ 0.50) cada una, las cuales serán al portador. El Directorio queda facultado para emitir hasta el monto autorizado en una o varias etapas. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general especialmente citada para ese fin, por simple mayoría de los votos presentes y llenando los demás trámites establecidos para la modificación de los estatutos".

Solicito se tenga por contestada la observación de la Dirección General de Hacienda y que previo los trámites legales se apruebe esta Reforma Estatutaria según lo solicitado en el escrito inicial. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Guillermo Rowland, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Señor Director de División, don José Pedro Bustos. Se han contemplado las objeciones formuladas por el informante a F.s 10 vta., al proyecto de reforma de estatutos de INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL' S. A. En consecuencia correspondería aprobar la modificación estatutaria y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo. — Inspector Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente remítanse estos obrados al Juzgado de origen.

V.o B.o — Inspector General de Hacienda, Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Al Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — Gleiss.

Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

11.985. — Montevideo, setiembre 23 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público autorízase la reforma de estatutos solicitada. Apruébanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio, comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — Julio C. Avondet, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en los autos radicados ante este Juzgado y caratulados: DUPERIAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (DUPERAL S.A.I.C.) "Reforma de estatutos" (D|151|975). de fojas seis, seis vuelto, siete, siete vuelto, nueve, nueve vuelto, diez, diez vuelto, once, once vuelto, doce, doce vuelto, y trece vuelto, dejando constancia que la Providencia número once mil novecientos ochenta y cinco, fue notificada a la parte interesada, el veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a F.s 6, 7, 9, 10 11, 12 y 13 v. de los autos caratulados: DUPERIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. "Reforma de Estatutos". — (F.D. 151|975), a que me remito. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos stenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 15 y 10 horas e inscripta en este Registro, con el N.o 185 al F.o 1.054 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 23785 — 1 pub.

FABUCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FABUCA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma [illegible] cuyo [illegible] se transcirbe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria

En Suárez, Departamento de Canelones, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro y siendo las nueve y treinta horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas de FABUCA S. A. que habían inscripto sus acciones en virtud de la primera convocatoria publicada conforme a los Estatutos en el "Diario Oficial" y en "El Diario Español" de Montevideo a fin de considerar el Orden del Día pre-establecido en las citadas publicaciones. El Sr. Guillermo Rowland actúa en la Presidencia no asistiendo el Inspector de la Inspección General de Hacienda. El Presidente declara abierto el acto haciendo constar la presencia de todos los accionistas que de acuerdo al Libro de Accionistas presentes (folio 50), han inscripto 6.100 acciones por un valor nominal de $ 610.000 (seiscientos diez mil pesos), o sea el total del capital accionario, lo que constituye más de las 3|4 partes exigidas para estos casos por el artículo 29 de los Estatutos, la nómina de accionistas y el capital y votos que representan es la siguiente: Sr. Helios Madorni 1.742 acciones $ 174.200 6 votos; Ing. Miguel Solchaga 180 acciones $ 18.000 6 votos; Ing. Ariel Rodríguez 1.738 acciones $ 173.800 6 votos; Sr. Ricardo Cladera 2.440 acciones $ 224.000 6 votos; 6.100 acciones $ 610.000 24 votos. Se pasa a considerar el punto 1.o del orden del día, o sea la Reforma de Estatutos y a este respecto la asamblea siguiendo la moción que efectúa el Sr. Guillermo Rowland en representación del Directorio, y luego de un cambio de ideas, aprueba unánimemente la modificación de los artículos 4.o y 37 que quedarán con la siguiente redacción:

"Artículo 4.o El capital autorizado será de $ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) representado por acciones de $ 100 (cien pesos) cada una en títulos al portador. El capital inicial de $ 80.000 (ochenta mil pesos) formará la serie "A" y el saldo de capital autorizado de pesos 299.920.000 (doscientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil pesos) la serie "B", que podrá emitirse en una o varias oportunidades en la época, forma, medio y condiciones que estime conveniente el Directorio. Un mismo título podrá representar una o varias acciones".

"Artículo 37. En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ella se practicará por una comisión formada por el Directorio eligiendo de su seno el Presidente. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolver sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma Asamblea el prevenir el reemplazo de los Directores Liquidadores para los casos de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos y aún nombrar hasta integrar la Comisión Liquidadora con personas ajenas al Directorio, sea total o parcialmente".

En relación a la modificación del preci-

tado artículo 4.o se establece también por la Asamblea y por unanimidad, que a los efectos de la integración se autoriza al Directorio a proceder a la capitalización de reservas para llegar al mínimo legal exigido por las disposiciones vigentes, facultándose asimismo a dicho órgano para que en las oportunidades que juzgue conveveniente proceda a la capitalización de las reservas existentes dentro de los márgenes del capital autorizado. La Asamblea resuelve por moción del Ing. Miguel Solchaga, también por unanimidad autorizar al Dr. Guillermo Rowland, al Sr. Helios Madorni, al Cr. Rolf Kohlsdorf y al señor Ricardo Cladera para que procediendo conjunta, separada, alternativa e indistintamente, cumplan con todos los trámites pertinentes, ante el Juzgado que corresponda, Registro Público y General de Comercio y cualquier otra oficina o dependencia del Estado ante la cual sea necesario presentarse para obtener la aprobación de esta Modificación de Estatutos, en Registro y cualquier otro trámite que fuere necesario, quedando asimismo facultados para hacer, aceptar o discutir cualquier codificación, aplicación o supresión que fueren dispuestas por las autoridades competentes. Punto 2.o del Orden del Día: Designación de Accionistas para Refrendar el Acta. El Ing. Miguel Solchaga propone que sean los señores Helios Maderni y Ricardo Cladera quines suscriban el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente, y se de cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, lo que se aprueba por unanimidad. El Sr. Presidente da por finalizado el acto siendo las 10 horas. — R. Cladera. — Helios Maderni. — Guillermo Rowland.

Lo testimoniado es copia fiel del original que surge a fojas diecisiete a diecinueve del libro de Actas de Asambleas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.940 al folio 301 del libro N.o 17 el día 23 de diciembre de 1966, al cual me remito.

En fe de ello y para presentar ante las autoridades judiciales competentes expido este testimonio, que sello, signo y firmo, en Montevideo el día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Isabel N. Picción de Alonso, Escribana.

Testimonio. — Exp. 353|75. — Turno 7.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Sr. Director de División, Don José P. Bustos: En la presente gestión promovida por FABUCA S. A. deberán adecuarse los estatutos sociales a la nueva unidad monetaria creada en la Ley 14.316 de 16 de diciembre de 1974 (artículo 3.o del Decreto 530|975 de 3 de julio de 1975). —Saluda al Sr. Director. — Inspector Eduardo Chavarria. — Dr. Eduardo Chavarria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. —. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas. — José P. Busto. — José Pedro Bustos. — V.o B.o — El Inspectos. Grneral de Hacienda. — Alfredo Fernández. — Cr. Alfredo Fernández .

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno Guillermo Rowland, por FABUCA S. A. y en el trámite de reforma de Estatutos promovido por esta última (CB N.o 188|75) al Sr. Juez digo: Que habiendo dispuesto la Inspección General de Hacienda que mi representada deberá adecuar sus Estatutos a la nueva unidad monetaria (ley 14.316 de 16 de diciembre de 1974 y Decreto 530 de 1975) resulta que los únicos artículos en los que se hace referencia a pesos son los artículos 4.o (que es objeto de este trámite de Reforma) así como también el artículo 29 que se refiere a las asambleas. Por lo tanto contestando la vista conferida vengo o manifestar que dichos artículos quedarán redactados así:

"Artículo 4.o El capital autorizado será de N$ 300.000 (trescientos mil nuevos pesos), representado por acciones de nuevos pesos 0.10 (diez centésimos de nuevos pesos) cada una en títulos al portador. El capital inicial de N$ 80 (ochenta nuevos pesos) formará la serie "A" y el saldo de capital autorizado de N$ 299.920 (doscientos noventa y nueve mil novecientos veinte nuevos pesos) la serie "B" que podrá emitirse en una o varias oportunidades en la época, forma, medio y condiciones que estime conveniente el Directorio. Un mismo título podrá representar una o varias acciones".

Artículo 29. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más N$ 0.10 (diez centésimos de nuevo peso) de capital suscripto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo primero de la ley julio 19 de 1909, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurra, y por simple mayoría de votos, aún en los casos a que se refiere el artículo primero de la ley julio 19 de 1909. La convocatoria para la segunda asamblea se hará en el "Diario Oficial" o en el que lo remplace y en otro diario de la capital durante ocho días, debiendo empezarse la publicación diez días antes de la celebración de la asamblea. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas, el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera el quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la asamblea o por los que hubieran estado en condiciones de asistir a la misma por haber llenado el requisito del artículo 27 de esots Estatutos" Habiendo contestado la vista conferida solicito que previo los trámites legales se apruebe esta Reforma Estatutaria según lo solicitado en el escrito inicial. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Guillermo Rowland. — Un sello que dice: Guillermo Rowland, Abogado.

Exp. 455|75. — Turno Séptimo. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Señor Director de División: Don José Pedro Bustos. — El proyecto de reforma de estatutos de FABUCA S. A., con las modificaciones introducidas en escrito procedente, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales reglamentarias vigentes. Por consiguiente correspondería, previo dictamen del Ministerio Público, aprobar la modificación estatutaria precitada y ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo. — Inspector Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Director de Div. Soc. Anónimas. — José P. Bustos. — José Pedro Bustos. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Alfredo Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 8 setiembre 1975. — Salida 8 Setiembre 1975. — Visto N.o 5.947. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

10.584. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de la sociedad anónima FABUCA, con la redacción expuesta en el escrito de Fs. 15 y vta., quedando su capital autorizado fijado en trescientos mil nuevos pesos.

Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Jorge Pessano. — Un sello que dice: Jorge Pessano, Juez Letrado. — Escribana Milka Bolia de Di Landro. — Un sello que dice Escribana Mylka Bolia de Di Landro. Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas trece vuelta, catorce, quince, vuelta, deciséis vuelta, diecisiete, diecisiete y veinte, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FABUCA S. A. "Reforma de Estatutos (Ficha CB N.o 188|975)", haciéndose constar que la providencia número diez mil quinientos ochenta y cuatro, de veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 184 al F.o 1.047 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 1.850. — 1|pub. 23786.

BUDI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que BUDI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BUDI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus for-

mas mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C- Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos $50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año, y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada la media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1975. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de BUDI S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — En Montevideo el día 7 de julio de 1975, reunidos los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, ésta por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades según Poder General, suficientes para este acto, todos fundadores de BUDI S. A. en formación, resuelven por unanimidad adecuar el artículo 3 del estatuto a la Ley N.o 14.136, el que quedará redactado en la siguiente forma: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha ut-supra, solicitando a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes para este acto según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salua Sebá de Muad que he tenido a la vista y todos fundadores de BUDI S. A. en formación y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de julio de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

7.924. — Montevideo, agosto 15 de 1975. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BUDI S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Aída Lipovestky.

La resolución fue notificada con fecha 19 de agosto de 1975. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de agosto de 1975 con el N.o 128 al folio 724 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

N$ 234.08. — 23806. — 1 pub.

LONGVIE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que LONGVIE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LONGVIE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel,

imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente: Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de LONGVIE S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes: señores Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de abril de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

En Montevideo, el día 7 de julio de 1975, reunidos los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, ésta por sí y en representacióndel Contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes para este acto según Poder General, todos fundadores Longvie S. A. en formación, resuelven por unanimidad, adecuar el artículo 3.o del estatuto a la ley 14.316, el que quedará redactado en la siguiente forma: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha ut-supra, solicitando a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Esther Reitzes, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Escribana Esther Reitzes por sí y en representación del Contador Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes para este acto según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la Escribana Salua Sebá de Mauad que he tenido a la vista y todos fundadores de LONGVIE S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de julio de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

10.503. — Montevideo, octubre 2 de 1975. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LONGVIE S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1975. — Registro Público y Gral de Comercio. — Inscripto el 23 de octubre de 1975 con el N.o 190 al Folio 1.091 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, octubre 28 de 1975. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 234,08. — 1|pub. — 23807.

LONIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que LONIS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LONIS SOCIEDAD ANONIA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustible construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles,

respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1975. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reizes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de LONIS S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así lo otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

5.998. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LONIS SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fué notificada con fecha 21 de julio de 1975.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de julio de 1975 con el N.o 124, al folio 664 del Libro No 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, julio 31 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

N$ 189,63 — 23926 — 1 pub.

CRIADERO MALVIN S. A.
(En lo sucesivo)
ROGELIO IGLESIAS E HIJOS LDA.

Avda. 18 de Julio N.o 1324 (Piso 5.o)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Transformación de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Criadero Malvín S. A." en lo sucesivo ROGELIO IGLESIAS E HIJOS LTDA. "Transformación (Ficha V|365|975)" se hace saber que ante ésta Oficina se presentó "Criadero Malvín Sociedad Anónima" en lo sucesivo ROGELIO IGLESIAS E HIJOS LTDA. solicitando la inscripción de transformación de sociedad en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 3

En Montevideo, a la hora dieciocho del día dieciocho del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro se reúne en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1324 Piso 5.o, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Criadero Malvín S. A." Contándose con la totalidad del Capital Integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los Estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los Diarios comunicándose a la Inspección General de Hacienda la convocatoria de dicha Asamblea, el día 8 de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Se hace presente a dicha Asamblea la Inspectora de la Inspección General de Hacienda señorita Palmira Sánchez. Asisten en total de cuatro accionistas con un capital de $ 10:000.000 y que representan 24 votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el Libro Registro de Accionistas a folio 5: señor Rogelio Iglesias González, por sí, con $ 5:000.000 de capital y con derecho a 6 votos. Señor Enrique Iglesias Fernández, por sí, con pesos 2:000.000 de capital y con derecho a 6 votos. Señor Ernesto Iglesias Fernández, por sí, con $ 2:000.000 de capital y con derecho a 6 votos. Señora Elena Iglesias de Puyol, por sí, con $ 1:000.000 de capital y con derecho a 6 votos. Abierta la Asamblea se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1.o) Transformación de sociedad. Por unanimidad se resuelve transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de ROGELIO IGLESIAS E HIJOS LDA., aprobándose también por unanimidad el proyecto de contrato que regirá a la sociedad, que ha sido distribuído a los accionistas y se instrumentará, una vez obtenidos los certificados pertinentes. Como consecuencia de esta transformación, los accionistas de la sociedad anónima se convierten en socios de la limitada, distribuyéndose las respectivas cuotas de capital en la misma proporción en que han registrado sus acciones para esta asamblea; 2.o) Por unanimidad se resuelve autorizar a los señores Pedro Cabrera, Milton Sans y Francisco Varela para realizar ante las distintas oficinas públicas los trámites que sean necesarios para llevar a cabo la transformación, como así también los que como consecuencia de la misma resulten necesarios; 3.o) Se designa por unanimidad para firmar el acta a los señores Rogelio Iglesias y Enrique Iglesias. Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 y 30 horas. — Saldo Capital autorizado $ 10:000.000. Saldo capital integrado $ 10:000.000. Capital Autorizado $ 20:000.000. Rogelio Iglesias. — Enrique Iglesias. — Hay un sello de la Inspección General de Hacienda del 12 de junio de 1974.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que tuve a la vista.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Carlos M. Rivas Campanela. — Un sello dice: Carlos M. Rivas Campanela, Escribano.

Testimonio. — Exp. 336|75 Turno Decimosegundo. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Señor Director de División. Don José P. Bustos: el suscrito estima que con carácter previo al pronunciamiento de esta Inspección General, debe esta dependen-

cia verificar si "Criadero Malvín S. A." (Rogelio Iglesias e Hijos S.R.L.) ha cumplido con las diversas obligaciones formales a las que está sometida. — Inspector Carlos Carrasco. — Doctor Carlos Carrasco.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. De acuerdo a lo informado pase al señor Miguel Suárez para efectuar los controles solicitados. El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos. — José P. Bustos.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Señor Director de División Don José P. Bustos: para su conocimiento y demás efectos. cúmpleme informar a Ud., sobre el Expediente N.o 336|75 Turno 12 (Situación de la Empresa). Visto: Los recaudos existentes en la carpeta N.o 233765 "Criadero Malvín S. A." se comprueba lo que a continuación se detalla: I) Balances: Presentados para la publicación en su fecha respectiva, 31|12|69, 70, 71, 72; II) Asambleas. Realizadas Ordinarias 15|12|71, 25|1|74. Extraordinarias 18|4|74, y presentadas en su fecha, 15|3|72, 21|3|74 - 12|6|74 donde se aprueban los balances antes citados. En atención de lo que antecede informo a Ud., que la empresa se encuentra en mora en esta Oficina con el balance correspondiente al ejercicio 31|12|73. De acuerdo a lo expuesto se cita a las autoridades de la empresa para la regularización correspondiente. — Saluda a Ud. Atte. — Juan M. Suárez. — Juan M. Suárez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Señor Director de División Don José P. Bustos: en esta fecha regulariza la situación de la empresa mencionada en informe precedente, al presentar el balance vencido correspondiente al Ej. 31|12|73. Saluda Atte. — Juan M. Suárez. — Juan M. Suárez.

Exp. 336|75. — Turno Decimosegundo. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Señor Director de División. — Don José P. Bustos: el suscrito no tiene observaciones que formular a la transformación de "Criadero Malvín S. A. en sociedad de responsabilidad limitada (Rogelio Iglesias e Hijo Ltda.). Por informe precedente se comprobó que la mencionada sociedad se encuentra al día con el cumplimiento de las obligaciones formales ante esta Oficina. — Inspector Carlos Carrasco. — Doctor Carlos Carrasco.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse éstos obrados al Juzgado de origen. El Director de División Sociedades Anónimas. — José P. Bustos. — José P. Bustos. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Contador Alfredo Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 11 de setiembre de 1975. Salida: 11 de setiembre de 1975. — Visto N.o 6.676. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado en el petitorio 2.o de fojas 13. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

11.083. — Montevideo, setiembre 25 de 1975: — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la transformación solicitada por CRIADERO MALVIN S. A. en sociedad de responsabilidad limitada, que en lo sucesivo girará con la razón social ROGELIO IGLESIAS e Hijos Ltda. previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas catorce y vuelta, catorce vuelta, catorce vuelta a quince, quince, quince vuelta, quince vuelta a dieciséis, dieciséis y diecinueve, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CRIADERO MALVIN S. A.", "ROGELIO IGLESIAS e Hijos Ltda.", Transformación de Sociedad" (Ficha V|365|975), haciéndose constar que la providencia número once mil ochenta y tres de veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada, fué notificada a la parte interesada, el veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — Rafael Charlo Olivera. — Un sello que dice: Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Transformación de Sociedad. — Antecedentes: 1) El veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de CRIADERO MALVIN S. A., habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Judicial el 19 de marzo de 1969 e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de marzo de 1969. 2) El 18 de abril de mil novecientos setenta y cuatro la asamblea general extraordinaria de accionistas resolvió transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada, aprobando el contrato que la regirá. En fecha 22 de setiembre de 1975 la asamblea general extraordinaria resolvió modificar la cláusula octava del contrato social, proyectado, aprobándose la redacción que en el contrato se indica, por lo que la Sociedad se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se transcriben:

A continuación se transcribe el contrato social de ROGELIO IGLESIAS e Hijos Limitada.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 682 al folio 2.395 del Libro N.o 2 de Contratos. — Exonerado. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Rafal Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

N$ 302.23. — 1|pub. — 23938.

QUINTANAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "QUINTANAR S. A. Reforma" (Ficha E|1.283.75, se hace saber que ante esta Oficina se presentó Jorge Soler Garmendia solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de los estatutos de QUINTANAR S. A., cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1974. — En Montevideo, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a la hora 18 y 30, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada por el Directorio, según publicación del "Diario Oficial" de veinticuatro de octubre, que se transcribe: "El Directorio, de acuerdo a los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día treinta de octubre próximo en nuestro local social (Galicia 1212), a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de estatutos (ampliación de capital). 2.o) Capitalización de fondo de reservas; reserva para capital circulante, reserva para revaluación de activos fijos y fondo de utilidades sin distribuir. Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia media hora más tarde. Nota: de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá a partir del día veintisiete de octubre próximo, debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea.

El Directorio. Asisten, según consta en el Registro de Inscripción de Asistencia de Accionistas, cinco accionistas con derecho a veintidós votos que representan $ 11:120.000.00 de capital, siendo el total del integrado de $ 17:500.000.00. Presidé el señor Jorge Soler Garmendia.

No concurre ningún delegado de la Inspección General de Hacienda.

I) Se considera el primer punto de la orden del día: Reforma de Estatutos y se aprueba, por unanimidad, modificando el artículo 3.o que quedará redactado de la siguiente forma: "El capital se fija en la suma de $ 600:000.000.00 (seiscientos millones de pesos m|n). Está representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos m|n) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no sean impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores". 2) Se considera el segundo punto de la orden del día y se resuelve, también, por unanimidad, capitalizar los siguientes fondos: Reserva para Capital Circulante pesos 88:070.667.00; Reserva para Revaluación Activo Fijo $ 12:990.579.00; de Utilidades sin Distribuir $ 131:379.172.00; de Reserva $ 50:059.582.00. Total $ 282:500.000.00. De esta forma, la sociedad con esta integración, más la existente a la fecha de $ 17:500.000.00 tiene un capital integrado de $ 300:000.000.00 (Trescientos millones de pesos moneda nacional), y se autoriza al Directorio, una vez aprobada la reforma de estatutos por la autoridad competente, a emitir acciones liberadas por un monto de $ 282500.000.00, la quse se entregará a los accionistas a prorrata de sus capitales. Se deja constancia que concurren todos los señores Directores: Jorge Soler Garmendia, Nelson Guelfi, Mario Fornaro y Daniel Soler Garmendia. A la hora 19 se levanta la sesión y para constancia se labra la presente acta que firman los señores Presidente y Secretario: Jorge Soler Garmendia. — Mario Fornaro.

Montevideo, a 30 de octubre de 1974, complementando el acta anterior de la sesión de la misma fecha se deja constancia, que a la misma, concurrieron los siguientes accionistas: Jorge Soler Garmendia, capital $ 5:000.000.00, votos 6; Nelson Guelfi, capital $ 2:120.000.00, votos 6; Daniel Soler Garmendia, capital $ 1:500.000.00, votos 4; Mario Fornaro, capital $ 1:000.000.00, votos 2; Ernesto Soler Garmendia, capital $ 1:500.000.00, votos 4. Para constancia se labra la presente que se considera parte integrante de la que le antecede y firman los señores Presidente y Secretario. — Jorge Soler Garmendia. — Mario Fornaro.

Concuerda con los documentos originales del mismo tenor que he tenido a la vista, actas asentadas a Fs. 91, 92 y 93 en libro Copiador de Actas de Asambleas de QUINTANAR S. A. certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el nú-

mero 7.667 al folio 545 del libro 11 el 1.o de setiembre de 1961.

En fe de ello, y a solicitud de QUINTANAR S. A. lo sello signo y firmo en Montevideo el tres de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — Marta Maresca. — Hay un sello que dice: "Marta Maresca, Escribana".

Testimonio. — Exp. 360|75. — Turno Decimoprimero. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Señor Director de División. Don José P. Bustos: el suscrito no tiene objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de QUINTANAR S. A. sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 30 de octubre de 1974 según testimonio notarial glosado a fojas 36|37 de estos obrados. — Inspector Héctor Núñez Vega. — Hay un sello que dice: Inspección Grneral de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 26 de junio de 1975. De acuerdo con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. Contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónismas. José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3.430. — Entrada 21 de julio de 1975. Salida 5 de agosto de 1975. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede ordenarse su inscripción. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Federico Canurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Jorge Soler Garmendia, en nombre y representación de QUINTANAR S. A., según personería acreditada en los autos caratulados QUINTANAR S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha 1.283|75), al señor Juez digo: que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 530|75 de fecha 3 de julio de 1975, venimos por el presente a adecuar el capital a lo dispuesto por la ley 14.316 de diciembre de 1974. En consecuencia el capital social de mi representada ascenderá a la suma de N$ 600.000. (Nuevos pesos seiscientos mil moneda nacional) y estará representada por acciones al portador de un valor nominal de N$ 0.10 (Nuevos pesos cero, diez centésimos) cada una. Por lo expuesto solicito: se tenga por adecuado el capital a la nueva denominación de nuevos pesos y se apruebe en definitiva los estatutos de la sociedad que representamos en la forma como se solicitó en el escrito inicial. Por QINTANAR S .A. Jorge Soler Garmendia. —Doctor Sergio Deus, Abogado.

12.439. — Montevideo, 3 de octubre de 1973. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público por su orden, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de QUINTANAR S. A. quedando su capital autorizado fijado en la suma de nuevos pesos seiscientos mil (N$ 600.000). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones, archívese. — Brocqua. — María del Carmen Todeschini.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su te nor que lucen a fojas cuarenta y seis y cincuenta de los autos radicados en este Juzgado caratulados QUINTANAR S. A. "Reforma E-1.283|11 de 1975" haciéndose constar que la providencia N.o 12.439 fue notificada al interesado con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — María del Carmen Todeschini. — Hay un sello que dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Regisrto Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 205 al folio 1162 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 2.303,22. — 1|pub. — 24143.

RODER'S S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Walter Moliga Menoni, se hace saber que RODER'S S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese RODER'S S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticas, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 100:000.000 (cien millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telgrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo los normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vipresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o estranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el dimite legal pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios;

B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de RODER'S S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 28 de abril de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — En Montevideo, el día 7 de julio de 1975, reunidos los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, ésta por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes para este acto según Poder General, todos fundadores de RODER'S S. A., en formación resuelven por unanimidad adecuar el artículo 3 del estatuto a la ley N.o 14.316, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de nuevos pesos 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000". Para constancia firman la presente en el lugar y fecha ut-supra, solicitando a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes para este acto según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salúa Sebá de Manad que he tenido a la vista y todos fundadores de RODER'S S. A. en formación y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de julio de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

Montevideo, julio 31 de 1975: Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RODER'S S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1975. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de octubre de 1975 con el número 203 al folio 1.149 del Libro número 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 399,80. — 23992. — 1 pub.

MALTERIA DEL NORTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: MALTERIA DEL NORTE S. A. "Reforma" (Ficha E|214|75), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Ugo Tejedor Gatti, en representación de MALTERIA DEL NORTE S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 15. — Asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Paysandú, el 15 de noviembre de 1974, siendo las nueve horas, se realiza la asamblea general extraordinaria de MALTERIA DEL NORTE S. A. con la presencia de cuatro accionistas cuya nómina se transcribe del libro de Asistencias a Asambleas certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú el 29 de octubre de 1955, a saber: folio 18: Señor Luciano Calvo, con 100 acciones valor $ 100.000, con derecho a un voto señor Antonio Hofmann, con 4.700 acciones valor $ 4:700.000 con seis votos; Cr. Luis Montilla con 100 acciones valor $ 100.000 con un voto y señor José Luis Nou con 100 acciones valor $ 100.000 con un voto. En total 5.000 acciones valor $ 5:000.000 con derecho a nueve votos. El capital integrado a la fecha es de $ 5:000.000, por lo tanto asiste su totalidad. No asiste el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Presiden los titulares del Directorio, Dr. Enrique Véscovi, Presidente y señor Manfred Schiffhorst, Secretario. Se lee el punto primero de la convocatoria, que dice: "1.o) Reforma de estatutos". El Presidente manifiesta que se propone reformar el estatuto de MALTERIA DEL NORTE S. A. a efectos de dotarlo de una mayor simplicidad y de tornarlo más fácil en su mecanismo adaptándolo así a las necesidades de la época. Su capital autorizado no sufrirá aumento sino que quedará fijado en la actual cantidad de pesos 10:000.000 m|n. Tampoco sufrirá modificaciones el artículo referente al objeto de la Sociedad que seguirá siendo lo mismo que hasta el presente. Con las precisiones efectuadas, se pone a consideración de la asamblea la aprobación del siguiente estatuto de MATERIA DEL NORTE S. A.:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de MALTERIA DEL NORTE S. A. se constituye una Sociedad Anónima, de acuerdo con los presentes estatutos y los puntos no resueltos por ellos se regirán por el Código de Comercio y Leyes Complementarias del mismo.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es: a) La industrialización de cereales, sus derivados y subproductos y especialmente el malteado de cebada; b) La fabricación de todo otro artículo de alimentación, pudiendo además realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley y en consecuencia los que a vía de ejemplo a continuación se establece: c) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, títulos, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; d) Prestar y tomar dinero, títulos y valores prestados con o sin garantía; e) Desempeñar y realizar comisiones, representaciones, consignaciones, importaciones o exportaciones en general: f) Constituir, adquirir, suministrar capitales y formar parte de otras sociedades y organizaciones civiles, comerciales, industriales o agrarias; g) Podrá además realizar cualquier otra actividad industrial, comercial o agraria dentro del país o en el extranjero, que sea conexa o se relacione directamente con los fines primordiales y|o sea necesaria para cumplirlas.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Paysandú y el Directorio podrá establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, si así lo considerase conveniente.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas previas las formalidades legales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de $ 10:000.000 (diez millones de pesos moneda nacional, dividido en 10.000 acciones de mil pesos cada una, emitido en títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) moneda nacional, en una o varias partidas por resolución del Directorio, previas las formalidades legales y estatutarias, y aprobación por la autoridad competente.

Art. 6.o La Sociedad se considerará legalmente constituída y pronta para la iniciación de sus operaciones, una vez que tenga suscripto el veinticinco por ciento de su capital y los accionistas hayan integrado el veinte por ciento de esas suscripciones.

Art. 7.o Las acciones de la Sociedad podrán ser ordinarias o preferidas. El plazo para la emisión, suscripción e integración de las acciones, lo determinará el Directorio en cada caso. Las acciones preferidas no podrán tener un dividendo mayor del interés legal establecido. Asimismo podrán emitirse obligaciones o debentures en las condiciones que fije el Directorio.

Art. 8.o Para las nuevas emisiones de acciones, serán preferidos los poseedores de acciones ordinarias de la Sociedad a prorrata de las cantidades que posean. El mayor valor proveniente de las nuevas emisiones, será destinado a fondo de reserva. **El Directorio por mayoría podrá resolver la emisión de acciones para la compra de**

maquinaria, instalaciones o mercaderías para la Sociedad, adjudicando al comprador las acciones por un valor que nunca podrá ser inferior a la par.

Art. 9.o Las acciones serán al portador y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente cubierto. Mientras dicho valor no esté totalmente integrado los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos.

Art. 10. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios, llevarán las firmas del Presidente o Vice y de otro Director.

Art. 11. Las acciones se emitirán por series y llevarán un número progresivo de orden.

Art. 12. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos. La Sociedad sólo reconoce un propietario de cada acción en todo lo que se refiere a las relaciones entre la Sociedad y el accionista.

CAPITULO III

El Directorio

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a siete miembros y el número de suplentes que determinará la asamblea de accionistas. En caso de vacancia temporaria o definitiva de un titular, el Directorio convocará los suplentes elegidos por la asamblea en el orden establecido y si se agotaran los suplentes designará un Director, dando cuenta a la asamblea de accionistas. En todos los casos el suplente ejercerá sus funciones por el tiempo que dure el mandato del titular a quien suple. Los Directores durar n un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que, quienes los sustituyan, tomen posesión de sus cargos.

Art. 14. Los titulares y suplentes del Directorio serán electos por listas completas y por mayoría de votos en la asamblea correspondiente. Las listas de votación deberán ser registradas en la secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. El registro se hará mediante la presentación de una lista suscrita por los accionistas que la presenten. El Directorio deberá presentar obligatoriamente una lista. Además tendrán derecho a presentar listas de candidatos, un número total de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital realizado de la Sociedad.

Art. 15. Durante el término de su mandato los Directores sólo podrán ser removidos por la asamblea de la Sociedad convocada al efecto.

Art. 16. Cada vez que se renueve el Directorio elegirá de entre sus miembros y a mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 17. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver es necesario que previa citación indicando lugar, hora y fecha, estén reunidos por lo menos la mayoría de sus miembros, debiendo adoptar sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el Presidente, además de su voto ordinario, tendrá otro voto para decidir la votación.

Art. 18. Los Directores se excusarán cuando se trate de algún asunto en que tengan interés personal.

Art. 19. El Directorio sesionará todas las veces que el Presidente, cualquier Director o el Síndico, si lo hubiere, lo solicite.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas y firmadas por el presidente y otro Director asistente a la reunión.

Art. 21. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de administración, dirección y disposición de los bienes y negocios sociales, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los fines de esta Sociedad, sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que por disposición expresa de estos estatutos no haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. Representando a la Sociedad, pues, el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física, con capacidad plena y sin que sea necesaria ratificación alguna. Por tanto el Directorio queda facultado para realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades, ya que sólo se verifica por vía de ejemplo: a) Representar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales; b) Efectuar cualquier clase de operaciones o negocios sobre los bienes de toda naturaleza de la sociedad, cuyos bienes podrá administrar, enajenar y gravar en la forma que estime conveniente; c) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones y derechos; d) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la Sociedad; e) Hacer tradición, tomar y dar posesión y obligar a la Sociedad al saneamiento por cualquier causa de evicción o por cualquier otro vicio; f) Demandar, cobrar y percibir privada y judicialmente el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier causa, título o concepto; g) Acordar, solicitar y percibir créditos y préstamos en dinero, títulos y valores con garantías reales o sin ellas y emitir obligaciones y debentures con o sin garantías y de acuerdo con las disposiciones legales; h) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, obras y servicios; i) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos con garantías o sin ellas; j) Firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimiento pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito civiles o comerciales; k) Celebrar contratos de arrendamientos de obras o de servicios; l) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en toda clase de asuntos, actuando como actora, demandada o tercerista y ejercitando las más amplias facultades de derecho y las especiales de los artículos 160 y 527, del Código de Procedimiento Civil y de cualquier otro texto legal; ll) Conferir mandatos generales y especiales, revocarlos, sustituir los que se confieran a la Sociedad; m) Nombrar y destituir Gerentes, Administradores, Asesores, Técnicos, toda clase de profesionales y empleados, fijando sus atribuciones y deberes y la forma de retribución o bonificación que estime conveniente y remunerar las iniciativas, trabajos y actividades que aporten beneficios a la Sociedad; n) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y redactar las correspondientes órdenes del día; ñ) Prestar anualmente a la consideración y aprobación de la asamblea ordinaria, la memoria de las actividades de la Sociedad, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas proponiendo a la asamblea la distribución de utilidades; o) Repartir dividendos provisorios por el monto y en las condiciones y época que determine, debiendo ajustarse en un todo a lo dispuesto en el artículo 418 del Código de Comercio; p) Resolver todos los casos no previstos, o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad dando cuenta de actuado a la asamblea de accionistas en su primera reunión.

Art. 22. La representación de la Sociedad frente a terceros será ejercida por dos directores cualesquiera, todo sin perjuicio de los poderes generales o especiales otorgados o que se otorguen en el futuro.

CAPITULO IV

Presidente y Vicepresidente

Artículo 23. El Presidente es el ejecutor de las resoluciones que el Directorio adoptare. Le corresponde: a) Presidir las reuniones del Directorio presentando los asuntos a tratar y presidir las asambleas, dirigiendo las discusiones; b) Convocar al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y firmar los balances sociales con otro miembro del Directorio y el Síndico si lo hubiere c); Fiscalizar toda la Administración, dando de ella cuenta al Directorio para que éste adopte las medidas convenientes para la Sociedad.

Art. 24. Por impedimento accidental del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente con sus mismas atribuciones. Cuando el impedimento proviniera de muerte, renuncia o inhabilidad, el Directorio nombrará un nuevo Presidente, de acuerdo con el artículo 16. En toda reunión, ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio nombrará un Presidente especial.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 25. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones adoptadas de acuerdo con estos estatutos, son obligatorias para todos los presentes, ausentes o disidentes. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán el día hora y lugar que el Directorio designare, en la ciudad de Paysandú o en Montevideo. No se podrá tratar en ellas otros asuntos que los determinados en la convocatoria, los que deberán especificarse en los anuncios de citación y además aquéllos que con diez días de anticipación a las asambleas les fueren sometidos al Directorio por un número de accionistas que representen la quinta parte del capital realizado.

Art. 26. El Directorio deberá convocar una vez por año a la asamblea ordinaria de la sociedad, dentro de los seis meses de terminado el ejercicio. Esa asamblea tendrá por objeto: a) Discutir, aprobar u observar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que el Directorio presentará anualmente, así como la distribución de utilidades; b) Tratar todos los asuntos que se hubieren incluído en la correspondiente Orden del Día de la convocatoria; c) Proceder cuando corresponda a la elección de Directores, Síndico si correspondiere, empresas especializadas y sus suplentes (artículo 39).

Art. 27. Las asambleas extraordinarias deberán convocarse cuando el Directorio lo resuelva. Asimismo el Directorio deberá convocarla dentro de los sesenta días de haberlo solicitado un grupo de accionistas que represente el veinte por ciento del capital integrado de la sociedad.

Art. 28. Las convocatorias a asambleas se harán mediante avisos que deberán publicarse en el "Diario Oficial", en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Paysandú y por lo menos en un diario de los de mayor circulación de la Capital. Esas publicaciones se harán durante tres días consecutivos, debiendo aparecer la primera a más tardar, diez días antes del designado para la asamblea. Las publicaciones deberán indicar el lugar y fecha y hora en que se celebrará la asamblea y el Orden del Día que ésta deberá considerar.

Art. 29. El quórum para la constitución de las asambleas será el de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado de la sociedad. pero transcurrida media hora de la señalada para la realización de la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen. Igual quórum se requerirá para resolver sobre los casos establecidos en la ley del 19 de julio de 1909.

Art. 30. Las resoluciones adoptadas por la asamblea y las observaciones que hicieren los accionistas se harán constar en un Libro de Actas destinado al efecto. La asamblea a propuesta por la presidencia designará dos accionistas para que firmen las actas conjuntamente con los que la presiden y actúan en la secretaría.

Art. 31. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes al acto, aún los casos establecidos en la ley de 19 de julio de 1909.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia de éste por el Vice, y al faltar ambos, la presidirá un miembro del Directorio que el mismo designase. Estando impedidos todos ellos, la asamblea nombrará un Presidente especial. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea, y en su ausencia, el Presidente de ésta designará uno especial.

Art. 33. Los miembros del Dircteorio tendrán voz y voto en las asambleas. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 34. Para poder formar parte de la asamblea se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en la Caja Social o donde disponga el Directorio, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositados en alguna institución bancaria, particular o del Estado. Por estos documentos se extenderá el correspondiente recibo con la indicación del capital que represente y los votos a que tiene derecho.

Art. 35. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante simple carta poder. Los Directores y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Los poderes podrán ser presentados en la Secretaría de la Sociedad para la toma de razón hasta el momento de constituirse la asamblea.

Art. 36. La posesión de diez acciones da derecho a un voto; cincuenta, a dos votos; cien, a tres votos; ciento cincuenta, a cuatro votos; doscientos a cinco votos y doscientos cincuenta, a seis votos; pero, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio, un sólo accionista o Sociedad no podrá tener más de seis votos, aún en el caso de representar a otro.

Art. 37. En los casos de no ser posible terminar en un sólo día la resolución de los asuntos que fueren objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el día siguiente hábil, la continuación del acto, el que se llevará a cabo con el número de accionistas que a él concurriere.

Art. 38. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los presentes.

Art. 39. Cuando el Presidente de la asamblea lo crea necesario o la misma asamblea lo determine, será designada por la Presidencia una Comisión escrutadora de dos accionistas, encargada de verificar el número de accionistas que hubiera concurrido, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden, por sí o por representación. De todo lo cual los escrutadores labrarán un acta de verificación que firmarán y será archivada por el Secretario. En caso de duda sobre el escrutinio, la misma asamblea resolverá inapelablemente.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 40. Cuando la ley lo exija o la asamblea de accionistas lo determine será designado un Síndico que fiscalizará toda la contabilidad y documentos de la Sociedad. Asimismo podrá designarse un suplente del mismo.

CAPITULO VII

Utilidades

Artículo 41. Los balances generales serán fijados el treinta de junio de cada año término del ejercicio social.

Art. 42. Las utilidades líquidas que resulten en el Balance Anual, previa deducción de las sumas destinadas para amortización y depreciación del activo, serán distribuídas por la asamblea, aprobando o modificando la proposición que hará el Directorio. La remuneración de los Directores podrá ser fijada por la asamblea de accionistas.

Art. 43. Los dividendos no cobrados no devengarán interés y prescribirán en beneficio de la Sociedad a los cuatro años de anunciado su pago.

CAPITULO VIII

Liquidación de la Sociedad

Artículo 44. La Sociedad se liquidará por las causales establecidas en la ley o cuando así lo determine una asamblea de accionistas por mayoría de votos.

Art. 45. Declarada la liquidación, la asamblea nombrará sus liquidadores, determinando a la vez la forma de liquidación. El Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora.

CAPITULO IX

Reforma de los Estatutos

Artículo 46. Estos Estatutos podrán ser reformados en una asamblea extraordinaria citada con ese único fin. Se requerirá un quórum del 60 o|o (sesenta por ciento) de capital integrado, pero transcurrida media hora de la señalada para la realización de la asamblea ésta podrá sesionar válidamente con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 47. Quedan autorizados, el doctor Ugo Tejedor Gatti y el Presidente, este último actuando con otro Director para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de la reforma de Estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones que deben introducirse de acuerdo, con las exigencias de las autoridades respectivas, así como para realizar la inscripción y demás tramitaciones conexas. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad o sea a nueve votos, el texto de la reforma transcripto. A continuación se lee el segundo y último punto de la convocatoria que dice: "2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta". Por unanimidad se designan a los señores Hofmann y Montilla. No habiendo otro asunto que tratar se levantó el acta siendo las trece horas. — A. Hoffmann. — L. Montilla.

Concuerda lo testimoniado con su original de un mismo tenor, que tuve a la vista y al que previo cotejo me remito, consistente en el acta transcripta precedentemente, que obra glosada de fojas treinta y cinco a fojas cuarenta y tres del Libro de Actas de Asambleas Generales de Maltería del Norte Sociedad Anónima, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú el nueve de dicimebre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En fe de ello y a solicitud de MALTERIA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — Carlos Enrique Schickendantz. — Hay un sello que dice: "Carlos Enrique Schickendantz (h), Escribano".

Testimonio. — Exp. 152. — Juzgado Letrado Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas. — Montevideo, abril 15 de 1975. — Señor Director de División. José Pedro Bustos: si bien la redacción de los incisos d) y f) del artículo 2.o mantienen el mismo tenor dado en oportunidad de la aprobación de los Estatutos originales de MALTERIA DEL NORTE S. A., corresponde advertir que, disposiciones posteriores a su aprobación, prohiben ese tipo de operaciones financieras. (Art. 16, ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965; Dto. 177|966, Decreto 119|969). En cuanto a la emisión de acciones en ordinarias o preferidas (artículo 7.o), corresponde se determine el monto de emisión de cada tipo de acciones o un porcentaje con relación al capital social. Saluda a Ud. Atte. — Inspector Ayudante Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, abril 15 de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. Contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas. — José P. Bustos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ugo Tejedor Gatti, por MALTERIA DEL NORTE S. A. en autos caratulados MALTERIA DEL NORTE S. A. "Reforma de Estatutos". (Ficha E|214|75), al señor Juez se presenta y dice: que viene a evacuar la vista conferida a cuyo efecto expresa: 1.o) Las puntualizaciones de la Inspección General de Hacienda con respecto a la referencia en el artículo 2.o de los Estatutos de operaciones financieras, no tiene el carácter de observación; se limita a señalar qu la redacción del artículo 2.o que se refiere al objeto de la sociedad mantiene su redacción originaria y posteriormente por disposición legal se prohibió la realización de tal tipo de operaciones; 2.o) Por supuesto que el mantener la misma redacción del artículo 2.o no implica desconocimiento de la prohibición legal, así como la aprobación del Estatuto reformado no significaría la posibilidad de la Sociedad de realizar las operaciones que le están vedadas legalmente; 3.o) El mantener la misma redacción del artículo 2.o responde a la circunstancia de evitar el ejercicio del derecho de receso por parte de los accionistas si se modificada el objeto de la Sociedad (Ley 3.545 de 19|7|09); 4.o) En cuanto a la observación referente al artículo 7.o se la acepta proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.o Las acciones de la Sociedad serán ordinarias. El plazo para la emisión, suscripción e integración de las acciones lo determinará el Directorio en cada caso. Asimismo podrán emitirse obligaciones o deventures en las condiciones que fije el Directorio".

5.o) Asimismo, para ajustarse a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 530|975 de fecha 3|7|75, propone que el artículo 5.o del Estatuto quede redactado así:

"Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de N$ 10.000. (Diez mil nuevos pesos) moneda nacional, dividido en 10.000 acciones de un nuevo peso cada una, emitido en títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de N$ 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos) moneda nacional, en una o varias partidas por resolución del Directorio, previas las formalidades legales y estatutarias, y aprobación por la autoridad competente".

6.o) Se hace notar que el compareciente está facultado para proponer las precedentes modificaciones por disposición del artículo 47 del proyecto de estatutos. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: que tenga por evacuada la vista conferida y previos los trámites de estilo apruebe la reforma de estatutos de MALERIA DEL NORTE S. A. con las modificaciones que da cuenta este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ugo Tejedor. — Ugo Tejedor, Abogado.

Exp. 463|75. — Turno Segundo. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Señor Director de División. Don José Pedro Bustos: con las aclaraciones y modificaciones introducidas al estatuto de MALTERIA DEL NORTE S. A. en escrito de Fs. 21, no le merece al suscrito observaciones que formular la proyectada reforma estatutaria. — Inspector Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. Contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas. José P. Bustos, Fiscal de lo Civil de Segundo Turno.

N.o 4386. — Entrada 11 setiembre 1975. Salida 16 setiembre 1975. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de Estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

11140. — Montevideo, octubre 8 de 1975. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público por su orden, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de MALTERIA DEL NORTE S. A. Expídase testimonio, hágase los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones de ley, archívese. — Maestro, Nelly Favier de Asiner.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a Fs. decinueve, decinueve vta., veintiuno, veintiuno vta., veintidós vta., veintitrés, y veintiséis vta. de los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno caratulados: MALTERIA DEL NORTE S. A. "Reforma." (Ficha E|214|75), haciéndose constar que la providencia once mil ciento cuarenta precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — María del Carmen Todeschini. — Hay un sello que dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 58 del folio 183 al folio 191 del libro XLVI. — Paysandú, 22 de octubre de 1975. Derechos N$ 20,00. Se abonaron los derechos correspondientes según recibo N.o 04239 expedido por la Dirección General Impositiva (Sucursal Paysandú) y Declaración N.o 225988. — Jorge Pérez Scremini. — Hay un sello que dice: Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — María del Carmen odeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 906,68. — 1|pub. — 24144.

CONTROL S. A.

(Inscripción N.o 275.941)

Plaza Independencia 842-6-605

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	3:989.490
Deudores varios	34:537.823
Mercaderías	45:216.482
Instalaciones	18.900
Gastos de Constituc.	166.000
	83:928.695

Pasivo —

Acreedores varios	26:733.797
Acreedores fiscales	4:722.164
Cuentas corrientes	2:700.000
Doc. a pagar Com. y Part.	18:000.000
Capital integrado	2:000.000
Util. Ej. anteriores	9:454.049
Reserva Cap. Circulante	664.354
Utilidad Ej. 1973|74	19:654.331
	83:928.695

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1974

Ganancias —

Mercaderías	41:187.353
Dtos. obtenidos	1:051.393
Ingresos varios	59.053
	42:297.799

Pérdidas —

Sueldos	8:730.014
Gastos generales	1:859.314
Tasas e impuestos	6:066.662
Gastos financieros	5:904.478
Amortizaciones	83.000
Utilid. Ejerc. 1973|74	19:654.331
	42:297.799

La utilidad queda en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 26 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 17 de mayo de 1972 al folio N.o 18.

N$ 70.00. — 14320. — 1 pub.

TYRESOLES S. A.
(En liquidación)

(Inscripción N.o 10.501)

Avenida Italia 2595

Balance general al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	52.330
Inversiones	10:500.000
Cargos diferidos	708.500
Pérdidas de Ejs. anteriores	14:253.506
Pérdidas del ejercicio	4:645.950
	30:160.286

Pasivo —

Varios acreedores	16:110.748
Capital realizado	10:000.000
Reserva Legal	137.333
Reservas generales	1:071.966
Utilidades a distribuir	2:840.239
	30:160.286

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1974

Pérdidas —

	$
Honorarios	2:000.000
Gastos financieros	2:222.266
Gastos varios	555.277
Total pérdidas brutas	4:777.543

Ganancias —

Resultados varios	131.593
Total ganancias brutas	131.593
Pérdidas netas	4:645.950
Total	4:777.543

Proyecto del destino a darse a los resultados netos

	$
Pérdidas netas del ejercicio	4:645.950

Proyecto:

Mantener la totalidad de las pérdidas en el activo.

Aprobados sin modificaciones por la asamblea general ordinaria de accionistas reunida el 6 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 84 y 85 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6.917 al folio 308 del libro N.o 17.

N$ 91.00. — 14346. — 1 pub.

ESTANCIAS RAFFO S. A.

(Inscripción N.o 18.568)

Agraciada 3360

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Campos	127:797.714.78
Electrificación rural	5:000.000.00
Muebles y útiles	16:701.550.00
Elementos de transporte	20.001.00
Haciendas	20:000.000.00
Granos en existencia	4:587.000.00
Bancos	6:862.088.00
Caja	4:781.254.00
Cuentas corrientes	1:700.860.00
Valores depositados en garantía	30:000.00
	187:570.467.78

Pasivo —

Capital integrado acciones nominativas:

Rodolfo J. Raffo	1:345.000.00
Susana Costemalle de Raffo	1:345.000.00
Ana María Raffo de Borrazás	500.000.00
Juan Carlos Raffo Costemalle	500.000.00
Rodolfo Raúl Raffo Costemalle	500.000.00
Gustavo H. Raffo Costemalle	500.000.00
Alberto I. Raffo Costemalle	500.000.00
Alejandro J. Raffo Costemalle	500.000.00
Zulma Puppo de Raffo	1:966.000.00
Gustavo M. Raffo Puppo	1:122.000.00
Teresita Raffo de Methol	1:222.000.00
	10:000.000.00
Reserva revaluación a capitalizar	90:000.000.00
Fondo de Reserva	484.514.62
Fondo de Reserva Especial	1:074.792.54
Reserva Revaluación de Inmuebles	30:503.238.00
Reserva Revaluación de Haciendas	9:000.000.00
Impuestos a pagar	550.867.62
Cuentas corrientes	33:525.063.00
Depositantes de valores en garantía	30.000.00
Utilidad ejercicio 1974|75	18:401.992.00
Menos:	
Dividendos a cuenta	6:000.000.00
	187:570.467.78

Cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1975

Crédito —

	$
Bovinos	46:055.925
Ovinos	18:138.473
Equinos	271.400
Cereales	30:161.048
	94:626.846

Débito —

Amortizaciones	4:830.246
Jubilaciones. etc.	3:679.985
Gastos generales de explotación y reinversiones	56:369.311
Cargas fiscales	4:796.998
Intereses	6:548.314
Utilidad del ejercicio 1974|1975	18:401.992
	94:626.846

Proyecto de distribución de utilidades de 1974|975

	$
Utilidad del ejercicio	18:401.992
Menos:	
Fondo de reserva 2 o|o	368.040
Directorio 8 o|o	1:472.159
Síndico 2 o|o	368.040
	16:193.753
Dividendo a cuenta 60 o|o sobre $ 10:000.000	6:000.000
	10:193.753
Dirección técnica	850.000
Fondo de reserva especial	1:343.753

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 9 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 108 y 109 del Libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1951.

$ 163.800. — 13362. — 1 pub.

CONFECCIONES GIGANTE S. A.

(Inscripción N.o 227.517)

25 de Mayo 377

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Máq., muebles, út. é instalac.	6:153.535
Deudores varios	41:575.336
Caja de Jubilaciones	192.686
Mercaderías	59:966.091
Caja	16:758.819
Bancos	92.582
O.I.R.	16:699.140
	141:438.189

Pasivo —

Cuentas a pagar	50:325.193
Amortizaciones	1:164.171
Fondo de reserva general	47:566.163
Fdo. de reinv. activo fijo	4:616.000
Utilidad del ejercicio	37:304.250
	141:438.189

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Leyes sociales	5:180.329
Amortizaciones	587.915
Gravámenes fiscales	8:261.624
Gastos Generales	43:472.718
Utilidad del ejercicio	37:304.250
	94:806.836

Ganancias —

Mercaderías	85:517.794
Intereses y Descuentos	6:651.706
Bonificaciones legales	2:637.336
	94:806.836

Proyecto de distribución de las utilidades

Fondo de Res. Mant. Cap. Circ.	1:029.631
Fondo de Res. Gral.	36:274.619
	37:304.250

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el 11 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 14 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1968.

$ 75.600. — 13345. — 1 pub.

AID S. A.

(Inscripción N.o 114.314)

Joaquín de Salterain N.o 1178

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	$
Caja	1.000.00
Deudores Varios	1:218.317.00
Gastos de Constitución	3.000.00
Acciones a Emitir	200.000.00
Pérdidas Acumuladas	101.689.00
	1:524.006.00

Pasivo —

Acreedores Varios	416.399.00
Utilidades Diferidas	607.607.00
Capital Integrado	300.000.00
Capital Autorizado	200.000.00
	1:524.006.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

	$
Intereses Hipotecarios	49.150.00
Gastos Generales	50.996.00
	100.146.00

Ganancias —

Utilidades Diferidas	5.207.00
Alquileres	38.107.00
Pérdidas del Ejercicio	56.832.00
	100.146.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de 19 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de octubre de 1962.

$ 69.000. — 13361. — 1 pub.